





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Villa de Montijo

Año de 1881

Libro de actas del Cuero municipal de la mis-
ma correspondiente á dicho año— Comprende
dos épocas, una desde 1º de Enero á fin de Junio y otra des-
de 1º de Julio á fin de Diciembre.

Ayuntamiento que funcione

En la primera época desde 1º de
Enero á fin de Junio, lo componían

Don Bartolomé Rodríguez y Bautista, Alcalde
" Juan Pinilla Gutiérrez, 1º Concejil
" Pedro Pideyero López, 2º Id.
" Francisco Bautista Riola, 1º Regidor
" Domingo Soto y Grajera, 2º Id.
" Juan Calvo Mender, 3º Id.
" Aureliano Duran Hurtado, 4º Id.
" Fernando de Codes y Muro, 5º Id.
" Manuel Trijo Menayo, 6º Id.
" Manuel Hernandez Soto, 7º Id.
" Juan e Molina Grajera, 8º Id.
" Pedro Rodríguez Estierrra, 9º Id.
" Juan e Matos Pinilla, 10º Id.
Yndico d 9º Concejal ó Regidor
Suplente id, d 6º Id

En la segunda época desde 1º de
Julio á fin de Diciembre lo componían

Don Francisco M. de la Iglesia, Alcalde
" José Rodríguez Grajera, 1º Concejil
" Pedro Rodríguez Estierrra, 2º Id.
" José Marcos Benito, 1º Regidor
" Juan e Molano Romero, 2º Id.
" José Sanchez Barrera, 3º Id.
" Juan Sanchez Molina, 4º Id.
" Juan Calvo Mender, 5º Id.
" Aureliano Duran Hurtado, 6º Id.
" Manuel Trijo Menayo, 7º Id.
" Manuel Hernandez Soto, 8º Id.
" Pedro Pideyero López, 9º Id.
" Bartolomé Rodríguez Bautista 10º Id.
Yndico, d 10º Concejal ó Regidor
Suplente, d 1º Id

Secretario
Don Ricardo Corchero y Escobar.



1881

1881

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Folio primero

sesion ordinaria
del 2 de Enero de
1881

On la villa de Montijo a diez
de Enero de mil ochocientos ochun-
ta y uno.

En la casa consistorial bajo
la presidencia del Sr Alcalde D Bartolo-
me Rodriguez y Bautista se reunieron
los tres Concejales Jimilla, Bautista, Duran,
Certo, Calvo, Codes, Hernandez, Piedeyerro,
Nieto, Molina y Matos con el objeto de
celebrar la sesion ordinaria de este dia, y
siendo las once de la mañana, hora en
que se habian terminado las operaciones
de rectificacion del abutamiento de los muros
que en el recemplazo del corriente año deben
sufrir la suerte del servicio de las armas,
el mismo Sr Presidente declaró abierta la
sesion y se leyó el acta de la anterior que
por hallarla conforme fue aprobada.

No habiendo asuntos de que tratar se
levantó la sesion, de que yo el Secretario
certifico =

Rodriguez Trejo y Piedeyerro

Jimilla Rodriguez

Codes Hernandez

Certo

Calvo

Matos

Nieto

Piedeyerro

cion extraordinaria
del 2 de Enero

Territorial:
informe del
Ayuntamiento y Junta
pericial en una
solicitud de D.
Ceresa Garcia
Olalla sobre
exencion de
contribuciones
por su ganancia
ria

En la villa de Montijo a dos
de Enero de mil ochocientos ^{89 y cinco} ochenta y cinco. En la
Casa Consistorial bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Bartolomé Rodriguez y
Bautista continuando reunido el Ayuntamiento
compuesto de los tres Concejales Prieta,
Bautista, Duran, Serto, Calvo, Peduyero, Codes,
Hernandez, Viejo, Molina y Matos, asociado
de los individuos de la Junta Pericial de la
Olalla sobre misma D. Toru Gutierrez, D. Antonio Quintana,
exencion de D. Luis Matos, D. Luis Toru, D. Pedro del
contribuciones Viejo, D. Florencio Gonzalez y D. Roman y Martinez
por su ganancia y otros citados con la oportunidad y en
forma debida; siendo las once y media de la
manana el Sr. Presidente declaró abierta la
sesion extraordinaria y dijo: que segun se
habia hecho constar en la convocatoria el
objeto de la llamada era informar un escri-
to, que al efecto ha remitido el Sr. Jefe de la
Administracion economica de la provincia,
dirigido a esta Autoridad por D. Eugenio
Terrano en nombre y como apoderado de D.
Ceresa Garcia Olalla de estos vecinos pidiendo
se devuelvan a la misma las contribu-
ciones que por su riqueza pecuniaria ha sa-
tisfecho y se le di de baja por tal concepto
para lo sucesivo porque siendo dueña de
la colonia titulada San Toru de Morantes,
con arreglo a la Ley de tres de Junio de



mil ochocientos sesenta y ocho, y ordenes acla-
ratorias de la misma, fecha diez de Diciem-
bre de mil ochocientos setenta y tres y trece
ta de Noviembre de mil ochocientos setenta
y seis, solo debe pagar la contribucion res-
pectiva a los inmuebles.

En seguida por mi el Secretario se leyó el
escrito referido, y enteradas ambas corpora-
ciones acuerdan informar: que dicha tra-
no es vecina como dice de expresada colonia,
toda vez que desde el mes de Enero del pasado
año su vecindad la tiene en esta poblacion
en virtud de acuerdo del Ayuntamiento apro-
bado por la Excm^a Diputacion provincial y
confirmado por el Excmo Sr Ministro de la
Gobernacion; siendo de lamentar en cuanto al
punto concreto de la instancia el error en que
la mencionada tra incurre, creyendose como
dueña de aquella colonia exenta de las contri-
buciones correspondientes a su ganaderia.

La Ley y ordenes en que se apoya estan
muy lejos de establecer la exencion pre-
tendida: una y otras, sabido es que dice
que eximen al propietario por cierto tiempo
es solo de la contribucion que debiera pagar
por el aumento de productos que obtenga
colonizando el terrazgo y de los impuestos
indirectos si vive en la colonia, beneficios
que se extienden alas Granjas de cultivos,
y esto es tan obvio que la recurrente

aunque de un modo tacito no ha podido
menos de confesarlo. Siendo iguales las
ventajas concedidas alas Colonias que a
las Colonias, porque no ha reclamado
tambien la devolucion y perdon de las con-
tribuciones impuestas a la tierra de la
suya? Claro es, por el convencimiento
que tiene de la debilidad e improceden-
cia de su demanda.

Por otra parte: aun dado el caso de que
la exencion existiera en la Ley, como a pri-
mera vista parece creerla el Sr. Teresa, siempre
seria en favor de los moradores en las colonias
y por la ganaderia que en las tierras de ellas
partanen, y como expresada ha reside en
la suya del mismo modo que cualquier
otro propietario en las casas de campo que
porcen que es a temporadas, pasando
el resto del año en Montijo su verdadera
residencia o en Badajoz a disfrutar de al-
gunas fiestas, y a temporada tambien
pasta su ganado en la colonia saliendo
otras al efecto a la dehesa del Palacito
termino de Badajoz que aquella Meró en
arriente contigua a la citada de Morantes,
o a la de Cubillana termino de Meriva
segun por ultima vez ha ocurrido en el
pasado año, tampoco por este laró
la exencion se alcanzaria
En tal concepto los que informan





Folio tres

creo que procede desestimar la reclamacion por infundada.

El Concejal Pardo expuso: que constando le ciertamente que la tra Dña Teresa Garcia Olalla es dueña de su colonia denominada Morantes la cree mercedora a los beneficios que las leyes por tal concepto determinen.

Y se levanto la sesion: firman los tres presentes de que yo el secretario certifico

J. Rodriguez
Juan Pinilla
Pedro Piedra
Manuel Pardo
Juan Calbo
Fernando de Cordero
Pedro del Pardo
Juan Molina
Domingo Pardo
Roman Martinez
Antonio Duran
Pedro del Pardo
José Gutierrez
Luis Pardo
Miguel Quintana
Luis Mateos
Alonso Gonzalez
Ricardo Concha

sesion ordinaria }
del 9 de Enero - }

On la villa de Montejo a nueve de
Enero de mil ochocientos ochenta y uno. En la
Casa Comunal, bajo la presidencia del
Sr Alcalde Don Bartolome Rodriguez y Dan
tista se reunieron los Sres Concejales Jimilla,
Calvo, Duran, Gerto, Pieduyerro, Codo, Hornos
Nieto, Rodriguez Gutierrez y Matos con
el objeto de celebrar sesion ordinaria,
y siendo las nueve de la mañana el
Sr Presidente declaro abierta la sesion
y se leyó el acta de la anterior que
por hallarla conforme fue aprobada.

Instruccion pu. Se dio lectura de la certificacion expedida
blica: se da cuenta por el Jergado municipal de esta villa del acta
de la certifi- del acta del juicio verbal celebrado ante el mismo
del juicio celebrado el veinte y dos de Noviembre ultimo entre
entre Domingo Redri D. Domingo Rodriguez Grajera de estos ve-
quis demandante cinos demandante y la Corporacion muni-
pale y un demandado cipal representada por su Procurador Sin-
do sobre pago de 150- dicos D Pedro Rodriguez y Gutierrez deman-
puntas de los alquiler dada sobre pago al primero de ciento
de la casa calle cincuenta puntas que importa el alquiler
de Porras del 1º que se le adeuda correspondiente a todo
arrendada p^a ha el ejercicio economico vencido de mil ocho
bitacion del 1º de ciento setenta y nueve ochenta, de la casa
de niños y se declara de su propiedad numero tres de la calle
ra responsable a de Porras arrendada por el Ayuntamiento
Ayuntamiento anterior ciento en doce de el garto de mil ocho
cientos setenta y ocho para habitacion



del Profesor de la escuela publica de niños y su familia.

Despues el Sr. Presidente mandó que se leyera tambien el articulo ciento seis de la Ley municipal y hecha por mi el Secretario dijo: que como el asunto de que iba á tratarse es relativo á la Corporacion anterior y por consecuencia á los Concejales presentes que á ella pertenecieron tres Corto, Codes, Piniella y Matios declaraba la sesion secreta. En seguida consultó con los demas tres Concejales si aquellos habian de salir del salon como el articulo leido dispone y contestandose que no era necesario, permanecieron en sus puestos, mas la presidencia les advirtio que segun debian saber, en la discusion de este particular toda vez que les afectaba, carecian de voz y voto, pasandose luego á contar el resto de los Regidores. Aparecieron ser los tres Calvo, Duran, Piedeyero, Rodriguez Gutierrez, Hernandez, Viejo y la Presidencia: total siete; y habiendo con ellos numero bastante para tomar acuerdo punto que el Ayuntamiento lo componen trece, se abrió discusion, por resultado de la cual, y considerado que declarado nulo por el Sr. Gobernador civil de la provincia en resolucion

fecha cinco de Noviembre ultima
el contrato que ha dado origen á la
demanda nada por tanto anulando
los fondos municipales a Don Domin-
go Rodriguez; considerando que aun
cuando esto sea así en manera alguna
pueda negarse el perfecto derecho con que
el mismo exige el cumplimiento de
dicho pacto dada la forma solemne en
que tubo lugar, en cuyo caso el Sr. Sindico
en el acto del juicio, para evitar mayores
gastos, hizo muy bien en avenirse a sa-
tisfacer la suma que se pedia al Cuerpo
municipal; y considerando que por mas
que este aparezca deudor, realmente no
lo es porque quien debe satisfacer la
cantidad que importan los alquileres
reclamados son los Concejales que lle-
varon a efecto el contrato anulado: te-
niendo esto en cuenta los Sres. dichos
acordaron declarar responsable á los in-
dividuos que componian la Corporacion
cuando expresado contrato tubo lugar,
de la suma de ciento cincuenta pesetas
que por los alquileres reclama D. Domin-
go Rodriguez en la demanda de que se
lleva fecha referencia y de la de once
pesetas cincuenta centimos que im-
portan los derechos del fergado mun-
cipal de esta villa devengados en el juicio;



N. 0.190.351

Folio 5

Folio cinco

para la entrega de la cual al vecino Don
Sisto Olmedo que al efecto se designa como
depositario, se concede de plazo a los responsa-
bles quince dias a contar desde el de la
notificacion de este acuerdo.

Y no habiendo asuntos de que tratar
se levanto la sesion de que certifico =

Rodriguez	Pinilla	Peduyero
Bautista	Duran	Molina
Pedro	Costa	Hernandez
Rodriguez	Mateo	

Sesion ordinaria
del 16 de Enero

Calbo Ricardo Conchero

En la villa de Montijo a diez
y seis de Enero de mil ochocientos ochenta
y cinco. En la Casa Consistorial bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolome
Rodriguez y Bautista se reunieron los
Sres. Concejales, Pinilla, Bautista, Duran,
Peduyero, Hernandez, Niño y Molina,
con el objeto de celebrar sesion ordina-
ria; y siendo las diez de la mañana,
habiendo con los Sres. presentes nume-
ro bastante para celebrar sesion, se



158.0010.VI

decloró abuerta la misma, y se leyó el acta dela anterior que por hallarla conforme fue aprobada

Policia urba-
na: se acuerda el arreglo delas salidas de la poblacion

El Concejál D. Manuel del Nijo dijo: que encontrandou en estado intranstable para las personas y poco menos para con carros y caballerias las salidas todas dela poblacion y especialmente la de la calle de Arriba; seria bueno que el Ayuntamiento acordase el arreglo delas mismas. Este en su virtud lo acordó así, embargandou para el acarreo de materiales los carros necesarios dela localidad; encargandou al primer Teniente de Alcalde D. Juan Pinilla para que vigile y dirija dichos trabajos y emplee los jornaleros que se necesiten en ellos.

Policia rural:
Si se aprueban los gastos hechos en el arreglo de los caminos de los Silos

Si se presenta la nota de los gastos hechos por la comision de policia rural en el arreglo de los caminos que corren en el arroyo de los silos accedentes a cuatrocientas cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos. Examinada por la Corporacion acordó aprobarla y que se verifique su pago con cargo al articulo setimo capitulo sexto del presupuesto corriente.

Lada cuenta del expediente sobre subasta de las obras de reparacion del camino

Obras publicas vicinal que orna el termino de esta villa, sobre nueva su y la Corporacion en vista de que la intentada basta de la da en este dia no ha tenido efecto acuerdo Carretera — que se anuncie nuevamente la subasta para el dia treinta del actual bajo las mismas condiciones que vienen establecidas.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico =

Rodriguez Jimilla Piedeyerra Duran
Bautista Hernandez
Calbo Merlo
Noling Cordel
Rodriguez Moleo

Sesion ordinaria }
del 23 de Enero } En la villa de Montijo a veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y uno. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolome Rodriguez y Bautista se reunieron los tres Concejales, Jimilla, Calvo, Hernandez y Tuyo con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y viendo que con los tres dichos no habia numero bastante al efecto se declaró la sesion desierta, retirandose en seguida de todo lo cual yo el Secretario certifico.
Rodriguez Jimilla Hernandez
Calbo Merlo Ricardo Corchero

Sesion ordinaria } En la villa de Montijo
 del 30 de Enero — } a treinta de Enero de mil
 ochocientos ochenta y cinco. En la
 Casa Consistorial bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Bartolomé Rodri-
 que y Bantista se reunió el Ayuntamiento
 milento de la misma compuesto de los
 tres Concejales Pinilla, Bantista, Gerto,
 Calvo, Pieduyero, Codes, Hernandez, Ro-
 driguez Gutierrez, Duran, Molina y
 Mateos con el objeto de celebrar se-
 sion ordinaria; y siendo las diez de
 la mañana el Sr. Presidente declaró
 abierta la sesion y se leyeron las
 dos ordinarias anteriores que por ha-
 llarlas conformes fueron aprobadas.

Sesiones: me El Sr. Presidente invitó a los conceja-
 gativa del Con- les tres Codes Mateos y Gerto para
 cejal Gerto que firmasen el acta de la sesion or-
 a firmar el dinaria del dia suere a que asistieron.
 acta de la del Los dos primeros sin dificultad fir-
 dia 9 de Enero maron en seguida, mas el tercero
 G. Gerto se nego a ello y dijo: que
 no habiendose tratado en dicha sesion
 ningun otro asunto mas que el de
 exigir la responsabilidad de cierta
 suma al que habla y demas com-
 paneros del pasado Ayuntamiento,
 por lo mismo que no tienen derecho
 a permanecer en la sesion, no tiene
 deber de firmar el acta, en la cual





Folio siete

debio formarse un mudo aparte de este asunto
 toda vez que se trata en sesion ordinaria, y mejor
 aun segun el espiritu de la Ley, esta materia debio
 tratarse en sesion extraordinaria: sin embargo
 esta dispuesto a firmar el acta referida si el
 Sr. Alcalde le permite colocar al pie de la firma
 su no conformidad con el acuerdo que contiene.
 El Sr. Presidente repuso que seria bueno y de mejor
 efecto que el Conyugal Sr. Terto se ocupase en leer
 y examinar con la madurez necesaria la Ley para
 evitar que con tanta frecuencia desobedeciera su
 letra y tratase de torcer su espiritu pues se
 que le ha dicho en varias ocasiones no es posi-
 ble permitir el marcarron de la protesta pedida
 al pie de la firma cuando el acta esta cerrada,
 y por lo que a lo demas se refiere si bien es
 cierto que los Concejales interesados en un
 acuerdo no deben permanecer en el Salon de las
 sesiones, es solo mientras se discute y vota el
 asunto que les afecta segun el articulo ciento
 seis de la Ley municipal, pero esto no les
 releva del deber que tiene con arreglo al
 articulo ciento siete de firmar el acta, ya
 porque asistan a la sesion de ella o ya
 porque esten presentes cuando se di cuenta
 de las mismas a probar lo cual equivale a la

8120610
firma, y no a dar su asentimiento el
Concejal interesado al acuerdo que le
atañe, como erróneamente tiene creído el
Sr. Serto. Hechas estas aclaraciones
la presidencia para desvanecer toda duda
por parte del Concejal dispuso la lectura
de los artículos ciento seis y siete citados, y
hecha por mí el Secretario, invito de nuevo
al Sr. Serto para que firmase, manifestando
este demora que en su juicio el espíritu
de la Ley expuesta por el Sr. Presidente es apli-
cable cuando se trata de asuntos que
tan directamente afectan a la persona o
interés de un Concejal, y en tal sentido
se negaba a firmar. El Sr. Presidente
en vista de la sistemática oposición de aquel
ya muchas veces repetidas y hasta corregidas
con multa sin embargo de lo cual no ha
sido posible llevar la convicción al ánimo
del Sr. Serto, amonesto al mismo para
conseguirle que firmase le apercibido
con el máximo de la multa señalada
por el artículo ciento ochenta y cuatro
de la Ley, no obstante lo que insistió en
que no firmaba, y la presidencia a fin
de cortar el entorpecimiento de dos horas
en que ha tenido a la Corporación este
incidente lo dio por terminado.

Se dio cuenta de la súplica de
Antonio Abusado que vive en la...



Beneficencia: calle de San Juan y San Pedro Maria Corro que tiene
 se acuerda incluir Su domicilio en la de San Juan sobre que se le
 en la lista de los incluya en la lista de los pobres de la poblacion
 pobres a Trinidad con derecho a la asistencia gratuita de Médico
Cibarras y a Maria Quirurgica - Farmaceutica, el Ayuntamiento
Corro encontrando justas ambas demandas acor-
 do de confirmacion con ellas

Quintas: El Ayuntamiento se ocupó en ver cual
 determinando les eran los tres concejales que tenían
 los concejales incompatibilidad para intervenir en el acto
 incompatibles del nombramiento y declaracion de los moros
 en la declaracion del presente, resultando ser
de moros D. Juan Mateo como tío carnal a fin del
 moro Pedro Similla Coco, D. Francisco Ben-
 tita Prolas como padre de Francisco Ben-
 tita Guzman, D. Pedro Rodriguez En-
 tierra como hermano politico de Bartolo-
 mé Gutierrez Molinas; D. Juan Molinas
 como primo hermano de este ultimo
 moro, D. Juan Calvo como tío carnal
 de Cipriano Ramos Calvo, y D. Ter-
 nando Codes como padre de Francisco Codes
Ramos.

Obras publicas: La Corporacion en vista de que una de las
 reformas de una dificultad con que los proponentes a las
 de las condiciones obras de reparacion del camino vecinal
 nes del pliego que corre el termino de esta villa, tropie-
 de subasta de ran para contratarlas es la de que la
la barrera carga de materiales que se impone la condi-
 cion setima sea de cuenta de cuenta del

contratada, acordó modificar la misma en el sentido de que dicha carga correspondiese a la Junta Municipal, y que así se anunciase nueva subasta para el Domingo trece de Febrero próximo, quedando las demás condiciones del pliego en la forma que vienen establecidas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifiquen

Rodríguez
Duran Codes
Munoz Hernandez
Mateo Viejo
Pudoyern
Molina

Ricardo Conhen

Sesion ordinaria
del 6 de Febrero

En la Villa de Montijo a seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos en la Casa Consistorial los tres Concejales Prietas, Pudoyern, Duran, Corto, Hernandez y Viejo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolome Rodriguez y Bantute, en vista de que era el dia señalado por la Ley para dar principio al acto de llamamiento y declaracion de los muros del recinto actual, el Sr. Presidente dispuso no abrir esta sesion y ocuparse desde luego de la operacion citada. De ello certifiquen yo el Secretario

B. Rodriguez

Ricardo Conhen



N.º 0.190.340

Folio 7

Folio nueve

sesion ordinaria
del 13 de Febrero

En la villa de Montijo, a trece del
Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. En
la Casa Consistorial bajo la presidencia del
Sr Alcalde D. Bartolomé Rodríguez y Pan-
tista se reunieron los tres Concejales D. Ger-
mán Durán, D. Piedayero, D. Hernandez, D. Niño, D. Codes
D. Molina y D. Mateos con el objeto de celebrar
sesion ordinaria; y siendo las nueve de la
mañana el Sr. Presidente declaró abierta
la sesion, y se leyó el acta de la anterior
que por hallarla conforme fue aprobada.

Empleados: El Sr. Presidente dijo: que con motivo
se aprueba el de los grandes trabajos que hoy pesan sobre
nombram^{to} de la Secretaria y de la necesidad, indicara por
auxiliar tempo el secretario, de mas breros que lo auxilian,
pero hecho por al efecto, y como en la poblacion se halla
el Sr. Presid^{to} en la D. Aureliano Antonio Muner, le
D. Aureliano nombro el que habla con el haber diario
Muner por cien de dos pesetas començando a desempeñar
to tiempo su punto segun los tres Concejales
han obrado, desde el siete inclusive
de Enero ultimo, y necesitandore la
resolucion del Ayuntamiento en el asunto
desde ahora la pedia. Este sin discusion

acuerdo aprobar lo determinado por el Sr. Presidente y que en las mismas condiciones continúe el referido Sr. Turbiano hasta el día quince del que curre, abonándole sus haberes con cargo a la partida destinada en el presupuesto para personal de la Secretaría.

Beneficencia: Se dio cuenta de la petición del vecino se conceden 5 p^{tas} Gabriel Prieto sobre que se le conceda al setas mensuales que auxilio para atender a la lactancia a Gabriel Prieto de su legitima hija Inesfana de p^{ra} atender a la madre. El Ayuntamiento en vista de que la lactancia del Sr. hijo actual inclusive y hasta que otra cosa se determine se satisfagan de los fondos municipales cinco p^{tas} en cada mes a dicho Prieto en concepto de auxilio para la crianza de su expresada hija.

Contabilidad: El Ayuntamiento en vista de ser ya se acuerda por la época en que con arreglo a la Ley mar el prompt^o debe formarse el presupuesto municipal adicional del ordinario para el proximo ejercicio economico de 1880-81 y el ordinario de 1881-82 - acuerdo: que la Comision respectiva se encargue desde luego en redactar el proyecto de uno y otro que despues se someteran al examen de la Corporacion.

Obras pp cas La Corporacion atendiendo a que se suscriba p^{ra} ahora le subasta se suscriba se subasta anunciada para este dia de la Carretera



Las obras de reparacion del camino vecinal que cruza el termino de esta villa, en su trozo comprendido entre la calle de la olla nueva y la entrada del calligon que dirige a Puebla de la Cabada acordó: suspender por ahora y hasta que otra cosa se determine el anuncio de nueva subasta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifico =

Rodriguez	Pimilla	Bautista
Rodriguez	Hernandez	Molina
Calvo	Y. S.	Piedeyerra
		Ricardo Bonchere

Sesion ordinaria
del 20 de Febrero

En la villa de Montijo a veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolome Rodriguez y Bautista se reunieron los tres Concejales Pimilla, Bautista, Yerto, Calvo, Codes, Piedeyerra, Rodriguez Gutierrez, Hernandez y Molina con el objeto de celebrar sesion ordinaria y siendo las diez de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la

sesion y se leyó el acta de la anterior que
por hallarla conforme fue aprobada.
Territorial El Sr. Alcalde dijo: que siendo la
que se forme el época en que siempre se ha dado prin-
cipio a los trabajos estadísticos, citada
Apendice al en el caso el Ayuntamiento de acordar
amillaramen^{te} - cuando ha de reunirse la Junta provin-
p^o 1881-82 - cial para dar principio a las operacio-
nes del Apendice al amillaramiento
que ha de regir en el año proximo de
mil ochocientos ochenta y uno ochenta
y dos. La Corporacion acuerda que des-
de luego se ocupe dicha Junta de las
operaciones citadas y que se publique
bando en la poblacion y se remita anun-
cio al Sr. Gobernador civil para su
mencion en el Boletin oficial con
cediendo quince dias de termino a
los terratenientes en esta jurisdiccion para
que presenten las relaciones del movimiento
que en su riqueza tanto rústica como urbana
y pecuaria haya tenido desde el pasado
año a la fecha.

Consumos: Se dio cuenta de la relacion de morosos
que se apremien en el pago a la Admon. local de Conun-
pasados 3 dias mas del importe de los conciertos particu-
ales morosos p^o lares celebrados con la misma, y el Ayuntamiento
el 3^o trimestre tamiento acordó: que se publique bando
de conciertos para que en el termino de tercero
dia comparecan a satisfacer dichos
morosos, y al que no lo verifique para



Folio once

do que sea dicho plaza se le impondrá los
apremios si a ello diere lugar.

Obras pp^{cas} Seguidamente la presidencia expuso: que
qui se procura estando en el animo del Ayuntamiento sea
a reunir piedras para la Carretera por administracion las obras de repa-
ra en la Centinela y San termino de esta villa puesto que la subarta
Gregorio intentada el Domingo anterior por cuarta
vez no ha tenido efecto, seria muy oportuno disponer la reunion de piedras en
los cerros de San Gregorio y la Centinela, en
primer lugar por que estando hoy paradas
la clase trabajadora, dandole ocupacion
se les aliviaria en la situacion aflictiva
por que atraviesa, y en segundo lugar
por que actualmente seria mas econo-
mico este trabajo atendiendo al poco
precio que tienen los jornaleros. La
Corporacion conforme con las razones
expuestas acuerda autorizar al Sr.
Alcalde para que durante cuatro
o cinco dias o algunos mas si lo
purga prudente invierta a cuantos
jornaleros de la localidad quieran ir
a pelear piedras en los dos cerros
indicados a razon de una peseta de

jornal diario cada hombre, pudiendo dividirse los que concurren en brigadas a cargo de un capataz que ganara el medio real mas que el operario ó sea una penta dou centimos diarios, designando al mismo Sr Presidente para que vigile por si o mediante un dependiente de su autoridad a referidos trabajadores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que consta fice =

Rodriguez	Yerba	Codes
Calbo	Hernandez	
	Adro Rodriguez	
		Ricardo Corchero

Sesion ordinaria del 27 de Febrero

En la villa de Montijo a veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bartolome Rodriguez y Bautista se reunieron los tres Concejales Pinilla, Bautista, Serto, Calvo Piedierrro, Codes, Hernandez, Viejo, Molina Rodriguez Gutierrez y Mateos con el objeto de celebrar sesion ordinaria y siendo las nueve de la mañana, el Sr Presidente



declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Obras Públicas: Se presentó la cuenta que el Sr. Alcalde ha se aprueba la cuenta rendido de los gastos hechos en la reunión de los gastos he de piedras en los cerros de San Gregorio y la obra en reunión Central conforme a lo acordado en la sesión de piedras en los cerros de San Gregorio y la Central ultima para las obras públicas que en los subterráneos hayan de hacerse en la población.

El Ayuntamiento procedió al examen de dicha cuenta de la cual aparece que en los días veinte y uno, veinte y dos, veinte y tres, y veinte y cuatro del corriente mes, se han invertido en jornales al precio que en dicha sesión se acordó la suma de ochocientos doce pesetas treinta y seis centimos que arroja el documento referido, y encontrándolo conforme, acordó aprobarlo y que la cantidad expresada se satisfaga con cargo al capítulo sexto artículo segundo del presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico

Rodríguez Pinilla, M. de los Cobos, Calbo, Rodríguez, Hernandez, Ricardo Corchero

Sesion ordinaria En la villa de Montijo a seis de
del 6 de Marzo de mil ochocientos ochenta
y uno. En la Casa Consistorial bajo la
presidencia del Sr Alcalde D Bartolome
Rodriguez y Bautista se reunieron los
Sres Concejales Jimilla, Calvo, Verto, Codes,
Hernandez y Rodriguez Gutierrez con el
objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo
las once de la mañana el Sr. Presidente
declaro abierta la sesion, y se leyó el acta
de la anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Territorial: Como presidente de la Junta pencial
se nombra por de esta villa encargada de la confeccion
sidente de la del apendice al amillaramiento que
Junta pencial ha de regir en el proximo año economico
al Concej. Piedad de mil ochocientos ochenta y uno ochenta
y dos fue designado el Concej. D. Se
dro Piedad Lopez

Policia urba Por mi el Secretario se dio lectura de una
na: se acuerda solicitud que un considerable numero de ve
el traxada de cinos dirigen al Ayuntamiento en suplica
una calle y su division en lotes de que realice el proyecto ha mucho tiempo
de tras de la po anunciado de traxar a espaldas de la
de S. Gregorio calle de San Gregorio en el terreno sobrante
de la via publica una calle. En apoyo
de su pretension dicen, que de hacerlo
an ademas de beneficiare los intereses
del Estado y de la poblacion, a los solici
tantes y a mucho mayor numero de veci
nos se le proporcionaria el medio del



Folio true

ocupar viviendas propias. Hecha discusion sobre el asunto, el Ayuntamiento conforme en un todo con lo espuesto por los solicitantes, y conociendo de la necesidad que el ocioso suelo hace muchos años, de terrenos para edificaciones, siendo uno de los principales deberes que la Ley municipal impone a estas Corporaciones el de velar por el fomento de las localidades á cuyo fin tiende el escrito de que se trata acuerdo: que siendo verdaderamente sobrante de la via publica el terreno que existe á espaldas de la calle de San Gregorio en seguida para la comision de policia urbana acompañada de dos alarifes a practicar en él el trazado de la calle que se desea y a su division en lotes para construir en ellos casas de habitacion, cuyo trabajo para lo que haya lugar sera sometido al examen del Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico

Rodríguez Gililla y Fernandez
 Hernandez Calbo
 Godoy
 Bautista

Mateo Matias Pijo



Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
 del 13 de Marzo

En la villa de Montijo a
 tres de Marzo de mil ochocientos ochenta
 y uno. En la casa Consistorial bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Ro-
 driguez y Bautista se reunieron los tres
 Concejales, Jimilla, Bautista, Yerto, Calvo,
 Pieduyero, Codes, Hernandez, Niño, Molina
 y Mateos con el objeto de celebrar sesion
 ordinaria; y siendo las nueve de la mañana
 el Sr. Presidente declaró abierta la sesion
 y se leyó el acta de la anterior que por
 hallarla conforme fue aprobada.

Aprovecham^{tos} El Sr. Presidente manifestó: que ter-
 que se subastan minando en fin del mes actual el tiempo
 las medias yervas ~~po~~ por que se arrienda todos los años
 del Egido. El dispoñte del aprovechamiento de las
 yervas de Invierno del Egido del Encinal
 seria conveniente si el Ayuntamiento
 está en el animo de subastar las medias
 yervas de dicho Egido que son las que
 se producen desde el primero de Abril
 hasta el quince de Mayo, tratar
 del asunto; y la Corporacion en
 su virtud acordó: que bajo el mis-
 mo pliego de condiciones que rige
 en el pasado año, se celebre un solo



remate que tendrá lugar en estas Casas
Comunales ante el Sr. Alcalde, de refe-
ridas medias yervas, señalándole como
cantidad a tipo de subasta setenta y
cinco pesetas y el Domingo próximo veinte
del actual, para celebrarlo.

Beneficencia
se acuerda conce-
der un auxilio
a Manuel Prieto
para la lactancia
de sus dos hijas
gemelas

Se dio cuenta de la solicitud que Manuel
Prieto de estos vecinos dirige a la Corporación
municipal en suplica de que se le suminis-
tre el auxilio mensual que viene señalado
para estos casos con destino a la lactan-
cia de dos criaturas que su legítima mu-
jer ha dado a luz, porque siendo el
reclamante pobre y estando enferma su
dicha esposa, sucumbirán aquellas
por la falta de alimentos si la bene-
ficiencia no viene a su socorro. El Ayuntamiento
teniendo presente la verdad
de lo expuesto por el reclamante y consi-
derándolo por tanto merecedor a la
gracia que solicita unánimemente acor-
dó que de los fondos municipales y
con cargo al capítulo quinto artículo
segundo del presupuesto corriente se le
faciliten cinco pesetas mensuales por
cada una de sus dos hijas mellizas para
que atienda a la lactancia de las
mismas, emperando a disfrutarlas des-
de el mes actual y hasta que otra
cosa se determine por el cuerpo.

municipal

Consumos: El Sr. Presidente dispuso la lectura de la
sortes de contra circular fecha ocho del corriente que de la
trayentes que Administración económica de la provincia
han de concurrir publica el Boletín oficial del día once
ala adopción referente a la adopción del medio de
del medio para hacer efectivo el cupo de Consumos, y
reandar el un punto en el hecho por mi el secretario así como
año del 1881-82 de la prevención primera de la circular
de la Dirección General de Impuestos fecha seis de Marzo del pasado ^{que} que
también en dicho Boletín se publica,
la Corporación en vista de que el día
veniente punto del actual es el señalado
por esta última disposición para que el
Ayuntamiento y triple número de con-
tribuyentes se reúnan y voten el medio
o medios de hacer efectivo el encubra-
miento con la Hacienda, cuyo triple
número de contribuyentes han de represen-
tar las tres clases y ser elegidos por
sortes, procedis a verificarlo dando el
siguiente resultado. Por la clase pri-
mera fueron designados, Francisco Gomez
Romero, Coribio Caballero Guisado,
Juan Carretero Frajera, Juan Sanchez
Molina, D. Elvoro Sanchez Barrera,
D. Miguel Molina Caballero, D. Elvoro
Rodriguez Frajera, D. Jose Bautista
Gutierrez, D. Pedro Frajera Sanja,
D. Pedro Capote Frajera, D. Jose





Folio quince

Moros Codes, D Pedro Calvo Rodri-
 guen y D Pedro Bautista Rodriguez;
 por la segunda clase, Alonso Soma-
 ler Sanchez, Jose Grajera Fernandez, Mi-
 guel Rivera Barreal, Vicente Sanchez
 Barreal, Alonso Rios Finores, Fran-
 cisco Piedeyero Lopez, Francisco del
 Vizo Lopez, Pedro Sottero Cordero, Mi-
 guel Tejadas, Blas Quintana Munoz,
 Juan Caballero Guisado, Francisco Vera
 y Sebastian Simal y por la tercera
 Juan de la Cruz Polo, Andres
 Moran Vivas Pedro Grajera Sanchez
 Benito Ferrera Santos, Francisco
 Crespo, Bartolome Ramas Grajera,
 Jose Ramas Grajera, Jose Somer-
 sarial, Juan Bautista Serrano,
 Alonso del Vizo Bueno, Blas
 Quintana Cordero, Juan Esteban
 Grajera y Jose Dominguez Diaz,
 cuyos nombres seran citados para que
 el veinte y uno del actual a las nueve
 de su mañana concurren a estas
 casas consistoriales.

No habiendo otros asuntos de

7580010

que tratar se levantó la sesion de
que yo el Secretario certifique



Pinilla Piedeyerro
Nieto Duran Codes
Bautista Molina

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
del 20 de Marzo

En la villa de Montijo a
veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta
y uno. En la casa Consistorial bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolome
Rodriguez y Bautista se reunieron los
Sres. Concejales Pinilla, Bautista, Piede-
yerro, Duran, Codes, Hernandez Nieto
y Molina con el objeto de celebrar se-
sion ordinaria, y siendo las once de
la mañana el Sr. Presidente declaró
abierta la sesion y se leyó el acta de la
anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Contabilidad Se presentó el proyecto del presupuesto
examen y apro municipal ordinario formado por la
bacion del pro Comisión del ramo para el venidero ejer-
ycto del pro cicio economico de mil ochocientos ochenta
supuesto forma y uno ochenta y dos. El Ayuntamiento
de para el año se ocupó en examinarlo y vista por el
econ^o de 1881-82 mismo todas sus partidas que en punto



ascienden, las de los gastos a cuarenta y
cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro
centimos, resultando entre este y el de ingre-
sos un déficit de veinte y cuatro mil
novecientas ochenta pesetas, cincuenta y nueve
centimos, para enjugar el cual, la comi-
sion juzga necesarios y propone los recargos
del cuatro por ciento sobre las retitivades
por territorial, el diez en las cuotas del
industrial y el cincuenta sobre el cupo
de Consumos, y conviniedo la Corpora-
cion en que los gastos son puramente
los indispensables y por tanto necesarios
los recargos para saldar el déficit que
resulta en los ingresos, unanimemente acuerdo
aprobar el presupuesto de que se trata.

Pero habiendo otros asuntos de
que tratar se levanto la sesion de
que se certifica =

Rodríguez Durán Jimilla Videyera

Calbo Rodríguez Hernandez Viejo
Molina

Ricardo Corchero
trio

Sesion extraordinaria
del 21 de Marzo sobre la
adopcion del medio para
reparar el consumo en el ano venid^o

En la villa de Badajoz
a veinte y uno de Mar-
zo de mil ochocientos o

deuda y sus. En la Casa Comunal bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Rodríguez y Ba-
tista se reunieron privadamente citados en forma los Sres del
Ayuntamiento que al margen se expresan y los contri-
buyentes que también se determinan únicos que del triple-
numero al de Concejales que las disposiciones sobre la ma-
teria señaladas han concurrido con el fin de celebrar esta sesión
para acordar en ella el medio o medios que han de ponerse
en juego para realizar los aytos que a la hacienda han de
satisfacerse por los impuestos de Consumos Cereales y Cal. en
el proximo ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y
uno ochenta y dos; y siendo los dias de la mañana el
Consumos: Sr. Presidente declaro abierta la sesión publica, y despues de
el acuerdo que el Sr. manifestar el objeto de ella despues la lectura de la ins-
trucion del impuesto en la parte que a este acto se refe-
re y la de la circular de la Direccion general fecha Madrid
de Mayo del año anterior, y hechas unas y otras por mi
el Secretario principio a discutirse sobre el particular, ha-
ciendo uso de la palabra varios de los Sres presentes opi-
nando todos en sentido favorable al medio de la Admi-
nistracion y declarado suficientemente discutido el
punto la mayoria absoluta de los concurrentes acor-
do que la estimacion municipal sea el medio que
se plantea en el año entrante para hacer efectivos los
aytos de los impuestos antes expresados. de cuyo
parecer solo disintio D. Aureliano Duran que
voto por la adopcion del reparto
Y en cumplimiento de las reglas sexta y octava de
la circular citada la reunion acordo, que no
se efectuen aforos de las especies existentes en

Consumos:
el acuerdo que el Sr. manifestar el objeto de ella despues la lectura de la ins-
trucion del impuesto en la parte que a este acto se refe-
re y la de la circular de la Direccion general fecha Madrid
de Mayo del año anterior, y hechas unas y otras por mi
el Secretario principio a discutirse sobre el particular, ha-
ciendo uso de la palabra varios de los Sres presentes opi-
nando todos en sentido favorable al medio de la Admi-
nistracion y declarado suficientemente discutido el
punto la mayoria absoluta de los concurrentes acor-
do que la estimacion municipal sea el medio que
se plantea en el año entrante para hacer efectivos los
aytos de los impuestos antes expresados. de cuyo
parecer solo disintio D. Aureliano Duran que
voto por la adopcion del reparto
Y en cumplimiento de las reglas sexta y octava de
la circular citada la reunion acordo, que no
se efectuen aforos de las especies existentes en



N. 0.190.337

Julio 17

Julio diecisiete

los establecimientos de venta ni se cobra por repartimiento
 la tercera parte de mencionados Oyojos, pero si que se ce-
 libre la reunion mensual para el examen de la recau-
 dacion y el estado de las cuentas adeudadas su cada-
 una designando al efecto al asociado D. Francisco Vera
 para que en reunion del Ayudico del Ayuntamiento sea
 lice ambas operaciones. Y he levantado laesion firmada
 los tres que sobre y los que no hacen la señal de cruz
 de que yo el secretario certifico =

B. Rodriguez ^{María de los Angeles Duran}
 son y ^{Mamad Tijoff}

Pedro Piedra ^{Mamuel Hernandez}

Alonso Rodriguez ^{Alfonso Sanchez}
^{11 3}

Pedro Capote ^{Juan Mateo}

José ^{Juan Sanchez}

Señal + de Pedro Soltero ^{Molina}

Francisco Piedra ^{José Gomez}

Juan Acabado ^{Señal + de Juan Bautista}

Pedro Bautista ^{Pedro Grajera}

Señal + de Blas ^{Señal + de Juan Caballero Garcia}

Señal + de ^{Pedro Grajera Sanchez}

Señal + de ^{Vicente Sanchez}



setenta y nueve ochenta rendida por el Fejo de dicha dependencia D. José Maria Gayte; y de seguida por mi el Secretario se leyó el informe que sobre ella ha emitido la Comisión de tres Concejales nombrada en la sesión del cinco de Setiembre último, así como el del Procurador Sindico. El Ayuntamiento en vista de que ambos informes son favorables á la aprobacion de expresada cuenta, de conformidad con ello se acuerda prutarle la suya y que, previa exposicion al publico por termino de quince dias a fin de que pueda ser examinada y se produzcan las reclamaciones que el vecindario juzgue oportunas, se someta la misma a la deliberacion y fallo de los contribuyentes conforme prescribe el articulo ciento setenta y seis de la instruccion del ramo.

Consumos: Seguidamente se colocó sobre la mesa examen de la cuenta que el mismo D. José Maria Gayte ha rendido de la renta de la sal hecha en el hecho con fondos del Municipio en el año de 1877-80 citado ejercicio economico de mil ochocientos setenta y nueve ochenta; y dada lectura del informe emitido sobre la misma por los tres Concejales nombrados en Comisión al efecto en la sesión del cinco de Setiembre proximo pasado

y del evacuado por el Sr. Procurador Sindico ambos favorables á la aprobacion de dicha cuenta, conformes en un todo con ellos, el Ayuntamiento acordó aprobar la misma; y aun cuando, como muy bien dice el Sr. Sindico, nada sobre esta cuenta habla la instruccion respecto a si debe o no someterse a la Revision y censura de los contribuyentes, como de hacerlo asi se les imprimirá el sello que la disposicion citada exige para las que se refieren a las de los derechos de Consumos cuando se recaudan por administracion municipal, resuelve que exponiendole al examen publico durante quince dias para las reclamaciones si que hubiere lugar, sea sometida la cuenta de que se trata al examen de los contribuyentes que determina el articulo ciento setenta y seis de la mencionada instruccion de Consumos.

Consumos: Acto continuo fueron colocadas sobre la mesa las cuentas de la Administracion de Consumos y Cereales correspondientes a los años economicos de mil ochocientos setenta y siete setenta y ocho y mil ochocientos setenta y ocho setenta y nueve al frente de cuya oficina como Jefe citubo D. Alonso Mena, y con dilacion por mi el Secretario fueron leidos





N. 0.190.330

Julio 19.

Jho diez y nueve

Los informes que la Comisión de Tres Concejales y el Procurador Sindical han emitido sobre dichos documentos, y abierta discusión sobre el asunto, por resultado de ella la Corporación acordó hacer suyo uno y otro informe, y que durante quince días se expongan al examen público en la Secretaría expresadas cuentas para las reclamaciones á que pueda haber lugar pasado cuyo término serán sometidas á la deliberación y fallo del triple número de contribuyentes que determina el artículo ciento setenta y seis de la Instrucción de veinte y cuatro de Julio del mil ochocientos setenta y seis. El Concejál Sr. Merto dijo: que de todo lo expuesto por la Comisión sobre las cuentas de que se trata se observa que tanto por el lenguaje algo cómico empleado en la censura cuanto por el pensamiento en que se apoya se desprende que las faltas denunciadas se reducen á ciertas omisiones como de lujo esto es, si las papeletas de tránsito facilitadas estaban manuscritas ó impresas y sobre si sus apuntes y



088.081.0

libros estaban con mas ó menos algunos
tratados; suplicando por tanto a la
Comision que inspicione con mas deten-
niento dichas cuentas y demoras con
certamente un hecho u omision por el
cual se note uno de esos hechos que
fueran bastantes para llevar a los tribu-
nales al culpable: mientras esto no
suceda cree que son aceptable dichas cuen-
tas puesto que las faltas en la forma no
deben extrañarse porque abundan en todas
las cosas en su primer planteamiento, vi-
viendo despues por la practica la refor-
ma a darle mas facilidad: otra cosa
seria si las faltas lejos de ser en la forma
fueran en el fondo. Por lo demas el in-
forme bajo el punto de vista literario
acredita a su autor ó autores como todos
los que de su pluma salen.

Consumos: El Sr Presidente manifesto: que examina-
das por el Ayuntamiento las cuentas de las
Administraciones de Consumos que como
medios de recaudar el impuesto se estable-
cieron en los años economicos de mil ochocien-
tos setenta y siete setenta y ocho, mil
ochocientos setenta y ocho setenta y nueve
Consumos corra y mil ochocientos setenta y nueve ochenta
y uno años asi como la de la venta de la sal hecha
de 1877-78-1878-79 en este ultimo año por cuenta del Ayun-
tamiento; y mandando el articulo 1.º de



setenta y seis de la instrucción de veinte y
 cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y
 seis que tales documentos se sometan al exa-
 men y fallo del Cuerpo municipal asociado
 de triple numero de contribuyentes al del
 Concjal en donde esten representadas las
 clases de mayores medianos e infimos, conve-
 nia que la Corporacion se ocupase en designar
 por medio de sorteo dichos contribuyentes,
 y la misma conforme con lo expuesto por
 la presidencia, citando preparadas las pa-
 pelitas que contenian los nombres de los
 tributarios de cada clase se introdujeron
 las de cada una en un globo y verificado
 el sorteo resultaron elegidos los siguientes -
 Por la clase primera que la componen los
 contribuyentes mayores, D. Miguel Rivera
 Barrera, D. Toré Giner Garcia, D. Joaquin
 Nimer Corchero, D. Manuel Romero Alava,
 D. Alvaro Sanchez Barrera, D. Luis Mendua
 Villanueva, D. Bartolome Bautista Gra-
 jera, D. Alonso Rodriguez Grajera, D. Joa-
 quin Bortello Grajera, D. Antonio Ro-
 driguez Grajera, D. Coribio Pinilla Cata-
 lero, D. Jose Moreno Pinero, D. Juan
 Perer Concepcion - Por la clase segunda
 que la componen los contribuyentes medianos
 D. Toré Ramas Lara, D. Juan Bragado
 Macias, D. Alvaro Cavero Serrano, D. Joaquin

Grajera Villares, D Pedro Grajera Loranco,
D José Rodriguez Sampedro, D Blas de la
Cruz Tolo, D Alonso Menayo Casado, D
Juan Miguel Acebedo, D Andres Merina
Romero, D Nicolas Lopez Sanchez, D
Juan Gonzalez Campos, D Manuel Pie
digerro Lopez. Y por la clase tercera ultima
de los contribuyentes D Agustin Garcia Vi
llares, D Cristobal Martin Maldonado,
D Coribio Castillo Rosa, D José Lopez Goma
ler, D Cipriano Melchor, D José Nevada,
D Domingo Gonzalez Leon, D Lorenzo Bue
no Fern, D Juan Salustiano Torres, D
Gerónimo Garcia Dominguez, D Tomas Lechon,
D Domingo Soltero Cabañas, y D Gabriel
Sanchez Guisado.

El Concejal Sr Merto dijo: que en cuan
to a la cuenta de la administracion de
Consumos y a la de la venta de la sal
comprendidas al ejercicio economico an
terior reproduce aqui lo que en los
informes de las mismas tiene dicho.

Consumos: A seguido se leyó una comunicacion
del Sr Jefe de la Administracion econo
mica de la provincia fechada en veinte
medios de la ad- y dos del corriente aprobando el medio
ministracion de la administracion municipal acordado
acordado p^ovean para hacer efectivos los cupos de consumos
de cereales y sal en el inmediato ano
economico de mil ochocientos ochenta
el año de 1881



Folio veinte y uno

y uno ochenta y dos, y el Ayuntamiento
 queda enterado.

Beneficencia — Dada cuenta de la petición del vecino Juan
 se acuerda incluir una sobre que se le incluya en la lista de los
 en la lista de los pobres de la población que gozan de la asisten-
 cia gratuita Médica-Quirúrgica-Farmacéutica
 la Corporación encontrándola justa acordó
 conforme en ella se pide inscribiendo a dicho
 sujeto en la lista citada y entre los de la
 calle del Conde donde el mismo vive.

Anillamiento — El Sr. Presidente disp. que han sido varias
 se acuerda por las comunicaciones recibidas hasta el día
 de la Comisión especial de estadística y no
 para la cartilla menos las circulares que han visto la luz
 evaluativa y en el Boletín oficial mandando que se
 la propuesta de formar las cuentas de gastos y productos,
 tipos medios propuestas de tipos medios y cartillas eva-
 luativas para el nuevo anillamiento
 efecto a Don
 Juan Varela
 y últimamente con fecha diez y seis del
 que rige se ha recibido de dicha Comisión
 una orden tan apremiante sobre lo mis-
 mo que hace completamente imposible
 que por mas tiempo continúe por mas
 tiempo sin cumplir el servicio de que
 se trata, en cuyo caso urge que el Ayuntamiento

tamintat designe la persona que como ama
 nense haga de auxilias con el Secretario
 a la Junta encargada de aquellos trabajos
 toda vez que solo dicho funcionario no
 es posible que lo verifique por el mucho
 trabajo que hoy tiene su oficina por
 cierto falta de personal. El Ayuntamiento
 en vista de que D Francisco Varela
 es idoneo para los trabajos de que se
 trata y habiendo manifestado no tener
 inconveniente ocuparse en ellos, hecho
 comparecer se convino con el mismo en
 satisfactorie ciento veinte y cinco pesetas
 por auxilias a la expresada Junta en
 la confeccion de la cuenta, propuesta y
 cartilla que vienen expresadas

territoriales.
 propuesta para
 el nombramiento
 de la mitad de
 la Junta Per
 nicial

Este seguido por mi el Secretario se leyó
 la circular del Sr Jefe de la Administra
 cion economica de la provincia fecha diez
 y seis del corriente inserta en el Boletin ofi
 cial del dia diez y ocho, mandando reno
 var por mitad las Juntas periciales
 y enterado el Ayuntamiento trajo a la
 vista la relacion de los que en la actua
 lidad componen como peritos y suplen
 tes dicha Junta procediendo a la designa
 cion de los que deben cesar, resultan
 do ser: peritos D Jose Antonio Caballer,
 D Domingo Rodriguez Grajera y D Juan
 Calvo Roenque, Roman Martin etc

Los nombramientos que
 de esta propuesta
 se hicieron queda
 ren sin efecto
 sean el acta
 de la sesion del
 8 de Mayo



que D. Pedro Grajera Garcia, D. Antonio Quintana Cordero, y D. Luis Mateos, y como suplentes D. Alonso Gomez Sanchez, D. Amato Jesus Molina y D. Miguel Carrero Redondo, para recomendar a los cuales el Ayuntamiento nombra y propone a la Admon economica a los que se comprenden en la siguiente lista que será remitida a la misma

Provincia de Badajoz

Ayunt^o de Montijo

Número de Concejales que corresponde a este pueblo segun la Ley 13

Peritos repartidores que debe haber { Vecinos - 10 }
 { Forasteros - 3 } 13

Corresponde nombrar al	Peritos	Suplentes	Total
Ayuntamiento	6	3	9
Id a la Admon economica	7	3	10
<u>Total</u>	<u>13</u>	<u>6</u>	<u>19</u>

Debe renovarse la mitad o sea 7 3 10

Corresponde nombrar al	Peritos	Suplentes	Total
Ayuntamiento	3	1	4
Id a la Admon economica	4	2	6
<u>Total</u>	<u>7</u>	<u>3</u>	<u>10</u>

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado a los individuos siguientes

Para Peritos

	Pres ^o C. ^o
D. José Gutierrez Caballero	76, 52
" Pedro Grajera Garcia	74, 03
" Juan José Quintana Peru	25, 92

Para Suplente

Gobernador Sanchez Santau 171-79
 Pro

puesta en terna para los nombramientos por
la Administración

Para Teritos

1ª terna.

Vecinos	D. Rodrigo Campos Garcia	60, 12
	" Pedro Gomez Grajera	51, 41
	" Juan Sanchez Molina	133, 36

2ª terna.

Id	" Coribio Caballero Guisado	47, 36
	" Antonio Mateo Pinilla	42, 74
	" Antonio Bautista Gurrman	131, 99

3ª terna

Id	" Coribio Sanchez Soltero	43, 69
	" Francisco Carritero Martin	24, 42
	" Juan Rivera Pico	71, 19

4ª terna

Id	" Blas Quintana Gomez	7, 05
	" Juan Grajera Vaca	12, 46
	" Francisco Bautista Grajera	26, 22

Para suplentes

1ª terna

Id	" Pedro Rodriguez Crijo	28, 24
	" Pedro Caballero Pinilla	302, 64
	" Pedro Rodriguez Guisado	428, 47

2ª terna

Id	" Juan Caballero Guisado	26, 67
	" Jose Dominguez Diaz	18, 32
	" Miguel Carritero Martin	5, 79

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levanta la sesion.





Nº 190232
Folio 23.

Folio veinte y tres

de que yo el Secretario certifico

Rodríguez Pinilla, Piedeyerro,

Rodríguez Tejedor Durán

Hernández Calvo Bautista

Codes Molina Matos

Ricardo Corchero
ario

Sesion ordinaria

del 3 de Abril

En la villa de Montijo á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. En la Casa Comisitorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Rodríguez y Bautista se reunió el Ayuntamiento de la misma compuesto de los tres Concejales Pinilla, Bautista, Tejedor, Durán, Calvo, Piedeyerro, Codes, Hernández, Rodríguez, Tejedor, Tejedor Molina y Matos con el objeto de celebrar sesion ordinaria; siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por haberla conforme fue aprobada. Se presentó y por mí el Secretario

territorial fue leida una instancia que D Joaquin
 resolution a la Botello y Grajera dirige al Ayuntamiento
 queja de Don Joaquin Boo y Junta pericial manifestando en resumen
 tello sobre el que de la dehesa de Barbano enclavada
 Apendice en esta jurisdiccion viene amillarada a
 formado para su nombre una quinta parte que en
 1881-82- propiedad corresponde a D^a Carmen Ma
 dronero, y como no es justo que el recur
 rente pague por mas tiempo los impues
 tos de una finca que no posee, pide
 que se le de de bajo en el apendice que
 hoy se confecciona la quinta parte
 de la dehesa dicha y se inscriba a nombre
 de su dueño la referida D^a Carmen. En
 terado el Ayuntamiento acordó que
 pare a informe de la junta pericial
 el monto de que se trata, del que se
 dara nuevamente cuenta para resolver.

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se levanto la sesion de que
 yo el secretario certifico

Rodriguez Jaldonoso Nativita Villala
 Comandante Calbo Rodriguez Vujal
 Duran Molino
 Ricardo Conchero

Sesion ordinaria
 del 10 de Abril

En la villa de Montijo a diez
 de Abril de mil ochocientos ochenta y





En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Rodríguez y Bautista se reunieron los tres Concejales Bautista, Duran, Galos, Pedujos y Hernandez, Viejo y Rodríguez Gutierrez con el objeto de celebrar sesion ordinaria y siendo las once y media de la mañana hora en que habia terminado la sesion de la Junta municipal, se abrió la del este dia se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fué aprobada.

Se presentó nuevamente la solicitud del vecino D. Joaquin Bortello y Grajera y visto el informe que sobre ella ha evacuado la Junta pericial: considerando que como esta expone muy acertadamente lo que se pide es una traslacion de dominio cosa que ni a las juntas periciales ni a los Ayuntamientos es dado verificar sin la exhibicion por parte del adquirente del título que acredite su posesion en cuanto al predio objeto del alza y baja que haya de llevarse a los apendices; el Ayuntamiento por mas que conoce la justicia de la demanda como no se ha podido conseguir a pesar de haberlo reclamado que la poseedora de la quinta parte de la dehesa de Barbaño presente el documento o título de pertenencia, conforme a lo prevenido

Territorial.
 fallo definitivo
 sobre la queja
 de D. Joaquin
 Bortello respecto
 al apendio de
 1881-82

por el Sr. Jefe de la Administración econo-
mica de la provincia ^{en circular} fecha cinco del pasado
mes, acuerda manifestar al Sr. Bootitto
la imposibilidad de acceder a su petición.

El Sr. Alcalde sometió al examen de la
Corporación la cuenta del agente del estam-
pamiento en Madrid que comprende las
operaciones realizadas por el mismo hasta
fin del pasado año, y esta detenidamente
fue aprobada acordando la municipalidad
se cuenta al dicho agente D. Gregorio Garin
Ruiz para que sin demora remita el
saldo que expresado documento presenta del
trece mil setecientos treinta y ocho reales y once
centimos.

Elecciones: Por mi el Secretario se dio lectura del
sorteo de los artículos diez y nueve de la Ley electoral
vocales asocia de veinte de cargo de mil ochocientos
dos para designar los que han de firmar el
Censo electoral formado por las de concejales
de firmar el procedimiento al sorteo de los once vocales de
la asamblea de asociados que saben fir-
mar para designar los diez que deben
suscribir el censo correspondiendo a los
Sres. D. Blas Rodríguez Suar, D. Pedro
Yope Gomalez, D. Diego Caberas, D.
Francisco Bantita Grayal, D. Joaquín
Núñez, D. Francisco Piedeyero, D. José
Bantita, D. Florentino Carretero, D.
Miguel Romero, y D. José Injesta Amador.
Y no habiendo otros asuntos de



N. 0.190.333

Folio 25

Folio veinte y cinco

que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico entre lineas, en circular, vale

Rodriguez Pinilla Pideyerro Rodriguez
Bautista Viejo Duran
Hernandez Galbo Ricardo Gutierrez

Sesion ordinaria del 17 de Abril

En la villa de Montijo a diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y uno. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde se reunieron los tres Concejales Pinilla, Pideyerro, Rodriguez Gutierrez, Bautista, Viejo Duran y Hernandez con el objeto de celebrar sesion ordinaria, pseudo las once de la mañana el Sr Presidente de daró abierta la sesion y se leyó el acta dela anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Se presentaron los expedientes instruidos respecto a las cuentas dela s

Consumos: administraciones de Consumos correspondientes a los años de mil ochocientos setenta y siete setenta y ocho, mil ochocientos setenta y ocho setenta y nueve y mil ochocientos setenta y nueve ochenta, y el Ayuntamiento en vista de que en los quince días por que han estado al examen publico ninguna reclamacion se ha hecho contra las mismas acuerdo que se cite a los contribuyentes para el dia diez nueve del corriente a fin de que examinen dichos documentos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico

Rodriguez Pinilla *Pinilla*

Bautista *Bautista*

Notario *Notario*

Labo *Labo*

Rodriguez *Rodriguez*

Ricardo Corchero *Ricardo Corchero*

Sesion extraordinaria
del 19 de Abril del 881.

En la Villa de Bontijo a diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa Consistorial se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Bartolome Rodriguez y Bautista los Srs. del Ayuntamiento y contribuyentes que al margen se expresan puramente citados en dicha forma con el objeto

Presidente

D. Bartolome Rodriguez

Corrajales

Pinoyero

Bautista

Viejo

En la casa Consistorial se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Bartolome Rodriguez y Bautista los Srs. del Ayuntamiento y contribuyentes que al margen se expresan puramente citados en dicha forma con el objeto





- Hernander
- Rodrigue Gutierrez
- Jerto
- Codes
- Contribuyentes
- Juan Salustiano Bony
- Borbis Castillo
- Gabriel Sanchez
- Alonso Rodriguez
- Juan Perer
- Juan Miguel Escobedo
- Jon Morus
- Alvaro Sanchez
- Blas Cur
- Antonio Rodriguez
- Juan Gonzalez Leungos
- Manuel Piedeyero
- Nicolas Lopez
- Miguel Mivern
- Mateo Cabero
- Domingo Gonzalez
- Guonimo Garcia
- Tomas Seccion

de examinar y recibir los procedentes sobre las cuentas de las Administraciones de Consumos correspondientes a los años economicos de mil ochocientos setenta y siete setenta y ocho, mil ochocientos setenta y ocho setenta y nueve y mil ochocientos setenta y nueve ochenta, asi como la de la venta de la sal hecha en este ultimo año con fondos Municipales; y siendo las diez de la mañana, una hora despues de la señalada para abrir la sesion se procedio a contar los tres asistentes que resultaron ser nueve concejales y diez y ocho contribuyentes, y en vista de que no habia numero bastante de estos para celebrar sesion segun la Ley, se declaro la misma desierta, de todo lo cual se lee cuenta la presente que firman los que saben y los que no hacen la señal de cur de que gozó el secretario certifico-

Pedro Piedeyero
 Manuel Vijo
 Juan Molino
 Manuel Hernandez
 Pedro Rodriguez
 Juan Bautista
 Manuel Rivera
 Manuel Rodriguez
 Antonio Rodriguez
 Alvaro Sanchez
 Blas Cur
 Mateo Cabero

Señal + de Juan Salustiano Bony, Señal + de Borbis Castillo, Señal + de Juan Perer, Señal + de Juan Miguel Escobedo, Señal + de Jon Morus, Señal + de Manuel Piedeyero, Señal + de Mateo Cabero Señal + de Domingo Gonzalez Leon, Señal

Folio veinte y siete



nilla, Paredyerro, Terto, Calvo, Hernandez, Nejo, a Molina, Rodriguez Gutierrez y Mateos con el objeto de celebrar sesion extraordinaria, y siendo las nueve de la mañana hora señalada al efecto el Sr Presidente declaró abierta la sesion y dijo: que como se habia expresado en la convocatoria el objeto de esta sesion es designar, conforme a lo preveido en el articulo cincuenta y uno de la Ley de veinte de agosto de mil ochocientos setenta, los presidentes interinos de las mesas de cada colegio electoral para las proximas de Concejales y determinar si ha de darse consentimiento a los electores del numero de Candidatos que en cada uno de aquellos deben ser votados.

Abierta discusion sobre ambos puntos el Ayuntamiento acordó: que la mesa del colegio de la Casa Consistorial la presida el Sr. Alcalde, la del de Severo el treinta y primero Sr. Puyilla, y la del del Ponto el Sr. treinta y segundo Sr. Paredyerro, lo



para presidir las musas interinas de los tres colegios en que está dividida la población desde hoy abiertos para la elección de Concejales, abandonaron el salón de sesiones para ir cada cual a ocupar su punto todo lo que se consigna y firman del que certifica

Rodriguez Pimilla Piedeyero

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria del 8 de Mayo

En la villa de Montijo a ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Rodriguez y Bautista se reunieron los tres Concejales Pimilla Piedeyero, Bautista, Calvo, Hernandez, Molina y Rodriguez Gutierrez con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las once en punto de la mañana el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Beneficencia: Dada cuenta de una solicitud de Miguel se conceden 5 ptas Leo de estos vecinos y morador en la calle de San Gregorio pidiendo se le auxilie para atender a la lactancia de su hija Francisca, y enterado el Ayuntamiento, vista



la justicia de la demanda toda vez que la madre de la criatura ha fallecido y su padre el solicitante es pobre, acuerdo que desde el mes de la fecha inclusive hasta que otra cosa se determine se faciliten mensualmente cinco pesetas al peticionario Miguel Leo en concepto de auxilio para la lactancia de su hija Francisca con cargo dichas sumas a la consignacion hecha al efecto en presupuesto.

Beneficencia tambien se dio cuenta de la peticion se acuerda incluir de Pedro Torres Moreno sobre que se le incluya en la lista de los pobres que en la poblacion gozan de la asistencia gratuita Medico-Quirurgica-Farmacutica y la Corporacion hallando puesta la demanda acuerdo conforme en ella se pide y que se le inscriba en la calle de Alameda Nueva donde aquel vive.

Territorial: Por mi el Secretario fueron leidas y ordenes del Sefe econ^o sobre nombramiento de peritos repartidores y mudamiento de tal nombramiento del ximto pte de aquel mes, hasta hecho de peritos y suplentes para la Junta pericial, y otra pta una de abril donde manifiesta que por acuerdo de la Direccion general quedan sin valor dichos nombramientos. El Ayuntamiento

Folio 29.



Folio veinte y nueve

se dio por enterado de ambas.

Territorial: Asi mismo se dio cuenta de una sola
 nueva solicitud que el Sr. Jefe de la Administracion
 de D. Joaquin Bootello de esta provincia remite por
 medio de un informe del Ayuntamiento y Junta pu-
 blica de la villa de Barbaño, dirigida a su autoridad por Don
 Joaquin Bootello de estos ramos abandon
 del acuerdo de esta Corporacion fecha dia
 de Abril ultimo por el que se le nego
 la traslacion que tenia pedida de la
 quinta parte de la dehesa de Barbaño
 que a su nombre figura en el catastro, y
 el Ayuntamiento no teniendo otras
 razones que añadir respecto al asunto
 acordó manifestar que se atiene a lo
 dicho en el que ha motivado la ape-
 lacion de que se trata y para lo que
 queda que pase referido escrito de ape-
 lacion a informe de la Junta pericial

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se levantó la sesion firman-
 los tres Concejales de que certifico

Mateo Rodriguez Viejof Cobos
 Calbo Rodriguez Novillo Hernandez
 Meza Ricardo Contreras

Señor ordinaria En la villa de Montijo a quince
del 15 de Mayo de Mayo de mil ochocientos ochenta
y cinco. En la Casa Comintorial bajo la pre-
sidencia del Sr Alcalde D Bartolomé Rodri-
guez y Bautista se reunieron los tres Concejales
Predicador, Berro, Calvo, Codes, Hernandez,
Tijero, Molina Rodriguez Antierren y Mateos
con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y
siendo las nueve de la mañana, el Sr Pre-
sidente declaró abierta la sesion y se leyó el
acta de la anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Policia urbana El Sr Presidente sometio al examen del cuerpo
se aprueba el traza municipal el expediente instruido para la
de la calle que se apertura solicitada por varios vecinos de una
va a hacer detras de calle a espalda de la de San Gregorio en el ter-
ta de San Gregorio, y primo sobrante de la via publica que alli existe.
la tasacion de cada uno el trazo que del mismo y por un
lotes acordados por el Ayuntamiento ha hecho la Comi-
tambien el dice sion de policia urbana del cual resulta:
para la subasta primero; que dicha calle habra de medir
y condiciones doscientas ochenta varas de longitud y ochenta
y cuatro de latitud de las cuales treinta
y cinco se dan de profundidad a cada ca-
acera y las catorce restantes será el espacio
destinado a via publica, y segundo que
expresada calle comintará de cuarenta casas,
numero igual al de lotes en que se ha di-
vidido; y ante un cada lado puesto que a
cada una de estas se le fijan catorce varas





de latitud por treinta y cinco de longitud que el terreno permite equivalentes a cuatrocientas noventa varas cuadradas excepto las dos ultimas casas que son las que daran esquinas al extremo Norte de la calle que por las condiciones del terreno difieren midiendo la de la acera derecha que mira à Occidente doscientas noventa y siete varas de perimetro, y la de la opuesta que hace frente al Oriente setecientas. Vista la tasacion que por encargo del Sr. Alcalde han hecho del terreno los peritos de la villa D. Julian Ramas y Rodrigo Rodas en la cual aprecian en diez puestas el valor en venta de cada lote à excepcion de los dos que daran las esquinas Norte de la calle, pues el que tiene setecientas varas de cabida lo taran en catorce puestas al par que al otro que mide doscientas noventa y siete en seis; el Ayuntamiento hallando acertado el trabajo de la Comision referida y considerando asi tambien la valoracion de los peritos acordo aprobar uno y otra; y toda vez que el vecindario reclama con insistencia el remate de los lotes dispuso que tenga lugar dicho acto en una sola subasta el Domingo proximo veinte y dos del corriente en estas Casas Conventuales bajo las siguientes condiciones que habran de cumplir sin escusa alguna los

que adquirieran el terreno
Primera = El precio en que se adjudique cada lote sera satisfecho en buena moneda al siguiente dia de la subasta en la Diputacion Municipal, pudiendo en otro caso el Ayuntamiento declarar nula la adjudicacion o proceder a su cobro por la via de apremios segun que crea prudente

Segunda = Las casas se construiran en linea recta y habran de estar levantadas o por lo menos cubiertas las techumbres antes del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos; pues de no estarlo el Ayuntamiento adquiere por este hecho la posesion del solar sin que tenga que pagar al que lo poseia suma alguna y dispondrá su enagenacion a otro vicino que lo apetiera.

Tercera = La altura minima de las casas se fija en cinco varas, y aun cuando por ahora, sin perjuicio de si mas adelante resolviere otra cosa el Ayuntamiento, quedan en libertad los dueños de dichas casas para dar a las mismas la elevacion que deseen, se recomienda a todos las digan a igual altura

Y Cuarta = Con el fin de sanear las casas, sus dueños pondran en terraplén el solar de ellas hasta dejarlo cuando menos medio vara mas alto que el piso de la calle, y sera ademas de cuenta de los

Folio treinta y uno



interuados poner a aquellas el numero que les
corresponda y empiedrar el frente hasta tres
varas con direccion a la regadera de la calle.

Consumos: El Sr. Alcalde dijo: que la sesion inten
se acuerda el dia ~~toda~~ el dia y nueve de Abril ultimo para
en que ha de ~~rev-~~ examinar conforme al articulo ciento setenta
nove del ~~ayunt~~ y seis de la instruccion del ramo las cuentas de
y contribuyentes las administraciones de Consumos de los años
1.ª falta de las
cuentas de los
admony pasadas anteriores como consta a los tres Concejales
no tubo efecto por falta de numero bastante
de contribuyentes asociados, la cual deynes
tampoco pudo intentarse a causa de haberse
abierto el periodo de las elecciones municipales
ultimas, pero siendo transcurrido este ya
biera determinarse cuando ha de tener lu
gar referida sesion. Enterado el Ayuntamiento
acordo que para celebrarla se oiten
los contribuyentes para el miercoles proxi
mo dia ocho del actual.

Y se levanto la sesion de qu yo el Secre
tano certifico

Rodriguez Fidelesmo Bautista
Hernandez Mejia Codes
Rodriguez Calbo Robins
Ricardo Conchero

sesion extraordinaria
del 18 de Mayo

En la villa de Montijo a diez y
ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno

Presidentes.

- D. B^{on}o Rodrig^o B^{at}ista

Concejales.

- D. Pedro Rodriguez Lopez

- D. Domingo B^{at}ista

- D. Juan B^{at}ista

- D. Juan Valer^e Alvar^e

- D. Fernando Codesal

- D. Manuel P^{er}ez

- D. Manuel Hernandez

- D. Pedro Rodriguez

- D. Juan Esteban

Contribuyentes asociados

- D. Juan Alvarez

- D. Juan Salustiano Torres

- D. Juan Gomez

- D. Alonso Rodriguez

- D. Alonso Alvarez

- D. Juan Perez

- D. Pedro J^{os}e Lozano

- D. Alonso Sanchez

- D. Juan Lopez

- D. Juan Rodriguez

- D. Blas de la Cruz

- D. Esteban Rodriguez

- D. Juan Alvarez

- D. Juan Gonzalez

- D. Juan Lopez

- D. Manuel Hernandez

- D. Miguel Garcia

ta y una reunion en la Casa Consistorial previa esta-
cion en forma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Bartolome Rodriguez y Bautista, los S^{rs} del ayun-
tamiento que al margen se expresan y los contribu-
yentes de las tres clases mayores, medianas e infi-
mas que tambien se determinan unicos que del
triple numero al de Concejales designados por sorteo
en la sesion del veinte y siete de Marzo ultima
han concurrido: siendo las diez de la mañana se
procedió a contar el numero de los concurrentes
que resultaron ser diez Concejales con la presi-
dencia y veinte Contribuyentes. Habiendo la
mayoria absoluta con arreglo a la ley el Sr.
presidente declaró abierta la sesion pública
y por mí el Secretario se leyó el acta de la ante-
rior ordinaria que sucontrandala conformes
el Ayuntamiento la aprobó y firmó.

Despues el mismo Sr. presidente manifestó:
que como se habia expresado en la convocatoria
el objeto de la reunion era examinar y resol-
ver lo procedente en justicia, segun prescribe
el artículo ciento setenta y seis de la Instruc-
cion de veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos
setenta y seis, respecto a las cuentas
de las Administraciones de Consumos correspon-
dientes a los años económicos de mil ochocien-
tos setenta y siete setenta y ocho, mil ochocien-
tos setenta y ocho setenta y nueve y mil



ochocientos setenta y nueve ochenta que como Jefes respectivos de dichas dependencias han rendido las dos primeras, en nombre de Don Alonso Menas un delegado del Ayuntamiento, y la tercera Don José María Gayte, y hacer lo propio en cuanto á la venta de la Sal ^{establecida} con fondos del Municipio en el año de mil ochocientos setenta y nueve ochenta últimamente expresado, y en seguida fueron colocados sobre la mesa dichos documentos, de los cuales por la concurrencia se pidió la lectura así como la de los expedientes que á cada uno concierne.

Consumos: De continuo por mí el secretario se leyó partida examen hecho por partida la cuenta del año de mil ochocientos se por el Ayuntamiento y siete setenta y ocho: despues la de mil ochocientos setenta y ocho setenta y nueve y el expediente de las cuentas se instruido sobre ambas la primera de las cuales de las admōnes presenta un cargo por derechos de especies aduadada del impuesto de venta y siete mil ochocientos y dos pesetas doce corresp^{tes} a los años cēntimos y la data se eleva á veinte y seis mil de 1877-78 y 1878-79 ciento cincuenta y cinco con ochenta y nueve y se vendidas por devenciendo un saldo ó existencia de diez mil ochocientos Menas setenta y seis y veinte y tres cēntimos que se declara a uti se explica de este modo. Ocho mil seiscientos diez responsable del y siete pesetas ochocientos y nueve cēntimos que descubierto que su afectivo se arrastraron á las actuaciones de las ambas cuentas año siguiente y dos mil doscientas setenta y presentan ocho y setenta y cuatro cēntimos procedente de conciertos particulares y derechos de especies destinadas al consumo inmediato que aun estan por recaudar. La segunda cuenta ó sea la de mil

ochocientos setenta y ocho setenta y nueve tambien
presenta de cargo treinta y ocho mil ochocientos
treinta y siete setenta y tres centimos por dere-
chos que devengaron las especies somatras al
adelante y las ocho mil seiscientos diez y siete
y cincuenta y nueve centimos que en efectivo
se arrastraron del año anterior al de que se tra-
ta que á una suma las dos partidas dan cua-
renta y siete mil cuatrocientas cuarenta y
ocho puntas cuarenta y dos centimos de cargo
general y treinta y cinco mil cuatrocientas
ochenta con setenta y tres centimos a que as-
ciende la data, de forma que resulte un saldo
ó existencia de once mil novecientos sesenta y
siete puntas sesenta y nueve centimos expli-
cado así: Once mil novecientos cuarenta y ocho
con cincuenta que aun no se han reconocidos
precedentes de derechos que devengaron varias
especies de consumo inmediato y seiscientos diez
y nueve y diez y nueve centimos que todavia
existen en metálico en poder del Administrador
Don Alonso Herrera. Habida discusion sobre
ambas cuentas se hizo uso de la palabra duran-
te un largo periodo por varias señoras y decla-
rado bastante discutido el punto la mayoría
de la reunion conformada de diez y ocho votos
conforme en su todo con el informe del Ayun-
tamiento, y teniendo presente, primero que el
deplorable resultado que ofrecen ambas cuentas
se debe á la apatia de Don Alonso Herrera: y se-
gundo que ella ha sido la causa de que cada uno



N. 0.192.764

Folio 33

Folio treinta y tres



en la Administracion del Impuesto durante los os
 periodos constituyera una infraccion legal absoluta
 toda vez que ni los libros mas indispensables se
 gun la instruccion se llevaron; ni se liquidaron
 los depositos de todas clases a pesar de lo que mandan
 los articulos setenta y nueve y noventa, cien
 ta y siete de aquella, llevando con esta falta
 un beneficio considerable al bolsillo de los dueños
 y una lesion cuya magnitud no es apreciable
 a los fondos del municipio; se permitieron los
 adeudos al fisco no obstante la provision al
 efecto establecida por el capitulo sexto de la instruc
 cion, adeudos que despues se intentaron cobrar
 y con tal motivo se abrio en cada año un ex
 pediente ejecutivo donde sin permitirlo la legis
 lacion sobre la materia se impusieron a los
 morosos los apremios de primero y segundo gra
 do que la instruccion de tres de Diciembre de
 mil ochocientos sesenta y nueve determina,
 y por ultimo se hicieron pagos indebidos segun
 aparece del rubro numero dos unido a la
 relacion numero cuatro de la data de la cues
 ta correspondiente al año de mil ochocientos se
 tenta y siete setenta y ocho importante sesen
 ta pesetas que se dieron en gratificacion por
 un suaforo al auxiliar de la Administracion



Don Fernando Barrera y de los que curren adju-
tos á la relacion número tres de la data de la de
mil ochocientos setenta y ocho setenta y nueve
por el haber de Diego Delgado Carrero como
ordenanza de la Administracion; dicha mayo-
ria fundada en las razones que expuestas que-
dan y en las del informe del Ayuntamiento
abordó lo siguiente. Primero condenar al ex-
Administrador Don Alonso Espina á que
reintegre el importe de los apromios á los que
los hallan pagado y si las partidas en deudas
que los tienen impuestos fueran cobrables
á que en manera alguna los lleve por no per-
mitir semejante gravamen la instruccion. 2.
segundo declarar responsable al mismo Espina
de las sumas siguientes =

Por la cuenta del año de mil ochocientos
setenta y siete setenta y ocho: de mil no-
vecientos setenta y cinco pesetas trece cén-
simos que por derechos de especies destinados
al consumo inmediato constan en un expe-
diente ejecutivo unido á la misma: de
trecientas tres pesetas cincuenta y un cén-
simos que segun relacion proceden de concier-
tos particulares celebrados con varios vecinos;
y de setenta pesetas reales indevidamente
en concepto de gratificacion al Auxiliar que
fué de la oficina Don Fernando Barrera por
un trabajo que hizo segun el recibo número
dos comprendido en la relacion número cuatro
de la data.



por la otra cuenta del año de mil ochocientos
 setenta y ocho setenta y nueve; de once mil dos-
 cientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta cen-
 tinos que arroja el expediente ejecutivo uni-
 do á ella por derechos de apices destinados al
 consumo inmediato &c. de setecientas diez y
 nueve pesetas diez y nueve centimos que en
 metálico obran en poder del citado Alcaide,
 y de Cuatrocientas noventa y cinco pesetas pa-
 gadas en concepto de ordenanza de la Admini-
 stracion á Diego Delgado Carrtero como
 aparece de los recibos que se comprenden en la
 relacion tercera de la data de esta cuenta; en
 las cantidades á una suma hacen la de
 Ocho mil ochocientos una pesetas trein-
 ta y tres centimos para el pago de la cual
 se le concede de plazo noventa dias á contar
 desde el de la notificacion que habrá de hacerse
 de este fallo; y transcurrido este termino sin que lo
 hubiere verificado el Ayuntamiento y en su nom-
 bre el presidente del mismo procederá por la
 via ejecutiva á cobrar dicha suma del expre-
 sado Alcaide y en su defecto de los que sean
 sus responsables solidarios.

El Concejal Don Forté manifestó que no creia
 exigible la responsabilidad al que fué Administrador
 de Comunos Don Alonso Ortega por las raso-
 nes siguientes. Primero por que si bien es cierto
 que aparece por cobrar las cantidades que se men-
 cionan tambien lo es que al cesar en su cargo

de Administrador dejó elevados los procedimientos ejecutivos contra los deudores hasta el apremio de segundo grado. Segundo por que la actual Corporacion al entrar a ejercer sus funciones á debido enterarse del estado de la Administracion y denunciar á quien corresponde el hecho de que se tratase y entonce dicha autoridad superior le hubieron castigado con arreglo á su merecido. Tercero por que lejos de obrar de esta manera la actual Corporacion ha dejado transcurrir dos años sin proceder al cobro de estos descubiertos subsanando de este modo la falta cometida y castigada por la anterior, creyendo por lo tanto que esta es la que tuvo el deber de cobrar dichos descubiertos. Cuarto por que Don Alonso Mesa ha manifestado ante toda la reunion que sus intereses que aparecen estar en metico en su poder esta pronto á satisfacerlos cuya expresion ha repetido en distintas ocasiones. A esta opinion se adhirieron nueve votos.

Los Concejales Bodes y Espelino emitieron el voto en el sentido de que los descubiertos que ambas cuentas presentaban se cobrasen por quien correspondia.

Consumos:

examen y aprobacion por el Ayuntamiento y contribuyentes de la cuenta de la admon del imp^{to} de 1879-80.

Seguidamente fue presentada á examen la cuenta de la Administracion del Presupuesto de Consumos Cerales y Sal que por el año de mil ochocientos setenta y nueve ochenta ha rubricado Don José María Gayte y resulta de ella que los derechos de las especies adeudadas y que con-





tetuyen el cargo ascienden a cincuenta y cuatro mil doscientas treinta y una pesetas cincuenta y seis céntimos. Los pagos hechos por todos conceptos ó sea la data se elevan á cincuenta mil quinientas veinte y siete pesetas noventa céntimos apareciendo en su virtud una existencia de tres mil setecientas tres pesetas sesenta y seis céntimos cuyo ingreso en las arcas municipales se justifica con la oportuna carta de pago seguida por el Depositario del Ayuntamiento. Comprobado el cargo con los libros tabonarios de adeudos y demás antecedentes recaudatorios de la oficina, y la data con los documentos adjuntos á la Cuenta que la justifica, y encontrando uno y otra conformes, la reunion unánimemente dijo que aprova ba en todas sus partes cuando há lugar en derecho la cuenta referida por las cantidades que expresadas quedan, acordando tambien que para resguardo del cuentadante se expida y entregue al mismo la correspondiente certifi cacion de solvencia ó finiquito.

Consumos
se examina
y aprueba

De continuo se presentó tambien la cuenta de la venta de la sal hecha con fondos del municipio en el ejercicio económico de mil ochocientos setenta

por el Ayuntamiento y nueve ochenta y del examen que de ella hizo la
y contribuyentes reunion resultó que el Ayuntamiento inspiró
la cuenta de la de en la idea de evitar los conflictos que en la
venta de la sal se producian con frecuencia efecto
Sal hecha al de la falta de mencionado artículo acordó mon
en el año de 1879-80 par o establecer un depósito donde el secundario
pudiera surtirse con mas economia que en
cual quier otro y al efecto facilitó al que figu
ra como creditadante Don José Maria Gayte
los fondos necesarios. Se trajeron en el año
siete vagones de sal con cantidad todos en jun
to de mil trescientas noventa y cinco fanegas
y tres cuartillas que importaron tres mil tres
cientas noventa y cuatro pesetas cuarenta y
siete céntimos; y en los transportes por Ferro Camín
y de este al Depósito se experimentó la baja de
nueve fanegas y media quedando por tanto
el cargo definitivo de la especie reducido a
mil trescientas ochenta y seis fanegas y cuar
tillas. Enaguadas cada una de estas al precio
de tres pesetas cincuenta céntimos produce un
cargo en metálico de cuatro mil ochocientos
cinuenta y una pesetas ochenta y siete cén
timos. La data en donde se comprueba el va
lor dicho de la sal, la asignacion concedida a
los expendedores, los gastos de transportes, el ma
terial y útiles para el mismo la mensura etc.
asciende a tres mil novecientas veinte y tres
pesetas cuarenta y siete céntimos, de forma
que se ha obtenido en la negociacion una utili





dad de novecientas veinte y ocho pesetas cuarenta y
 centimos. Comprobados el cargo y data con los
 documentos justificativos que a la cuenta acom-
 pañan y hallado uno y otro conforme la mu-
 nion en vista de ello y de que la utilidad o exis-
 tencia mencionada se ha ingresado ya en las
 arcas municipales cual demuestra la carta de
 pago expedida por el Depositario del Ayunta-
 miento, unánimemente dijo que aprobaba
 la cuenta de que se trata por las cantidades
 de que se deja hecho mérito y que para el
 resguardo del Ayuntamiento se expida y entregue
 al mismo la oportuna certificación de solven-
 cia o finiquito.

Se levantó la sesión: firman los dos
 asistentes que saben y los que no, hacen la
 señal de Cruz de que yo el Secretario Certifico
 Entre líneas, establecida = unenudado, = Capitulo = sobre-
 rasgado, ocho, saldo = todo vale =

B^{me} Rodríguez Pedro Piedeyras
 Juan de los Rios
 Manuel Tijero
 Pedro Rodríguez
 Juan de los Rios
 Miguel Rivera
 José Ramos
 Juan Calbo
 Manuel Hernández
 Pedro López

+ Blas Lora Pedro Grijera
Señal + de José Nevado, Señal + de Juan
Salustiano Torres, Señal + de Alonso Me
nayo, Señal + de Juan Perez, Señal + de
Agustín Gajera, Señal + de Juan Ben
rabe, Señal + de Juan Bragado, Señal
+ de Coribio Pimilla

Antonio Rodriguez Mar. Rom.

José Rodríguez José Gomeza

Joaquín Sureda Alonso Rodriguez

Alonso Sanchez
Barrena

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria

del 22 de Mayo

En la villa de Montijo a veinte y
dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno.
En la casa Consistorial, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Bartolomé Rodriguez y
Bautista se reunieron los tres Concejales Pie
droyre, Verto, Duran, Codes, Niejo y Molina
con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y
siendo las diez de la mañana, el Sr. Pre
sidente declaró abierta la sesion y se leyó
el acta de la extraordinaria del dia diez y
ocho ultima celebrada, y hallandola confor
me la aprobó el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de la peticion hecha





N. 0.192.756

Folio 37.

Folio treinta y siete

Beneficencia: se conceden 5ptas mensuales a Alvaro Garcia Pinero para la lactancia de su hijo

por Alvaro Garcia Pinero de estos vecinos sobre que se le dé algun auxilio para atender a la lactancia de su hijo Francisco hermano de madre. El Ayuntamiento encontrando junta la reclamacion puesto que el solicitante es pobre y su mismo hermano, acuerdo señalarle para el objeto que reclama cinco pesetas mensuales a contar desde el de Junio proximo, cantidad que sera' satisfecha con cargo al capitulo respectivo del presupuesto municipal.

Instruccion pp.^{ca} se da cuenta de una R.O. desestimando un recurso de D. Domingo Cortes respecto al incidente de la casa arrendada para el Maestro

Por mi el Secretario se leyó al Ayuntamiento una Real Orden fecha cuatro del actual que el Sr. Gobernador civil traslada con fecha tres del mismo por la cual se confirma la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia que declaró nulo el acuerdo donde la Corporacion arrendó para casa habitacion del Maestro de niños y local para la escuela la casa de D. Domingo Rodriguez Grajera y se desestima el recurso de abrada interpuesto contra dicha providencia por los que fueron Concejales en la epoca en que se tomo expresado acuerdo D. Domingo Cortes,

D. Fernando Codes, D. Juan Pinilla, D.
Francisco Bautista Riola y D. Juan Molina,
La Corporacion quedo enterada.

Y se levanto la sesion de qua yo el
Secretario certifico =

Rodriguez ~~Piedeyerro~~ Bautista

~~Hernandez~~ Rodriguez Mateo Duran

Calvo Marta Pinilla

Ricardo Corchero
P. S.

Sesion ordinaria

del 29 de Mayo

On la villa de Montijo a veinte
y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta
y uno. En la casa Consistorial bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde D. Bartolome Ro
driguez y Bautista se reunieron los Con
cejales D. Pinilla, Piedeyerro, Bautista,
Marta, Duran, Calvo, Hernandez, Rodri
quez Gutierrez y Mateos con el objeto
de celebrar sesion ordinaria, y siendo las
diez de la mañana el Sr. Presidente declaro
abierta la misma y se leyó el acta de la
anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Dada cuenta al Ayuntamiento del
numero de morosos que aun figuran
por el pago del cuarto trimestre de los
conciertos celebrados por sus comunos



con la Administración local del impuesto la Corporación no encontrando causa que justifique la falta de pago por parte de los que todavía no lo han hecho acuerdo que desde luego se les imponga a los mismos el apremio correspondiente.

Vecindad:

Se pide la desvinculación de Don Eugenio Serrano en nombre de Doña Teresa Garcia Olalla.

Así mismo se dio cuenta de una instancia que Don Eugenio Serrano vecino y Agente en Badajoz dirige al Ayuntamiento en nombre y representación, según dice, de Doña Teresa Garcia Olalla pidiendo la desvinculación de la misma en esta localidad por haber sido declarada vecina en dicha Capital. El Ayuntamiento resolviendo esta instancia acuerdo: que cuando la interesada pruebe con documentos en forma su vecindad declarada en otro punto previa justificación de los requisitos que la Ley exige al efecto, se resolverá lo que corresponda en justicia; entre tanto, continuará con tal carácter en el padrón de los de esta villa y sujeta en su virtud a las cargas que son anejas a expresada vecindad.

Beneficencia

Se acordó también incluir en la lista de los pobres de la población que gozan de la asistencia libre y espiguel Tiburcio Médico - Quirúrgico - Farmacéutico en la lista de los pobres en la calle del Cordón.

Consumos: se poracion una instancia que para informe
informa un caso de la misma remite al Señor Gobernador Civil
licitud de Don dirigida a su autoridad por Don Alonso Espena
Alonso Espena de estos vecinos en queja de haberles declarado
referente a la responsable de los descubiertos que por Consumos
Declaracion del existen de los años de mil ochocientos setenta y
responsabilidad siete setenta y ocho y mil ochocientos setenta y
hecha al mismo ocho setenta y nueve en cuya instancia pide
del resultado de aquel consuela la autoridad expresada al efecto
las cuentas que formiento para que realice dichos descubiertos
como abmor del de los primeros contribuyentes. Enterada la
impuesto rindio Corporacion, vacuando el informe de que se
por los años de trata dice: que es grandemente extraño la re-
1877-78 y 1878-79 clamacion por cuanto no habiendou notificado
alguno al Señor Espena, tampoco ra-
con existe hoy para haber molestado a ningun
na autoridad superior, en cuyo caso el recurso
es sobradamente prematuro e intempestivo
por lo tanto. Sin embargo, como es exacta
la declaracion de responsabilidad que en el se
inyuena conocida privadamente por Don Alon-
so Espena, por la obediencia que por deber y
hábito tributa la Corporacion a los mandatos
de sus Superiores gerarquicos algo dirá la mis-
ma sobre el asunto sin perjuicio de ser otro
dia mas extensa, no obstante que el expedien-
te respectivo se trata solo para hacer ver en
la materia y para que por el fallo superior
se imprima nuevo sello de justicia al acuse
do que parece se quiere reclamar. Pero antes,
con permiso del Señor Gobernador habra de



N. 0.190.226

Folio 39.

Folio treinta y nueve

expresar la Corporacion informante lo admirable y digna de elogios que es la actividad y celo que el autor del recurso desplega ahora toda vez que lo ha producido no siendo ocasion: Si otro tanto hubiese hecho en defensa de los intereses que como Jefe de la Administracion local le habia confiado el Municipio en los dos años citados, cargo que le daba ocasion a disfrutar el sueldo en cada uno de ellos de mil pesetas, no se veria hoy con la responsabilidad mas si de una suma que no deja de ser considerada.

Si se ha dicho lo que Don Antonio Alonso fue en los años que bien expresados; Administrador del Impuesto de Consumos. Aceptó este nombramiento respondiendo á su fiel desempeño con todos sus bienes y así entró á ejercerlo, pero lo hizo tan á espaldas de la ley, que puede decirse sin temor de que halla quien lo destruya que en un solo artículo de la Instrucion de veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y seis reguladora del impuesto y demas disposiciones complementarias fué cumplido, hasta tal punto que no se llevarán mas libros en la oficina de ambos años que el tatonario de aduana y este de un modo tan sucio que nada dice en favor del Jefe de la oficina que correspondia. Algunas de sus matrices



están ilegibles especialmente en la expresión de las cantidades de especies que se adeudaban y en la de los derechos que por ellas se exigían, sin que tampoco pueda tenerse en consideración por nada la numeración de orden de tales matrices por que lo mismo se le va subir una cuenta equivocadamente que descender otra; de forma que el libro diario de mandación para los días pares e impares, el de depósitos para llevar la cuenta, las papetitas impresas de hábito introducción y extracción de especies y para terminar el registro de ganados que previenen los artículos veinte y nueve de sesenta y siete setenta y cuatro y cincuenta y dos de la Instrucción no existieron en los periodos referidos.

Esto en cuanto a la documentación sobre la cual, más, bastante más pudiera decirse y respecto a la marcha de la oficina siempre descansó en una infracción legal pura. El artículo sesenta y cuatro de la Instrucción solo da derecho a constituir depósitos a los cosecheros por mayor cantidad de cuarenta y tres kilogramos ó libras, pues contra todo el tenor de dicho mandato los depósitos en uno y otro año no consistieron libras: lo mismo los constituía el cosechero en cantidad de un kilo que el de cuarenta y tres arrobas, y para mayor desalabro muy pocos ó ninguno superior aforos en la liquidación final que previene los artículos veinte y nueve y cincuenta y siete causando con semejante falta una lesión a los fondos municipales que es punto bueno que imposible apreciar su mag

2
 nitad. Si no digamos que aquí termina la serie de infracciones cometidas por dicho funcionario, no continúan en mucho mayor número y no menos importancia.

El Capítulo sexto de la repetida Instrucción provee en absoluto los adeudos al fiado, y aun cuando concede plazos para los pagos, son aquellos vecinos que figuraron inscritos en la matrícula de la Contribución industrial como almacenistas, Comerciantes ó abastecedores á quienes sin embargo se les impone el deber de responder de sus adeudos con letras ó pagarés que garanticen su forma casas de Comercio ó de Fianza de la población, cuyos documentos si resultasen incobrables serían satisfechos por el empleado que los recibía. Pese a pesar de tan claras y terminantes disposiciones, Don Alonso Ojeda permitía los adeudos al fiado de especies destinadas al consumo inmediato, concedía plazos indeterminados por cierto, para el pago á los introductores que no eran matriculados (de los repelidos por que jamás los hubo en la población), y no se cuidaba de dejar á salvo su responsabilidad exigiendo siquiera un resguardo privado para otro día tener probabilidades de cobrar, creyendo sin duda que los intereses públicos que administraba y los suyos propios quedaban cubiertos ó cubierto con apuntar por sí mismo y sin firma alguna el nombre del adudante la especie y derechos en un papel común; y cuando se figuraba que era transcurrido tiempo suficiente



para que estos hubiesen pagado, como no se
habia provido en el libro de derechos con arreglo
a los artículos primero cuarto y sexto de la Instru-
cion, en su lugar, por que algo habia de hacerse,
formaba una relacion de los morosos, la sometia
al Senor Alcalde que lo era en aquella epoca
Don Domingo Ferto para que fuesen declarados
incursos en los apremios y luego que esto tenia
lugar se seguia contra los mismos un procedi-
miento que pretendia asimilarse al que esta-
blece la Instruccion reformada de tres de Diciem-
bre de mil ochocientos treinta y nueve, procedimien-
to que ni se cumplian en el los tramites debidos
cuál pueda verse en los expedientes, ni era legal
por que ya se ha dicho los adeudos de consumos
inmediatos debieron ser cobrados en el momento
de presentar la especie por los tramites dis-
puestos en el artículo sexto citado y nunca
por la via ejecutiva que en materia de con-
sumos solo es aplicable a las cuotas de con-
sumos. Y para que la baranda que hubo
en ambos periodos fuera completa hasta
pagos indevidos se hicieron en ellos, y sin
embargo de este desbarajuste, de este equivo-
co proceder, Don Alvaro Herrera entiende que
al declararse el Ayuntamiento y los contribu-
yentes que determina el artículo ciento veintey
seis de la Instruccion responsable del funesto
resultado de las cuotas que, dichos sea de pago
para obtenerlos despues de cuatro meses que



N. 0.190.227

Folio 41

Folio cuarenta y cinco

se le estuvieron reclamando hubo necesidad de nombrar un delegado que las rindiera por resuelto in justamente, y á la verdad pensando como él lo hace no deja de tener razón por que sin duda habia llegado á creer que el cargo de Administrador con sueldo anual de cuatro mil reales estaba reducido á cobrar aquello que buenamente puen ha satisfacer los consumidores sin que tubiese por que ejercer vigilancia y desplegar celo para que cada cual pague á su época lo que le correspondia toda vez que debia ser un Ayuntamiento inocente á recaudar por sí ó imponiendo el sacrificio á los fondos municipales de pagar un cobrador y Comisionado que se dedicaban cuando la acción era prescrita y por un procedimiento caprichoso á realizar cuotas que aquel con su morosidad y apatía no resu- dó su tiempo y forma.

En fin y como de continuar haciendo historia de lo que tan impropriamente en los años de que se trata se llamó Administracion de Consumos habria que ocupar la atencion del Señor Gobernador mucho mas tiempo del que ha aqui empleado sin prevision á la verdad puesto que el recurso objeto de este informe es contemporáneo, por cuando llegue al cargo



de que esta autoridad pronuncie resolución en la
materia se permite al Ayuntamiento recomendar
a la misma Jura y examine el expediente in-
coado sobre ambas cuentas y el que instruyó
el Delegado de la Exma. Diputación provincial
respecto al examen que hizo de la Administra-
ción Municipal en el mes de Abril de mil ochocien-
tos setenta y ocho, segun de que examinados
habrá de convencerse de que las verdades apunta-
das son inconcusas y por consecuencia de jus-
ticia estricta la responsabilidad declarada a
Meca. En el sobre tanto el Cuerpo municipal
termina este informe pidiendo al Señor Goberna-
dor desestime el recurso por estemporaneo e in-
motivado.

El Concejil Don Domingo Forto dijo: que en-
tiende que el informe emitido por la mayoría del
Ayuntamiento revela por su durra un deseo
vehementísimo de hacer aparecer responsabili-
dad donde no hay ni el menor germen de ella.
Con efecto, denuncia en primer término la falta
de algunos libros ó apuntaciones; hace mención
del artículo veinte y cuatro sobre la constitución
de los depósitos, de las liquidaciones no verifi-
cadas al terminar el ejercicio económico, del
registro de ganados y por último del procedi-
miento del apremio empleado para el cobro de
los descubiertos. Sobre el primer punto aparte
de las dificultades que ofrece en su primer pla-
teamiento todo sistema, esas omisiones de li-
bros no afectan a la claridad y honorabilidad en



este caso: sobre la constitucion de depositos la junta que acordó emplear el medio de la extincion para hacer efectivo el encubrimiento por comunas declaró que si se establecia esta habia de ser a condicion de que todas las cantidades y de todas las especies habian de tener derecho a constituir depositos: sobre las liquidaciones que se dice no haberlas hecho en fin del año unico tiene entendido que se verificaron las que se pudieron hasta el dia ultimo del mismo año que es lo que corresponde: en quanto a los procedimientos de apruicio registro de ganados y demas que tambien se denunciaron solo dira que fueron medidas generales tomadas para todo el vecindario y por lo tanto ni están fuera de ley ni revelan en su ejecucion mala fe: Determino que estos procedimientos hayan sido verificados con arbitrariedad y entonces merecerán censura. En resumen el que hablo opina por estas razones y otras mas que puede expresar que es ilegal la responsabilidad que se le declara a Don Alonso Mena; que el verdadero responsable es el actual Ayuntamiento por que al entrar en su ejercicio lejos de enterarse del estado de la recaudacion deja transcurrir cerca de dos años sin ocuparse en activar las diligencias de apruicio para el cobro de los descubiertos que ya el Ayuntamiento de Don Alonso Mena al entrar dejó olvidados

los procedimientos hasta el apremio de segundo quinquenio.

El Ayuntamiento dejando á la apreciacion de la superioridad el valor y fuerza de los sucesos del Sucesor Corto, nada añade por que nada entiende que el mismo haya dicho.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Rodriguez Jimilla y Pedregosa
Hernandez Calbo Niño y Rodriguez
Bautista Duran y Yrbe
Mateo Molina
Ricardo Corchero

Sesion extraordinaria del 1.º de Junio celebrada por el Ayuntamiento y Comisionados de la junta de gobierno

En la villa de Pontijo á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y uno en la casa Comunal por una citacion en forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé Rodriguez y Bautista se reunió el Ayuntamiento de la misma compuesto de los Señores Concejales, Jimilla, Bautista, Corto, Duran, Calvo, Hernandez, Niño, Rodriguez y Mateo, y Molina con los comisionados de la junta general de ayuntamiento Don José Esparrago y Don Fernando Lopez y Don Juan Villares tambien citados oportunamente, con el objeto de celebrar la sesion publica a tras

Lesion ordinaria } En la villa de Montijo á cinco
del 5 de Junio } de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.

En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Bartolomé Rodríguez y Bautista se reunieron los Concejales Srís Piedeyra, Corto, Hernan-
der Viejo, Codes, Molina y Rodríguez en
tercer con el objeto de celebrar sesion ordi-
naria; y siendo las nueve de la mañana
el Sr Presidente declaró abierta la sesion
y se leyó el acta de la anterior extraordina-
ria últimamente celebrada y hallandola
conforme fue aprobada.

Moviliario: se en muy mal estado las mesas de la
se acuerda el arre Secretaria y la del juzgado municipal
glo de las mesas de se hacia indispensable proveer a una
la Sría y hacer y otra oficina de aquellos muebles mas
otra nueva — decentes que los que hoy tiene, y el Ayuntamiento en vista de que Mercedes
Lopez pide por el arreglo de las mesas don-
de trabajan los empleados de la Secre-
taria y del Juzgado así como por una
nueva noventa y siete pesetas y media
acordo encomendar dichas obras al refer-
do Lopez mediante la suma citada
que le será satisfecha con cargo al capitulo
de imprenta toda vez que la consignacion en presupuesto para moviliario está





Cuantías muy reducida.
 Se acordó nombrar Comisionado
 nombrase Comisionado de los moros que por consecuencia de la
 de los moros de las revisiones verificada en el cumplimiento de
 revisiones a D. Ricardo este otros de las alegaciones de los tres
Cocheros, sus anteriores deben comparecer ante el Cuerpo
 provincial al Secretario del Ayuntamiento D. Ricardo Cocheros a quien
 se le entregaran los fondos necesarios para reconocimientos, socorros, y gratificación al mismo.

Consumos: Presentada la relación de los vecinos
 se acuerda apremiar que aun no han pagado el importe
 en 2.º grado a los del cuarto trimestre del concierto que
moros por conciertos por este año tienen celebrado por sus
 consumos particulares con la administración local del impuesto, la Corporación
 acuerda que se les imponga el apremio de segundo grado punto que
 a pesar del primero con que ya vienen conminados no han concurrido a pagar.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifica

Rodríguez

Cordero Quintana

Rodríguez

M. Hernandez

Viejo

D. Calbo

Mesa

Luzán

Fedeles

G. L.

cion ordinaria En la villa de Montijo á doce de
del 12 de Junio Junio de mil ochocientos ochenta
y uno. En la casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr Alcalde D Bartolo
me Rodriguez y Bautista se reunieron
los tres Concejales Pedeyerro, Bautista,
Certo, Calvo, Duran, Hernandez, Codes,
Rodríguez Gutierrez y Nieto con el objeto
de celebrar sesion ordinaria y siendo las
diez de la mañana el Sr Presidente de
claró abierta la misma y se leyó el acta
de la anterior que hallandola conforme
fue aprobada.

Aprovecham^{to} La Corporacion en vista de que es proximo
se dispone la ma la epoca de que principie el apro
venta del de rechamiento de las yervas de Terano
Yervas de Terano espigas y agostadero de la dehesa del Sa
no del Samb monal. acordó: que desde luego se ins
tuya el expediente respectivo y bajo
las condiciones que en otros años han
regido este asunto, esto es, las del an
terior, sirviendo de tipo la suma de
doscientas cincuenta pentas se celebre
la primera subasta el Domingo
proximo dia y nueve del actual
en estas Casas Consistoriales ante
el Sr Alcalde, Sindico y Secretario
y la segunda o sea la de la adju
dicacion definitiva el jueves siguiente



Folio cuarentay cinco

te veinte y tres del mismo.

Vecindad: Se dio lectura de un oficio del Alcalde se levanta de Badajoz donde manifiesta que el Ayuntamiento de su presidencia en sesion del Garcia Olalla viene de Mayo ultimo y a instancia de Don Eugenio Serrano en representacion de D^a Teresa Garcia Olalla se ha servido de declarar vecina de dicha capital a esta por residir constantemente en la misma mas de los seis meses que prescribe el articulo diez seis de la Ley municipal vigente. Enterada la Corporacion acuerdo tener por desvecindada en esta poblacion a expresada D^a Teresa de lo cual habra de tomarse nota en el padron general ultimamente formado.

Contabilidad El Sr. Alcalde manifiesta: que ha visto en se da cuenta del uno de los periodicos que en Madrid se publican el cobro de los intereses del 2º semestre de 1880 por el Capital de la Caja de Depo. que el capital de los bienes de Propios existente en la Caja general de Depositos ha devengado en el Segundo semestre del año de mil ochocientos ochenta, y por lo mismo

escribio hace dias a dicho Agente para entrega en seguida los intereses referidos en casa de D. Matias Lopez del Comercio en la corte por cuenta del de esta poblacion D. Sixto Olmedo que lo da aqui mediante el quebranto del uno por ciento y enterada la Corporacion acordo aprobar lo determinado por el Sr. Alcalde.

Contabilidad Se sometio a examen de la Corporacion el proyecto del presupuesto adicional formado por la Comision del ramo para el ejercicio economico que rige de mil ochocientos ochenta ochenta y uno. Abierta discusion sobre las partidas de la parte de los gastos, la Corporacion acordo unanimente aprobarla por las cantidades siguientes = El capitulo primero en la suma de dosmil quinientas treinta y nueve pesetas y cuarenta y nueve centimos = El capitulo segundo, en la de tresmil cuatrocientas diez y nueve pesetas = El capitulo tercero en la de cincuenta pesetas = El capitulo cuarto, en la de cuatromil cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco centimos = El capitulo quinto, en la de mil trescientas veinte y cinco pesetas = El capitulo sexto en la de diez y nueve mil quinientas pesetas = El capitulo setimo en la de mil doscientas noventa y dos pesetas noventa y tres centos = El capitulo octavo no contiene partidas



alguna = El capítulo norono, en la de docem
 Cuatrocientas din y nueve puestas cuarenta cent²
 El capítulo diei tampoco tiene consignacion =
 El capítulo once, en la suma de tresmil cua
 renta y siete puestas tres centimos. Y pasando
 en seguida al examen y discusion de los
 ingresos quedarn tambien aprobados los
 de cada capítulo en la forma que sigue =
 Los del capítulo primero en nueve mil
 ciento tres puestas = El capítulo segundo
 no tiene consignacion = Los del capítulo ter
 cero en cien puestas = Los del capítulo cuar
 to en nada puesto que ninguna partida
 en él se consignas = Los del capítulo quinto
 en cuatrocientas setenta y seis puestas = El
 capítulo sexto no tiene consignacion = Los
 del capítulo sétimo en quinientas cuarenta
 y dos puestas cincuenta centimos = Los del
 capítulo octavo en veinte y dos mil cuatro
 cientos cincuenta puestas sesenta y un centimos =
 Y los del capítulo norono en veinte y cuatro
 mil novecientas ochenta puestas cincuenta
 y nueve centimos. En cuya forma se ex
 pondrá al publico por quince dias este
 presupuesto que despues será pasado a
 la revolucion definitiva de la Junta
 Municipal

Y pro habiendo otros asuntos de
 que tratar se levanta la sesion

de que yo el Secretario certifico =

Rodriguez

Hernandez

Piedeyerro Codes

Bautista Niolo

Yerto

Viño

Ricardo Corchero
srio

Sesion ordinaria
del 19 de Junio

En la villa de Montijo a diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Bartolomé Rodriguez y Bautista se reunieron los tres Concejales Piedeyerro, Bautista, Yerto, Codes, Hernandez y Viño con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las diez de la mañana el Sr Presidente declaró abierta la misma, y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada y firmada por los concurrentes.

Contabilidad Se preguntaron las cuentas de la Depo-
examen y fi sitara municipal y Ordenacion del
jacion de fue Alcalde correspondientes al ejercicio econo-
tiva de las cinco de mil ochocientos setenta y nueve
cuenta mu ochenta rendidas por D. Sixto Olmedo
nicipales de y D. Bartolomé Rodriguez y Bautista
1879-80 respectivamente. las cuales aparecen



N. 0.192.749

Folio cuarenta y siete cara



ya informadas por el Procurador Sindico. La Corporacion procedio a examinarlas y encontrandolas conformes con los libros de intervencion y de arcos, y apareciendo que los documentos que como justificantes acompanan son legitimos unanimentemente acordó fijarlas en cuarenta y ocho mil trescientas setenta y una pesetas veinte y seis centimos de cargo general, treinta mil novecientas veinte con sesenta y cinco centimos de Data id y diez y siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas sesenta y un centimo de existencias al termino del periodo ordinario y de ampliacion, resolviendo finalmente que dicha cuenta previa exponcion al examen publico durante el plazo de Ley se sometan al examen y censura de la Junta municipal.

Empleados;
pago a D. Fran.^{co}
Varola como
Auxiliar tem-
porero

Se acordó satisfacer a D. Francisco Varola con cargo a la respectiva partida del presupuesto la suma de dos pesetas cincuenta centimos en cada uno de los diez dias que ha estado trabajando en la Secretaria como auxiliar temporero. Dada cuenta de dos ordenes de la Comision provincial fechadas en diez y

Quintas: diu y ocho del corriente mandando que
Resolucion de el Ayuntamiento falle las alegaciones
alegaciones en de los moros correspondientes a los recien
virtud de orden
de la Comision
prov. el
y setenta y nueve Cipriano, Francisco
Guerrero, Pedro Nieto Menayo y Juan C
Rodríguez números treinta y dos, cuarenta
y cinco y veinte y dos respectivamente la
corporacion acordó señalar al efecto
el Domingo proximo veinte y seis del
actual.

Policia urbana: Se leyó un escrito de Esteban Cruz
solicitud sobre de estos vecinos pidiendo la subasta por
el terreno sobrante de un trozo de terreno que al final
te que existe al
final de la calle del Conde existe y que es
calle del Conde sobrante de la via publica de cabida de
Conde. doscientas sesenta y cuatro varas
cuadradas, y en su vista el Ayun
tamiento acordó que la Comision
de policia urbana pase a examinar
dicho terreno y si conceptua que
no hay inconveniente en su cesion
proceda a demarcarlo y despues
los peritos de la villa a tasarlo
en formal.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesion
de que yo el Secretario certifico sobre,

Folio 48.

rasgado = dice = donde existe = entre
almas = Juan = todo vale = "



Rodriguez
Bautista
Viejo
Hernandez
Pinilla
Molina
Cordero
Mesa

Ricardo Cortes

sesion ordinaria
del 26 de Junio

En la villa de Montijo a veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolome Rodriguez y Bautista se reunieron los Concejales Señores Pinilla, Pudeyero, Bautista, Cortes, Cordero, Mesa, Hernandez y Molina con el objeto de celebrar sesion ordinaria, siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente la declaró abierta y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Policia urbana: Se sometio a examen del Ayuntamiento se acuerda tal el expediente instruido con motivo de subasta del terreno sobrante al final de la calle del bonde. la instancia presentada por Antonio Brun pidiendo la enagenacion de doscientas sesenta y cuatro varas cuadradas de terreno sobrante de la via publica que al final de la acera que mira al Sur de la calle del bonde existe. Pisto el informe emitido sobre el

asunto por la Comision de policia urba-
na en el oral manifiesto que siendo
el terreno en cuestion verdadero sobrante
de la via publica puede ser enagenado.
Vista tambien la tasacion que los
peritos de la villa han hecho, apreciando
en siete pentas el valor de expresado
terreno, conforme el Ayuntamiento
con uno y otra acuerda la venta de
dicho terreno celebrandose con tal mo-
tivo la subasta publica en estas Casas
Consistoriales el veinte y nueve del actual
a las once de su mañana, bajo la tasa-
cion referida y condiciones siguientes =
Primera: que el precio en que se haga la
adjudicacion sera satisfecho al siguiente
día de ella en la Deponaria del Ayun-
tamiento = Segunda que la casa que
se vaya a construir en el terreno ha
de estar levantada o cuando menos cu-
biertas las techumbres en el termino
de un año; Tercera que la casa ha
de tener por ahora la altura cuando
menos de la contigua, a la inteligencia
que si no se cumplieran estas condi-
ciones o algunas de ellas el Ayunta-
miento adquiere por este hecho el
terreno sin que tenga que satisfacer
por ningun concepto suma alguna
al que lo porcia.

Y no



Folio enaruta p...
Folio enaruta p...

Habiendo otros asuntos de que tratar se
levanto la sesion de que certifico =

Rodrigue Cordes yiedyery
Vijoff Nautista (Fernandez) Matias
Yerbo Mateo Rodriguez

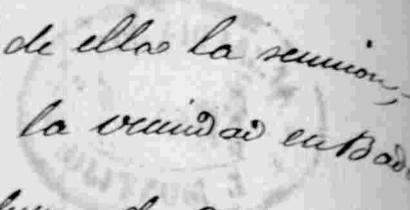
Ricardo Corchero
trio

Sesion extraordinaria
del 30 de Junio.

En la Villa de Montijo a treinta de Junio
de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa Consistorial
bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bartolome Rodriguez y
Nautista se reunieron los Srs del Ayuntamiento y de la
Junta pincial de la misma que suscriben por via citacion
por cedula y con la autentacion legal al objeto de dar cuenta
ta y resolver en sesion extraordinaria lo conveniente respecto
a una orden de la Etacion econ. fecha veinte y cinco del
que curso mandando se elimine del Expediente aprobado
y reparto sonatido para lo mismo la ganaderia de D^a Be
nna Garcia Olalla; siendo los once de la mañana el
Sr Presidente declaro abierta la sesion y se leyó el acta
de las anteriores que por haberla conforme fue aprova
dal.

De continuo se procedio por mi el Secretario a la lectura





territorial...
de acuerdo interponer
alzada a la Orden de
la Estación con que
dijeron que se eliminara
del aparcería ya apro-
vado la ganadería del
D.º D.º 1.º de Mayo

de la resolución citada y enterada de ella la reunión
encontrada injusta toda vez que la reunión en todo
juz de dicha tra fue declarada después de aprobada
el Aparcería al Amillaramiento de esta población sobre
el cual ninguna queja produjo aquella por que en el
se le compensara su ganadería, aprobando de este modo lo
resulto por la Junta pericial en cuanto en su inclusión
en dicho Aparcería acordó acudir en alzada a la Dirección
General del ramo pidiendo la nulidad de la Orden citada

El Concejal Srto dijo: que como tiene manifestado opta
por que se obedezca la resolución. Y leosuto la sesión
firmas de que yo' el secretario certifico=

B.º Rodríguez

Francisco de Paula Quintana

Manuel Hernandez

Juan de los Rios
Simeliano Jimenez

Juan Mateo Pedro Piedraforte

Manuel Diez B.º Pedro Rodriguez Juan Nolasco

Pedro Grajvera Garcia Pedro del Bío

Manuel Martinez Francisco P.º

Juan Nolasco Antonio Quintana

Señal + de Domingo Rodriguez

Ricardo Cortes

da
l
lo
ou
on
is
ad
ta





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



N. 0.192.752

Folio 50

Mcl. 1881

Folio cincuenta con

Acta de posesion del nuevo Ayuntamiento

En la Villa de Montijo a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. En la Casa Consistorial previa citacion en forma y con la autentacion legal se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Bartolomé Rodriguez y Bautista los Señores del Ayuntamiento aun en ejercicio D. Juan Trilla y Gutierrez, Don Pedro Tudujero Lopez, Don Domingo Vento y Grajera, Don Juan Calvo Melder, D. Christiano Duran Hurtado, Don Fernando de Codes, D. Manuel Viejo Menayo, D. Manuel Hernandez Soto, Don Juan e Molina Grajera, D. Pedro Rodriguez y Gutierrez sin que estuviera presente a pesar de haber sido citado Don Francisco Bautista Piola, cuyos Señores fueron recibiendo a los proclamados para el desempeño del cargo de Concejales en virtud de la eleccion re



verificada los dias dos, tres y quatro
 de Mayo ultimo que son D Juan
 Molano Romero, D Jose Maron Benito,
 D Jose Sanchez Barrua, D Juan Sanchez
 Molina, D Francisco Martin de la Iglesya,
 D Jose Rodriguez y Grajera. Reunidos
 asi todos, El Sr Presidente dispuso
 la lectura del articulo cincuenta y dos
 siguientes de la Ley municipal, y
 despues en nombre de la misma Ley
 declaro constituido el nuevo Ayuntamiento
 retirandose en seguida los
 Sres que cesan, previa colocacion sobre
 la mesa de las insignias de los cargos
 que cada uno ha ocido desempeñando.
 En prueba de todo firman de que
 yo el Secretario certifico -

B. Rodriguez
 Juan Billa
 Pedro Vialyerra
 Simeliano Laran
 Juan Molino
 Manuel Hernandez
 Juan Ma. toc
 Pedro Rodriguez
 Hern. de los Cobos
 Juan Calbo
 Manuel Vajo
 Jose Rodriguez
 Domingo Pardo
 Jose Sanchez
 Juan Molano
 Juan Sanchez
 Jose D. Maron
 Frank Malita Iglesya
 Ricardo Borchero
 Con.

Continuacion de la acta: Sesion inaugural.



- Alcalde Presidente
 D. Francisco de la Iglesia
Veniente 1º de Alcalde
 D. Jose Rodriguez Grajera
Id 2º Id.
 D. Pedro Rodriguez Gutierrez
Regidores
por orden de votos.
1º
 D. Jose Marcon Benito
Suplente de Sindico
2º
 D. Juan Molano Romero
3º
 D. Jose Sanchez Barrera
4º
 D. Juan Sanchez Molina
5º
 D. Juan Calvo Mendez
6º
 D. Aureliano Duran Hurtado
7º
 D. Manuel Nieto Menayo.
8º
 D. Manuel Hernandez Soto.
9º
 D. Pedro Piedroyero Lopez
10º
 D. Bartolome Rodriguez

Secundamente, constituido el nuevo Ayuntamiento en la casa Consistorial y de sala de sesiones bajo la presidencia interina del Concejal con mayor numero de votos D. Jose Marcon y Benito conformemente para cumplir lo prevenido en el articulo cincuenta y tres y siguiente de la Ley municipal que fueron leidos, procedio en su virtud a la eleccion de Alcalde toda vez que S. M. el Rey (Q. D. G.) no aparece que haya hecho uso de la facultad que el articulo cuarenta primero de la Ley citada le concede. Al efecto los Concejales llamados por orden de votos fueron depositando las papeletas o candidaturas en una urna que ad hoc se hallaba sobre la mesa y concluida esta operacion se practicó el escrutinio que dio el siguiente resultado

Para Alcalde Presidente

Don Francisco Martin de la Iglesia obtuvo doce votos
 Don Jose Rodriguez Grajera idem uno id.
 Habiendo obtenido la mayoria absoluta del numero total de Concejales Don Francisco Martin de la Iglesia el Sr. Presidente interino le proclamo para el cargo de Alcalde, pasando en seguida a ocupar

la presidencia que abandonó aquel después de entregarle el bastón de mando insignia del cargo con que se le ha investido, bajo cuya presidencia el Ayuntamiento pasó a elegir el primero de los dos Tenientes de Alcalde que con arreglo á la escala del artículo treinta y cinco de la mencionada Ley corresponde á esta poblacion puesto que interin otra cosa no se determine por la superioridad figura en el numero de las de cinco mil uno á seis mil habitantes. Hecha la rotacion por el mismo orden que la precedente, el escrutinio presentó este resultado.

Para primer Teniente de Alcalde.

Don José Rodríguez Grajera obtuvo trece votos. Siendo este el numero total de rotantes el Sr. Presidente proclamó para dicho cargo al D. José Rodríguez Grajera á quien entregó el bastón insignia de su autoridad.

Después se hizo lo propio respecto á la eleccion del segundo Teniente de Alcalde apareciendo del escrutinio, — Don Pedro Rodríguez Gutierrez con doce votos, Don Manuel Hernandez Soto con uno idem. Con vista de que la mayoria absoluta la tenia el Don Pedro Rodríguez y Gutierrez el Sr. Presidente le proclamó para enunciado cargo de segundo Teniente de Alcalde.

Por





Folio cincuenta y dos cara

ultimo: la Corporacion cumpliendo el parrafo segundo articulo cincuenta y seis de la Ley repetida, en votacion ordinaria nombro' por doce votos a Don Bartolomé Rodriguez y Bautista contra uno que obtuvo Don Jose Harcon para el cargo de Procurador Sindico, y por unanimidad para suplente del mismo en los casos de enfermedad o ausencia de aquel fue nombrado el antes dicho Don Jose Harcon; quedando acordado sin contradiccion alguna que el Ayuntamiento celebre una sesion Semanal y el dia para ella sean los Domingos, fijandose como hora de apertura las ocho de la mañana en el Verano y las nueve de la misma durante el Invierno.

Y se dio por terminada la sesion: eran las once de la mañana de que yo el secretario certifico

Franco M. de la Iglesia Vice Rodriguez

Adre Rodriguez

Jose Sanchez

Juan Sanchez

Don de Harcon y Juan Calbo

Juan Calbo

Antonio Duran



637.9010

Manuel Viejo
Pedro Piedayero
Manuel Hernandez
D. Rodriguez
Ricardo Corchero

sesion ordinaria
del 3 de Julio

En la villa de Montijo a tres de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D Francisco M. de la Iglesia se reunió el Ayuntamiento de la misma compuesto de todos sus Concejales con el fin de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana el Sr Presidente la declaró abierta y por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fué aprobada.

Alcaldes: En seguida el Sr Presidente exhibió y se da cuenta del y el Secretario leyó una credencial expedida en nombre del Sr. D. Juan de R. O. en Junio ultimo por el Ministerio de la Gobernacion donde se conigna que S. M. el Sr. Francisco Mas Rey (2.º D.º) se habia servido nombrarle Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de esta Villa para el bienio de mil ochocientos ochenta y uno á mil ochocientos ochenta y tres. Enterada la Corporacion acuerda tener como tal Alcalde- Presidente nombrado de Real



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA.

Sección *1.ª*
Negociado *Política*
Número *833.*

Por Real orden de 29
de Junio último se ha dignado S. M. el Rey (D. G.)
nombrar al Sr. D. Manuel Pri-
sente de su Ayuntamiento para
efectivo de 1844 a 1843 al
Concejal del mismo D. Juan
Martín de la Iglesia.
Lo digo a V. para su
conocimiento y al fin de re-
sido y efectos oportunos.
Dios que a V. m. d.
Badajoz a 2 de Julio de 1844.
Liberto García

Sr. Alcalde Presidente del Ayun-
tamiento de Montijo



GOBIERNO CIVIL
M. D. N.
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA

1873

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Orden al que ya se ha nombrado Francisco M. de la Iglesia, y que se exprese en el acta de esta sesion la satisfaccion que dicho nombramiento le produce por verlo hecho en quien la misma espontanea y unanimente habia votado para que recayera.

Comisiones por Despues por mi el Secretario se leyó mamente: se el articulo sesenta de la Ley organica que divide el Ayuntamiento municipal, y para cumplirlo el Ayuntamiento en cuatro y se acuerdo dividirse en cuatro comisiones nombran los comisiones permanentes que se llamaran: Vocales de cada una de "Policia urbana y rural": de Instruccion Publica y Sanidad": de Contabilidad y asuntos del Posito": y de Pesos y medidas": cada una de las cuales constará de tres individuos. Hecha la eleccion de ellos en forma legal, fueron designados:

Para la Comision de Policia urbana y rural

Don Juan Molano, D. Juan Calvo y Don Jose Sanchez

Para la de Instruccion publica y Sanidad
D. José Marcon, D. Jose Rodriguez y D. Juan Sanchez Molinas.

Para la de Contabilidad y asuntos del Posito
D. Manuel Hernandez, D. Manuel Tijero y D.

Pedro Piedeyero, y
Para la de pesos y medidas
D. Bartolomé Rodríguez, D. Aureliano
Dura y D. Pedro Rodríguez

Contabilidad: La Corporación, en virtud de lo
se nombra Inter que dispone el artículo ciento cin-
co y suplente - cuenta y seis de la Ley municipal nom-
bró Interventor de los fondos del Muni-
cipio al Concejal D. Manuel Her-
nandez y para Suplente del mismo
á D. Aureliano Duran

Consumos: El Sr. Presidente expuso: que siendo la
preliminaria administración municipal el medio adop-
para abrir la tado con la aprobación superior para
Admon del hacer efectivos los cupos que la población
impuesto debe satisfacer a la Hacienda por Consu-
mos, Cereales y Sal en el corriente ejercicio
económico, urgente es que la Corporación
resuelva lo que crea acertado en el asunto
puesto que ya cada día que pasa ningún
beneficio deja a los intereses del impuesto.
Abierta discusión sobre el particular el
Ayuntamiento acordó: primero; que
por ahora y hasta que otra cosa se
determine continúe la oficina expresada
funcionando de igual modo que en el
ejercicio venido y con el mismo per-
sonal que de ella y de la vigilancia del
impuesto venia encargado, siendo tam-
bien el sueldo de cada empleado el



Folio 54

0.192.761

Folio cincuenta y cuatro core

que disfrutó en la época referida: Segundo, que se permita á la dependencia de que se trata celebrar conciertos particulares con el vecindario sin distincion de corecheros ni industriales, á cuya fin se concideran ocho dias de plazo que comenraran á contarse desde el siguiente al en que se haga la llamada por los medios de publicidad ordinarios: Y tercero, que una Comision compuesta de los señores Concejales Hernandez y Sanchez (D Juan) con el administrador Jefe de aquella oficina asociada de los vecinos en concepto de auxiliares D Francisco del Tiojo Lopez, D Hipolito Barragan, D Alonso Barragan y D Antonio Mateos ó de los que dicha Comision designe caso de no aceptar estos tres tal encargo, se ocupe de llevar á termino expresados contratos bajo las condiciones que rigieron los del pasado año, cuadiendo á ellas las siguientes = Primera: Que el concierto, en manera alguna permite á los corecheros de caldos la negociacion con productos ajenos, á no ser que al verificar el contrato exprese



de un modo terminante que si progresa
la compra de frutos para negociar y la
cabida numero de embarques que deca
llevar en cuyo caso se le hará el aumento
correspondiente en el mismo y su trafico
será libre, advirtiendo que la suma en
que se concierte ninguna baja sufrirá
aun cuando no corche ni negocie en el
año por las especies objeto del pacto, ni
podrá ocupar mas basos que los que
haya señalado: los que de este numero
excedan estaran sujetos a la accion
administrativa y pago de derechos. Y
segunda: que a los industriales que
introduzcan en la poblacion especies
elaboradas de caldos para la venta,
se le aumente un quince por ciento sobre
el importe total de su concierto toda
vez que este no es objeto mas que
de las rentas de propia elaboracion.

Consumos. De continuo el mismo Sr. Presidente
se señalan 13 manifestos: que debiendo hacerse efectivo
cent^o de derechos por administracion, como ya se ha dicho,
al Kilo de sal el cupo que ha de satisfacerse á la
p^a el año de Hacienda por Sal en el corriente año,
—1881-82— debiera acordarse el gravamen exigible
a la unidad de esta especie. Abierta
discusion, por resultado de ella el
Ayuntamiento acuerdo en virtud
de la facultad que le concede la



Real Orden fecha ^{veintinueve} de Julio de mil ochocientos setenta y siete señalar trece centimos de peseta como derecho al kilogramo de sal para el año economico que rige si otra cosa no llegare a determinarse.

Y se levanto la sesion: era la una de la tarde de que certifica

El de la Iglesia Rodriguez *[Signature]*

[Signature] Molano Sanchez Calvo Duran
[Signature] Piedeyerro *[Signature]* Rodriguez *[Signature]* Nieto

Sesion ordinaria
del 10 de Julio

[Signature] Ricardo Corchero

En la villa de Montijo a diez de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los Concejales Sres. Rodriguez (D. Toré), Marcan, Molano, Sanchez (D. Toré), Calvo, Duran, Nieto, Piedeyerro, y Rodriguez (D. Bartolome), con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y siendo las nueve de la mañana fue abierta la misma, leyendose en seguida el acta de la anterior que por hallarla conforme

fue aprobada.
Consumos: En virtud de orden del Sr. ^{Presidente} se resuelve de- por nui el Secretario fue leído un oficio
clarar fallidos en donde el Jefe de la Administración
los debitos que local de Consumos consulta al Ayuntamiento
le resultan á tamiento la marcha que haya de se-
tres concertados: quier con el descuento que a favor de
aquella oficina tienen los concertados
Antonio Simon Telechon, Doña Amalia
Montano y Diego Mayo Ferrander,
el primero de los cuales, dice, que satis-
fizo el primer trimestre pero al entrar
en el segundo se marchó a vivir a Me-
rida y allí continua: la segunda dentro
de la epoca de segundo trimestre fallido,
y el tercero antes de comenzar el cuarto
fijo su residencia en La Garrovilla donde
aun vive, contra quienes, los procedi-
mientos de apremio seguidos, han sido
ineficaces por carecer de persona que
los represente. Discutido el punto,
la Corporacion, teniendo en cuenta que
los conciertos de que se trata se veri-
fican por el consumo anual de espe-
cies grabadas que realice cada indi-
viduo en el curso de la poblacion
y su termino, o por la libertad
de venta, y por lo tanto si en un
periodo hay una epoca en que el
mismo no consume o no vende



N. 0.192.999

Folio 56.

Folio cincuenta por cara

sea cualquiera la causa de que se deri-
ben seria injusto y nada equitativo
exigir la cuota que a ella correspon-
diera, unanimemente acordó: que
los descubiertos que le resulten por
el concepto y época expresados a An-
tonio Simon Telechon, Dona Estrella
Montano y Diego Mayo Ferrander
se consideren desde luego como fatidos.

Aprovecham^{tos} La Corporacion en vista de que
se acuerda la es proxima la época en que todos los
subasta del de años por regla general principia el
los despojos de aprovechamiento de los despojos o des-
las Eras = perdicion de las Eras, acordó que des-
de luego se proceda a instruir el oportuno expediente para el arriendo:
que el Domingo proximo dia siete
del actual de diez á once de su ma-
ñana se celebre el primer remate
y el pueves siguiente veinte y uno
a la misma hora el segundo para
la mejora del cuarto y adjudicacion
definitiva, bajo el presupuesto de
doscientas cincuenta pesetas y con

diciones que rigieron el anterior disfrute
a excepcion de la cuarta de ellas que
quedará redactada del siguiente modo
Cuarta = Es condicion de este arriendo
que el rematante del aprovechamiento
a que este expediente se refiere pueda
impedir el rebufo en las bras despues
de levantadas las pajas utiles, aunque
lo autorice el dueño de la bra pues colo-
cada esta en terreno de la administra-
cion municipal con el unico derecho
de recolectar los granos y pajas utiles,
con esto termina el derecho individual.
En el mismo caso se encuentra la paja
inutil que voluntariamente se
deja en el solar de las bras, y por
tanto queda prohibido recoger las
pajas inutilis aun al mismo re-
matante sin permiso de la autoridad
local que solo podrá darlo despues
que el aprovechamiento haya terminado.

Territorial. Por mi el Secretario se leyó una or-
den que se acuerda hacer del de la Administracion economica de
nuevo reparto para la provincia fecha veinte y cinco de Ju-
nio de orden mio ultimo mandando que, del repar-
to de la Administracion territorial de la contribucion territorial
económica bajar de esta poblacion formado para el
la ganaderia de corriente ejercicio economico y sometido
al examen de dicho Centro se elimine

D. Teresa Garcia
Olalla



la ganadería con que suél figura
 Doña Teresa de Olalla porque don
 de debe contribuir es en Badajoz; y
 enterado el Ayuntamiento, teniendo
 en cuenta que para cumplir dicho
 mandato es preciso hacer nuevos tra-
 bajos estadísticos, en observancia estricta
 de la orden de que se trata, y sin per-
 juicio de lo que pueda resolverse por la
 superioridad sobre la abraza que con-
 tra expresada providencia aparece ha-
 ber interpuesto la Corporación que cesó
 en primero del mes de la fecha, acordó
 que desde luego, para evitar responsabi-
 lidades se proceda a dar de baja en el
 Apudic la riqueza pecuaria de enunciada
 Señora y se haga nueva derrama según
 se previene, para la confección de l.
 cuyos trabajos se nombra á D Fran-
 cisco Varela a quien se premio de
 ellos se le dará la suma de trescientas
 pentas.

Consumos: Dada cuenta de una instancia
 solicitud de los pa en que los panaderos de la población
 naderos pidiendo solicitan su encaberramiento gremial
 su encaberram to
 Gremial por Comunes, acordó el Ayunta-
 miento que para resolver con algun
 acierto mas pare dicho escrito a
 informe de la Comisión de Tres bon

cejales y vecinos nombrados con objeto de estudiar las bases y celebrar los conciertos particulares de comuneros con el secundario por el año que rige. Estadística Remetido a examen del Ayuntamiento el interrogatorio remitido por el Sr. Gobernador civil de la provincia y leida la circular que sobre el mismo publica el Boletín oficial del día seis del corriente para contestarlo fueron nombrados los Sres. Concejales D. Jure Rodríguez y Don Jure Haron.

Contabilidad La Corporación acordó que el Domingo próximo día siete del actual se reunirá la misma con la asamblea de asociados para examinar las cuentas municipales de 1879-80 - para examinar las cuentas de la Depósito municipal y Ordenación de los caldes correspondientes al ejercicio último de mil ochocientos setenta y nueve ochenta.

Asamblea de asociados: El Sr. Presidente dijo: que según la regla primera del artículo setenta y seis de la Ley municipal en una de las cuatro primeras sesiones del año deben los Ayuntamientos determinar el número de secciones en que la localidad debe ser dividida para el nombramiento por suerte que ha de hacerse de los vocales que en



190.229

Folio 58.

Folio cincuenta y ocho car

cada año economicos han de constituir la Asamblea de vocales asociados, en cuyo caso parecia oportuno ocuparse hoy de este asunto. Leida la Ley, en la parte que a esta materia se refiere, y enterado el Ayuntamiento remolva que las secciones en que se divida la localidad sean cuatro numero igual a la tercera parte de tres Concejales, y puesto que el concepto contributivo en ella es uniforme, que la division se verifique por calles y de igual modo que hasta hoy se ha venido haciendo a saber = La primera seccion que dará tres vocales la compondran las calles de Criba, San Gregorio, Nuevo, y Santana = La segunda que dará otros tres vocales la compondran las de Peñas, Tejuelo, Papas y Porras = La tercera que dará cuatro vocales la compondran las de C Trocos, Mender Nuevo, Almuda, Barbano, Merida, Pozo, Canal, San Estaniso, Carrera, Cinco Casas y Badajoz = La cuarta que dará tres vocales la compondran las de Martines, Pimela



Vally, Conde, Agüera, Barrio, Carricosa
Cora, Plaza y Contorno.

Contabilidad. Se presentó la cuenta que ha
se examina y aprobado el agente del Ayuntamiento en
ba la cuenta del Madrid por las operaciones que ha
agente en Madrid tirado desde primero de Enero hasta
desde Enero a fin de fin de Junio últimos en el cobro de
Junio últimos los intereses devengados por la ~~ter~~ ter
cera parte del capital existente en la
Caja general de Depósitos, de los bienes
de Propios enaguados. Examinada de
teridamente la Corporación encuentran
dola conforme acuerdo aprobarla.

Y se levantó la sesión de que
yo el Secretario certifico

Francisco Melallego

Juan Molero & Juan Calbo
Manuel Rojas
Juan Sanchez
Manuel Hernandez
Pedro Piedeyera

Sesión extraordinaria } Ricardo Corchero
del día 14 de Julio }

En la villa de Montijo
à catorce de Julio de mil ochocientos
ochenta y uno. En la Casa Consistorial
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Francisco Martin de la Iglesia se reu



mieron por una ~~estacion~~ forma los tres
 Concejales Rodriguez (D. Jose) Marcon, Mo-
 Consumos laus, Sanchez (D. Jose), Sanchez (D. Juan), Calvo,
 orden del Gob. Duran, Viejo, Hernandez, Piedeyeros y Ro-
 nador declaran drigue D. Bartolomé con el objeto de cele-
 do corresponden brar sesion extraordinaria: siendo las diez
 al Ayuntamiento de la mañana fueron contados los tres
 el cobro de las Concejales preuntes, y habiendo numero
 admónes de bastante con arreglo a la Ley se decla-
 ro abierta la sesion y por mi el Secre-
 tario fue leida el acta de la anterior
 que por hallarla conforme quedo aprobada.
 Despues el Sr. Presidente dijo: que como
 se habia expresado en la convocatoria el
 objeto de la sesion era dar cuenta y
 acordar lo que se creyera acertado respec-
 to a una orden del Sr. Gobernador civil
 expedida el ocho del actual resolviendole:
 que al Ayuntamiento y no a D. Alouso
 Mena Gurrnan toca cubrir los descubier-
 tos de Consumos que este dejó al Cesar en
 el cargo de administrador que desempeñó
 en los años economicos de mil ochocientos
 setenta y siete setenta y ocho y mil ocho
 cientos setenta y ocho setenta y nueve
 y que en las cuentas respectivas aparezca.
 Leida por mi el Secretario dicha or-
 den y abierta discusion, el Concejale
 D. José Rodriguez pidió la palabra y

Consumos
 orden del Gob.
 nador declaran
 do corresponden
 al Ayuntamiento
 el cobro de las
 admónes de
 los años de
 1877-78 y 1878-79
 que dejó Don
 Alouso Mena
 y acuerdo del
 Ayuntamiento
 do de esta reso-
 lucion



Folio 68

190.230

Folio sesenta y ocho

vir: A esta manifestacion se adhieron todos los demas Señores Concejales.

La presidencia dijo: que siendo una orden directa del Sr. Gobernador no podia conformarse con el parecer de los tres Concejales puesto que preceptua la orden llevar a efecto su mandato para lo cual la copia de este acta se elevara a la superior autoridad del Sr. Gobernador para que determine lo que crea oportuno.

Y se levanto la sesion: con las voces de todo lo que yo el Secretario Certifico = Sobre raspado, extraordinaria = vale =

Francisco M. de la Iglesia José Rodríguez

José Sánchez

Juan de Alarcón

Felipe Piedeyra

Juan Molano

Arribas

Manuel Diez

Manuel Hernandez

B. Torres

Ricardo Corchero



10
sesion ordinaria En la villa de Montijo a
del 17 de Julio dia y siete de Julio de mil

ochocientos ochenta y uno. En la casa
consistorial bajo la presidencia del Sr
Alcalde D Francisco Martin de la Higuera
se reunieron los tres Concejales Rodriguez
(D Toré) Flaron, Sanchez (D Toré) y Polanco
Sanchez (D Juan) Duran, Niño, Hernandez
Pieduyerro y Rodriguez (D Bartolome)
con el objeto de celebrar sesion ordinaria;
y siendo las once de la mañana se declaró
abierta la misma y se leyó el acta
de la anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Por su el Secretario se leyó una circular
que fechada en nueve del corriente
mes, publica el Boletín número cua-
trocientos del Sr Gobernador civil de
la provincia mandando redactar y
remittir á su autoridad en el plazo
de veinte dias, una memoria sobre
los puntos que en aquella se com-
prenden referentes á la administra-
cion municipal; y enterado el Ayun-
tamiento acordó que inmediatamente
prouda la Secretaria a remittir los
datos necesario y á escribir dicha me-
moria que se someterá a examen de la
corporacion

Y no habiendo otros asuntos



de que trata, se levantó la sesión
de que yo el Secretario certifico

Juan de la Iglesia ^{Rodriguez} ~~Marcon~~

Juan Molano y Nieto Piedeyero
Hernandez Duran J. Sanchez
Rodriguez

Ricardo Corchero
Fris

Sesion extraordinaria
del 22 de Julio

En la villa de Montijo
a veinte y dos de Julio de mil ochocientos
ochenta y uno. En la casa Consistorial
previa citacion en forma, se reunieron bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-
cisco e Martin de la Iglesia, los tres Con-
cejales Rodriguez (D. Jose), Marcon, Molano,
Sanchez (D. Juan), Duran, Nieto, Hernan-
dez, Piedeyero y Rodriguez D. Bartolome,
con el objeto de celebrar sesion extraor-
dinaria; y siendo las once de la mañana
se contaron los tres presentes: habiendo
la mayoria que la Ley exige fue abier-
ta la sesion y se leyó el acta de la au-
terior ordinaria que por hallarla confor-
me fue aprobada.

La presidencia manifestó sin embargo

de haberlo hecho constar en la convocatoria
el objeto de la sesion, y por mi el Sen-
taro fue leida una orden que la
motiva del Sr Gobernador civil de la
provincia fechada en dia y mes del
corriente en donde, á virtud del
acuerdo que apruebo en la sesion extra-
ordinaria del dia catorce del que cursa
y del que se le ha dado conocimiento
por el Sr Alcalde, significa dicha
autoridad que debe tutare a lo resuelto
por la misma en ocho del mes de la
fecha y que consiste en que el
Ayuntamiento y no á el Honro de
na toca cubrir los descubiertos que
este dejó por Comunas de los años
de mil ochocientos setenta y siete se-
tenta ocho y mil ochocientos setenta
y ocho setenta y nueve, resolucion que
ha de ser cumplida sin pretexto
si no quiere la Corporacion incurrir
en responsabilidad que le sera exigida.
Enterada la misma acordó: que sin por-
picio de lo determinado en la sesion ex-
traordinaria del dia catorce y solo en
obediencia estricta y cumplimiento fiel
del mandato expreso del Sr Gobernador,
y sin que por esto asuma responsabi-
lidad alguna que siempre deja á
cargo de quien la tenga, que se pro-

Comunios

Comun. del Gob^o declara
rando responsable al
Ayuntamiento y no á el Honro
de los descubiertos
que este dejó en las Actas
del Ayuntamiento y acuerdo
de la Corporacion que
se proceda al cobro de
dichos intereses por el
Ayuntamiento actual

este dejó por Comunas de los años
de mil ochocientos setenta y siete se-
tenta ocho y mil ochocientos setenta
y ocho setenta y nueve, resolucion que
ha de ser cumplida sin pretexto
si no quiere la Corporacion incurrir
en responsabilidad que le sera exigida.
Enterada la misma acordó: que sin por-
picio de lo determinado en la sesion ex-
traordinaria del dia catorce y solo en
obediencia estricta y cumplimiento fiel
del mandato expreso del Sr Gobernador,
y sin que por esto asuma responsabi-
lidad alguna que siempre deja á
cargo de quien la tenga, que se pro-





cida al cobro de los descubiertos que dejó Don Alonso Mera para cuyo fin se practican las diligencias necesarias por la administración local de consumos que se encargará de la recaudación de los mismos.

El Sr. Presidente dijo: que como representante de la acción ejecutiva prestará el apoyo que de su autoridad dependa, pero que no puede asumir responsabilidades ajenas puesto que habiendo dos años que estos debitos segun parece no se han reclamado al contribuyente podrian los deudores negarse a hacerlo efectivo segun se desprende del articulo tres de la instruccion y por tanto la prouidencia se reserva la acción sobre quien sea quien la culpabilidad de no haberlo hecho efectivo en tiempo habil.

La Corporacion consigna que esta en la inteligencia de que los descubiertos se han reclamado en tiempo habil. Sin embargo en antecedentes contare lo que haya ocurrido y con arreglo a ello se obrará como en justicia.



procedal. Y se levantó la sesión
era la una y media de la tarde
de que yo el Secretario certifico

Manuel de la Iglesia José Rodríguez

José de Alarcón

Juan Molano

José Sánchez

Juan Sánchez

Manuel Viejo

Manuel Hernández Pedro Piedrafita

José Rodríguez

Ricardo Cortés

Sesión ordinaria

del 24 de Julio

En la villa de Montijo
a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martín de la Iglesia se reunieron los Concejales señores Rodríguez (D. José), Alarcón, Molano, Sánchez (D. José), Sánchez (D. Juan), Viejo, Hernández, Piedrafita, y Rodríguez Don Bartolomé con el objeto de celebrar sesión ordinaria, y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y se leyó el acta



de la anterior que por ella se conforma
 fue aprobada.

Consumos: Se dio cuenta á la Corporacion de un bando
 se dan cuenta de lo que sobre Consumos ha publicado el Sr.
 un bando publico el Alcalde recordando á los vecinos que tienen
 cado por el Sr. celebrado concierto particular con la admini-
Alcalde stracion la libertad que los mismos gozan
 en las introducciones y rentas de las espe-
 cies objeto del contrato, y á los que no
 lo estan se les advierte el cumplimiento
 estricto que deben dar á los preceptos de
 instruccion, con cuyo motivo se determi-
 nan los puntos de entrada y tránsito
 para pruntar las especies en el fisco
 ó administracion local. Enterado
 el Ayuntamiento acordó aprobar
 cuanto en el bando se ha dispuesto.

Consumos: El Sr. Alcalde hizo presente: que expresa
 se acuerda pro de el termino que al vecindario se le
 ceder a aforar las concedio para celebrar conciertos particu-
 especies que no las de Consumos con la administracion
 han sido objeto local del impuesto, y no habiendo tenido
 de conciertos y en lugar los mismos por todas las especies
 nombran los puntos sujetos al derecho de tarifa y existiendo
aforadores - gran parte de la poblacion sin que
 haya acudido á efectuar dicho pacto,
 necesario era determinar lo procedente
 respecto á aforos si los intereses de
 dicha oficina han de quedar garantidos.

en la medida de lo posible. El Ayuntamiento de conformidad con lo manifestado. Acordó que desde luego se proceda a verificar los aforos de las especies que no hayan sido objeto de los conciertos, nombrandose a este fin peritos aforadores con el haber diario de dos pesetas a los vecinos Manuel Sierra Orden y Eugenio Garcia Gonzalez que iran a cumplir su encargo en compañía de los dependientes de la Admon que el Jefe de ella designe.

Admon municipal: se examina y aprobó una memoria que sobre ella se ha escrito para remitirla al Sr Gobernador

Por mi el Secretario se leyó al Ayuntamiento la memoria que sobre la administracion municipal ha escrito el Sr Alcalde en virtud del encargo que al efecto se le dio en la sesion del dia diez y siete para cumplir lo dispuesto por el Sr Gobernador civil en circular fecha nueve del este mes publicada en el Boletin del dia once. Examinada a prueua de la circular referida y encontrandola conforme la Corporacion acordó aprobarla y la firmo.

Positos: circular del Sr Gobernador sobre cobro de deudas: 4ra se el libro de actas del establecim^{to}

Seguidamente fue tambien leida una circular que con fecha seis del corriente publica el Sr Gobernador civil de la provincia en el Boletin numero cuatrocientos del once del mismo



0.193.050

Folio 64

Folio suenta y cuatro cara

mes previniendo en armonia con lo que la legislacion del ramo establece que para el primero de Octubre proximo deben los Ayuntamientos tener ingresados en Arcas y graneros cuantos descubiertos existan en favor de los Positos, con cuyo motivo instruiran los expedientes de apremios que correspondan. La Corporacion se entero de dicha circular y teniendo presente la situacion dificil en que la misma le coloca hoy toda vez que estando en curso el periodo de las elecciones si cumple lo en la misma ordenado incurre en el delito de coaccion que determina el parrafo segundo articulo veinte y siete de la Ley de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, y si deja de prestarle cumplimiento cae en desobediencia al mandato del Sr. Gobernador, para evitar responsabilidad en que no quiere incurrir acordó se consulte al mismo lo que haya de hacerse.

Beneficencia: Asi mismo se dio cuenta de una se conceden cinco instancias de Francisco Cano de



pesetas mensuales
les a Fran^{co} Casco
p^o la lactancia
de su hija C

Estos vecinos pidiendo se le conceda el
auxilio de alguna suma para atender
a la lactancia de una niña de pocos
meses que su madre por falta de
salud no puede criar. Y Consecuentem^{te}
to en vista de que lo manifestado
es exacto y que el recurrente es pobre
pues que solo vive de un jornal, acor
do señalar cinco pesetas mensuales á
contar desde Agosto proximo para el
objeto que pide al dicho Francisco Casco.

Beneficencia:

incluyendo en la
lista de los pobres

a Miguel Ramon
Juan e Ines Sanchez
y Josefa Barril

La Corporacion acordó incluir en
la lista de los pobres de la poblacion
que gozan de la asistencia gratuita
Medico Quirurgica - Farmaceutica a
Miguel Ramon, Juan e Ines Sanchez
Melina huérfanos, Josefa Barril viu
da de Don German y a Ines Pardo
que viven respectivamente en las calles
de Santana, Píñuelas, Conde y Triba

Obras p^ocas

se acuerda anu
ciar nueva suba

ta de la carretera
para el 7 de Agosto

El Sr. Presidente expuso: que la
razon por que desde el trece de Febrero
ultimo en que se intentó la cuarta
subasta de las obras de reparacion
del camino vicinal que cruza el
termino de esta villa en su trozo
comprendido entre la calle de la Sta
meda de esta poblacion y la entrada
del callejon que dirige á Puebla de la



Cabrado no ha ~~podido~~ anunciarse
 otra vez, fue por lo abarado de la
 época de las labores del campo, mas
 habiendo terminado las mismas y las
 operaciones de recolección de que no
 podia distraer al vecindario, y en
 contrandonos hoy en el periodo mejor
 al efecto, seria conveniente volver
 cuando ha de intentarse nueva subas-
 ta y si para ella se habian de in-
 troducir algunas ^{mas} reformas de las ya
 hechas en el pliego. El Ayuntamiento
 to acuerdo: que bajo el mismo pre-
 supuesto y condiciones que se intento
 la ultima se anuncie nueva subasta
 de dichas obras para el Domingo
 siete de agosto proximo alas doce
 en punto de su mañana

Y se levanto la sesion de que
 yo el Secretario certifico = entre
 unas = mas = vales =

Francisco de Aguilera *Rodriguez* *Alvarez*

Rodrigue *Fernandez* Sanchez
Piedayero Manuel *Tijero*
 Juan *Calbo*

Ricardo Bonhoro

Sesion ordinaria En la villa de Montijo
 del 31 de Julio



a treinta y uno de Julio de mil
ochocientos ochenta y uno. En la casa
Consistorial bajo la presidencia de Sr
Alcalde D Francisco Martin de la Igle-
sia se reunieron los tres Concejales Ro-
driguez (D Jose) Rodriguez (D Pedro) Alar-
con, Sanchez (D Jose), Sanchez (D Juan)
Calvo, Duran, Viejo, Pedueyro y Rodri-
guez D Bartolome con el objeto de cele-
brar sesion ordinaria, y siendo las
nueve de la mañana el Sr Presidente
declaro abierta la sesion y se leyó el
acta de la anterior que por hallarla
conforme fue aprobada.

Beneficencia. El Sr Alcalde manifestó: que ante
se acuerda escluir su autoridad se presento en dias pasados
de la lista de los Maria Diaz Nueva de Aljovoro Tigas
pobres a Maria que lleva el numero treinta y tres en
Diaz ^{Nda} de Tigua la lista de los pobres de la poblacion
dro Negals. asistidos gratuitamente por las famul-
tades Medico Quirurgica Farmaceutica
pidiendo se le escluya de dicha lista,
y enterado de ello el Ayuntamiento
acordó de conformidad con lo solicitado
de lo cual se tomara el oportuno apun-
te en la citada lista.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se levantó la sesion de que antea
Al de la Iglesia Rodriguez Alarcon



Folio 68

0.193.030

Folio sesenta y seis cara

Rodriguez ~~Hernandez~~ Sanchez
y Pedro Piedayerro Niño

Juan Calvo

Ricardo Cortes

Sesion ordinaria
 del 7 de Agosto

En la villa de Montijo a siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los Concejales Sres Rodriguez (D Toré), Rodriguez (D Pedro) Marcon, Sanchez (D Toré), Calvo, Niño, Hernandez, y Piedayerro con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana el Sr Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Consumos: Por el permiso del Sr Presidente se pre se deniega una suntu a Marino Bravo de estos vecinos por reclamacion de diendo ala corporacion se sirviera dar a Marino Bravo orden a la administracion local del sobre concepto de impuesto de consumos para que les



admira el concierto particular del de su
casa bajo las mismas bases y condiciones
en que tuvieron lugar los celebrados con
parte del vecindario por la Comision encar-
gada de ellos durante los ocho dias señala-
dos de termino á este fin; apoyando su
pretension en que habiendo acudido mas
de una vez ante la Junta ó Comision
citada con la idea de concertarse no pu-
diendo hacerlo por el crecido numero de
vecinos que siempre halló aglomerados en
dicha dependencia con igual objeto en
manera alguna puede considerarse obli-
gado a entrar por el calculo de consumos
hecho por la repetida comision sin ser
acuchado toda vez que esta medida ha
sido adoptada para los que siendo apa-
ticos ningunas gestiones hicieron para
acogerse á este beneficio en aquel periodo.
El estyuntamiento en vista de que
esta acertada determinacion tomada y
publicada por el Sr. Alcalde fue apro-
bada en la sesion del veinte y cuatro
del pasado mes y con arreglo á ella
se han celebrado ya varios conciertos,
si en la misma se introdujera la
excepcion pretendida equivaldria á
volver la Municipalidad sobre sus
acuerdos cosa que le es vedado cuando



como ahora oírse un cierto motivo bastante, aparte de que los concertados se quejarían y con raron al venir en peores condiciones que este individuo, acuerdo desestimar la petición de Navarro Bravo.

El Sr. Presidente expuso: que en otro de da cuenta de la y meca de Julio último se le comunicó suspensión impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia al concijal don Barcia una orden del Sr. Presidente de la Audiencia de Cáceres dándole conosci que nombra nuevo concijal de que la sala de lo Criminal Sindico y Suplente de la misma en auto fecha de aquel mes dictado en la causa que se instruye contra D. Bartolomé Rodríguez y Bautista había decretado la suspensión de este en el cargo de Alcalde, pero habiendo cesado este individuo en tal cargo en primeros de citado mes a virtud de la renovación bienal del Ayuntamiento y dudando la Alcaldía si la suspensión impuesta a aquel sería extensiva al cargo de Concijal que continuaba ejerciendo, se consultó el punto al Sr. Gobernador con fecha veinte del enunciado mes de Julio quien en dor del que rige contesta diciendo, que la suspensión es indudable que alcanza a las funciones de Concijal y siendo este un suceso de que debe

conocer el Ayuntamiento, con tal motivo lo manifestaba. Leida la orden, la consulta y resolucion de esta la Corporacion se entere y puesto que el Sr. Concejil suspenso venia exerciendo las funciones de Procurador Sindico, para que le reemplace en las mismas y en cualesquiera otras que viniera desempeñando, sin perjuicio de si otro dia es levantada dicha suspension que vuelva al Nuevo de todas ellas, fue nombrado con arreglo al articulo cincuenta y seis de la Ley Municipal el Regidor primero D. Jose Alarcon y Benito y para sustituir a este en el cargo de Suplente del Sindico que le estaba confiado recayó el nombramiento en D. Manuel del Rio Menayo, quienes presentes los aceptaron.

Elecciones: Dada lectura del articulo sesenta y dos y siguientes de la Ley de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, para cumplirlo acordó el Ayuntamiento designar para colegio en la proxima eleccion de Diputados el salon de la casa consistorial: que se publique con la autentacion legal la lista de los electores de la cual habrá una copia sobre la mesa del



Folio 68.

Folio sesenta y ocho car

colegio el día de la elección, y finalmente que se llenen las prescripciones de la expresada Ley en la materia:

Beneficencia: La Corporación acordó incluir en la inclusión de Beatrix Lopez en la lista de los pobres de la asistencia gratuita Médico-Quirúrgica y Farmacéutica a Beatrix Lopez huerfana que vive en la calle de Mérida.

Beneficencia: Por mi el Secretario se leyeron dos instancias se conceden cinco pesetas mensuales a Battasar Barril que vive en la calle de Menéndez Núñez y otra de Andrés Grajera Broncano que vive en la del Condal pidiendo ambos algún auxilio para atender a la lactancia de de sus hijos sus pequeños hijos que las madres de los mismos no pueden criar por falta de salud y medios la del primero y por haber fallecido la del segundo. El Ayuntamiento considerando pobres a los reclamantes acordó conceder a cada uno cinco pesetas mensuales a contar desde el día de la fecha para el objeto que las piden.

Amillaramiento: El Sr. Alcalde manifestó que de la designación de Junta municipal de amillaramiento ha Concejales de la Junta formado parte en concepto de Concejales



jales D Juan Jimitta, D Francisco Par-
tista, D Juan Molina, D Fernando Codes,
y D Juan Mateo pero como cesaron en
tal cargo el primero de Julio ultimo,
la Junta dicha tiene todas estas va-
cantes que hay necesidad de cubrirlas.
El Ayuntamiento nombró para reem-
plazar a expresados Señores a los
actuales Regidores Don Juan Molano,
D Juan Sanchez, D Manuel del Nijal,
D José Sanchez y Don Pedro Puigeros.
Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesion
de que certifico =

M de la Iglesia Rodriguez

~~Jedeyeros~~ Duran Calvo
Juan Molano Sanchez
Nijal Hernandez

Sesion ordinaria } Ricardo Corchero
del 14 de Agosto }
En la villa de Montijo a
catore de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. En la Casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr Alcalde Don Fran-
cisco Martin de la Iglesia se reunieron
los Señores Concejales Rodriguez (D Pedro),
Molano, Sanchez (D Juan), Calvo, Duran,



Visto, Hermandad y Ayuntamiento con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana se declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Obras publicas: La presidencia manifestó que si se acuerda el anuncio de nueva subasta de reparacion del trazo comprendido entre la calle de la Estamada y el Callejon que va á Puebla de la Cabrada del camino vicinal que dirige a la Estacion del Ferrocarril no tubo efecto fue debido á que personas que decaban encargarse de ellas estaban aquel dia fuera de la localidad y nada supieron de tal acto, segun se le ha dicho, por cuyas razones, y no siendo conveniente al Ayuntamiento ejecutar las obras por Administracion, bueno seria anunciar nuevamente la subasta. La Corporacion en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente acordó que por ultima vez se intente la subasta de citadas obras el Domingo veinte y ocho del corriente á las doce en punto de su mañana bajo el presente y condiciones con que ha sido anunciada en las dos anteriores.

Algunos Tres Concejales hicieron presente el mal estado en que se encuentra

Obras publicas: el pedregal de caminos que conduce desde
sobre arreglo del la primera colada de la Carretera por la
caminos que va de parte de la poblacion, a la contigua del
de la colada del Ferrocarril a la Estacion, hasta tal
la Carretera a otra
del Ferrocarril punto, que siendo paso para gran parte
de las labores del vecindario, forzosamente
se llevan por él al sitio demarcado los
estiércoles y pajas que a estos abonos se
destinan, y como tan frecuentado es, en
el invierno se pone intrasitable; a
evitar lo cual, y el perjuicio que se causa
al bardo de las bras con los carros
que se ven obligados a separarse de
citado camino, es absolutamente nec
sario disponer su arreglo. El Ayuntamiento
conviniendo en lo dicho sin
discusion acuerdo: que sin perder tiem
po se proceda al arreglo de expres
do camino, valiendose para el acarreo
de los materiales necesarios de la pres
tacion vecinal y por consecuencia de
los carros de la poblacion que con tal
motivo seran embargados, llevandose los
gastos que la operacion origine a la
partida del presupuesto destinada por
empedrados.

Oy Aprovechamientos Asi mismo acuerdo el Ayuntamiento
suficiente de las Ingenieros que bajo el presupuesto del
de Ingenieros del Equiv. ochocientas pesetas y condiciones



N. 0.193.032

Folio 70

Folio setenta e tres

que en el año pasado rigieron, se celebre el veinte y cinco del actual en estas Casas con sistoriales de once á doce de su mañana el primer remate del aprovechamiento de las Yervas de Invierno del Egipto del Encinal y el Domingo veinte y ocho del mismo a la propia hora tenga lugar el de la mejora del cuarto y adjudicacion definitiva.

Beneficencia. Se leyó una reclamacion de Juana inclusion de Juana Merino y da de Toré Pardal y otra de Merino y Juan Juan Fernandez pidiendo ambos que Fernandez en la se les incluya en la lista de los pobres lista de los pobres. de la poblacion que gozan de la asistencia gratuita Médico-Quirurgica-Farmacéutica y el Ayuntamiento encontrando justas las demandas, acuerdo que se incluyan en expresada lista a las dos reclamantes que viven en la calle del Condof.

Consumo. Tambien fue leida una orden que el Sr. circular del Sr. Jefe de la Administracion economica de la econ^o p el pago del provincia ha dirigido al Sr. Alcalde con primer trimestre fecha once del actual llamando la atencion del mismo y del Ayuntamiento sobre una circular que publicó el Boletín



oficial número cuatrocientos diez y seis ^{correspondiente} al día dos, referente al pago que debe hacerse en este mes del importe del primer trimestre de Consumos, Cereales y Sal del corriente ejercicio económico, y en cuya orden para evitar medidas de rigor se encarga el total ingreso por dichos conceptos en las cajas de la Administración antes del día veinte próximo. Enterado el Ayuntamiento acuerdo: que a fin de realizar los pagos de que se trata antes de la fecha que el Sr. Jefe económico cita, se proceda con todo rigor y desplegando el debido celo a cobrar cuantas cantidades se adeuden a la Administración local de Consumos tanto por el primer trimestre de consumos como por derechos de espigas declaradas y destinadas al consumo inmediato o por cualquier otro concepto que existan por recaudar, empleando contra los morosos los procedimientos necesarios de instrucción.

Junta municipal. Heto seguido el Ayuntamiento procedió al sorteo de los contribuyentes vecinos de la localidad para designar por este medio los que habian de constituir en el corriente ejercicio económico la Asamblea de vocales asociados de la Junta municipal, conforme a lo pre-

carro Terer, D. José Tenorio Salguero,
D. Blas de la Cruz Polo y D. Francisco
Redondo Quintana, y finalmente del
globo de la seccion cuarta se extrajeron
tres papuletas equivalentes a los vocales
que la misma debe dar viendole en
ellas escritos los nombres de D. Francis-
co Bautista Grajera, D. Alonso Ro-
driguez Carrero y D. Miguel Mateo
Menaf. Concluido el sorteo el
Ayuntamiento acordo: que a los efectos
del articulo de la Ley citado y el que
le sigue, se publique el resultado de
esta operacion y se haga saber ademas
por medio de oficio a cada uno de los
señores que expresados quedan.

No habiendo otros asuntos de
que tratar se levanto la seccion de
que certifico =

M. de la Iglesia José Rodríguez

Molina y Sanchez (Hernandez) Calbo
Sanchez, López y Piñeyro
Rodríguez

Ricardo Contreras

sesion ordinaria de
del 21 de agosto } On la villa de Montijo



Folio setenta y dos verso

a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. A las siete y media de la mañana se constituyó el Sr. Alcalde D. Francisco Martín de la Iglesia en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento pero como era el día designado para la eleccion general de Diputados a Cortes, se retiró al Colegio quedando la sesion desierta. En prueba de ello firma de que yo el Secretario certifico =

el de la Iglesia

Ricardo Conchero
ario

Sesion ordinaria
del 28 de Agosto

En la villa de Montijo a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martín de la Iglesia se reunieron los Concejales D. Rodríguez D. José, Rodríguez D. Pedro, Molano, Sanchez D. José, Sanchez D. Juan, Calvo, Nijo, Hernandez y Piedeyerro.

con el objeto de celebrar sesion ordinaria,
y siendo las nueve de la mañana el
Sr. Presidente declaró abierta la misma
y se leyó el acta de la anterior con efecto
que es la del dia catorce y hallandola
conforme fue aprobada.

En este instante sonaron las campa-
nas de la poblacion tocando á fuego y
con tal motivo se suspendio la sesion
marchando la presidencia al lugar
del siniestro que era el de la Dehesilla.

Consumos: Hecha nuevamente la sesion alas
seis y media una y once de la mañana, por mi el Secretario
consulta del Sr. Jefe de la Administracion local de Consumos
te alas habas, consulta el proceder que haya de seguir
sebas y acituna con las habas introducidas y que se in-
y se señala el producir en la poblacion y que sus
derecho que estas dueños manifiesten ser para el cebo de
deben pagar: cerdos, asi como con la uita y acituna
que se destine al consumo en verde ó
en conserva; y enterada la corporacion
acordó: que respecto a las habas se
cumpla el mandato de la instruccion,
interromiendo en forma las que bayan
á depositos autorizados y exigiendo el
derecho de aquellas que no se encuentren
en este caso y sean consideradas para el
consumo inmediato, pero si sus dueños



193.035

Folio 74.

Folio cincuenta y cuatro con

cher (D. Juan) Pijo, Hernandez y Piede
yerro con el objeto de celebrar sesion or
dinaria, y siendo las nueve de la mañana
fue abierta la sesion y se leyó el acta de
la anterior que por hallarla conforme
quedo aprobada.

Empleados municipales: se examina y dijo: que habiendo terminado el periodo
de las elecciones de Diputados a Cortes y
sobre la plantación de los que impidieron al Ayuntamiento ocupar
la de los mismos se de conocer y tomar acuerdos respecto a
ellos: hubo una incidencia en parte del asunto. Con tal motivo lo
cuanto al Inspector de la Corporación pidió la plantilla de aquellos
de carnes. que la Ley señala como de sus facultades
el nombramiento y separación con pre
sencia de la cual tomó los acuerdos si
guientes

Secretario: confirmar en este cargo
a D. Ricardo Corchero y Escobar que
en propiedad viene desempeñando lo mi
diante el sueldo anual de mil setecientas
pesetas de las cuales debe deducirse el
dos por ciento y la novena parte sobre
el mismo de descuento que á la



Hacienda corresponde

Auxiliar de la Secretaria D. Jose Vera,
alguacil Antonio Berrocoso, alguacil
y peon publico Elias Fernandez, peon
del tiro de camino vicinal que a la
Estacion del Ferrocarril dirige Juan Pena,
Medico interino D. Narciso Sante, encar-
gado de regir el reloj Juan Merino, en-
cargado especial de policia D. Valentin
Prieto, Agente en Badajoz D. Luis Diaz
y Diaz y en Madrid D. Gregorio Garcia
Ruiz: todos quedaron confirmados en sus
cargos con las sumas que hoy les estan
comulgadas en presupuesto excepto el
Medico D. Narciso Sante que solo
percibe quinientas pesetas que se le
señalaron en el acuerdo de acogida y
el Agente en Madrid que continuara
percibiendo el premio por sus gestio-
nes que viene con el mismo convenio.

+ Inspector de Carnes: En cuanto a
este empleado el Sr. Presidente dijo:
que aun suponiendo que el titulo
que posee Don Jose Grajera Fernan-
dez que viene desempeñando este cor-
go sea exacto tomado de la escuela
libre de Alcalá de Guadaíra, no es
bastante para que se le haya con-
fiado el puesto que ocupa toda



ver que semejantes títulos solo autori-
 ran el ejercicio privado de la profesión,
 siendoles prohibido a los que lo tienen
 el desempeño público de sus funciones,
 en cuyo caso, que estando adornado
 de los requisitos legales, en manera al-
 guna puede continuar funcionando
 como tal Inspector de Carnes. El
 Ayuntamiento acordó: que habiendo
 hecho el nombramiento que se impug-
 na la Corporación parada fundándose
 sin duda en la suficiencia del Sr.
 Grajera Fernandez, que probándose
 en forma hoy cosa en contrario, sus-
 pende su resolución en este caso has-
 ta la sesión próxima para adquirir
 los antecedentes que precisan y de que
 en este momento carece.

Consumos: Administrador de Consumos. En el
 nombramiento dado por algunos Señores Concejales para
 de admór, de este cargo Don José María Gayte que
 Interrentor, de en la actualidad y en los dos años en
 Ordenanza y teriores viene desempeñándolo con pro-
 acuerdo sobre bidad y acierto, se le hizo compare-
 cer y a presencia de la Municipalidad
 manifestó: que mediante el sueldo
 anual de novecientas noventa y nueve
 pesetas que ha disfrutado hasta
 hoy, desde luego acepta continuar en

su cargo, y exigida que le fue garantía
para el mismo precepto como fiador
a Don Manuel Romero Maza de
estos reinos el cual dijo que respon-
de al Ayuntamiento con todos sus
bienes, sin distincion de clase habidos
y por haber, de las cantidades que duran-
te el actual ejercicio economico recaude
por el impuesto de Consumos en concep-
to de Administrador Don Jose Maria
Gayte, pero en manera alguna se decla-
ra responsable de aquellas sumas adeu-
dadas que por cualquier causa no se
hicieran efectivas en tiempo oportuno
o sean despues irrealizables, toda vez
que su proposito al constituirse en
fiador es solo el de garantizar a la bor-
poracion de los intereses que sean cobrados.
El Ayuntamiento teniendo como fia-
dor responsable en la forma antes ex-
presada a Don Manuel Romero Maza
del Don Jose Maria Gayte nombro
a este Administrador del impuesto
de Consumos por todo el corriente ejer-
cicio economico con el sueldo anual
de novecientas noventa y nueve pes-
tas que siempre ha disfrutado
y las facultades que como tal Ad-
ministrador le concede la instruccion
del impuesto y demas disposiciones



N.º 0.193.041

Folio 16.

Solo cuenta sus care

complementarias. Así pues vigilará é
impondrá las correcciones necesarias a todos
los empleados del ramo de que es Jefe
dando de ello cuenta a la Municipalidad
para las determinaciones que correspondan.
En prueba de haber aceptado el cargo Gayte
y de ser su fiador cual dicho queda
el Sr. Romero, firma la presente acta
uno y otro.

Interventor de la Administración:

El Ayuntamiento en vista de las buenas cua-
lidades que en este cargo tiene probadas Don
Antonio Saturnino Blanco que desde haci-
dos años lo desempeña acuerdo que conti-
nue durante el actual en él con el mismo
sueldo de Ochocientas setenta y cinco pesetas
que ha venido percibiendo

Ordenanza de la Administración: Dada
la necesidad que en la oficina dicha existe
de este empleado y teniendo en cuenta los
buenos servicios que en el mismo ha presta-
do D. Francisco Vacas de estos vecinos
acuerdo que con el sueldo de seiscientas treinta
y ocho pesetas setenta y cinco centimes que

vienen señaladas en años anteriores a esta
plaza continue desempeñandola el mencionado
D. Francisco Tacaos.



Celadores: El Concejal Don José Rodríguez Ariza
presenta: que los Celadores del impuesto
de Consumos han venido hasta aquí fe-
gurando con el doble carácter de guardias
municipales y por consecuencia como fuerza
armada, pero siendo en su juicio esta condi-
ción precisa a tales empleados puesto que
su misión se circunscribe a vigilar tan solo
el impuesto para evitar los fraudes, era de
opinión que se despojara a los mismos de
ese carácter. Fundando el Ayuntamiento
en la opinión del Sr. Rodríguez acuerdo
que desde hoy queden reducidos los em-
pleados dichos a meros celadores de Con-
sumos sin su doble carácter de guardias mu-
nicipales que desde ahora se le hace desapa-
recer como innecesario para el cumplimiento
de los deberes de su institución.

El Sr. Presidente expuso: que no siendo
de las atribuciones del Ayuntamiento la
resolución que precede acude al Sr. Gober-
nador civil a fin de que le autorice para
que continúen como venían, siendo arma-
dos los que figuran en la clase de Celado-
res excepto el administrador.

Y no habiendo otros asuntos de



que tratar se en la Sesion de que
certifiqué =

M. de la Iglesia *Montijo*
Molano *Sanchez* *Duran*
Pieduyerro *Viejo*
Calvo

Sesion ordinaria
del 11 de Setiembre

Ricardo Borchero
Pres

En la villa de Montijo a
once de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y uno. En la casa Consistorial bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Martin de la Iglesia se reunieron los Señores
Concejales Rodriguez (D. Jose) Marcon, Mo-
lano, Sanchez (D. Jose) Sanchez (D. Juan) Calvo,
Duran, Viejo, y Pieduyerro con el objeto
de celebrar sesion ordinaria; y siendo las
nueve de la mañana el Sr. Presidente declaró
abierta la sesion y se leyó el acta de la
anterior que por hallarla conforme fue
aprobada.

Consumos: Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó: que
nombramiento de no tan solo le corresponde el nombramiento
celadores: suspension y separacion de los Celadores del impuesto
de este acuerdo: or de consumos, sino tambien el de los demas
del Sr. Gobernador empleados del ramo incluso el Adminis-
trador y Jiel, porque siendo el mismo Jefe

de todos aquellos mal puede mandar a
ningun individuo de fuerza armada quan
do le falte a él esta cualidad como
se desprende de la orden del Sr Gobernador
fecha seis del corriente que a la letra dice
"Esta la comunicacion de V. fecha de ayer
en que consulta a este Gobierno si debe re-
quirir considerando fuerza armada al per-
sonal de Celadores del impuesto de Consumos
he acordado significar á V. que por las
funciones que estan encomendadas a men-
cionados funcionarios y por el caracter que
generalmente se les concede no puede menos
de considerarse como dependientes y
agentes del Ayuntamiento que usan ar-
mas, cuyo nombramiento por consiguiente
segun el artículo setenta y cuatro de la
Ley municipal vigente, corresponderá a
V. de una manera esclusiva segun se ha
declarado posteriormente por gran numero
de disposiciones superiores, en cuyo concep-
to a V. compete el nombramiento y sepa-
racion de todos los funcionarios dedicados
a mencionados servicios sin que el Ayun-
tamiento pueda tener la mas leve inter-
vencion ni participacion en tal extremo,
toda vez que el espíritu y letra del precepto
legal y la multitud de Reales Ordenes
aclaratorias lo determinan asi de una



193.036

Folio 78.

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

manera evidente, y que no puede dejar lugar a duda con respecto a las amplísimas atribuciones de V. para decidir lo que le parezca mas conveniente en las cuestiones que se refieran á dicho personal. Y como en la misma comon se observa por varias disposiciones aclaratorias, es el, el unico exclusivamente, y no el Ayuntamiento el que tiene derecho al nombramiento y separacion de todos los empleados que estan al servicio de la Administracion del impuesto. El Ayuntamiento enterado de la manifestacion del Sr. Alcalde y de la comunicacion del Sr. Gobernador espuso: que cometiendo el art. 117 de la Ley municipal sigue a sus facultades el nombramiento y separacion de todos los empleados y dependientes pagados de los fondos municipales que sean necesarios para la realizacion de los servicios que estan a su cargo con la unica excepcion establecida en el parrafo cuarto del articulo 117 de la misma Ley y como en esta excepcion no se comprende que los celadores y personal del ramo han de usar armas para el desempeño de sus funciones por ser una dependencia que esta a cargo de toda la Corporacion, como se observa por el articulo 117 de la Ley en su parrafo tercero de la ya citada Ley que se entiende



que a este y no a la jurisdicción le corresponde el nombramiento y separación de los empleados que a dicho servicio se destinan, estando conforme también con el espíritu y letra ^{de la reglamentada} del citado artículo setenta y cuatro, quedando por tanto sin valor ninguno los nombramientos que respecto a los mismos haya hecho el Sr. Alcalde no pasando en cuenta los pagos que a dichos empleados se les hagan como tales funcionarios y que no sean nombrados por la Corporación; y puesto que ya vienen nombrados como celadores del impuesto D. Juan Villan, D. Rodrigo Rodas, D. Pedro Perez Barbaño, D. Enrique Hurtado y D. Manuel Rodríguez estos son los que tienen el ineludible deber a servir en dicha dependencia como tales funcionarios, por cuya razón los nombro sucesivamente designándoles el haber diario a cada uno el de una peseta cincuenta centavos y por renuncia del que también lo era D. Juan Priado elige para remplazarlo a aquel a D. Francisca Campo Domínguez que percibirá el mismo sueldo señalado a los demás.

El Sr. Presidente dijo: que estando en sus atribuciones según lo dispuesto en el artículo ciento catorce de la Ley municipal la suspensión de los acuerdos cuando hubiere causa legal y puesto que en el presente el Ayuntamiento según su juicio se toma unas atribuciones que a él solo están cometidas da por suspendido este y para que se remita a lo que en justicia se crea oportuno se remitirá copia de él al Sr. Gobernador de la

provincia. El Ayuntamiento cree que tal sus-
 pension impuesta por el Sr. Alcalde del pue-
 blo de este acuerdo no esta arreglada ala Ley munici-
 pal segun lo prescrito en el articulo cinco sesenta
 y nueve y cinco setenta puesto que al Alcalde
 solo le da estas atribuciones cuando se tratare de
 asuntos que no fueran de su competencia o cuan-
 do resultaren perjuicios en los derechos civiles de un
 tercero, y el interesado lo solicitare; mas como quisiera
 que en el presente no ha concurrido ninguna de estas
 circunstancias puesto que si en algunas cosas se ha
 sumisicido de sus atribuciones, no es nada mas que
 en su forma conforme tambien con lo dispuesto
 en el articulo cinco setenta y uno de la misma
 Ley opina que es improcedente la suspension del ya
 mencionado acuerdo

El Concejal D. Jose Marcon hizo uso de la pala-
 bra y dijo: que conviniendole a su derecho el tener
 certificacion de la resolucion del acuerdo pide al
 Sr. Presidente se le facilite copia de el para ac-
 dir en quiza ante el Juez o tribunal competente
 por creer no esta en las atribuciones del Sr. Alcalde
 la suspension del acuerdo de que se lleva hecho me-
 rito y por tanto delinquir en las atribuciones
 el Concejales

El Sr. Alcalde manifestó: que puesto que para
 empleados municipales: en la presente sesion se aplazo con objeto de este
 asunto sobre el Ins-
 pector de carnes
 pecto de carnes
 titulo que posea el que en las actualidades desem-
 peña el cargo de Inspector de carnes D. Jose

Frageira Lemaudez, que oportuno que el Ayuntamiento
deba resolver definitivamente sobre el asunto. Hecho
comparar al interesado y examinado con minuciosidad y
retención el título de que se habla el Ayuntamiento
opina que por más que no son personas
idóneas en este asunto por su cuestión que jamás
han leído cosa que es legal y acuerdan que el
referido D. José Frageira Lemaudez continúe en el
desempeño del cargo que en la actualidad ejerce
de Inspector de Camas hasta que, si por creerse
injusto o falso las autoridades superiores declaran la
incapacidad o invalidez del título y por tanto
del cargo que desempeña por consecuencia de aquel.
El Sr. Alcalde formuló voto particular y dijo: que
constándole que el título de que se trata es ilegal para
desempeñar ni aun interinamente el cargo de Inspector
de Camas según varias disposiciones que rigen sobre la
materia no puede autorizar la continuación de
dicho funcionario en el cargo referido y por lo
tanto que se le declare por vacante esta plaza y el Ayuntamiento
nombre a uno interino y puesto que
el único profesor que existe en la población con
sendo legal para ejercerlo no puede en manera
alguna por ocupar la presidencia de este Ayuntamiento,
desconociendo al Sr. Gobernador por
que remota lo que en justicia era oportuno.

+
Jurgado muni Por mi el Secretario se dio cuenta de un oficio
cipal: sobre el del Sr. Juy municipal de esta villa y fiscal
Baston del Sr. veinte y siete del pasado solicitando se le faci-
lite un baston insignia de su autoridad puesto



Folio ochenta cara

que al hacerse entrega de la jurisdiccion no se le
facilita aquel y siendo el unico objeto que tienen
los Jueces municipales que puedan acreditar el cargo
o autoridad que representan, no llevandolo nadie en
casos en que personas aun de la misma poblacion por
no serle conocido que desempeñaba dicho cargo no
les respetarian

La Corporacion acordó que en la Secretaria del Ayuntamiento
existe un baston que sin duda es el mismo
que los Jueces anteriores a él han venido usando como
insignia de la autoridad que representaban; que no tiene
borlas ni inscripcion en el paño pero que si se cree
necesario se mande reformar con objeto de ponerle
el grabado y borlas y despues entreguense al Sr. Juez
Solicitante.

Cedulas perso Asi mismo se dio cuenta del numero de cedulas
nales: sobre personales que se han recibidos para el ejercicio e
su distribucion economica de mil ochocientos ochenta y uno, otorgadas
a domicilio por ta y doz y como quiera que estas si dejasen de ser
los empleados pendientes todas se le engina una responsabilidad
municipales a la Corporacion de tener que aprontar el im-
porte total de todas las que han sido recibidas y
no admitirian como data para el descargo de las
cuentas las cedulas que resultasen sobrantes por no
haberse expendido, el Ayuntamiento acuerda que

por los dependientes de la municipalidad se proceda a su distribución a casa hita a cada una de las personas que al efecto deban proveer de ellas.

Se dio cuenta de una solicitud de una Muñon Vda de Diego Gutierrez y Josefa Duran Vda de Francisco Quintana que viven respectivamente en las calles de San Gregorio y Duquejos sobre que se les incluya en la lista de la pobra de la poblacion con derecho gratuito a la asistencia Medica Quirurgica Farmaceutica. El Ayuntamiento creyendo justa la demanda accio a lo solicitado por las recurrentes mandando se inscribiera en la lista y se di conocimiento a los Medicos y Farmaceuticos titulares.

Préstacion Vecinal:
se acordó formar el padron de Camos y caballerías

El Sr Alcalde manifesto que siendo ya el tiempo oportuno para la formacion del enquadramiento de los camos y caballerías van por que contribuye todo vecino a la prestacion vecinal el Ayuntamiento debia ocuparse de disponer lo conveniente para que este tenga lugar. En su virtud la Corporacion acuerda, que se nombre una comision compuesta de los Srs Concejales D Juan Morales, D Juan Calvo y D Pedro Pizarro para que en union de uno o dos vecinos de cada calle puedan hacer el enquadramiento que el Sr Alcalde manifesta y una vez terminado lo sometan al examen de la Corporacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firman los Srs Concejales de que yo el Secretario certifico -
Juan -
Al del a Iglesia Rodriguez

Jose Sanchez Juan Sanchez Calbo Folio 81
Molano y Vajos Piedeyero



Ricardo Conchero

sesion ordinaria
del 18 de Setiembre

En la villa de Montijo a diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin de la Hozia se reunieron los tres Concejales Pedro Arriquer (D. Jose), Marcon, y Molano, Sanchez (D. Jose) Sanchez (D. Juan), Calbo, Vajo, Piedeyero con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme quedo aprobada.

Consumos: El Sr. Presidente expuso: que con motivo de orden del Gobernador aprobando el acuerdo del Sr. Alcalde suspendiendo el del Ayuntamiento sobre el nombramiento de Celadores de Celadores y muttando de Autoridad a los Concejales lo dicho en la sesion ultima sobre la creacion del personal de la Administracion de Consumos en vista del acuerdo tomado por el Ayuntamiento considerando sin valor alguno los nombramientos de Celadores del impuesto hechos por la Alcaldia dentro de los terminos que marca el parrafo segundo articulo seenta y cuatro de la Ley municipal vigente sobre la que declino la responsabilidad de los pagos que se verificasen a aquellos



y cualesquiera otros que no fueren a los
entonces nombradas en la inteligencia de
comprender a la Corporacion esta facultad
no obstante la orden del Sr. Gobernador
en aquel acta inserta y que fue decidida
el que hablo dio conocimiento a esta au-
toridad por quien en catorce del corriente
mes se ha dictado la providencia que a la
letra dice: "Se ha recibido en este Gobierno
la comunicacion de N. fecha doce del corriente,
participando haber suspendido la ejecucion
del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento
en sesion ordinaria del once relativa al nom-
bramiento y separacion de los Celadores de
Comuneros, a consecuencia de haber considerado
aquel la renocion de dicho personal facultad
propia y no exclusiva de N. como habia resul-
to este Gobierno de conformidad con la legis-
lacion actual y la jurisprudencia establecida,
y como dicho acuerdo no solamente recae
en asunto que no es de la competencia
del Ayuntamiento, sino que ademias im-
plica desobediencia grave a mi autoridad,
toda vez que la forma legal de manifestar
dicha Corporacion que no se hallaba confor-
me con la resolucion a que se alude hu-
siera sido el recurso de abada conveniente,
mas no un acuerdo que, de una manera
adoptado, acusa falta de respeto a la auto-
ridad que represento, he acordado aprobar





Folio ochenta y dos con



la suspension de repetido acuerdo é imponer a los tres Regidores que lo adoptaron el maximum de la multa que la Ley municipal autoriza, la cual hara efectiva cada uno en el papel correspondiente y en el plazo de diez dias en este Gobierno de provincia, en la inteligencia de que estoy dispuesto á exigirles mas graves responsabilidades si continuan desobediendo la mencionada resolucion que debe llevarse a efecto, interin contra ella no se deduzca el recurso de obra da que se purgue oportuno entablar, si se considerase contraria a Ley, y sea resuelto por la superioridad con un criterio opuesto al que este Gobierno ha aplicado a la cuestion." Y para que sirva de notificacion a los tres Concejales a quienes compete dicha correccion daba cuenta de la orden debiendo advertir que la multa de cada Regidor consiste en veinte pesetas segun los artículos ^{ochenta} ochenta y tres y ciento ochenta y cuatro de la Ley municipal.

El Ayuntamiento dijo: que respeta y obedece la orden que precede del Sr

Gobernador, pero no estando conforme con ella ni con la de la misma autoridad fecha seis de este mes trascrita en el acta de la sesion del dia ora ultima contra una y otra apela desde luego para ante el Ministerio de la Gobernacion ó la Au

Complacidos mu
nicipales: nuevo
incidente respec
to al Inspector
de Carnes

toridad que en la materia sea competente. El Sr Alcalde dijo: que aun cuando en la sesion ultima manifestó que en la localidad no habia mas profesor que el con titulo suficiente para el desempeño de la plaza de Inspector de carnes, existe sin embargo un alcaitar a quien puede darle el Ayuntamiento confiarle dicho cargo interinamente hasta que se provea en definitiva esta plaza; y la Corporacion acordó que hasta tanto se resolviese otra cosa continuase en dicho puesto el que hoy lo tiene D José Cajera Fernandez. Toda vez que D Miguel Arnu a quien el Sr Alcalde alude si tiene titulo no debe ser legal por cuanto en ninguna escuela profesional ha estudiado segun es publico. A esto el Sr Alcalde añadió, que el Arnu está en posesion del titulo de alcaitar con atemperancia a las leyes que regian antes del plan de estudios del año de mil ochocientos cuarenta y ocho. +

En este estado y siendo próximamente





Las dos de la tarde se suspendió la Sesion
 con acuerdo de continuarla a las nueve
 de la mañana del dia siguiente de todo
 lo cual yo el Secretario interino certifico =

Continuacion del acta. Bajo la misma pre-
 sidencia del Sr. Alcalde y presentes todos
 los tres Concejales que se citan al prin-
 cipio del acta se abrió la sesion a las diez
 en punto de la mañana del dia diez y
 nueve.

Compadronam. En seguida se dio cuenta de estar terminado
 el padrón de el padrón hecho, por la Comision que al
 carros y caballerias efecto venia nombrada, para la carga de
 se acuerda su mutacion vecinal con carros y caballerias;
 exposicion al pu- y el Ayuntamiento acuerdo que durante
 blico toda la semana proxima se tenga en la
 Secretaria al examen publico, lo cual se
 hara conocer para que el vecino agraviado
 exponga su queja, todas las que seran
 seran remeltas en la sesion vecidera
 y se determinara definitivamente sobre el
 padrón referido

Beneficencia Despues el Sr. Alcalde manifesto: que
 se acuerda qual la frecuencia con que ante el Ayunta-
 miento se producen por el vecindario recla-
 maciones pidiendo inclusiones en la lista
 que existe de los pobres de la poblacion
 con derecho a la asistencia e Medico Jivuro

queo-Jannaceutica que los fondos municipales
cortan, demuestran de una manera evidente
la insuficiencia de la misma por sus mu-
chas omisiones, y como por otra parte se
ven en ella incluídas personas que hoy
en rigor legal no reúnen las circunstancias
necesarias al efecto, para evitar los perjuicios
que de este modo se irrogan al presupuesto
municipal, de precisión absoluta es que
la Comisión del ramo auxiliada de aque-
llas personas mas conocedoras de la locali-
dad y de los antecedentes que obran en se-
cretaria proceda a examinar la tuta en
cuestion y a introducir en ella las refor-
mas que estime de justicia. El Ayuntamiento
conforme con lo manifestado
acordo que desde luego se ocupe de referido
trabajo la Comisión de Beneficencia el
cual terminado se presentará para
su revision y efectos oportunos a la
Corporacion.

Obras publicas: De continuo el mismo Sr. Presidente dijo
se acuerda lo que para regular el pensamiento que la
limpiara del pozo Corporacion habia iniciado de limpiar el
Nuevo con la pozo llamado Nuevo de donde la pobla-
cion entera se surte para el consumo
personal habia solicitado, por medio
de atento oficio, de la Excm. Diputacion
una de las bombas que la misma tiene
y habiendola recibido por el Ferrocarril



Folio ochenta y cuatro con


en dias pasados, era ~~la~~ ~~comision~~ ya de resol
 ver lo necesario sobre este asunto. El Ayuntamiento acordó: que desde luego se pro
 ceda con dicho aparato a la limpieza del
 pozo referido, satisfaciendole los gastos que
 en la misma se causen y en la traida y
 devolucion de la bomba con cargo al Capitulo
 Sexto que es el de "obras publicas" articulo
 Setimo partida destinada a empiedrado y
 punto que se caree de consignacion expre
 sa en dicho presupuesto para este caso.

Jurado municipal:
 Se ha dirigido a esta Alcaldia con fecha trece
 da cuenta del del que rige y que a la letra dice:
 una orden del "Excmo. Gobierno de que repote
 Gobernador sobre das, necis se ha reclamado inutilmente a en
 el baston del Ayuntamiento por el Sr. Juec municipal
 Juec municipal de la localidad la entrega del baston y
 se toma acuerdos demas distintivos de la autoridad que
 representa; y como quiera que por Real
 Orden de once de Julio de mil ochocientos
 setenta y dos y repetidas disposiciones
 superiores se prescribe, atendiendo al caracte
 ter especial de los Jurados municipales,
 que deben merecer de los Ayuntamientos

Se leyó una orden que el Sr. Gobernador
 ha dirigido a esta Alcaldia con fecha trece
 da cuenta del del que rige y que a la letra dice:
 "Excmo. Gobierno de que repote
 das, necis se ha reclamado inutilmente a en
 Ayuntamiento por el Sr. Juec municipal
 de la localidad la entrega del baston y
 demas distintivos de la autoridad que
 representa; y como quiera que por Real
 Orden de once de Julio de mil ochocientos
 setenta y dos y repetidas disposiciones
 superiores se prescribe, atendiendo al caracte
 ter especial de los Jurados municipales,
 que deben merecer de los Ayuntamientos

toda clase de apoyo en lo relativo a los gastos que en ellos se produzcan, excepción hecha de los que taxativamente fija la Ley como son los relativos a libros &c, he acordado proveer a V. debe facilitar al Sr. Jefe municipal de esa villa el baston que debia obrar ya en su poder asi como las demas insignias de su cargo, debiendo dar parte a este Gobierno de haberlo hecho en evitacion de otras medidas que de lo contrario habria de adoptar."

El Concejal Sr. Rodriguez (D. Jose) dijo: que es completamente inexacta la noticia dada al Sr. Gobernador respecto a que se le haya negado el baston al Sr. Jefe municipal y en prueba de ello examinare el acta de la sesion pasada donde consta un acuerdo expreso del Ayuntamiento mandando se entregase a aquel el baston, previas las reformas necesarias, que existe en Secretaria y que es el mismo que los Jefes anteriores siempre usaron desde que el Ayuntamiento lo entrego, pero desprendiendole de la orden que el Sr. Jefe ha visto el baston y no le ha satisfecho por no estar contruido a la moderna, para evitar tan molestas y pequeñas cuestiones es de parecer que se le entregue el que tiene el Sr. Excmo. segundo de Alcaldes quien


 ha manifestado reparos. El Sr Presidente repuso: que es perfectamente exacto lo dicho por el Sr Rodriguez pero como el baston referido no está en buen uso, toda vez que la cana y el puno tienen una abertura, al entregarlo conforme á lo acordado al Sr Jue, lo rechazó diciendo estar inservible; y esto sin duda habrá originado la orden del Sr Gobernador que acaba de leerse, en virtud de la que recomienda al Ayuntamiento que apartandose de toda puerilidad acuerde comprar un baston para dicho Sr Jue evitando de este modo aun la mas pequeña interrupcion en la verdadera armonia que debe existir entre las autoridades locales. El Concejál Sr Rodriguez añadió: que si bien hoy se encuentra el baston inservible ó poco menos como acertadamente dice el Sr Alcalde, cuando lo dedico' el Ayuntamiento al Jue no lo usaba porque entonces la cana era buena y no tenia levantada la tira que en la actualidad sin que de semejante atropello haya podido conocer el autor, por lo que ha dicho que debiera entregarse el que usa el Sr Teniente segundo.

Por ultimo el Ayuntamiento conforme en un todo con lo manifestado

por el Concejal Sr. Rodriguez acuerdo
que el baston del Sr. Beniente segun
se entregó al Sr. Jefe municipal y
que de ello de cuenta la presidencia al
Sr. Gobernador civil para contentar a
la orden de la misma autoridad que
ha motivado esta acordada.

Consumos: Se leyó tambien un oficio del admi-
nistrador del impuesto de Consumos pi-
diendo autorizacion para adquirir de los
fondos que recauda dos sillones para
la oficina de su cargo; y el Ayuntamiento
acordó dar la autorizacion ne-
cesaria al efecto y que se recomiende a
dicho empleado la economia posible en
este gasto.

Beneficencia: Pido permiso del Sr. Alcalde comparecio
se dan en auxi ante el Ayuntamiento Maria Rodriguez
de estos vecinos pidiendo algun auxilio de
Rodriguez los fondos municipales para remediar la
diez pesetas triste situacion porque atraviesa con un
imtil marido y niños, y la Corporacion
compadeciendo de las miserables cir-
cunstancias porque esta familia para
acordo que de los fondos municipales
con cargo al Capitulo once del
impuesto se le entreguen diez pe-
setas a la peticionaria vinger del
Manuel Dear Pacheco.

Y no habiendo mas asuntos de



N.º 193.042

Folio 86.

Folio ochenta y seis cara

que tratar se levantó la sesion de que
yo el Secretario interino certifica
entre lineas, ciento, vale =

M de la Iglesia Don Rodrig^o Rodriguez

Sanchez Sanchez

Don de Marcon

Nieto Hernandez

Juan Molano

Calvo y Pedeyerro

Jose Vera
Seco int^o

Sesion ordinaria

del 25 de Setiembre En la villa de Montijo a vein

te y cinco de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y cinco. En la casa Consistorial
bajo la presidencia del Sr Alcalde Don
Francisco Martin de la Iglesia se reunie
ron los tres Concejales Rodriguez (D. Jose)
Rodríguez (D. Pedro) e Marcon, e Molano,
Sanchez (D. Jose) Sanchez (D. Juan) Calvo,
Nieto, Hernandez y Pedeyerro con el
objeto de celebrar sesion ordinaria, y
siendo las nueve de la mañana el Sr
Presidente declaró abierta la sesion y se
leyó el acta de la anterior que por

hallarla conforme queda aprobada.

Empadronam^{te} Se presenta a examen del Ayuntamiento se aprueba y miento el padron que la Comision firma el de nombrada ha hecho de los carros y carros y caballerias Caballerias de la poblacion y que en lo subseguo ha de regir la carga de prestacion vicinal. De seguida el Sr. Alcalde hizo presente que en la semana pasada por que ha citado dicho trabajo de manifiesto ninguna reclamacion se ha producido sobre el mismo. El Ayuntamiento en su vista y despues de examinarlo lo aprobó y firmo

Obras publicas: El Sr. Presidente dijo: que segun se acuerda cons^{truir una tagua} proyecto que ha hecho el Director de Caminos vicinales de la provincia, a la de dos claros á la entrada del terminacion del trono que en la actualidad se repara del que cruza el termino de esta villa o sea a la entrada del callejon que dirige a Puebla de la Calzada hay necesidad absoluta de construir una tagua de dos claros hasta el punto de que sin ella no pueden terminarse las obras dichas de reparacion, en cuyo caso y puesto que se perdida tagua es de poco costo debiera el Ayuntamiento acordar hacerlas. Conforme el mismo con ello acordó realizar enunciativa obra por administracion, la cual habra de enco



mendarse al ~~estampado~~ José Rodríguez Sampedro y de la vigilancia de Ultra bajo se encargará la Comisión de policía urbana quien rendirá cuenta en forma que habrá de someterse al examen de la Corporación para los fines que procedan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que es el Secretario certifica =

Melano ~~Sanchez~~ Rodríguez ~~Sanchez~~

Melano ~~Sanchez~~ Rodríguez Durán

Calvo ~~Sanchez~~ Nijes ~~Hernandez~~

Pedeyerro Ricardo Carbonero

Sesión ordinaria }
 del 2 de Octubre } En la villa de Montijo á dos
 de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martín de la Solana se reunieron los Señores Concejales Rodríguez (D. José) Rodríguez (D. Pedro) Martín, Melano, Sanchez (D. José), Sanchez (D. Juan), Calvo, Durán, Nijes, Hernandez, y Pedeyerro con el objeto de celebrar sesión ordinaria, y siendo

las nueve de la mañana el Sr. Presidente
declará abierta la sesión y se leyó el acta
de la anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Y Instrucción nº 1^{ca}: Por mi el Secretario fue leída una
se admite la comunicacion que fechada en este día dice
Dona Ana Carretero la renuncia
del cargo de auxi al Ayuntamiento Dona Ana Carretero
liar de la escuela de niñas auxiliar de la escuela publica de niñas pu
blica de niñas interinamente le fue concedido. El Ayun
tamiento en su virtud, enterado acuerdo
admitir la renuncia y que se provea el
cargo en la misma forma de interinidad
en que estaba tan luego como haya
quien lo solicite

Perito de villa: Asi mismo fue leído otro oficio que
se admite las en veinte y cuatro del anterior ha diri
renuncia hecha gido el perito de la villa Rodrigo Roba
por Rodrigo Roba Cavero presentando la renuncia de
este cargo, y el Ayuntamiento
acuerdo admitirla anunciándose la
vacante en la localidad para su pro
vision tan luego como haya quien
la solicite.

Vecindad: De continuo lei tambien yo el Sr.
despidela Blas Secretario una instancia de Blas Ma
para fijarla en jera Muner despidiendo su vecindad
Almendralejo en esta villa por convenir a sus in
tereres obtenerla en la Ciudad del
Almendralejo donde haia cuatro años.





Folio ochenta y ocho care



que reside. El Ayuntamiento acordó: que tan luego como el interesado pruebe su vecindad en otro punto será eliminado del padrón de los de esta villa.

Ayuntamiento: El Concejal D. José Harcon pide al Concejal Don Sr. Alcalde se sirva facilitarle las siguientes certificaciones. = Primero: del acuerdo clama varias tomado por el Ayuntamiento en la sesión certificaciones del día cuatro de setiembre último dejando a los Celadores de Comunas del doble carácter de guardias municipales y resolviendo por tanto que no usaran armas. Segundo: del oficio del Sr. Gobernador contestando a la consulta hecha por esta A. l. c. sobre este particular. Tercero: del acuerdo del Ayuntamiento nombrando a los Celadores y a los demás empleados del impuesto. Y cuarto: del oficio del Sr. Gobernador aprobando la suspensión decretada por el Sr. Alcalde del acuerdo antes citado nombrando a los celadores referido e imponiendo a los Concejales que lo adoptaron el maximum de la multa que permite la Ley municipal. El Sr. Alcalde manifestó que facilitarían

al Sr. Marcon las certificaciones que pides.

Quintas: Dada cuenta al Ayuntamiento se nombra al Sr. D. Ricardo Borchero con el encargo de la conduccion de los moros del campo de este año y de los declarados inutilis en los dos anteriores, acuerdo nombrar al efecto al Secretario de la Corporacion Don Ricardo Borchero a quien se facilitaran los fondos necesarios al efecto.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico =

M. de la G. Rodriguez
Marcon Molano Jose Sanchez
Piedeyera Calbo

Sesion ordinaria del 9 de Octubre

Ricardo Borchero

En la villa de Montijo a nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los Senores Concejales Rodriguez (D. Jose) Rodriguez (D. Pedro) Marcon, Molano, Sanchez (D. Juan)



Folio 89.

Calvo, Viejo, ~~Hernández~~ y Pieduyero
con el objeto de celebrar sesion ordinaria,
y siendo las nueve de la mañana el Sr. Pre-
sidente declaró abierta la sesion, y se leyó
el acta de la anterior que por hallarla
conforme fue aprobada.

Instruccion
Publica: se
nombra auxiliar
interina de la
Escuela p^{ca} de
niñas a Doña
Natividad Capilla
Accebedo

El Sr. Alcalde manifestó: que sabida
ra D^a Natividad Capilla Accebedo de
que la plaza de auxiliar de la escuela
publica de niñas se hallaba vacante se
le habia preguntado solicitandola; y como
dicha joven es idonea pues a su cargo
bien dedicada hace años daba cuenta
de la peticion al Ayuntamiento para que
resolviese lo que estimase justo. La
Corporacion en su virtud acordó: confe-
rir desde luego a la D^a Natividad Ca-
pilla y Accebedo el desempeño de la
plaza de auxiliar de la escuela publica
de niñas en el concepto de interina y
por tanto hasta que definitivamente
se provea por la Superioridad, debiendo
percibir el sueldo anual de docientas
cincuenta p^{tas} a contar desde el
dia primero de este mes puesto que des-
de entonces espontaneamente se halla
al frente de empuñado cargo.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente:
que con las obras de reparacion que se



Obras publicas, ejecutadas del trozo comprendido entre la
permuta del terreno calle de la Alameda de esta poblacion
no invadido por y la entrada del callejon que conduce
la Carretera del a Pueblo de la Cabrada del camino de
Cercado de Don cinal que dirige a la Estacion del Ferro
Antonio Rodrig^o carril de esta villa, como consta a los
por el condejo Senores Concejales, ha sido necesario in-
de la via publica quise a aquel vadir un trozo del cercado que se deno
con el estymto «mima» de la Alameda» propio de Don
Antonio Rodriguez Grajera de estos re-
cinos, y cuyo trozo por la parte superior
o Saliente de él que en un angulo agudo
viene a morir a la mitad del Cercado
mide nueve metros: que tan luego como
los trabajos començaron el Don Antonio
se presentó a su autoridad haciendo la
reclamacion oportuna de su derecho, y no
pudiendo menos de ser atendida por la
ostensible justicia que envolvia sede de
seguridad de que sus intereses quedarian
debidamente reparados por el Municipio
parte beneficiada en el asunto. En el
mismo dia el que habla se pasó por el
terreno y sobre él pudo convencerse de
que lo expuesto por el reclamante era
una verdad cumplida, pero observando
que desde donde concluye el angulo antes
dicho principia otro en terreno communal
hasta el extremo inferior o Poniente
del Cercado que por hallarse entre este



Folio 9º

Folio noventa para

y el camino es no tan solo sobrante de la via publica, sino inutil, aun cuando mas pequeño bastante que el que pierde Don Antonio Rodriguez, propuso al mismo la permuta de uno por otro y como manifestase no tener inconveniente en ella, debiera la Corporacion tratar del asunto. Al efecto y previo recado de atencion se presentó el D. Antonio Rodriguez y enterado del objeto para que se le llamaba expuso: que no queriendo ser obstaculo ni gravoso para el estyuntamiento en las obras del camino vecinal que se repara, obligando á la indemnizacion mediante el expediente de expropiacion forzosa por causa de utilidad publica, permuta con el mismo espontanea y voluntariamente la linea que desu Cercado de la Flameda ha sido invadida con el camino por la que del terreno Communal aparea entre este y su Cercado como inutil ó sobrante de la via publica, renunciando desde ahora para siempre la propiedad que en dicha linea tenia y á cualquier indemniza



cion que por ella pudiera corresponderle
quedando en su conveniencia el manifiesto
#olucio#
#tambien#
del terreno de la via publica que entre
su finca y el repetido camino existiese
hasta la cuneta del mismo; advirtiendo
que si algun dia fuera preciso el otorga-
miento de escritura u otro documento
para solemnizar esta transaccion los
costos habra de hacerlos el Municipio.
En nombre de este Ayuntamiento
dijo: que acepta y da por hecha la
permiso indicada como ventajosa para
los fondos municipales, siendo dueño
en su virtud desde luego el D. Estu-
nio Rodriguez Grajera de todo el terreno
que hasta la cuneta del camino real
hoy perteneciente a la via publica en
el perimetro de su Cercado de la villa de
da, y de la parte que de este ha invadido
el camino adquiere la propiedad de
el por este pacto el Ayuntamiento,
quien declara ser de cuenta del pre-
municipio municipal los gastos de escri-
tura si hubieren de otorgarse por
necesidad algun dia. En prueba de
ser todo cierto firma con la Corpora-
cion este acta el Don Estu-
nio Rodriguez

Y no habiendo otros asuntos de

que tratar se levantó la sesión
de que yo el Secretario certifico
entre líneas, deueno, vale

M. de la G. F. Rodríguez Rodríguez

Marcelo Sánchez Viejo

Calvo Sánchez

Antonio Rodríguez
gragera

Ricardo Conchero
trio

Sesión ordinaria
 del 16 de Octubre } En la villa de Montijo
a dieciséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martín de la Sola se reunieron los tres concejales Rodríguez (D. José) Rodríguez (D. Pedro) Marcon, Sánchez (D. José) Sánchez (D. Juan), Calvo y Viejo con el objeto de celebrar sesión ordinaria, y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y se leyó el acta

de la anterior que por hallarla con
forme fue aprobada.

Beneficencia: Se presentó la lista que la Comisión
de Beneficencia ha formado de los ve-
cinos de la localidad que tienen de-
recho por su pobreza a la asistencia
gratuita Médico-Quirúrgica-Farma-
céutica. La Corporación se ocupó en
examinarla y después de hacerla con-
detenidamente, no encontrando motivos
de reparo en dicha lista la aprobó
y firmó.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesión de
que yo el Secretario certifico.

M. de la G. Rodríguez Maxeón

Jose Sanchez Molano Viejo
Piedayero

Ricardo Corchero
trio

Sesión ordinaria
del 23 de Octubre

En la villa de Montijo a
veinte y tres de Octubre de mil ocho-
cientos ochenta y uno. En la casa Con-
sistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Francisco Martín de la Iglesia
se reunieron los tres Concejales Rodri-
guez (D. José), Maxeón, Molano, Sanchez
(D. José), Viejo y Piedayero con el objeto





Folio noventa y dos con

de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente de claró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Cedulas per ordinaria del once de Setiembre ultimo se sonales: se con dio cuenta del recibo de las cedulas persona signa el numero les reclamadas á la administracion como de las recibidas mica como necesarias para la localidad para el ejercicio en el corriente ejercicio economico, pero no se hizo contar el numero de las de cada clase y la persona en quien habian de depositarse para su expudicion, lo cual siendo preciso debiera hacerse hoy. El Ayuntamiento acordo consignar, que el numero de cedulas recibidas es; de tercera clase una, de cuarta dos, de quinta diez, de sexta dou, de setima veinte y ocho, de octava noventa y cinco, y de novena mil, que habran de depositarse para su expudicion en casa y poder del secretario de la corporacion Don Ricardo Corchero quien poribirá en premio de su trabajo el cuatro por ciento que la instruccion del

812
como señala.

Beneficencia: Se dio cuenta de una instancia de
se conceden a Olalla Gomaler de estos vecinos pidiendo
Olalla Gomaler se le auxilie de los fondos municipales para
5 pesetas mensuales atender a la lactancia de su hija Antonia
para la lactancia que ella por falta de salud y medios no
de su hija puede darle. La Corporacion estimando
justa la demanda puesto que la intere-
sada es pobre y esta enferma acuerdo
señalar para el objeto indicado a Olalla
Gomaler cinco pesetas mensuales a con-
tar desde el Noviembre proximo y cuya
suma percibirá con cargo a la partida
consignada a este fin en el capitulo
quinto del presupuesto corriente.

Instruccion Por mi el Secretario fue leida la Real
publica: por Orden fecha tres de Setiembre ultimo que
incompatibilidad publica el Boletin oficial numero trin-
cesa en el cargo de ta y cinco correspondiente al dia diez y
vocal de Sixto Olm^{do} mere del que cursa declarando incompati-
y se acuerda la tible el cargo de vocal de la Junta Def-
terna p^a que el primera ensenanza con cualquier otro
Gobernador nombre empleo del Estado la provincia o el
otro padre familia Municipio, y mandando que desde luego
cesen los vocales que en tal caso se encuen-
tron. El Ayuntamiento se enteró de la
disposicion citada y puesto que la misma
comprende al vocal de enunciada Junta
de Sixto Olmudo por desempeñar el
cargo de Depositario de fondos municipi-



Julio 93

pales acuerdo para que el Sr. Gobernador civil en uso de sus facultades elija al que haya de cubrir la vacante de aquel elevar á esta autoridad la siguiente terna de padres de familia D. Coribio Alonso de Libana = D. Manuel Romero Flava y D. Francisco Fuentes y Dominguez.

Consumos: El Sr. Presidente dijo: que en la sesion se concede el 3º extraordinaria del veinte y dos de Julio de la recambacion ultimo, para cumplir una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia se acuerdo encargado de cobrar los descubiertos de encomendar al Administrador del impuesto de Consumos la cobranza de los descubiertos de consumos de los años de 1877-78 y 78-79 los que existian procedentes de las administraciones establecidas en los años economicos de mil ochocientos setenta y siete setenta y ocho y mil ochocientos setenta y ocho setenta y nueve a cuyo frente estuvo D. Alonso Mena; pero nada se resolvió en cuanto al premio que por dicha cobranza habia de percibir el encargado de ella y como haya necesidad de determinar para hacerlo saber al administrador que lo ha preguntado recomienda al Ayuntamiento tomar sobre el particular acuerdo. La Corporacion atendiendo al trabajo no pequeño que la cobranza de tales descubiertos

proporciona acuerdo: señalar como premio de cobranza al encargado de ella el tres por ciento de las sumas que recaudare, y que percibirá de los fondos en cobro

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico

A dela Iglesia Jose Rodriguez Pedro Rodriguez
~~Marcon~~ Viejo Sanchez Sanchez
Calbo

Sesion ordinaria
del 30 de Octubre

Ricardo Canchero
Srio.

En la villa de Montijo a treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los tres Concejales Rodriguez (D. Jose), Rodriguez (D. Pedro), Marcon, Sanchez (D. Jose) Sanchez (D. Juan) Calbo y Viejo con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

El Concejel D. José Marcon hizo presente: que el artículo ciento cin-



N. 0.824.819

Folio 94

Folio noventa y cuatro



Contabilidad cuenta y cinco de los fondos municipales man-
municipal: se da que todos los meses se acuerda por los
la distribución Ayuntamiento la distribución e inver-
mensual de cesión de fondos y observando que esto
fondos no se verifica aquí, pedia el cumpli-
miento de tal servicio. La Corporación
unanimemente acuerda que desde luego
se tiene el precepto legal de que se
trata para el mes próximo de Noviem-
bre, y que para en lo sucesivo oida el
Sr. Alcalde de que tan importante ser-
vicio sea puntualmente cumplido.

Beneficencia: Se acordó incluir en la lista de los
inclusion de Ma pobres que gozan de la asistencia gratui-
ria Gorman en ta Médico-Quirúrgica-Farmacéutica á
la lista de los Ma Gorman que vive en la calle de
pobres. la Iglesia, puesto que reúne las cir-
cunstancias todas que le hacen acreedora
á dicho beneficio.

Precia la venia correspondiente se
presentó ante el Ayuntamiento el veci-
no de esta villa Pedro Carretero Piñero
y dijo: que después de parado el ter-
mino concedido al vecindario para cele-
brar conciertos particulares de consumos



con la Administracion local del impuesto
resolvio especular y lo hizo en ellas para
la elaboracion de vinos, llevando en to-
das sus operaciones una intervencion
inmediata la oficina dicha, y siendo de
esta fiscalizacion muy molesta y perju-
dicial a su trafico, se propuso evitarlo
y al efecto acudio a la dependencia
mencionada solicitando el oportuno con-
cierto, pero el Jefe de la misma se
negó a ello fundado en que mientras
la Corporacion municipal no le autoriza,
carece de atribuciones bastantes toda-
via que el plazo para semejantes con-
tratos expiro hace mucho. En tal sen-
tido suplicaba a la Municipalidad se
sirviera permitirle su concierto teniendo en
cuenta que si en el termino que para
los mismos se señaló no lo hizo fue
porque ni cosechaba ni ejercia indus-
tria alguna de artículos sujetos al
derecho de tarifa. El Ayuntamiento
en vista de las circunstancias excepcio-
nales que en el interinado concurren, acor-
do permitirle su concierto y para que
lo realice se autoriza al Jefe de la
Administracion local de Consumos.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesion

Folio 91.



de que yo el Secretario certifico =

M de la Iglesia, y Rodriq Rodriguez

Alarcón, Manuel Hernandez
Viejo, Sanchez Duran

Ricardo Corchero

sesion ordinaria On la villa de Montijo del 6 de Noviembre a seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde de D Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los tres concejales Rodriguez (Don Toré) Rodriguez (D Pedro) Alarcón, Sanchez (D Toré), Duran, Viejo y Hernandez con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana, el Sr Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Y Instruccion publica: se acuerda proveer por oposicion la plaza interin^{te} de auxiliar de la escuela de niños y q se cumpla en 8 dias la materia el Ayuntamiento con el fin

Se dio cuenta de una instancia que el Sr. Romero Fernandez de estos rreinos ha dirigido al Ayuntamiento en suplica de que se sirva nombrar interinamente a su hijo Blas Romero Duran auxiliar de la escuela publica de niños. Leida la solicitud y abierta discusion sobre la materia el Ayuntamiento con el fin

de que la plaza sea servida por quien
mas meritos sea para ello acuerdo: que
se provea por oposicion entre los que
la pretendan, quienes habran de sufrir
un examen de los conocimientos que
ponan sobre las materias que comprende
la instruccion primaria ante un jurado
o tribunal compuesto del Sr. Alcalde
Presidente, un Concejal, un padre de
familia, el Párroco y dos Profesores
de instruccion publica que seran de
signados en una de las proximas sesio-
nes, los cuales formaran una proposi-
ta o relacion de los opositores por el
orden de las calificaciones que tambien
determinaran con objeto de que el
Cuerpo municipal nombre al que
haya de servir, hasta que se provea en
propiedad, el cargo dicho de Auxiliar
de la escuela publica de niños que sera
anunciado en la poblacion como vacante
para que en el termino de ocho dias que
al efecto se señala puedan los aspirantes
dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que yo
el Secretario certifico
M. de la S^a *Modesto* *Alvarez* *Remon*
Janchez *pidelatorre* *Vieja*
Jurado *Ricardo Contreras*



sesion ordinaria
del 13 de Noviembre

En la villa de Montijo á trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los tres Concejales Rodriguez (D Toré), Marcon, Sanchez (D Juan), Duran, Hernandez, Niño y Piedayerro con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana el Sr Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Beneficencia El Sr Alcalde dijo: que al formarse por inclusion en la Comision la lista de los pobres de la localidad que debian ser asistidos gratuitamente en sus enfermedades por los facultativos de Medicina y Cirujia y por la oficina de Farmacia, por un error involuntario no se comprendieron en ella Pedro Sanchez Guisado y Alonso Gomara y Gomara pobres y en la actualidad enfermos y siendo de justicia incluirlos en citada lista someta al Ayuntamiento el acuerdo al efecto. La Cor-

poracion en su virtud resuelve incluir en
la lista de que se trata a los referidos
Pedro Sanchez Guisado y Alonso Jorra
ler y Jomaler que viven en la calle
de

Servicio mi Seguidamente compareció ante el Ayuntamiento
litar: por motivo la vecina de esta villa Esteban Martin
miso que es una Pinda de Bartolomé Soltero con domicilio
Martin dá á en la calle de Esteban manifestando: que
su hijo Antón su legitimo hijo Antón Soltero Martin
Martin para de veinte y cuatro años de edad, de estado
ingresar voluntario en el soltero y de oficio panadero tiene deseos de
Ejercito ingresar, si puede, en el Cuerpo de la Guardia
civil y en otro caso en cualquiera de los
del Ejército, para cuyo fin le ha pedido la
licencia necesaria, y no queriendo contrariar
a su dicho hijo declara que dá quitosa su
permiso al mismo para que ingrese como
voluntario en el Cuerpo de la guardia civil
ó en el que tenga por conveniente. En su vir
tud el Ayuntamiento acuerda: que esta
manifestacion se consigne entre los asuntos
de la sesion de este dia en el acta, libran
al interesado si lo solicitare certificacion
de este permiso.

Servidum El Sr. Presidente manifestó: que con motivo
bres publicas: del estado de confusion en que se encuentran
señalando 25 el paro para el ganado ó sea la servidumbre
varas de an puenaria en todo el perimetro del Egido del
cho a la co Encinal que, sabido es atravesada, se vienen



Folio 97

lada ó paso de produciendo ganado que atrae cuentes reclamaciones ya por los arrendatarios el Egido rios del aprovechamiento de yerbas del y determinando mismo, y ya tambien por los vecinos á los puntos por quienes se castiga con multas cuando sus donde vá ganados circulan fuera de los limites no determinados de la servidumbre. Para evitar estas reclamaciones que hace mucho tiempo se vienen presentando y dejar el paso en claro, segun resulta de antecedentes que obran en Secretaria, el Alcalde anterior Don Bartolomé Rodriguez, pidió á la asociacion general de ganaderos del Reino la venida de un Delegado que fijara no tan solo la anchura de la tal servidumbre sino los puntos por donde iba sobre lo cual tampoco existe conformidad, y como hasta la fecha no ha venido, con objeto de ahorrar las molestias que el asunto ocasiona proponia al Ayuntamiento acordarse sobre la materia. La Corporacion resuelve de conformidad con lo establecido en el Real Decreto de tres de Mayo de mil ochocientos setenta y siete que la servidumbre de que se trata tenga de anchura veinte y cinco varas que son justamente las que le correspondien, haciendo constar que viene la misma desde el Callejon de las rinas del Encinal



contenida por los Cercados y las huertas al lado Mediodia y por la Calada que sale de la calle de Barbaño al Norte partiendo por las traseras de los Corrales de la Flamada, que hacen limite, á buscar en recta linea el paso del Ferrocarril proximo á la Estacion, y continua por la colada de la Charca de los Bueyes, Cerro de San Gregorio á las Caberas, todo lo cual será respetado hasta que por la Superioridad otra cosa se mande ó acuerden los Excmos. Ayuntamientos subcesivos en diverso sentido si para ello rason existiera

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico =

M de la G^a Rodriguez
Marcon
Sanchez Diego Sanchez Fernandez

Sesion ordinaria } Ricardo Corchero
del 20 de Noviembre } drio
En la villa de Montijo á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los tres Concejales Rodriguez (Don Jose), Marcon, Sanchez (D. Jose), Sanchez (D. Juan), Diego, y Hernandez



Solo por venta por el correo

con el objeto de celebrarse con ordinaria,
y siendo las nueve de la mañana, el Sr.
Presidente declaró abierta la sesión, y se
leyó el acta de la anterior ordinaria que
por hallarla conforme fue aprobada.

Beneficencia y Sanidad: A petición de las interesadas se acordó
incluir en la lista de los pobres de la
población que gozan de la asistencia gra-
tuita Médica - Quirúrgica - Farmacéutica
a María Rodríguez y Elisa García, Viudas,
que viven respectivamente en las calles
de Mendizábal y Papas.

Obras públicas: De orden del Sr. Alcalde fue presentado
se examina y a examen del Ayuntamiento el extracto
prueba la cuenta que la Comisión de policía urbana y rural
de la Haya de los Baños ha formado de la cuenta de todos los gas-
tos que con intervención de la misma ha
el Camino vecinal hecho el Maestro Toré Rodríguez Sam-
a la entrada del prayo en las obras que se fueron enco-
callejon que va a mendadas de la Haya ó alcantarilla
Pueblo de la balda de dos claros construida a la entrada
del callejon que conduce a Pueblo de
la Cabrera en el Camino vecinal de
esta villa. La Corporación se ocupó
en examinarla y al efecto hizo que

192

el Maestro dicho exhibiera los justificantes: verificado así y comparados con el detalle del extracto de cuenta, hallados que fueron en su todo conformes, el Ayuntamiento acordó aprobarlo por la suma total de cuatrocientas sesenta y una pesetas cuarenta y un centimos que importa, mandando que la mitad de ella ascendente a doscientas treinta pesetas setenta y un centimos que a este Municipio corresponde pagar, puesto que la otra mitad según convenio es de cuenta del de Puebla de la Calzada, se satisfaga con cargo al artículo segundo capítulo sexto del presupuesto corriente, tan luego como el Director de Caminos reales de la provincia expida la certificación aprobatoria de citadas obras.

2
Construcción
pública: se se
nada el día p^o
los ejercicios de
oposición á la
plaza de auxi
liar de la escuela
la pp^{ca} de niños

Se dio cuenta por mi el Secretario, de haberse presentado en los ocho días que fueron señalados de término al efecto solo tres solicitudes de otros tantos jóvenes que aspiran al desempeño interino de la plaza de auxiliar de la escuela pública de niños y que resultan ser el que ya la tenía solicitada Blas Romero Duran, Venancio Marin Herrera y Pedro Carratero Molano. El Ayuntamiento acordó: que los ejercicios



de oposicion en el lugar el sabado proximo dia veinte y seis del corriente a las once de su mañana en estas casas Consistoriales y que el tribunal lo compongan ademas del Sr. Alcalde y cura Parroco que por sus cargos son desde luego vocales, como Regidor Don Jose Alarcon, padre de familia Don Sixto Olmedo y Profesores Don Santiago Barrera y Don Manuel Fernandez quienes como los aspirantes seran citados para dicho acto del que habra de levantarse acta.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico

M. de la G. Rodriguez *[Signature]*
 Juan Melendez Viquez *[Signature]* Sanchez *[Signature]*
 Duran *[Signature]* Calbo *[Signature]*
 Ricardo Barbero *[Signature]*

Sesion ordinaria
del 27 de Noviembre

En la villa de Montijo a veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martin de la Iglesia se reunieron

Quintas.
se acuerda for-
mar el alista-
miento de moros
para el reemplazo
de 1882.

Los Tres Concejales Rodriguez (Don Jose),
Marcon, Sanchez (Don P), Molano, Cabos,
Durau, Hernandez y Niño con el objeto
de celebrar sesion ordinaria; y siendo las
nueve de la mañana el Sr. Presidente dedora
abierto la sesion y se leyó el acta de la an-
terior que por hallarla conforme fue aprobada.
Leido por mi el Secretario el articulo
cuarenta y siete de la Ley de reemplazos
siguiente que manda formar todos los
años en los primeros dias del mes de
Diciembre el alistamiento de aquellos
que en el año siguiente por cumplir
veinte de edad o encontrarse en las demas
circunstancias que dicha Ley exige deban
jugar la suerte del servicio de las armas
el Ayuntamiento acuerdo: que referido
alistamiento tenga lugar el Domingo
proximo en estas Casas Consistoriales,
dandose principio al acto a las nueve
de la mañana para el cual será citado
el Sr. cura a quien se recomendará la
asistencia e la de un eclesiastico en su
nombre provisto de los libros bap-
tales correspondientes y en concepto
de auxiliares en la operacion dos vecinos
de cada calle, en la que habran
de tener presentes la lista de ins-
cripcion de moros prevenida en el ar-
ticulo veinte y uno de la Ley, el parron



N.º 0.824.824

Folio 100

Solo cinco cara

Peritos de villa:
Se nombra á
Sebastian Gimal
en reemplazo
de Rodolfo
Roda

de habitantes y cuantos datos se purquen
utiles para el mayor acierto en el trabajo.
Se dio cuenta de una instancia de Se
Sebastian Gimal para la plaza de perito de la Villa vacante
por renuncia del que la desempeñaba Ro
drigo Roda. La corporacion atendiendo
á que el recurrente reúne las circunstancias
todas que se necesitan para estos cargos
puramente practicos puesto que no los
hay científicos acuerdo nombrar al referido
Sebastian Gimal para el desempeño de la
plaza de perito que solicita, quien percibi
rá como su compañero tres pesetas de
haber en cada dia que moviera en los
trabajos que le sean encomendados.

Instruccion
publica: dando
cuenta de los ejer
cicios de oposicion
a la plaza de aux
siliar de la escue
la de niños y se
acuerdo suspen
derlos p.ª ahora

El Sr. Alcalde y el Concejal D. Don
Marcon manifestaron: que en los ejerci
cios de oposicion a la plaza vacante
de auxiliar de la escuela publica de niños
verificados en el dia anterior, como for
maban parte del tribunal, vieron que
los solicitantes, ademas de ser muy
jóvenes y de poca representacion para
el cargo carecian de la solidez bastante

de concurrencias en cuya virtud el tri-
bunal se los juzgó aptos hoy para
el desempeño de la misión de que se trata
y con tal motivo, teniendo también en
cuenta la falta de foros que en la
localidad existe en condiciones de poder
optar a la plaza era de opinión que
se suspendiera toda gestión hoy por
parte del Ayuntamiento para proveerla.
El Concejal Sr. Rodríguez (D. José) que
como espectador estuvo en los ejercicios,
se manifestó en idéntico sentido que los
Sres. Alcalde y Marcan, y el Ayunta-
miento por unanimidad acordó dejar
por hoy en suspenso la provisión en
tercio de la plaza de que se hace
referencia.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión de que
yo el Secretario certifico

M. de la G. Rodríguez Marcan

Melano Sánchez Sánchez Hernández

Calbo Durán

Sesión ordinaria } Ricardo Bonheros
del 4 de Diciembre }
En la villa de Montijo
á cuatro de Diciembre de mil ochocientos



Folio 101.

ochenta y uno. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los tres Concejales Rodriguez (D. José), Alarcón, Molant, Sanchez (D. José) Sanchez (D. Juan), Calvo, Duran, Niño y Hernandez con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana el Sr Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

El
Empleados
municipales
nuevo incidente
sobre la Inspeccion
de carnes.

+ El Sr Presidente manifestó: que con arreglo al Real Decreto de veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, Real orden de veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y dos y artículo setenta y ocho párrafo segundo de la Ley viginte municipal Don José Grajira Hernandez que hoy desempeña la plaza de Inspector de Carnes de esta villa no tiene la aptitud bastante al efecto, pues expedido su título de Veterinario por una escuela libre, la profesion solo puede ejercerla privadamente; y en tal sentido proponia al Ayuntamiento la separacion de dicho funcionario, asi como que cubriera la vacante si quiera fuese interina



muerte con el alveitar Don Miguel Nu-
ñez y Fernandez. Dicho esto, el Sr
Alcalde, en virtud de lo que prescribe
el artículo ciento seis de la Ley citada,
abandonó la presidencia como pariente
dentro del cuarto grado del Don José
Grajera y como hermano político del
D. Miguel Nuñez, retirándose del
salón con los Concejales Sres Molano
y Fernandez que resultan estar tam-
bien dentro de aquel grado de paren-
tesco con el actual Inspector. Pasó
á ocupar la presidencia el Sr Teniente
primero de Alcalde Don José Rodrí-
guez y apareciendo que habia numero
suficiente de tres Regidores para to-
mar acuerdo, puesto que quedaban
mitad mas uno del total sin incom-
patibilidad, y abierta discusion, dichos
Sres Concejales acordaron, que el re-
ferido Don José Grajera Fernandez
continúe en el desempeño de la plaza
de que se trata fundados: en que
la Corporacion no es la llamada á
apreciar sobre si es ó no valido el tí-
tulo profesional que el mismo posee,
en cuyo caso y mientras por autoridad
competente no se decida respecto á la
materia, para ella remite aquel la



Folio ciento dos carne



suficiencia necesaria, por lo que, en quef
aun suponiendo que otra cosa fuera no
existe en su concepto en la poblacion per
sona con la aptitud legal que pudiera
sustituirla en las importantes funciones
en que viene, toda vez que el Don Mi
guel Muner y Fernandez indicado por el
Sr Alcalde es solamente Alveitar y la
Inspeccion de Carnes esta encomendada
por la Ley no a estos, sino a los Vete
rinarios +

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que
yo el Secretario certifico =

M. de la Ygllesia *Rodriguez Rodriguez*
Alvarez *Molano y Vujos*
Calbo *Judexena* *Sanchez*
Duran *Sanchez*

Sesion ordinaria }
del 11 de Diciembre } En la villa de Montijo
a once de Diciembre de mil ochocien
tos ochenta y uno. En la casa Cons

torial, y salon de sesiones, se reunieron con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia los tres Concejales Rodriguez (D. Jose), Rodriguez (D. Pedro), Flarcon, Molano, Sanchez (D. Jose), Calvo, Fijo, y Pieduyerro á quienes el primero, Sr. Rodriguez, primer teniente de Alcalde les manifesto: que segun acababa de decirle el alguacil Antonio Berrocoro, el Sr. Alcalde se habia marchado a una funcion religiosa que en la Parroquia tenia lugar esta mañana, pero que antes, cum no heran las ocho y media de la misma estubo en la Casa Consistorial y como entonces ningun Regidor se encontraba en ella quedi dicho para que á todos se hiciera saber que hoy no habia sesion. Sin embargo de esto los tres citados esperaron la asistencia del Sr. Alcalde hasta las once y cuarto á cuya hora en vista de que no concurría, obedeciendo el mandato del mismo se retiraron a sus casas resolviendo previamente consignar lo ocurrido para los efectos oportunos y firmar la presente de que yo el Secretario certifico.

Jos. Rodrig^o Jose Flarcon Rodrig^o
~~Jos. Rodrig^o~~ ~~Jos. Flarcon~~ ~~Rodrig^o~~
Juan Molano Juan Calvo Jose Sanchez
Manuel Fijo Pedro Pieduyerro Ricardo Berrocoro



Sesion ordinaria
del 18 de Diciembre

En la villa de Montijo a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los tres Concejales Rodriguez (S. Fou) Molano, Calvo y Niejo con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las once de la mañana en vista de que no habia concurrir otro algun Sr Concejál y que con lo presentes no habia numero bastante para tomar acuerdo, la presidencia declaro' desierta la sesion de este dia. De ello se levanta la presente que firman los tres dichos en prueba de verdad, de que yo el Secretario certifico =

Al de la Iglesia Rodriq^e Rodriguez *[Signature]*
Molano Calvo Niejo

Ricardo Conchero

Sesion ordinaria
del 25 de Diciembre

En la villa de Montijo a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. En la casa consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Francisco Martin de la

Agencia se reunieron los tres Concejales Ro-
driguez (D. José) Rodriguez (D. Pedro) Marcon,
Molano, Sanchez (D. José), Sanchez (D. Juan)
Calvo, Duran, Nieto, Hernandez, y Pedregon
con el objeto de celebrar sesion ordinaria,
y siendo las nueve de la mañana el Sr.
Presidente declaró abierta la sesion y se leyó
el acta de la anterior con efecto que es
la del dia cuatro del corriente, y hallan-
dola conforme fue aprobada.

El Sr. Presidente dijo: que no estando as-
tados empleados municipales: sus reglados, el acuerdo que se ha leído en la
sesion del dia cuatro de este mes referente
do del Ayuntamiento al Inspector de carnes, a los preceptos
municipales sobre la del Decreto de veinte y ocho de Setiembre
Inspeccion de carnes. de mil ochocientos sesenta y nueve, y de
la circular o Real Orden de veinte y siete
de Agosto de mil ochocientos setenta y dos
ni al artículo setenta y ocho párrafo se-
gundo de la Ley municipal, usando de las
atribuciones que le confiere el artículo
ciento sesenta y nueve de la misma sus-
pendia la ejecucion de él, y a los efectos
de justicia remitiera certificacion al
Sr. Gobernador civil. = El Ayuntamiento
por conducto de los tres conce-
jales Rodriguez (D. José) y Marcon ex-
pusieron: que en el acuerdo de que se
trata, ni se ha opuesto a las pres-

N. 0.193.014

Folio 104.



Folio ciento cuarenta con



cripciones legales citadas por el Sr. Presidente en semejante animo ha tenido; antes bien considera en armonia su resolucion con los mismos y con las demas disposiciones que se han dictado referentes a las Inspecciones de carnes, porque encomendandole por estas, segun en otras ocasiones se ha dicho, los cargos como el que nos ocupa a los Veterinarios que existiendo de esta clase en la localidad mas que el Presidente, la infraccion legal estaria a juicio de la Corporacion si se diera el desempeño de aquella plaza a quien como Don Obisquel Muner no reúne titulos bastantes puesto que es un simple Alveitar, en cuyo caso y para servirlo interinamente como bien hasta que por quien correspondia se declare la validez o nulidad del titulo de Veterinario que Don Jose Gajera posee, surge a este con mas aptitud que al Muner. Asi pues, fundada la Corporacion en el mismo articulo cien

to: sesenta y nueve de la Ley municipal
que el Presidente, opina que la sus-
pension declarada por el mismo del
repetido acuerdo es arbitraria y por-
tanto pide que cuando se este la
certificacion de enunciado acuerdo al
Sr Gobernador se acompañe otra de este
incidente y de los que antes se han sus-
citado sobre el asunto unico modo
de que la superior autoridad pueda
conocerlo y obrar en justicia. Asi
mismo y toda vez que el Sr Alcalde
atribuyendole facultades esclusivas
del Cuerpo municipal ha separado
por si y ante si al Inspector don
Jose Grajera Fernandez y nombrado
en su lugar à Don Elbiquel Nimer
cuyo hecho conocen los Concejales no
porque de el se le haya dado cuenta
por quien corresponde, si no porque au-
de publico se ha dicho en la poblacion
y se le ha confirmado la noticia
por el separado, el Ayuntamiento
acuerda no autorizar los pagos que
en tal concepto se hagan al mismo.
+ Seguidamente dijo el Sr Alcalde:
que como el Capitulo tercero de la Ley
Municipal previene que en el mes



Empadronamiento: sobre el pago a Juan Capilla del tiempo que en pleo en el Muno y recogido de cedulas

Diciembre se formó el empadronamiento y se verificaron sus rectificaciones, y la Secretaria se encuentra tan recargada de trabajo y falta de personal, para que la rectificación se hiciera este año, era de necesidad absoluta valerle cuando menos de un escribiente ó auxiliar que con el de la Secretaria se ocupare de esa importante operacion y al efecto nombró a Don Juan Capilla y establecido con el haber diario de dos puestas cincuenta centimos, habiendo invertido en el trabajo veinte dias, y de ello daba cuenta para que el Ayuntamiento resolviera. Enterado el mismo acuerdo aprobar lo determinado por el Sr. Alcalde y que se paguen al dicho Capilla las cincuenta puestas que ha devengado con cargo a la partida consignada al efecto en el artículo primero del capítulo primero.

Beneficencia
inclusion de los huérfanos Juan, Antonio y Jacinto Redondo Mena en la lista de los pobres

Levó una instancia de Juan Redondo de estos vecinos pidiendo se incluyeran á sus nietos huérfanos del padre y madre Juan, Antonio y Jacinto Redondo Mena en la lista de los pobres de la poblacion, acordó el Ayuntamiento aceptar a la demanda por ser de justicia

estricta.
El Empadronam.^{to} El Sr Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de estar ya recogidas las cédulas sobre las calificaciones de vecindades y formacion de las mismas que en la poblacion se repartieron para llevar á efecto la rectificacion que en este extracto 6.^o año debe hacerse del empadronamiento quinquenal, y la Corporacion enterada acuerda para abreviar su cometido, que se consideren como vecinos y domiciliados y así se califiquen á todos aquellos habitantes que en tales conceptos figuren en el empadronamiento verificado en Diciembre de mil ochocientos setenta y siete objeto de la presente rectificacion, sin perjuicio de las alteraciones tanto de vecindad como de desaviciudacion que se hayan hecho desde entonces a la fecha bien á instancia de parte o de oficio, y como transcurridos á aquellos que no se encuentran en los casos referidos: que una vez hecha la operacion por el Sr Alcalde se formen y publiquen por el mismo las dos listas en extracto que se previenen en el artículo diez y nueve de la Ley municipal, y de las reclamaciones que en el termino legal se produjeren se dé cuenta al Ayuntamiento

Resultas del mismo a la Hacienda
Obras publicas: Se dio cuenta de otra solicitud de
solicitud de Juan Molina sobre in-
demnizacion del terreno que le ha
invasado el Ayuntamiento
con la Carretera a la huerta o
la entrada del callijon de Pue-
bla de la Calzada
Juan Molina Grajera de esta vecin-
dad pidiendo al Ayuntamiento en
nombre de su esposa Josefa Rodriguez
Grajera indemnizacion a la misma el
terreno que de la huerta de su parte
nencia sita en el callijon que conduce
a Puebla de la Calzada se ha invadi-
do con las obras de reparacion del
Camino vecinal ultimamente realizadas.
La Corporacion en su virtud acuerda
que la Comision de policia urbana
y rural examine el terreno de que se
trata, emitiendo informe sobre si
existe o no invasion y caso afirmativo
que dos peritos uno nombrado por
el Sr. Alcalde y otro por el recurrente
tambien el trozo invadido; autorizando
al Sr. Regidor Sindico para nom-
brar un tercero si aquellos estuvieran
discordes; verificada la tasacion por
enunciados peritos se dara' conoci-
miento de ella al solicitante para que
manifieste su opinion sobre la mis-
ma, y despues se someteran las dili-
gencias para iguales fines y ulterior
acuerdo al Ayuntamiento.
En mismo se dio cuenta de otra



Obras públicas. Solicitud de ^{Antonio} Rodriguez Peres
 Solicitud de otro de esta vecindad exponiendo que con las
 obras de reparacion ultimamente hechas
 Peres para que del Camino vicinal comprendido entre
 se construya una la calle de la Atameida y la entrada del
 tagua en la puerta callijon que conduce a Puebla de la Cabeza
 ta de su casa sita da se le ha interceptado la entrada a
 a espalda de la una casa de su pertenencia sita a espal-
 calle de Meriva das de la calle de Meriva, pues por de-
 lante de la puerta a poco mas de media
 vara para la profunda cuneta del extre-
 mo ^{de este} de dicho camino y ademas esta mis-
 ma cuneta deja colgado el cimientto de
 una de las paredes principales de otra casa
 del recurrente que radica al final de la
 expresada calle de Meriva, contigua a la
 anterior, de tal modo que sin detrimento
 y riesgo para otro dia en el edificio no
 es posible el curso de las aguas por
 la repetida cuneta, para evitar todo
 lo cual pide se le construya una
 tagua que de paso franco al primer
 edificio y se recalca o asegure el ci-
 miento de la pared de la otra. El
 Ayuntamiento conociendo que lo an-
 teriormente expuesto es exacto acuerda
 que a costa del presupuesto munici-
 pal se construya una tagua frente a

la casa de Antonio Rodriguez Peron
situada a espaldas de la Calle de
Meridof, y que se le haga un recobrado
a la cuneta de que se lleva hecho
merito proximo al cimiento de la pared
de la otra casa del mismo con el fin
de evitar los perjuicios que al edificio
pudieran causar de otro modo las
aguas que por aquella discurren, en
cargandole de la vigilancia de estos
trabaps la Comision de policia urba-
na que rendira cuenta de ellos en
su dia.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levanto la sesion de
que yo el Secretario certifico
M. del Rey

Rodriguez
Hernandez
Lujan
Piedayen
Lujan
Juan Calbo Molano
Sanchez

Ricardo Conchero
frio

Don Ricardo Corchero y Escobar
Secretario del Ayuntamiento de esta Villa;

Certifico: que el libro de actas del Cuerpo municipal de la misma correspondiente al año venado de mil ochocientos ochenta y uno, consta de ciento siete folios útiles y dos epocas, cada una de seis meses, de las cuales; la primera abraza el periodo desde el primero de Enero à fin de Junio con treinta y tres actas del Ayuntamiento que presidió Don Bartolomé Rodríguez y Bautista alcalde por eleccion de los Concejales; y la segunda que comprende desde primero de Julio à fin de Diciembre ultimo, encierra treinta actas que terminan con la del veinte y cinco de dicho mes de la Corporacion presidida por Don Francisco Martín de la Iglesia nombrado al efecto de Real Orden. Y para que obre sus efectos en expresado libro à que será unida expido la presente que se visa y sella el Sr. Alcalde en Montijo à ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos =



Nº 3
M de la Iglesia

Ricardo Corchero



Don Antonio Ferrer y Carrion
Diputado del Ayuntamiento de esta villa

Colonia: En la noche de ayer se supo que
habian llegado a esta villa los señores

Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
y se supo tambien que habian llegado

los señores Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
y se supo tambien que habian llegado

los señores Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
y se supo tambien que habian llegado

los señores Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
y se supo tambien que habian llegado

los señores Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
y se supo tambien que habian llegado

los señores Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
y se supo tambien que habian llegado







Montijo y Año de 1881

Indice

alfabetico de los acuerdos tomados por las dos Corporaciones que en la cubierta constan, en el año arriba expresado, hoja o folio donde se halla y fecha en que el acuerdo se tomó a saber

Fecha del acuerdo Día Mes Año	Letra A	Hoja o folio donde se guiso
13 Marzo 1881	Aprovechamientos: que se subastan las medias yervas del Egido?	13- vto
27 id id	Amillaramiento: se acuerda formar la cuenta de gastos y productos para la Cortilla evaluatoria y la propuesta de tipos medios en cargando al spotal a Don Francisco Varla	21 ca
3 Julio id	Acuerdo: se da cuenta del nombramiento hecho de R. O. a favor de Don Francisco Martin de la Higuera	52 vto
10 Julio id	Aprovechamiento: se acuerda la subasta de los diezajos de las Eras	56 ca
10 id id	Asamblea de asociados: division de la localidad en seccion para su nombramiento por sorteo	57 vto
7 Agosto id	Ayuntamiento: se da cuenta de la suspension inpuesta al Concejal D. D ^{mo} Rodriguez y nombra nuevo Sindico y Suplente	67 ca
7 Agosto id	Amillaramiento: Designacion de nuevos Concejales de la Junta	68 ca

Fecha del acuerdo
Día Mes Año

Hoja nº
dada nº
de halla

A

14 Agosto 1881 Aprovechamiento: subasta de las garras de Guixorno del Egido

2 Octubre id Ayuntamiento: el Concej. D. Jos. Marcon relanua varias certificaciones } 69 cts
88 cts

Letra B.

30 Enero 1881 Beneficencia: se acuerda incluir en la lista de los pobres a Antonia Giburcio y a Maria Corro } 8 cts

23 Febrero id Beneficencia: se conceden cinco puestas mensuales a Gabriel Prieto para atender a la lactancia de su hija } 9 cts

13 Marzo id Beneficencia: se acuerda conceder un auxilio a Manuel Prieto para la lactancia de sus dos hijas gemelas } 14 cts

27 Marzo id Beneficencia: se acuerda incluir en la lista de los pobres a Juan Comal } 21 cts

8 Mayo id Beneficencia: se conceden cinco puestas mensuales a Miguel Seo para lactar a su hijo Francisco } 28 cts

8 id id Beneficencia: se acuerda incluir en la lista de los pobres a Pedro Comal } 25 cts

22 Mayo id Beneficencia: se conceden cinco puestas mensuales a Margarita Prieto para la lactancia de su hija } 27 cts



- 29 Mayo 1881 Beneficencia: inclusion de Simon Valez y Miguel Ciburico en la lista de los pobres _____ } 68 c^o
- 24 Julio id Beneficencia: se conceden cinco puestas mensuales a Francisco Cano para la lactancia de su hijo _____ } 64 c^o
- 24 Julio id Beneficencia: incluyéndose en la lista de los pobres a Miguel Ramon, Juan y Guay y Jose David _____ } 64 c^o
- 31 id id Beneficencia: se acuerda excluir de la lista de los pobres a Maria Diaz v^o de Hijos de Vegas _____ } 65 c^o
- 7 Agosto id Beneficencia inclusion de Beatriz Lopez en la lista de los pobres _____ } 68 c^o
- 7 Agosto id Beneficencia: se conceden cinco puestas mensuales a D. Baltasar David y a D. Andres Jaquea Doucaud para la lactancia de sus hijos _____ } 68 c^o
- 14 Agosto id Beneficencia: inclusion de Juana Merino y Juan Jimenez en la lista de los pobres _____ } 70 "
- 28 Agosto id Beneficencia: inclusion de Catalina Quintana y de Pedro Castillo en la lista de los pobres _____ } 73 c^o
- 18 Sete id Beneficencia: se acuerda que la Comision se encargue de reformar la lista de los pobres _____ } 83 c^o
- 18 Sete id Beneficencia: se da un auxilio a Maria Rodriguez diez puestas _____ } 85 c^o
- 16 Octbre id Beneficencia: Aprobacion de la lista de los pobres de la localidad _____ } 91 c^o
- 23 Octbre id Beneficencia: se concede a Olalla Jomalez cinco puestas mensuales para la lactancia de su hijo _____ } 92 c^o
- 30 id id Beneficencia: inclusion de Estana Jerman en la lista de los pobres _____ } 94 c^o

- 19 Diciembre 1881 Beneficencia: inclusion en la lista de Sobros a Pedro
 Anzures y Alonso Jorda y Jomalez } 96 cts
- 20 id id Beneficencia y Sanidad inclusion de Elisa Garcia
 y Maria Rodriguez 2ª en la lista de los pobres } 98 cts
- 21 Dbre id Beneficencia: inclusion de los huérfanos Juan, Esteban y
 Jacinto Pedrono Mena en la lista de los pobres } 101 cts

Letra C.

- 13 Febrero id Contabilidad: se acuerda formar el presupuesto
 adicional del 880-81 y el ordinario del 881-82 } 9 cts
- 20 Febrero id Consumos: que se agencien pasado tres dias a los mozo
 ros por el 3º trimestre del corriente } 10 cts
- 19 Marzo id Consumos: sorteo de contribuyentes que han de concurrir a
 la adopcion del medio para recaudar el impuesto en el año
 de 1881-82 } 14 cts
- 20 id id Contabilidad: examen y aprobacion del presupuesto
 del presupuesto formado para el año econ del 881-82 } 15 cts
- 21 id id Consumos: se acuerda que el medio de recaudar
 el impuesto en el año de 1881-82 fuere la
 Estacion } 16 cts
- 27 id id Consumos: examen de la cuenta de la obtencion
 de la traction del 879-80 } 17 cts

- 27 Mayo 1881 Consumos: examen de la cuenta de la venta de la Sal hecha en el año de 1879-80. } 18 oct
- 27 id id Consumos: examen de las cuentas de las Estaciones de los años de 1877-78 y 1878-79. } 18 oct
- 27 id id Consumos: sorteo del título número de contribuyentes al del Ayuntamiento que han de fallar las cuentas de las Estaciones de Consumos correspondientes a los años de 1877-78, 1878-79, 1879-80 y la de la Venta de la Sal. } 19 oct
- 27 id id Consumos: se da cuenta de haberse aprobado el Proyecto de el nuevo de la Estación acordado para recabar el impuesto de Sal en el año de 1881-82. } 20 oct
- 17 Abril " Consumos: se acuerda el día en que se han de reunir los contribuyentes para examinar las cuentas de las Estaciones de los años de 1877-78, 1878-79 y 1879-80. } 25 oct
- 11 Mayo " Consumos: se acuerda el día en que se han de reunir el Ayuntamiento y contribuyentes para fallar las cuentas de las Estaciones pasadas. } 31 oct
- 18 id id Consumos: examen hecho por el Ayuntamiento y contribuyentes de las cuentas de las Estaciones del impuesto correspondientes a los años de 1877-78 y 1878-79 recibidas por D. Alonso Sierra y se declara a este responsable del descubrimiento que ambas cuentas presenten. } 31 oct
- 18 id id Consumos: examen y aprobación por el Ayuntamiento y contribuyentes de la cuenta de las Estaciones del impuesto de 1879-80. } 34 oct
- 18 id id Consumos: se examina y aprueba por el Ayuntamiento y contribuyentes la cuenta de la venta de la Sal hecha en el año de 1879-80. } 35 oct

- 10 Julio 1881 Contabilidad: se examinan y aprueban la cuenta del agate en Madrid debe ser a fin de junio ulto } 580^{tas}
- 14 Julio id Consumos: Orden del gobernador declarando conegionder al Ayuntamiento el cobro de las Admones, de los años del 1877-78 y 1878-79 que dejó D. Alonso Mesa y acuerdo del Ayuntamiento apelando de esta resolución } 590^{tas}
- 22 Julio " Consumos: Orden del go^o. declarando responsable al Ayuntamiento y no a D. Alonso Mesa de los descubiertos que se dejó en la estación del impuesto y acuerdo de la Corporacion q se propone al cobro de dichos intereses por el actuario actual } 610^{tas}
- 24 Julio id Consumos: Se da cuenta de un libro publicado por el Sr. Alcalde } 630^{tas}
- 24 Julio " Consumos: se acuerda proceder a aporcar las especies que no han sido objeto de los cuartos y se nombra los puntos aporados } 630^{tas}
- 7 Agosto " Consumos: se deniega una reclamacion de Martin Bravo sobre cuartos } 660^{tas}
- 14 Agosto 1881 Consumos: circular del Sr. con^o para el pago del trimer trimestre } 700^{tas}
- 28 id " Consumos: se remite una consulta del Abtador referente a las habas, uvas y aceitunas y se señala el deber que estas deben pagar } 720^{tas}
- 4 Septiembre id Consumos: nombramiento del actuario, de Hacienda de Ordenanza y acuerdo sobre los Celadores } 750^{tas}
- 11 id id Consumos: nombramiento de Celadores: suspension del este acuerdo, Orden del gobernador } 770^{tas}
- 11 id id Cédulas personales: sobre la destitucion adonante por los empleados municipales } 800^{tas}

- | | | | |
|------------|------|---|--------------------|
| 18 Octubre | 1881 | Consumos: Orden del Gobernador aprobando el acuerdo del Alcalde suspendiendo el del Ayuntamiento sobre el nombramiento de Celadony, nullando dicha autoridad a los Concejales. | 81 c ^{ta} |
| 18 Octubre | id | Consumos: se autoriza al Ayuntamiento para comprar dos sillones. | 85 c ^{ta} |
| 23 Octubre | id | Cédulas personales: se consigue el número de las recibidas para el ejercicio. | 92 c ^{ta} |
| 28 id | id | Consumos: se concede el 3 ^{er} p ^{or} ciento de la recaudación como premio al encargado de cobrar los descubiertos de las Admones de Consumos de los años de 1877-78 y 1878-79. | 93 c ^{ta} |
| 30 Octubre | id | Contabilidad municipal: sobre la distribución mensual de fondos. | 94 c ^{ta} |

E

- | | | | |
|------------|---|--|--------------------|
| 13 Febrero | | Empleados: se aprueba el nombramiento de auxiliar temporero hecho por el Presid ^{te} en D. Eusebio Muñoz por cierto tiempo. | 9 c ^{ta} |
| 10 Abril | " | Elecciones: sorteo de los Vocales asociados para designar los que han de formar el censo electoral formal para la de Concejales. | 26 c ^{ta} |
| 25 id | " | Elecciones: designación de presidente para las reuniones internas de la de Concejales. | 26 c ^{ta} |
| 19 Junio | " | Empleados: pago a Don Francisco Varela como auxiliar temporero. | 47 c ^{ta} |
| 10 Julio | " | Estadística: se nombra dos Exos Concejales para contestar en interrogatorio sobre censales y líquidos. | 57 c ^{ta} |

7 Agosto	"	Elecciones: designacion del Colegio y demas trabajos preliminares, de las de Diputados a Cortes	67 o ^{to}
28 "	"	Empleados: se autoriza como otro interno a Pera para los casos de enfermedad, ausencia e incapacidad del Ayuntamiento	73 o ^{to}
4 Setiembre	"	Empleados municipales: se examina y acuerda la plantilla de los mismos, hubo una incidencia en cuanto al Inspector de Carnes	74 c ^a
11 id	"	Empleados municipales: Incidentes sobre el Inspector de Carnes	79 c ^a
18 id	"	Empleados municipales: nuevo incidente respecto al Inspector de Carnes	82 o ^{to}
18 id	"	Empadronamiento: se presenta el de carros y Caballerias y se acuerda su exposicion al publico	83 c ^a
25 id	"	Empadronamiento: se aprueba y firma el de carros y caballerias	86 o ^{to}
4 Dbre	"	Empleados municipales: Nuevo incidente sobre la inspeccion de carnes	101 c ^a
25 Dbre	"	Empleados municipales: suspension del acuerdo del Ayuntamiento sobre la inspeccion de carnes	103 o ^{to}
25 Dbre	"	Empadronamiento: sobre las calificaciones de vecindad y formacion de las listas en extractos	105 o ^{to}
25 Dbre	"	Empadronamiento: sobre pago a Juan Capilla de	105 c ^a
9 Enero	"	Instruccion publica: se da cuenta de la certificacion del acta del juicio celebrado entre Domingo Rodriguez demandante y el Ayuntamiento demandado sobre el pago de 150 p ^{tas} de el alquiler de la casa calle de	

- Poras del 1º amudada para habitacion del titro de niños y se declara responsable de dicho sumo al Ayuntamiento anterior
- 22 Mayo " Instruccion publica: se da cuenta de una R.O. desestimando un recurso de D. Domingo Gesto y otros respecto al incidente de la casa amudada para el Abanto
- 7 Octubre " Instruccion publica: se admite a D.ª Ana Camero la renuncia del cargo de auxilia de la escuela publica de niñas
- 9 Octubre " Instruccion publica: se nombra auxilia interina de la escuela publica de niñas a D.ª Matilde Capillas y Acibedo
- 23 Octubre " Instruccion publica: por incompatibilidad oral en el cargo de vocal D. Gesto Olmedo y se acuerda la terna para que el Gobernador nombre otro padre de familia
- 6 Abril " Instruccion publica: se acuerda mover por oposicion la plaza internamente de auxilia de la escuela de niños y que se anuncie por 8 dias la vacante
- 20 id " Instruccion publica: se señala el dia para los ejercicios de oposicion a la plaza de auxilia de la escuela publica de niños
- 27 id " Instruccion publica: Dando cuenta de los ejercicios de oposicion a la plaza de auxilia de la escuela de niños y se acuerda suspenderlos por ahora

306

376

876

896

926

966

986

1006



I

- 14 Agosto " Junta municipal: sorteo para el nombramiento de la Asamblea de asociados } 70 cto
- 11 Septiembre " Juzgado municipal: sobre el baston del Juez } 79 cto
- 18 id " Juzgado municipal: se da cuenta de unal orden del Gobernador sobre el baston del Juez municipal, se toma acuerdo } 84 cto

M

- 1 Junio " Moviliario: Se acuerda el arreglo de la mesa de la Secretaria y haer otra nueva } 48 cto

O

- 16 Enero " Obras publicas: sobre nueva subasta de la cametera } 6 ca
- 30 id " Obras publicas: reforma de una de las condiciones del pliego de subasta de la cametera } 8 ca
- 13 Febrero " Obras publicas: se suspende por ahora la subasta de la cametera
- 20 id " Obras publicas: que se proceda a reunir piedra para la cametera en la Cantinela y San Gregorio } 11 ca
- 27 " " Obras publicas: se aprueba la cuenta de los gastos hechos en reunir piedra en los cerros de San Gregorio y la Cantinela } 12 ca
- 24 Julio " Obras publicas: se acuerda anunciar nueva subasta de la cametera y pamedora } 64 cto

- 14 Agosto " Obras publicas: se acuerda el anuncio de nueva subasta en la Cametera } 69^{cts}
- 14 id " Obras publicas: sobre arreglo del camino que va desde la colada de la Cametera a otra del Jeno carnil } 69^{cts}
- 18 Octubre " Obras publicas: se acuerda la limpieza del Poro nuevo con bomba de la Diputacion } 83^{cts}
- 28 id " Obras publicas: se acuerda construir una tacha de dos claros a la entrada del Callejon de Puebla de la Calzada } 86^{cts}
- 9 Octubre " Obras publicas: permuta del terreno invadido por la Cametera del cercado de Antonio Rodriguez por el contiguo de la via publica que ha en aquel con el Ayuntamiento } 89^{cts}
- 20 Feb " Obras publicas: se examina y aprueba la cuenta de la Tacha de dos claros que hay en el camino vecinal a la entrada del callejon que va a Puebla de la Calzada } 98^{cts}
- 25 Feb " Obras publicas: solicitud de Juan Molina sobre indemnizacion del terreno que le ha invadido el Ayuntamiento con la cametera en la puerta de la entrada del callejon de Puebla de la Calzada } 106^{cts}
- 25 id " Obras publicas: solicitud de Antonio Rodriguez para que se construya una tacha en la puerta de su casa sita a la izquierda de la calle de Merida } 107^{cts}

P

16 Enero	"	Policia urbana: se acuerda el arreglo de las salidas de la poblacion	90to
16 Enero	"	Policia rural: se aprueban los gastos hechos en el arreglo de los caminos de los rios	90to
6 Feb	"	Policia urbana: se acuerda el traslado de una calle y su division en lotes al tras de la de S ^{ta} Justa	120to
15 Mayo	"	Policia urbana: se aprueba el traslado de la calle que se ba ahora detras de la de S ^{ta} Justa y la tasacion de cada lote, acordandose tambien el dia para la subasta y condiciones	270to
26 Junio	"	Policia urbana: acuerda la subasta del terreno sobrante que existe al final de la calle de el Conde	480to
29 Junio	"	Policia urbana: solicitud sobre el terreno sobrante que existe al final de la calle del Conde	470to
24 Julio	"	Postos: circular del Sr. Gobernador sobre cobro de duenas, vease el libro de actas del Establecimiento	630to
11 Setiembre	"	Prestacion vecinal: se acordó formar el cuadro de carros y caballerias	800to
2 Octubre	"	Peritos de Villa: se admite la renuncia hecha por Rodrigo Rodas	870to
27 Feb	"	Peritos de Villa: se nombra a Sebastian de mal en remplazo de Rodrigo Rodas	1000to

G

- 30 Enero .. Quintas: determinando los Concijales incongratible en la declaración de moros } 8 ca.
- 8 Junio .. Quintas: nombran Comisionado de los moros de las visiones a D. Ricardo Corduro Stentano } 44 ca.
- 19 Junio .. Quintas: resolución de alegaciones en virtud de orden de la Comisión provincial } 47 vto.
- 2 Octubre .. Quintas: se nombra al Sr. D. Ricardo Corduro Comisionado de los moros del remplazo de este año } 88 vto.
- 27 Abril .. Quintas: se acuerda formar el abastecimiento de moros para el remplazo de 1882 } 99 vto.

R

- 25 Abril .. Rentas estancadas: Juan Jose Capilla solicita y le es otorgada la devolución del título de propiedad de unos bienes que hizo responsables cuando el Ayuntamiento le nombro Almor de Rentas de esta Villa } 106 ca.

S

- 30 Enero .. Senores negativos del Concejal Yerto a firmar el acta de la del día 9 de Enero } 6 vto.
- 13 Abril .. Servicio militar: permiso que otorga Martin de arribo ante Soltero Martin para vigueta voluntario en el Egerato } 96 vto.

- 13 Febrer " *Servidumbres publicas: señalando 28 varas de ancho a la colada o paso de ganado que atraviesa el arroyo y determinando los puntos por donde va* } 97 ca.
-
- 21 Enero " *Territorial: Informe del Ayuntamiento y Junta penial en una solicitud de D.^a Ceresa Garcia Pallas sobre exencion de contribucion por sus ganaderias* } 1. vto
- 20 Febrero " *Territorial: q^o se forma el apudic al Ayuntamiento para 1881-82* } 10 vto
- 6 Marzo " *Territorial: se nombra presidente de la Junta penial al Concejal Pedregal* } 12 vto
- 27 id " *Territorial: propuesta para el nombramiento de la mitad de la Junta penial* } 12 vto
- 3 Abril " *Territorial: resolucion ala queja de don Joaquin Bootello sobre el Apudic formado para 1881-82* } 23 vto
- 10 " " *Territorial: fallo definitivo sobre la queja de D. Joaquin Bootello respecto al Apudic de 1881-82* } 24 ca.
- 8 Mayo " *Territorial: Orden del Ite economico sobre nombramientos de Peritos repartidores y nulidad de tal nombramiento* } 25 vto

- 3 Mayo " Territorial: nueva solicitud de D. Joaquin Portillo sobre rebaja de la 1ª pte de la D.ª de Barbano } 29 vto
- 30 Junio " Territorial: se acuerdo integroni alrada ala Orden de la Admon conª que dispone que se elimine del ayundic ya aprobado la ganaderia de Dª Censa Garcia Olalla } 49 vto
- 10 Julio " Territorial: se acuerda hacer nuevo reparto por virtud de Orden de la Admon conª pª bajar la ganaderia de Dª Censa Garcia Olalla } 56 vto

O

- 29 Mayo " Vicindad: pide la desarruinacion D. buge mio Senano en nombre de Dª Censa Garcia Olalla } 38 vto
- 12 Junio " Vicindad: se levanta la de Dª Censa Garcia Olalla } 45 vto
- 2 Octubre " Vicindad: despideu Plase Minor para fijar la senducia en Almoneda Lija } 87 vto

Montijo 2 de Enero de 1882

Ricardo Conheny
trio

H





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Villa de
Montijo

Año de
1882

Libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en dicho Año

Forman la Corporacion

Don Francisco Martin de la Iglesia	Alcalde
" José Rodriguez Trajera	Coniente 1º
" Pedro Rodriguez Gutierrez	Id 2º
" José Marcen y Benito	Regidor 1º y Sup ^{te} del Jindico
" Juan Molano Romero	Regidor 2º
" José Sanchez Barrera	Id 3º
" Juan Sanchez Molina	Id 4º
" Juan Calvo Mendez	Id 5º
" Aureliano Duran Hurtado	Id 6º
" Manuel Tijo Menayo	Id 7º
" Manuel Hernandez Goto	Id 8º
" Pedro Pedryerre Lopez	Id 9º
" Bart ^{me} Rodriguez Bautista	Id 10º y Jindico

Secretario

Don Ricardo Corchero y Escobar.



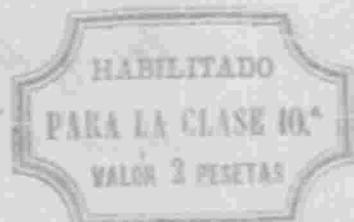


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

N. de la G. a

N. 0.019.838



Folio 1.º
118

Folio uno verso

Sesion ordinaria
del 1.º de Enero de
1.882.

En la villa de Montijo a pri-
mero de Enero de mil ochocientos
ochenta y dos. En la casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-
cisco e Martin de la Iglesia se reunieron
los tres Concejales Rodriguez (S. Tori) e Mar-
con, e Molano, Sanchez (S. Tori), Calvo, Juan
Tijero, Hernandez y Piedraferrero con el ob-
jeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo
las once de la mañana hora en que se
habia terminado el acto de rectificacion
del abastecimiento de los moros que deben
jugar la suerte para el reemplazo del
corriente año, el Sr. Presidente declaró
abierta la sesion, leyendo en seguida
el acta de la anterior que por hallarla
conforme fue aprobada.

Beneficencia: El Sr. Presidente expuso: que de las mil dos
se acuerda suspender cuantas cincuenta pesetas consignadas en el
desde el mes de Febro capitulo quinto articulo segundo del pream-
el pago de los aux. puesto para el pago de medicinas a los
silios para la curacion enfermos pobres de la localidad do cincuenta
tancia de niños cincuenta fueron destinadas a auxiliar
pobres en la lactancia a aquellos niños pobres

que sus madres por falta de salud, recursos
u otras causas analogas no pudieran criar
los, y lo que en este sentido no se gastase
seria aumento a lo primeramente dicho
que es á las medicinas. Los muchos niños
que desde hace tiempo vienen auxiliados
han reducido considerablemente la partida,
y si ha de ser aplicado el recibo de ella
á las medicinas lo cual es muy preciso
teniendo en cuenta el resultado tan creci-
do que las mismas presentan en el primer
semestre, hay necesidad de suspender desde
el mes proximo estos auxilios y asi lo
proponia al Ayuntamiento. Enterado
el mismo acordó: que desde Febrero in-
mediato degen de abonarse á todos los
lactandos las cinco puetas mensuales que
por acuerdos anteriores le estan concedidas

Beneficencia: Se dio cuenta de la reclamacion por
Juan Guisado que duvida por Juan Guisado de estos reci-
vire calle de Obender nos que vive en la calle de Obender de
Stuñer es comprenden para que se le incluya en la lista
dido en la lista de los pobres de la poblacion asistidos
delos pobres - á expensas del presupuesto municipal
por las facultades Medico-Quirurgica
Farmaceutica, y el Ayuntamiento en
contrando justa la demanda acuerdo
acceder á ella.

El Concejal Don Jose Rodriguez ma-
nifestó: que en los trabajos Realizados





Empadronamiento de Badajoz, diciembre ultimo para la rectificación negativa de Doña Cecilia Garcia Olalla y su familia a llenar la hoja = porque segun tiene entendido se ha negado se acuerda mandar a llenar y a suscribir ella, la hoja sola para que la correspondiente. Semijante negativa es la que el Sr. Alcalde una absoluta y clara infraccion de la Ley de se niega a ello. Y por quanto residiendo la interesada con su familia en la poblacion comitantemente desde el mes de Mayo en que fue declarada reina de Badajoz, cualquiera que sea la cualidad con que aqui resida, tiene el deber con arreglo al capitulo tercio de la Ley municipal, como todas las habitantes en el termino en las epocas de formarse o rectificarse el padron, de llenar y si no supiere, de facilitar las noticias necesarias para llenarse las hojas referidas. Asi pues, pide al Ayuntamiento se sirva acordar sea remitida nuevamente la hoja oportuna a citada Srta, y si repitiere su negativa a llenarla, que se le obligue a ello aplicandole ademas el castigo que para estos casos se halla establecido. Confirmada la negativa de Doña Cecilia por la manifestacion de Don Juan Capilla encargado de dichos trabajos, el Ayuntamiento acordó hacer constar que esa Srta reside con su

familia en esta villa constantemente desde el mes de Mayo y que el Sr Alcalde remita á la misma la hoja de que se trata y si existiera en no llevarla que se le obligue á ello castigandose ademas la falta en la forma que la Ley dispone. El Sr Presidente dijo: Que siendo Dona Teresa vecina de Badajoz y no residiendo en esta villa mas que á temporadas no podia cumplir el acuerdo del Ayuntamiento, con lo cual declaró terminado este incidente.

Elecciones: Seguidamente por mi el Secretario fue se forma y acordado el artículo veinte y cinco de la Ley de Compromisa Febrero de mil ochocientos setenta y rios para la de siete, y enterado el Ayuntamiento pro Senadores. dió á formar la lista de sus individuos y cuadruplo numero de mayores contribuyentes en la localidad. Hecha la misma fue firmada por la Corporacion acordando despues que desde hoy se exponga al publico hasta el dia veinte de este mes y de las reclamaciones que contra ella se produzcan se dará cuenta para resolverlas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion

M. de la G. y a

N. 0.019.836

Folio 3.

120



Folio tres caras

de que yo el Secretario certifico
M. de la G. y a Rodrigz Hernandez

Hijo Pieduyerro Duran Hernandez

Calbo Sanchez Sanchez

Ricardo Corchero
dno

Sesion ordinaria
del 8 de Enero

En la villa de Montijo á ocho
de Enero de mil ochocientos ochenta y uno. En
la casa Consistorial bajo la presidencia
del Sr Alcalde Don Francisco Martin de
la Iglesia se reunieron los tres Concejales
Rodriguez (D. Jose), Hernandez, Hijo,
Hernandez, y Pieduyerro con el objeto de
celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve
de la mañana el Sr Presidente declaro abier-
ta la sesion y se leyó el acta de la anterior
que por hallarla conforme fue aprobada.
Pero habiendo asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion de que certifico

M. de la G. y a Rodrigz Hernandez Sanchez

Hijo Jose Sanchez Pieduyerro Duran

Calbo

Ricardo Corchero
dno

cion ordinaria } En la villa de Moritijo a quince
del 15 de Enero } de Enero de mil ochocientos
ochenta y dos. En la casa consistorial
bajo la presidencia del Sr Alcalde Don
Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los tres Concejales Rodriguez Don
Josi, Marcon, Molano, Sanchez (D. Jose)
Sanchez (Don Juan), Calvo, Duran, Nieto,
Hernandez y Piedeyerro con el objeto
de celebrar sesion ordinaria; y siendo
las nueve de la mañana el Sr. Presidente
declaro' abierta la sesion y se leyó el
acta de la anterior sin asuntos que
fue aprobada.

Elecciones.

se acuerda for
mar las lista de
los electores para
Concejales y Depu
tados provinciales

Trto seguido yo el Secretario di
lectura del articulo veinte y dos de la
Ley electoral de veinte de Agosto de
mil ochocientos setenta y del cuarenta
de la Municipal vigente; y enterado
el Ayuntamiento acordo proceder
desde el dia inmediato a confeccionar
la lista de los individuos que en el
corriente año gozan del derecho de su
fragio en las elecciones municipales
y provinciales a fin de que pueda
ser publicada el primero del en
trante mes de Febrero proximo en
cumplimiento y para los efectos del
articulo de la Ley primeramente a





tada.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que
certifico =

M de la Yga. ^{Rodrig} ^{Marcon}

Piejo Piedeyerro Calvo Molano

Sesion ordinaria
del 22 de Enero

Ricardo Corchero
trio

En la villa de Montijo á
veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta
y dos. En la casa consistorial bajo la
presidencia del Sr Alcalde Don Francisco
Martin de la Iglesia se reunieron los tres
concejales Rodriguez (Don Jore), Marcon,
Molano, Calvo, Piejo y Piedeyerro con el
objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo
las nueve de la mañana el Sr Presidente
declaro' abierta la sesion y se leyó el
acta de la anterior que por hallarla con
forme fue aprobada.

No hubo asuntos de que tratar y
se levanto la sesion de que certifico =

M de la Iglesia ^{Rodrig} ^{Rodriguez Marcon}

Piedeyerro Lunan Molano Sanchez

Sanchez

Ricardo Corchero
trio

sesion ordinaria
del 29 de Enero

En la villa de Montijo a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y dos. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los Sres. Concejales Rodriguez Don Jose, Rodriguez D. Pedro, Alarcon, Molano, Sanchez D. Jose, Sanchez Don Juan, Duran, Hernandez, Piedeyerro con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Contabilidad
se acuerda revisar el presupuesto para la confeccion del que ha de regir en el 2º semestre de 1885-86.

El Sr. Presidente expuso: que a consecuencia de las importantes reformas introducidas en el regimen municipal por la ultima Ley de presupuestos del Estado que lleva la fecha de treinta y uno del Diciembre anterior, se ha dictado el Real Orden del once de Enero corriente en cuya disposicion primera se prescribe que, tan luego como se publiquen los cupos de comunas que los pueblos deben satisfacer procederan los Ayuntamientos a revisar escrupulosamente los presupuestos municipales vigentes y con las reformas que en los mismos surgen.

Mdela yga

Folio 5.
122



N. 0.019.839



Folio cinco con

necesarias, confeccionaran otro que rija du-
rante el semestre en curso, en el que
podran apelar á los recursos para sal-
dar el deficit, establecidos en la Ley ci-
tada y que se señalara en la circular alu-
dida. Sin cuando los cupos no se co-
nocen, como los trabajos del presupuesto
son varios que previamente se reali-
zan la mayor parte á tocar á los arbi-
trios, si despues que aquellos vieran la
luz publica no habia de sufrir demora
el interesante servicio de que se trata,
necesario era que la Comision se ocupase
del mismo cuanto antes y asi lo pro-
ponia. Leida por mi el Secretario la
circular antes dicha y enterado el Excmo
tamiento, conforme con lo manifestado
por la presidencia acuerdo: que desde luego
se ocupe la Comision del ramo en
redactar el proyecto del nuevo presu-
puesto que habra de someter al exa-
men y deliberacion de la Municipalidad
tan luego como se publique el estado
de los cupos de Communos respectivos



Contabilidad:
examen y apro-
bacion de la cuen-
ta del Agente en
Madrid corres-
pondiente al
año natural
de 1881.

á los pueblos de la provincia.

Se presentó á examen del Ayuntamiento la cuenta que el Agente del mismo en Madrid Don Gregorio Garcia Ruiz rinde con fecha treinta y uno de Diciembre último de las operaciones todas que como tal Agente ha practicado respecto al cobro de los intereses devengados por el Capital de los bienes de Propios existente en la Caja general de Depositos durante el año natural de mil ochocientos ochenta y uno. Vista detenidamente, y no encontrando motivo alguno de reparo, la Corporacion unanimemente acordó aprobar dicha cuenta por la cantidad de dosmil novecientas cincuenta y seis pesetas cincuenta centimos que el haber o cargo importa e igual suma el debe o data en que figura el saldo de novecientas treinta y cuatro pesetas treinta centimos que a favor del Ayuntamiento existe en poder de referido Agente de quien se reclamará el mismo por el Sr. Alcalde con la posible brevedad.

Empleados: El Sr. Presidente dijo: que el Agente en Badajoz del Ayuntamiento Don Luis en Badajoz á Diar y Diar, segun cartas ha sido nombrado para el desempeño de un destino en la Succursal del Banco de España de dicha Capital; y como los empleados





son incompatibles para el ejercicio de aquellas funciones, el Sr. D. Juan no puede continuar con los poderes que le están conferidos; proponiendo en su virtud a la Corporación los trasmite a quien crea mas acertado. Abierta discusion, despues de deliberarse lo necesario sobre la materia el Cuerpo municipal, teniendo en cuenta lo preciso que le es un representante en Badajoz como punto en que se hallan todos los Centros provinciales, unanimentemente acordó nombrar a Don Eugenio Terrauo y Hersequer, agente de negocios y vecino de dicha Capital, su Apoderado en la misma, autorizandole en su virtud convenientemente, primero: para que gestione en pró de la Municipalidad, perciba y pague cuanto esta deba percibir y pagar, ya sea en las oficinas de Hacienda o ya en cualesquiera otra dependencia: segundo; para que realice en tiempo oportuno la liquidacion y pago de lo que el Tesoro adeuda o en adelante adeudare a esta villa por intereses del Capital de los bienes enaquerados de Propios, Beneficencia &c, para recoger las inscripciones que han debido expedirse a favor de la misma o que en lo sucesivo se expidan por

consecuencia de las ventas realizadas o que se realicen, cobrando y percibiendo los intereses de todas ellas y las anticipaciones que interin se expidan las expresadas inscripciones u otras cuales quiera titulos se manden hacer a esta dicha villa para atender a sus necesidades; y tercero para que practique en los referidos Centros cuantas diligencias interesen a este Ayuntamiento presentando los recursos que conuegan, para lo cual, asi como para lo demas que se deja expresado le concede los poderes necesarios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico

M. de la Iglesia Rodryg Rodriguez Alvarez
 Molano Sanchez Piedayery
 Tijo Hernandez

Ricardo Corchero
 tria

Sesion ordinaria
del 5 de Febrero

En la Villa de Montijo a cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin

Montijo

N. 0.149.801 124

Folio 7.



Folio siete con

de la Iglesia se reunieron los Concejales
D. Rodríguez (D. Juan), Rodríguez (D. Pedro),
Marion, Niño, Molano, Calvo, San-
chez, y Pudeyerro, y como era el día
señalado por la Ley para dar prin-
cipio al acto de Manamimento y declara-
cion de los mozos del presente reemplazo
suspndieron por dicha causa esta
Sesion. En prueba de ello firmamos
de que yo el Secretario certifico =

Montijo Rodríguez Rodríguez Marion
Sanchez Sanchez Molano Hernandez
Pudeyerro Niño

Sesion ordinaria
del 12 de Febrero

Ricardo Conchero

En la villa de Montijo á doce
de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.
En la casa Consistorial bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin
de la Iglesia se reunieron los Sres. Conce-
jales Rodríguez (D. Juan), Rodríguez (D. Pedro),
Marion, Molano, Sanchez (D. Juan), Sanchez
(D. Juan), Hernandez, Niño y Pudeyerro

con el objeto de celebrar sesion ordinaria
y siendo las nueve de la mañana el Sr
Presidente declaró abierta la sesion que
leyó el acta de la ultima ordinaria con
efecto que por hallarla conforme fue
aprobada.

Inscripciones: Por mi el Secretario fue leida la circular
de dar cuenta de una circular de la
Delegacion de Hacienda llamando
al cobro de los intereses de dichos
valores.

Por mi el Secretario fue leida la circular
que con fecha seis del corriente aparece
inserta en el Boletin oficial del mismo
dia donde el Sr Delegado de Hacienda ha
ma a los Ayuntamiento de la provincia
para el cobro de los intereses que correspon
den al semestre vencido en primero de
Enero ultimo de las inscripciones nomi
nativas de la renta perpetua interior y
la Corporacion enterada, acordó se escriba
al Etjente en Badajoz para que desde
luego proceda al cobro de enunciados in
tereses dando aviso del resultado de dicha
operacion

Multas muni
cipales: se da
cuenta de una
circular de la De
legacion de Ha
cienda sobre
supresion de
dicho papel.

En el mismo di lectura yo el Secretario leyó
otra circular publicada por la referida De
legacion de Hacienda con fecha cuatro
de este mes en el Boletin oficial numero
ciento once del Martes siete del mismo
dirigida a los Tres Alcaldes manifestando
que estableciendose por el articulo ciento
ochenta y dos de la vigente Ley del Timbre
del Estado que todas las multas que se
impongan han de satisfacerse en el papel



de pagos al Estado, el que vana arbitrandose por los ayuntamientos está fuera de valor desde el primero de Enero ultimo, y en su virtud recomienda muy eficazmente la devolución del papel dicho que exista sobrante así como el pago de la suma que se adeuda por el diez por ciento que á la Hacienda corresponde del que se haya retirado hasta entonces. La corporacion enterada acordó el cumplimiento de la circular referida, disponiendo que por el Sr. Alcalde se devuelva por tanto el sobrante que remite de mudado papel y se abone a la Hacienda la suma que se adeuda por el diez por ciento del que se haya retirado y no remite satisfechas.

El
 Empleados-
 municipales.
 se nombra oficial
 de la Secretaria
 con sueldo de 999
 ptas anuales á
 Don Francisco
 Varela y Santam^a

El Sr. Presidente dijo: que el considera
 ple numero de atenciones de indole tan va-
 riada que sobre la Secretaria de la Corpora-
 cion pesan desde algun tiempo a esta
 parte y que cada dia se complican mas
 como á los tres Concejales consta, esto
 talmante imposible que dicha oficina
 pueda llevarlas a pesar de sus esfuerzos al
 efecto con la regularidad y acierto debi-
 dos por la escasez de personal que la
 misma tiene, y si la Corporacion no ha
 de verse envuelta en las responsabilidades
 que son naturales cuando los servicios no



se cumplen, de necesidad summa es que se remita cuanto antes sobre la provision de la plaza de oficial que hace tiempo se creó y cuya dotacion annua de novecientas noventa y nueve pesetas en presupuesto figura. El Ayuntamiento conforme en todo con lo manifestado por la presidencia comenció a deliberar respecto a la persona que habia de ocupar dicha plaza y teniendo presente las condiciones de idoneidad y honradix que concurren en el vecino de Villanueva de la Serena Don Francisco Varela y Santamaria que ya en distintas ocasiones ha hecho con la competencia suficiente trabajos que le ha encomendado el Cuerpo municipal, unanimemente acordó el mismo nombrar para el expresado cargo de oficial de la Secretaria con el sueldo annuo de novecientas noventa y nueve pesetas que le seran satisfechas por mensualidades vencidas al repetido Don Francisco Varela y Santamaria a quien se le comunicará el nombramiento para que desde el dia quince del corriente tome posesion y comience en el lleno de sus funciones.

Viajes: La Corporacion acordó: que el Secretario nombra al Excmo de la misma D. Ricardo Corchero para que vaya a Badajoz a conducir y entregar a Badajoz en la Delegacion de Hacienda el pa

M. de la Iglesia



Folio nueve cara
pel sobrante de multas municipales y a
gestionar otros varios asuntos, abonandole
del presupuesto con cargo a la partida
de imprevistos, como indemnizacion de gas
tos de viage la suma de veinte y cinco pe
setas.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de quye
el Secretario certifico =

San M. de la Iglesia *F. de Harcon*
Pep. B. Sanchez Duran *Pudyerro*
Calvo Hernandez *Molano*

Sesion ordinaria
del 19 de Febrero

Ricardo Bonheur

En la villa de Montijo a diez
y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta
y dos. En la casa Consistorial bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco
Martin de la Iglesia se reunieron los
Sres. Concejales Harcon, Molano, San
chu & Foré, Duran, Calvo, Pep. Her
nandez y Pudyerro con el objeto de
celebrar sesion ordinaria, y siendo las
nueve de la mañana el Sr. Presidente

declaró abierta la sesión, y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fué aprobada.

Beneficencia. Se acordó incluir en la lista de los pro-
inclusion de bres de la población que gozan de la
Pedro Portillo municipal Médico-Quirúrgico
en la lista Farmacéutica á Pedro Portillo que vive
en la calle Nueva

Quintas. Por mi el Secretario fue leída una orden
señalando el día para fallar del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial
la excep^{on} del fecha once del corriente, mandando se oiga
número n.º 45 del y falle la alegación que presente á su
reemplazo de 1879. Concepcion Vega en favor de su hijo
Furelio Fern^o Furelio Fernando Concepcion número
Concepcion cuarenta y cinco del reemplazo de mil
ochocientos setenta y nueve, y enterado
el Ayuntamiento acordó señalar al efecto
el día veinte y seis del corriente y hora
en que se termine el acto de revisión de
las excepciones que vienen otorgadas a
varios números de dicho reemplazo y que
quedaran pendientes para aquel día
el nueve del actual.

(6)
Empleados municipales: En seguida leyó también yo el Secretario
una orden del Sr. Gobernador civil de la provin-
cia fecha diez y seis del corriente en la que
orden del Go- de acuerdo con el informe que en ella trae
bernador respu- erbe de la Comisión provincial revoca
to al Inspector el del Ayuntamiento que en la sesión
de Carnes- del día cuatro de Diciembre último apare-



sobre que el inspector de carnes D. Jose Bra-
 jera Fernandez continúe en el desempeño
 de dicho cargo y manda en su virtud se le
 separe de él al mismo y se anuncie en el
 Boletín oficial la vacante para su provision
 en forma. Enterados los tres Concejales
 de la orden leída y en vista de que dos de
 los nueve presentes y el Sr. Alcalde que el
 los preside son incompatibles para acordar
 sobre este asunto como parientes dentro
 del cuarto grado del inspector citado por
 cuya rason separados quedan seis que no
 son bastantes al efecto por no componer
 la mitad mas uno del total del Ayuntamiento,
 nada acordaron, solo si que se de
 cuenta de expresado orden para resolver en
 la primera sesion en que haya numero
 suficiente de tres Concejales no incompatibles.

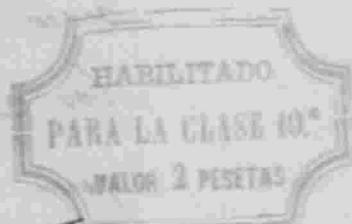
Consumos: Feto continuo yo el Secretario leí igual
 se da cuenta delmente la circular que la administracion
 cupo señalado de Propiedades e Impuestos publica con
 en virtud de lo pre- fecha primero de este mes en el Boletín
 venido en la Ley de Presupuestos oficial numero ciento dos del ocho del mes
 del Estado y mo á seguido de la que figura inserta
 se acuerda sobre la relacion de los cupos que los pueblos
 el impuesto de de la provincia deben abonar por Consumos
 la Sal suprimir Cereales en el segundo semestre de este
 de año en virtud de las disposiciones de la
 ultima Ley de Presupuestos del Estado

prescribiéndose en referida circular que los
pueblos cuyos encabezamientos resulten en-
montados para dicho semestre tienen fa-
cultad para acudir a un repartimiento
individual para hacer efectiva la suma
en que el abra consista. En su virtud
el Ayuntamiento trajo a la vista los datos
necesarios para conocer la cantidad que
por los conceptos dichos de Comunios y Cera-
les satisfacía esta población en el semestre
parado que resulta ser la de diez y seis mil
trescientas cuarenta y cuatro pesetas treinta
y cinco centimos puesto que la anual era
treinta y dos mil seiscientos ochenta y ocho
con sesenta y nueve, y apareciendo que
para el corriente se le señala en la rela-
cion mencionada la de diez y seis mil sesenta
y nueve pesetas treinta y cinco centimos, es
decir doscientas setenta y cinco pesetas me-
nos que por tanto obtiene de beneficio la
localidad, el Ayuntamiento se limitó
a consignarlo así, pero teniendo en cuenta
que el impuesto de la Sal queda supri-
mido desde primero de Enero último y
que por él se le figuran sumas a pagar
a los vecinos que tienen celebrados con-
iertos particulares de Comunios con la
Administracion local acordó que se
publiquen bandos en la población in-
teligenciandola de estar suprimido

M de la y a.

N. 0.148.790

Folio 11 128



Folio once casa

el impuesto expresado y que de ello se dé por el Sr. Alcalde cuenta al Administrador de Comunos á quien se le prevendrá que lo antes posible averigüe la suma que f cada concertado debia satisfacer por derechos de la sal en el semestre en curso y conoci da liquide al dorso de las matrículas onarias que sirven para la recaudacion de estos contratos lo que cada individuo debe pagar deducida la suma por aquel concepto bonificandole la misma en el cuarto trimestre atendiendo a que en el tercero no es posible por estarse recaudando

Y se levantó la sesion por no haber otros asuntos de que tratar de que el Secretario certifique =

M de la y a. *Rodríguez Alarcón*
Pérez Piedrahíta *Luis Sancho*
Hernández

Ricardo Conchero

Sesion ordinaria En la villa de Montijo á f del 26 de Febrero veinte y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y dos. En la casa Comunal

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin de la Iglesia, se reunieron los tres Concejales Rodriguez D. José, Rodriguez D. Pedro, Marcon, Molano, Sanchez D. José, Sanchez D. Juan, Calvo, Nieto y Piedeyero con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo hoy el dia señalado para resolver las alegaciones que quedaron pendientes de justificacion de varios moros ajetos a la responsabilidad del reemplazo de este año y de otros de los tres anteriores, el Sr. Presidente declaró desierta la sesion de este dia. Y en credito de ello firman la presente dichos tres Concejales de que yo el Secretario certifico

A dela Igla. *Rodriguez Rodriguez*
Duran Nieto *Piedeyero Sanchez*
Marcon

Sesion ordinaria
del 5 de Marzo

Ricardo Carnero

En la villa de Montijo a cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los tres Concejales Rodriguez D. José, Rodriguez D. Pedro, Marcon, Sanchez D. Juan, Duran, Nieto, Hernandez y Piedeyero con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las



muere de la mañana, el Sr. Presidente declara abierta la sesion, y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

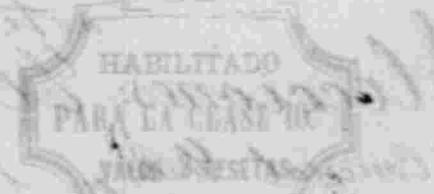
Beneficencia. Dada cuenta de la peticion de Maria inclusion de Ma Lopez que habita en la calle de Badajoz sobre na Lopez, calle que se le incluya en la lista de los pobres que disfruta de la asistencia municipal e Medicos - la lista de Quirurgica Farmaceutica, el Ayuntamiento estimando justa la demanda acordó acudir a ellas.

Consumos: Asi mismo se dio cuenta de una solicitud que a instancia de Don por mi el Secretario fue leida, de Foribio Pacas bio Pacas se dio la concepcion de estos vecinos exponiendo: que en ra cuales son los veinte y cuatro de Julio proximo pasado celebró Foros que en concier con la administracion local de Consumos concier to le conceder to particular en cantidad abrada para introducir durante el año en la poblacion libremente y extraer en igual forma sin intervencion por tanto de dicha oficina, el vino y aceite cuando de tránsito fuera para otros pueblos, en virtud de lo cual ha venido reputandose su trafico, pero que desde hace pocos dias, lejos de ser así, se le obliga por el Tefe del resguardo a que presente las cargas en la dependencia expresada, y como esto coarta su derecho y anula el contrato, pide su cumplimiento o rescision.

Para mejor resolver la Corporacion trajo

a la vista el contrato dicho que exam-
nado resultó conforme con lo expuesto por
el solicitante, acordando esto mismo por
los Sres. Hernandez y Sanchez D. Juan, que
como Concejales formaron parte de la Comu-
sion que los llevó a efecto quienes acordaron,
que tanto el de que se trata como to-
dos los demás conciertos se realicen facultando
para la libre introduccion extraccion
y venta en la localidad de las especies que se
señalaban sin que la accion fiscal pudiera
intervenir estas operaciones de los que en
tal caso se encontraban, mas por lo que
respecta al del solicitante se le prohibió ven-
der el vino en la localidad permitiendole
la venta del aceite. En su virtud y con-
siderando que la medida de los dependientes de
Consumos no es acertada por cuanto al obligar
al peticionario a que presente las cargas de
los caldos referidos en la Administracion, que
no es de su deber, ademas de infringir un
contrato que debe serles de respeto porque
a ello se está obligado, constituye una excep-
cion impermitible que da campo a reclama-
ciones de la índole de esta lo cual hay que
evitar; teniendo en cuenta lo que de la
diligencia leida del concierto aparece y la
manifestacion de los Concejales expresados,
el Ayuntamiento acuerda declarar que
Coribio Sacas Concepcion tiene facultades

Malaga



Folio fin corae



para introducir en, y extraer de, la población libremente y sin que en ello se le ponga obstáculo alguno, las especies vino y acorte y para vender con la misma libertad en ella este último líquido, por cuya razón advierten a los dependientes del impuesto que en lo sucesivo se abstengan de molestarle si se limita a las operaciones dichas de su contrato y que cuiden sin embargo de vigilar según les corresponde para que si se excediere de ellas se proceda a lo que haya al lugar, devolviéndose al solicitante su escrito con certificación de este particular.

El Sr. Presidente expuso, que este concierto único en la población de especie libre sin derecho a venta no está autorizado por los acuerdos y cláusulas con que la Comisión en nombre del Ayuntamiento llevó a cabo la inmensa mayoría de ellos, puesto que en las cláusulas de los de este año como en las de los anteriores que fue lo que dio y pudo dar su derecho el Ayuntamiento a la Comisión dicha ninguna hay que trate del asunto por lo cual opina que debe remitirse la instancia a repetida Comisión para

que en pleno de su informe, sobre cuyo voto ningun acuerdo recayo.

Elecciones:

El Concejal G. Rodríguez D. (Jore) hace una observacion respecto a la inclusion de los Celadores de Consumos en la lista de electores para Concejales

El Concejal D. José Rodríguez expuso: que en la lista ultimada de los electores para los cargos Concejales y provinciales figuran los celadores de Consumos nombrados por el Sr. Alcalde bajo el caracter de empleados municipales. Y como de esto a primera vista pudiera deducirse que explícitamente es reconocida la facultad del Alcalde para tales nombramientos, convenia a su derecho dejar consignado y así lo hacia, que por su parte continua opinando que dichos dependientes corresponden ser nombrados por el Ayuntamiento segun prescribe el articulo setenta y ocho de la Ley municipal vigente y que si aparecen como tales empleados en la lista aludida es solo y exclusivamente por respeto a las ordenes dadas sobre la materia por el Sr. Gobernador y que tal obediencia y la medida de ella derivada no obsta ni puede obstar para ulteriores resultados. Con este parecer o voto estuvieron conformes en un todo los demas tres Concejales que lo hicieron suyo, excepto el Sr. Presidente quien manifesto considerarlo improcedente porque teniendo un tiempo de activo por su creacion las listas electorales y siendo los empleados de que se trata nombrados realmente por el Alcalde en virtud



de facultades concedidas por la autoridad superior gerarquica, tenga el efecto retroactivo que se pudiera desprender de citado papel.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que es el Secretario certifica =

M. de la S. Duran
Sanchez Sanchez Rodriguez Molano
Yedeyera Hernandez

Ricardo Conchero

Sesion extraordinaria En la villa de Montijo del 7 de Marzo a siete de Marzo de mil

ochocientos ochenta y dos. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y sesion respecto al se reunieron previa citacion en forma los Inspectores de Carnes y tres Concejales Rodriguez y Jore, Marcon, Mo que no se celebra por falta de un laus, Sanchez y Jore, Sanchez y Juan, Duran mereo bastante de y tiempo con el fin de celebrar la sesion Concejales no extraordinaria para que venian convocados, incompatibles pero como esta es referente a la Inspeccion de Carnes, cargo que viene desempeñando D. Jori Grajira Fernandez con quien tienen parentesco dentro del cuarto grado el Sr. Presidente y Concejal Molano, se parandou los cuales no queda numero bastante para tomar acuerdo, dicho Sr

Presidente declaró la sesión desierta de
terminando convocar nuevamente á los Sres
Regidores para el día nueve a la hora
de las diez de su mañana. De todo
se levanta la presente que firman los

tres expresados de que certifique =
Francisco M. de la Torre José Rodríguez
Francisco Marcon Aureliano Durán
Juan Sánchez José Sánchez
Manuel Viejo Juan Melano

Sesión extraordinaria } Ricardo Corchero
del día 9 de Marzo }

En la villa de Montijo
á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta
empleados: y dos. En la casa consistorial bajo la pre
se de cuenta de sidencia del Sr Alcalde N. Francisco Martín
una orden del Sr de la Sgleria y previa citacion en forma
Gobernador sobre se reunieron los tres Concejales Rodríguez
separacion de (D. José) Marcon, Sanchez (D. José), Sanchez
D. José Grajera (D. Juan), Duran y Viejo con el objeto de
Fernandez del celebrar la sesión extraordinaria que no
cargo de Ins- tubo efecto el día siete por falta de nu-
pector de mero bastante de Concejales sin embargo
carneros. Hay tambien de haberse convocado a todos para ella
dos protestas del mediante la oportuna cedula; y siendo
Sr Alcalde sobre las diez de la mañana hora señalada
acuerdos del en la cedula citatoria, el Sr Presidente
Ayuntamiento declaró abierta la sesión, leyendole por

Malaga

N. 0.149.805

Folio 15¹³²



Folio quince *corra*

mi el Secretario el acta de la anterior ordinaria, despues la de la extraordinaria citada y halladas conformes, ambas fueron aprobadas y firmadas;

El Sr. Alcalde manifestó en seguida: que considera incapacitado al Ayuntamiento para tomar el acuerdo que acaba de leerse y que consta en la sesion ultima por el cual destruye los preceptos en que se fundó para llamar á conciertos particulares a la poblacion, en cuyo caso, el de Coribio Baza y Concepcion que es del que se trata, no lo considera legal y de él protesta para ante el Sr. Gobernador, por estar hecho aquel contrato fuera de referidos preceptos, para lo que ni la Junta estaba autorizada ni por tanto renuncia facultades para autorizar al Admor del impuesto. Despues declaró en suspenso toda accion interin por la Superioridad ser resuelto.

Tambien añadió en cuanto al otro acuerdo lido en la sesion pasada, referente a la inclusion de los empleados del municipio en la lista de electores que protestaba del mismo por no estar al estu-



808010
10
tamiento bastante para dar efecto retroactivo á la inclusion de que se trata aun cuando á su favor se resolviera por el Ministerio de la Gobernacion la abrada que contra el nombramiento de tales empleados se dice haber interpuesto.

Despues el mismo Sr Presidente dijo: que el objeto de la sesion era dar cuenta de una resolucion que previa consulta del Cuerpo provincial y de acuerdo con ella, ha dictado el Sr Gobernador civil con fecha diez seis de Febrero ultimo, mandando destituir del cargo de Inspector de carnes a D Jose Grajera Fernandez por carecer de la aptitud legal necesaria; y como la resolucion dicha proviene de la abrada que contra el acuerdo del Ayuntamiento del dia cuatro de Diciembre ultimo interpuso la Alcaldia, por quien, hasta que la misma se resolviera, fue nombrado inspector de carnes con el caracter de interino D Miguel Ximenes y Fernandez unico profesor que existe de aboiteria, propone a la Corporacion apruebe este nombramiento y remueva lo procedente en cuanto a la orden o resolucion aludida; expuesto lo cual y siendo el Sr Alcalde pariente dentro del cuarto grado del D Jose Grajera y del D Miguel Ximenes abandono la presidencia retirandose.

dore del salon.



Ocupado el sillón presidencial por el Sr. Teniente primero de Alcalde D. Jon Rodri-
 que Grajera, dispuso la lectura que hizo
 el Secretario del artículo ciento dos y ciento
 tres de la Ley, con vista de cuyos textos, el
 Ayuntamiento teniendo en cuenta que el
 Sr. Alcalde ha consignado votos sobre acuer-
 dos anteriores y somete a resolución asuntos
 no señalados en la convocatoria, desechó
 unos y otros por impertinentes. forma uni-
 ca de dar validez a esta sesión, y circuns-
 cribiéndole al objeto de ella que es el de
 resolver lo que corresponda en cuanto a la
 orden citada del Sr. Gobernador, leído que
 fue, sin discusión quedó acordado en exac-
 to cumplimiento mandando en su virtud
 separar del cargo de Inspector de Carnes
 a D. José Grajera Fernández y que se
 anuncie la vacante en el Boletín oficial
 por el término de Ley para que los
 aspirantes a la plaza dirijan su soli-
 citudes al Ayuntamiento a quien se
 dará cuenta de ellas espirado aquel con
 el fin de hacer la elección del que
 haya de servir el cargo. Y se levantó
 la sesión, eran las once y media de
 la mañana de todo lo que yo el Secre-

tario Certificado
Juan Malatza José Rodríguez Seiro Rodríguez

José Sánchez Juan Molano

José Sánchez Juan Sánchez Manuel Díez
Manuel Hernández

Ricardo Corchero

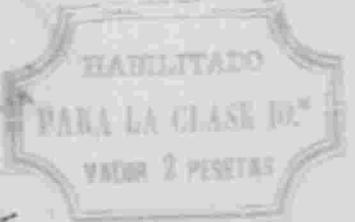
Sesion ordinaria En la villa de Montijo á doce
del doce de Marzo de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos. En la casa consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los tres Concejales Rodriguez (D. Jose), Rodriguez (D. Pedro) Marcon, Molano, Sanchez (D. Jose), Sanchez (D. Juan), Díez y Hernandez con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana el Sr Presidente declaró abierta la sesion, y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Consumos. El Sr Alcalde hizo presente: que en la sesion anterior obran ya las cuentas rendidas por los Concejales que D. Jose Maria Goyte de la Administracion examine las del impuesto de consumos que a su cargo cuenta de la estufa, y la de la industria de la sal de Estremoz y las de la sal de que le fue encomendado, respectivas al periodo economico ultimo de mil ochocientos ochenta ochenta y uno, y para

A de la Ege

N. 0.149.806

Folio 47



Folio diez y siete cara

que se remeja lo precedente por el Ayuntamiento, hacia la manifestacion. El mismo en su virtud acordo: que una Comision con puesta de los tres Concejales Rodriguez (S. J. J.) Marcon y Hernandez, auxiliados del Secretario y de quien crean prudente se ocupen en el examen de dichos documentos emitiendo un informe sobre ellos de que se dará cuenta para determinar como correspondia.

Quintas Se dio cuenta de que el dia inmediato se nombra a D. Ricardo Corchero Comisionado para la entrega en Caja de los moros alistados para el reemplazo de este año en los pueblos que componen el partido judicial de Mérida, así como los que correspondan de los tres anteriores por efecto de la revision ultima; y el Ayuntamiento, para dicho fin nombró Comisionado a D. Ricardo Corchero y Escobar, acordando se le faciliten ciento treinta pesetas de los fondos municipales para socorros de los moros, gastos de viage y remuneracion de tal servicio.

Y no habiendo otros asuntos de que

tratar se levanto la sesion de que
yo el Secretario certifico =

Ala Iglesia Rodrig Sanchez

Viejo Piedeyerro

Sanchez

Fernandez

Molano Sanchez

Sesion ordinaria
del 19 de Marzo

Ricardo Bonherro
trio

En la villa de Montijo a
diez y nueve de Marzo de mil ochocientos
ochenta y dos. En la casa Consistorial, bajo
la presidencia del Sr Alcalde Don Francisco
Martin de la Iglesia se reunieron los tres
Concejales Rodriguez & Tore, Marcon, Molano,
Sanchez & Tore, Sanchez & Juan, Viejo, Her-
nandez y Piedeyerro con el objeto de celebrar
sesion ordinaria, y siendo las nueve de la
manana el Sr Presidente declaro abierta la
sesion y se leyó el acta de la anterior que
por hallarla conforme fue aprobada.

El
Empleados: Seguidamente expuso el Sr Alcalde:
el Alcalde Sa' que como el Ayuntamiento al separar
cuenta de haber nombrado sus en virtud de orden superior del cargo
pector de carnes de inspectores de carnes de esta villa a D.
interino a Don Joie Grajera Fernandez dijo de nombrar
Miguel Nuñez la persona que hasta la provision de
dicha plaza habia de servir la inter-
namente, al efecto puesto que tan im-
portantes funciones no debian estar
desatendidas nombró a Don Miguel

Amun y Fernandez y dado cuenta
de ello al Sr. Gobernador civil, esta
autoridad en orden del dia catorce del
corriente se ha servido aprobar el nom
bramiento dicho. Leida por mi el secreta
rio la orden citada el Ayuntamiento
quedo enterado.

Consumos. De continuo lei tambien yo el Secretario
se acuerda hacer el Reglamento fecha treinta y uno de
la Serrama por Diciembre ultimo referente al impuesto
del 2º semestre de 1881-82 del impuesto en
equivalencia de su prescripcion el Ayuntamiento acuer
do del de la Sal da que sin levantar mano se proceda
a verificar la derrama del mismo respec
tiva al semestre en curso, teniendo en
cuenta que a los que figuran en ella
por territorial habra de aplicarse el
tanto por ciento que se señala para las
problaciones que no tienen aprobada
sus cedulas declaratorias de rigura dadas
para el nuevo amillaramiento en cuyo
caso se encuentra esta, y que una vez
terminado el repartimiento general
se exponga al publico por el fetaro
que dispone referido reglamento para
reclamar de agravio

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levanto la p



Sesion de que yo el Secretario certifico

M de la Iglesia Rodrigo (Favara) Molano

Sanchez Viejo Piedeyerro Sanchez

Ricardo Corchero
Pro

Sesion ordinaria En la villa de Montijo a veinte
del 26 de Marzo y seis de Marzo de mil ochocientos
ochenta y dos. En la casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr Alcalde D Francisco
Martin de la Iglesia se reunieron los Sres Ro-
driguez D Toré, Marcon, Molano, Sanchez
D Juan, Viejo y Piedeyerro con el objeto
de celebrar sesion ordinaria, y siendo las
nueve de la mañana el Sr Presidente declaro
abierta la sesion y se leyó el acta de la
anterior que por hallarla conforme fue
aprobada.

Beneficencia: A petición del interesado el Ayuntamiento
inclucion de Elias acuerdo incluir a Elias Fernandez en la lista
Fernandez en de los pobres de la poblacion que gozan de
la lista de los la asistencia gratuita Medicos Quirurgica
pobres. Farmaceutica, e inscribirlo en la plaza donde
vive.

Aprovecham.^{tos} Asi mismo acuerdo el Ayuntamiento que
pobre subasta desde luego se proceda a instruir el expediente
de las yervas de te para la subasta del aprovechamiento
Primavera del de las yervas de primavera del Egipto que
Egipto

N. de la Vega



Folio diez y nueve cara

comprende el periodo desde el primero de abril hasta el quince de Mayo proximos: que el disfrute se rija por las mismas condiciones que el anterior y que la adjudicacion se haga en un solo remate que tendra lugar el jueves proximo de once a doce de su mañana en estas Casas Consistoriales cuyo acto presidirá el Sr. Alcalde auxiliado del Regidor Sindico y Secretario, sirviendo de tipo para la licitacion la suma de cincuenta pesetas que se fijan del presupuesto para dicho aprovechamiento.

Obras publicas: El Sr. Presidente dijo: que una de las necesidades que mas bienen siendo objeto de la atencion y arte publica es la de avivar y dar curso al Regajo que al Regajo denominado del Cornicabral que del Cornicabral crura el termino, pues la cantidad de aguas encargando dela que a el afluyen por insignificante que sea direccion de los la lluvia, no se pueden contener en su estrechos trabajos a la cho cauce y reosar el mismo extendiendose Comision de la mayor parte de ellas por la dehesa boyal policia urbana que pertenece a los Propios y suertes comar y rural canas invadiendolas de tal modo que casi todos los años las deja infructiferas, y siguiendose de aqui perjuicios considerable

512.041.0
12.04.1910
que estan al alcance de todos, para evitarlo
debiere resolverse lo necesario al efecto. La
Corporacion reconociendo la exactitud de lo
exponido por la presidencia con lo cual se
halla en un todo conforme, y atendiendo á
que hoy por efecto de la pertinaz y calami-
tosa sequia que se sufre es mas facil la
realizacion de la obra de que se trata que
bien puede considerarse, porque asi es, de publica
utilidad, a cuya rason de facilidad se une
la de economia puesto que las clases tra-
bajadoras se encuentran en la paralización
mas completa, unanimentemente acordó, que
desde mañana se dé principio a los tra-
bajos referidos y a este fin se publicaran
bandos en la poblacion para que todo el
jornalero de la misma que lo desee asista
y se le dará ocupacion en ellos, estando obli-
gado a trabajar, con herramienta que cada
uno lleve y que será arada ó arados desde
la salida hasta la puesta del sol mediante
la suma de una peseta veinte y cinco centi-
mos diarios que se señalará jornal á cada
hombre unico que seran admitidos, de los
cuales se nombra capataz como practico
en estos trabajos al vecino Rodrigo Rode
con el jornal tambien diario de una peseta
cincuenta centimos: sin embargo de que
las herramientas habran de llevarlas los
trabajadores, las expensas seran de cargo



de los fondos municipales. Y por último que la Comisión de policía urbana y rural se encargue de la dirección y vigilancia de los trabajos que en adelante se emprendan, y de los gastos que originen los mismos, recomendando a dicha Comisión que de que el cauce del Regajo dicho del Cornicabral quede con la anchura de tres varas y de profundidad la que el nivel del terreno exija.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico =

M. de la Iglesia Rodríguez Molano
Durán Sánchez Sánchez Pinedero
Calvo

Ricardo Contreras

Sesion ordinaria del 2 de Abril

En la villa de Montijo a dos de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. En la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los tres Concejales Rodriguez & Jose, Rodriguez & Pedro, Molano, Sanchez & Jose, Sanchez & Juan, Calvo, Duran, y Pinedero con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo los meses de la mañana el Sr. Pre

Presidente declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Contabilidad: Dada cuenta de que en la función se acuerda el pago ligeros de la Catedral se habían gastado de la cera gastada quince libras de cera al precio de dos pesetas veinte y cinco centimos una, el Ayuntamiento acuerdo satisfacerlas a Elías Ferrnander encargado del pago, con cargo al artículo tercero del capítulo noveno del presupuesto en que se figura la consignación necesaria al efecto.

Aprovechamientos: Se presentó el expediente instruido para se acordó suspender el arriendo en pública licitación del aprovechamiento de las yerbas de primavera del Ejido del Encinal que comprende el periodo desde el primero del corriente mes hasta el quince de Mayo próximo; y en vista de que la subasta intentada el jueves último no tubo efecto sin duda porque ningún aprovechamiento tiene el terreno dicho el Ayuntamiento acuerdo suspender toda gestión para el arriendo de que se trata.

Obras públicas: El Sr. Presidente manifestó: que con las se acuerda la obras de reparación hace poco realizadas de la construcción de decimino vicinal que desde la Estación del Ferrocarril dirige a Puebla de la Cabrada y tramo ^{recto} comprendido entre el cañion de este nombre camino vicinal, y la calle de la Alameda de esta villa han sido interceptados los pasos a varias huertas

Alcaldía de Badajoz



138
N. 0.149.807

Folio 21

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS
Folio veinte y uno con

y otras fincas; además el ornato por dicho trozo es difícil con caballerías e imposible con carros, lo cual bien siendo causa de las constantes reclamaciones que ante la Alcaldía y Ayuntamiento se producen, y si han de cortarse como es justo, de necesidad absoluta es que la Corporación resuelva la construcción de las tagas que precisen para dejar franca, como estaba, la entrada en dichas propiedades y la circulación por el camino referido. Corroborando lo expuesto, la Comisión de policía urbana y rural que la componen los tres Concejales Molano, Balvo y Sanchez (D. Juan) añadió, que efecto de las muchas quejas que sobre este asunto hanse producido pasó el jueves último á examinar el terreno y desde él una vez más pudo convenirse de la necesidad apuntada por la presidencia, purgando en su consecuencia perentoria la construcción de las tagas siguientes: Una al final de la calle de Merida; otra, que ya bien acordada, próximo á la entrada de la casa de Estanislao Rodríguez Terer; otra frente á la calleja de San Estanislao; otra próximo á la entrada de la Puerta de la Alameda; otra inmediata



7080419
15. 1885

ta a la de los Herederos de Gabriel Márquez,
otra junto á la de Don Francisco Bautista
bavero; dos, una á cada lado del camino, frente
á la calle de Carrera; otra que dé entrada á la
huerta del Charco de El Moro; otra frente á la
calleja del Batadero; otra en la delantera
de la huerta de Francisco Bautista Piola,
y otra finalmente para el camino que viene
desde la calle de los Martires, que son
en total doce. El Ayuntamiento conforme
con lo manifestado y persuadido por tanto
de la necesidad imperiosa que existe de las
taguas referidas acordó construir las doce en
el trozo del camino hace poco reparado y en
los puntos que antes se determinan, y puesto
que de acudir al medio de contrata en subasta
publica se dilatara la construccion de las
mismas que urge tenerlas lo mas pronto
posible no tan solo por evitar los perjuicios
que su falta irroga al vecindario, si no
tambien por el que experimenta el camino,
resuelve que las taguas dichas se realicen
por administracion, nombrandose Maestros
director de las mismas al alarife Josef
Rodriguez Sampayo quien como los
demas operarios que se ocupen ganaran
el jornal que convenga cada uno con
la Comision de policia urbana y rural
bajo cuya inspeccion y vigilancia han
de hacerse los trabajos, y la cual

rendirá cuenta detallada de los gastos que los mismos originen.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifi-
fue Sobre raspado, = Molano, Calvo y Sanchez D'Espa, eds.

M de la Yga. Rodrig Molano
Calvo Viejó Duran Hernandez

Sesion ordinaria
del 9 de Abril

Ricardo Corchero

En la villa de Montijo a nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. En la Casa Consistorial bajo la presiden-
cia del Sr Alcalde D Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los tres Concejales Rodriguez D'Espa, Molano, Calvo, Duran Viejó y Hernandez con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana, el Sr Presidente declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Inston Publica La Corporacion acordó adquirir cua- que se adquirieran veinte ejemplares de la Parafraasis en verso 40 ejemplares de del Padre Nuestro y la Confesion escrita la Parafraasis del por D. Francisco de la Cruz Barrana y Cal Padre Nuestro D. de don con destino a premiar en los exa- para premios menus a los niños de ambos sexos de las escuelas publicas y privadas, satisfaciend

Madelaga



HABILITADO PARA LA CLASE IIIª VALOR 1 PESETAS

Folio veintetres cara



imposible que lo haya causado la Corporacion que acuerda a quien por tanto no corresponde aplicar el remedio que claro es, va a cargo del que lo haya originado, determinando por ultimo que con certificacion de esta acordada se devuelva el escrito a los interesados

Licencia El Sr. Presidente dijo: que para atender se dá al Sr. M al restablecimiento de su quebrantada salud calde para que necesite aumentarse de la localidad donde se ausente de la trece dias que pide de licencia al Ayuntamiento por
 dos semanas
 do dar permiso al Sr. Alcalde para que se ausente de la poblacion desde manana hasta el veinte y dos inclusivos del actual durante cuyo periodo se encargará de la presidencia y alcaldia el Sr. Teniente primero D. Toré Rodriguez Era jera, cesando en el transcurso que sea en que volviere a su desempeño el Sr. Alcalde. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico

Madelaga

Jose Rodrig...
...
Ricardo Conchero

sesion ordinaria } En la villa de Montijo a diez y
del 16 de Abril } seis de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. En la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Benigno primero D. Jose Rodriguez Grajira se reunieron los tres Concejales Alarcón, Sanchez D. Juan, Nieto, Hernandez y Pedregosa con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la misma y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Cedulas perso
nales: se acuerda
da formar el
padron de los
individuos su
getos en la loca
lidad al im
puerto dicho

Por mi el Secretario se dio lectura de la fha treinta y uno de Diciembre ultimo para la administracion y cobranza del impuesto de cedulas personales, y resultan de que, segun el articulo veinte y cinco de ella, en el mes de Abril debe formarse por los Ayuntamiento un padron ajustado al modelo numero dos que acompaña a la instruccion citada para cuyo fin se repartiran a domicilio cedulas declaratorias iguales al modelo numero uno inserto a seguidas de dicha instruccion, acordado el Ayuntamiento acuerda: que desde luego se proceda a cumplir este servicio. Al efecto y para la distribucion de cedulas declaratorias y llenas de ellas a domicilio en nombre de aquellos individuos que no sepan hacerlo se nombra al Auxiliar de la Secretaria D. Jose Vera y al secretario



Obras publicas:

se dispone el arreglo de los paros del camino vicinal que ha y pocos se ha reparado.

dente en la poblacion de San Juan Capilla y Sta. Cecilia, sembrando a este ultimo de haber diarias por su trabajo dos puntas cincuenta centavos que le seran satisfechas con cargo al Capitulo primero articulo diez del presupuesto. El Sr. Presidente dijo: que si necesaria fue estimada por acuerdo de dos del actual la construccion de las doce taguas en el trozo ultimamente reparado del camino vicinal que desde la Estacion ferrea de esta villa dirige a Puebla de la Cabaada, es aun mas necesario y apremiante el arreglo de los paros de dicho trozo, pues ademas del perjuicio que sufren las taguas al aire libre, es decir, sin el terraplen y afirmado que las resguarde, ellas son otras tantas murallas que obstruyen la circulacion por el camino no ya de carros y caballerias sino hasta el de las personas mismas; en cuyo caso si tan perjudicial estado de la via publica habia de salvarse urgente era resolver lo conveniente al efecto. La Corporacion conviniendo en que lo expuesto es una verdad cumplida por parecer unanime acuerdo: que desde luego se proceda al arreglo en forma de los paros que tiene el trozo del camino citado, encomendando la direccion de los trabajos al practico en ellos Don Rodriguez Sampayo el que, como los demas que en lo sucesivo se ocupen ganaran el

19 175
jornal diario que estipulen con la Comi-
sion de policia urbana y rural bajo
cuya vigilancia se ejecutaran las obras
y quien rendirá cuenta detallada de los
gastos que las mismas originen para
su examen y efectos.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesion de que
yo el Secretario certifico =

Rodrig^o ~~Hernandez~~ Sanchez ~~Hernandez~~
Diego Duran Manuel Hernandez

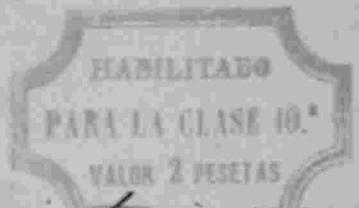
Sesion ordinaria
del 23 de Abril

Ricardo Combarro

On la villa de Montijo a veinte
y tres de abril de mil ochocientos ochenta
y dos. En la casa consistorial bajo la
presidencia del Sr. Teniente primero del
Alcalde D. Jose Rodriguez y traxera por
hallarse ausente D. Francisco Martin de
la Iglesia, se reunieron los concejales Sr.
Alarcon, Sanchez (D. Jose), Sanchez D. Juan,
Duran, Hernandez y Viejo con el objeto
de celebrar sesion ordinaria; y siendo las
nueve de la mañana el Sr. Presidente de
claró abierta la sesion y se leyó el acta
de la anterior que por hallarla con
forme fue aprobada.

No hubo asuntos de que tratar y

M de la Yglesia



Folio veinte y cinco con

se levanto la sesion de que yo el
Secretario certifico =

M de la Yglesia ~~Rodrig~~ ~~Marcon~~

Juan Molano ~~Juan Sanchez~~

Calvo ~~Piñero~~ ~~Fernandez~~

Sesion ordinaria
del 30 de Abril.

Ricardo Conchero

En la villa de Montijo a treinta
de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. En
la casa consistorial bajo la presidencia del
Sr Alcalde Don Francisco Martin de la Iglesia
se reunieron los tres concejales Rodriguez
D Tor, Marcon, Molano, Sanchez D Tor,
Sanchez D Juan, Calvo, Piñero, Hernandez
y Tudajero con el objeto de celebrar sesion or-
dinaria, y siendo las nueve de la mañana, el
Sr Presidente declaro' abierta la sesion y se
leyo' el acta de la anterior que por hallarla
conforme fue aprobada.

Contabilidad: El Ayuntamiento acuerda satisfacer
sobre pago de trata por al encuadernar con cargo a la partida del presupuesto

destinada a material de oficinas la suma de treinta y ocho pesetas doce centimos que se adjudican segun cuenta al maestro encuadernador Antonio Saturnino Blanco por libros y encuadernacion de otros que ha hecho para las oficinas del Cuerpo municipal.

Construcciones. Varios G^{tes} Concejales hicieron presente: que llamau la atencion respecto a las obras que haen a Pedro Rivera Sanchez en la acera de San Antonio y San Antonio y se dispone la suspension de las minas y derribo de las hechas.

Varios G^{tes} Concejales hicieron presente: que hace dos o tres dias han visto que el vecino de esta Don Pedro Rivera Sanchez esta construyendo un edificio en el espacio de la via publica que existe en la acera denominada de San Antonio, obras que ha comenzado el diez y seis o diez y ocho del actual segun se les ha dicho, desconociendo la razon o titulo que para ello le autoriza, deseaban conocerlos para en el caso de que no sean suficientes como presuman, proponer, y desde luego lo hacen, se resuelva en justicia. El G^o Prmiente añadió que se verian los datos necesarios y se procederia con arreglo a ellos. Al efecto se trajo a la vista el libro de actas de el Ayuntamiento correspondiente al año de mil ochocientos setenta y nueve que examinado resulta: que en la sesion del mes de Junio de dicho año y a virtud de invitacion del dicho Rivera Sanchez se acordó ceder al mismo diez y ocho varas de latitud y longitud del trazo en el terreno sobrante de la via publica y acera de



invadida de San Antonio para que ¹⁵³ cons-
 truyera una casa de habitacion, a conducion
 entre otras, de que habia de darla levan-
 tada en el termino de dos años contados
 desde aquel dia, pues de no hacerlo, transcur-
 rido que fuera volvia el Ayuntamiento
 a ser dueño del terreno con libertad de
 poderlo ceder a quien tubiera por conveniente.
 En su vista y considerando que no habiendo
 construido en el terreno ni ejercitado un acto
 de tal intento D Pedro Rivera Sanchez
 durante el periodo de los dos años que para
 ello se le señalaron, hoy lo hace arbitraria
 y caprichosamente con menoscabo, no solo
 del respeto que al Cuerpo municipal se debe
 sino tambien con perjuicio de los intereses
 confiados por la Ley a su custodia y conser-
 vacion toda vez que desde el muerre de Tomic
 ultimo es el dueño exclusivo del terreno ci-
 tado por haber prescrito desde entonces el de-
 recho que al mismo tenia aquel, el
 Ayuntamiento acuerda se haga saber
 al referido Don Pedro Rivera Sanchez
 que suspendiendo las obras de que se
 trata destruya en el termino de quince
 dias las que tiene hechas dejando el ter-
 rano invadido con las mismas en el ser y
 estado que tenia antes de comenzarlas, en la
 inteligencia que de no hacerlo, transcurrido que

Contingente
provincial
del 882-83

sea dicho plero si verificará á su costa de lo cual queda encargada la Intendencia. El Ayuntamiento se enteró del repartimiento publicado en el Boletín Oficial del día veinte y ocho del corriente donde la Excelentísima Diputación provincial para enjugar el déficit de su presupuesto correspondiente al año proximo de mil ochocientos ochenta y dos ochenta y tres señala á esta poblacion la suma de cinco mil ciento veinte y nueve pesetas.

Bienes de Propios: Se leyó por mi el Secretario una carta del se da cuenta de Agente en Madrid D Gregorio Garcia Ruiz una nueva inscrip dando cuenta de haberse emitido recientemente cion emitida y por la Direccion de la Deuda a favor de este Se acuerda escribir Municipio una inscripcion con el numero ochenta y ocho mil setenta y dos importante cuatrocientos veinte y siete mil ciento cuarenta y cuatro reales diez y siete cent.^{os} nominales con ciento cincuenta mil doscientos doce y noventa y ocho centimos de intereses pendientes desde primero de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve. Despues se leyó otra carta del Agente en Badajoz quien con referencia a los empleados de Hacienda dice que la inscripcion referida obra ya en la Delegacion de la provincia y se vá a proceder a su liquidacion pero que de los intereses expresados nada percibirá el Ayuntamiento por temerse que aplicará al reembolso de



M. de la G. y



N.º 394.306

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

Folio veinte y siete con

antecipaciones que se han hecho a cuenta de los intereses de esta clase, y la Corporacion enterada acuerda se escriba por el Sr. Alcalde al Agente en Badajoz para que dirija una instancia al Delegado de Hacienda reclamandole certificacion que exprese las fechas y cantidades que aporrican anticipadas a esta villa por tales intereses y rateo igual en cuanto a las que se hayan reembolsado para extinguir aquellas.

Construcciones:

Se dio cuenta de una solicitud de D. Antº denigase una solicitud de D. Antº Rodriq. Lopez, otra de D. Teodoro Moruno Barran- otra de D. Teodoro Lopez, otra de D. Manuel Moruno y otra de Ramon Cuero pidiendo terreno en la acera de San Antonio- querro todos de esta vecindad y otra que suscribe un tal Ramon Cuero, pidiendo los tres por meros veinte y cinco varas de latitud y el ultimo veinte en el terreno vacante de la acera que lleva el nombre de San Antonio al objeto de construir casas de habitacion, y el Ayuntamiento atendiendo a que por hoy y mientras se conoce si el curso de las aguas es regular por las cunetas del trozo de camino ultimamente reparado no es conveniente construir en el punto indicado en las solicitudes acordó denegarlas

y que se devuelvan a los tres que las suscriben.

Contabilidad Colocado sobre la mesa el proyecto de examen y presupuesto adicional que para el corriente ejercicio del pro-quinio economico ha redactado la Comision yecto del presupuesto respectiva, el Sr. Presidente anunció que iba adicional de a proceder a su examen y discusion, manifestando en seguida que si dicho proyecto excede en dos mil novecientos diez y siete pesetas cincuenta y tres centimos al ordinario es por que a las necesidades de los servicios lo han exigido como veran los tres concejales, pero a pesar de ello, para nivelar la parte de los gastos con la de ingresos ningun sacrificio nuevo ha tenido que imponerse al vecindario, pues las existencias obtenidas en Arcas a la conclusion del periodo ultimo han cubierto hasta con alguna las obras hechas, y tanto, an que en vez del diez por ciento impuesto sobre las cuotas de tarifa que se exigio a los industriales comprendidos en Matrícula el primer semestre de este año, en el segundo solo se exigira el siete no obstante estar facultados los ayuntamientos para recargar el diez y ocho. Despues yo el Secretario fui leyendo las consignaciones figuradas en el proyecto referido sobre cada una de las cuales se abrió discusion



terminada la cual, el Ayuntamiento unánimemente dijo: que aprobaba mencionado proyecto en la cantidad total de cincuenta y seis mil novecientos veinte y seis pesetas treinta y siete centimos los gastos y en cantidad igual los ingresos, incluidos los recursos legales para cubrir el déficit, todo sin perjuicio de lo que resuelva en su día la Junta municipal, a cuyo examen y deliberación habra de someterse transcurridos que sean los quince días por que ha de ser expuesto al público este proyecto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Sr. certifico.

M. de la Iglesia José Rodríguez Rodríguez
~~Alonso~~ Melano Sánchez Vieja
 Piedra Yunta (F. Martínez)

Ricardo Corchero

Sesión ordinaria En la villa de Montijo a siete del 7 de Mayo de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martín de la Iglesia se reunieron los Sres. Concejales Rodríguez y Torre, Rodríguez

D Pedro, Alarcon, Molano, Sancho S Juan,
Buran, Nijo y Judayerro con el objeto de
celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve
de la mañana declaro abierta la misma el Sr
Presidente y se leyó el acta de la anterior que
por hallarla conforme fue aprobada.

Cedulas per- El Ayuntamiento se enteró de que
sonales: se acuerda Juan Capilla y Acabado ha invertido
da pagar a Don diez y ocho dias en el trabajo, para que
Juan Capilla se fue nombrado en sesion del diez y seis de
trabajo invertido Abril ultimo, de llevar a domicilio las
en recoger a domici- declaraciones que el vecindario debia pres-
cilio las declara- tar para la confeccion del padron que
ciones al padron que ha de regir ha de formarse de todos los individuos su-
en el año de 1882-83 getos segun instruccion al impuesto de
cedulas personales en el año proximo, acor-
dando que como viene resuelto se satisfaga
gan al mismo esos dias a raron de
dos pesetas y cincuenta centimos cada uno
con cargo a lo consignado en el capitulo
primero articulo Diez del presupuesto para
servicios de esta indole.

Juzgado mu- Se dio cuenta de una relacion o nota
nicipal: se que el Sr Jefe Municipal remite de
deniega una re- los libros y demas efectos que considere
clamacion del necesarios para el servicio del mismo,
Jefe Municipal pidiendo que su total importe de
sobre ciertos li- noventa y tres pesetas veinte y cinco
bros de Consulta centimos se sufraguen del presupuesto.

H. B.



Moraleja



146
N.º 394.307

Folio 29



Folio veinte y nueve para

Municipal. El Ayuntamiento se enteró y para resolver en forma se ocupó en el examen de las disposiciones sobre la materia, segun las cuales su deber esta reducido a proporcionar local para el establecimiento del (los) Juzgado y el mobiliario por una sola vez como asi se hizo para la instalacion del mismo, pero los libros y toda clase de material que necesita esa oficina deben salir del importe de los derechos y emolumentos que a la misma corresponden segun prescriben entre otras disposiciones el Real Decreto de veinte y dos de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco y el Reglamento para la ejecucion de la Ley del Registro civil en su articulo ochenta y uno, por cuya razon la Municipalidad acuerda se manifieste a dicho Sr. Jefe el sentimiento de no acceder a su demanda, lo cual no obstante si resultan con necesidad de un tintero queda autorizado el Sr. Alcalde para facilitarle uno de los sobrantes que existen en la Secretaria de esta Cor



poracion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de qua yo el Secretario certifico

Francisco M. de la Iga. ~~Marcon~~ Sanchez
Diego Duran, ~~Hernandez~~
Piedeyerro

Sesion ordinaria
del 14 de Mayo

Ricardo Bonher

En la villa de Montijo a catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. En la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin de la Igloria se reunieron los tres Concejales Marcon, Sanchez de Juan, Duran, Viejo Hernandez y Piedeyerro con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por haberla conforme fue aprobada.

Obras publicas El Ayuntamiento acuerda satisfacer a Fernando Lopez y Juan Corro contratistas se acuerda pagar de las obras de reparacion del trozo de camino vicinal comprendido entre la calle de Camino vicinal la Alameda de esta poblacion y la entrada del callijon que conduce a Puebla de la Cabrava la suma de trescientas el aumento que se hizo al presupuesto facultativo doce peritas cincuenta y tres centimos





que se aumentaron por el Cuerpo Municipal al presupuesto facultativo de dichas obras con cuya suma y las cuatro que se bienen abonadas en virtud de las correspondientes certificaciones del Director de Caminos vicinales de la provincia quedan los mismos individuos satisfechos por completo de las tres mil trescientas ochenta y dos pesetas ochenta centimos en que se le adjudicaron las obras referidas en la subasta celebrada el veinte y ocho del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Aprovechamientos El Sr. Presidente expuso a la comisionada sobre deracion del Ayuntamiento la necesidad de disponer de los terrenos de arriendo del arriendo de las yervas de Ve del aprovechamiento de las yervas de Terrano rano de la dehesa espigas y agostadero de la dehesa del Ba del Gamonal. monal, fundado en que es proxima la epoca de que el disfrute principie; y la corporacion en su vista acuerda que desde luego se instruya el expediente respectivo, señalando de presupuesto al aprovechamiento la suma de ciento veinte y cinco pesetas y condiciones las que rigieron para el del año pasado, y finalmente que el primer remate se anuncie para el Domingo proximo y el segundo para el subsecuente veinte y uno y veinte y ocho del actual respectivamente, ante

el Sr Alcalde Sindico y Secretario que
en nombre del Ayuntamiento autoriza
ran las diligencias del acto.

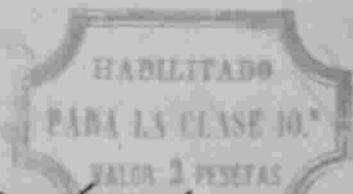
Abradas: se En virtud de orden del Sr Alcalde por
do cuenta de la mi el Secretario fue leida una instancia
interpuesta ante que para informe del Ayuntamiento remite
el Gobernador el Sr Gobernador dirigida a su autoridad por
por D Pedro de D Pedro Rivera Sanchez de estos vecinos
Vera Sanchez abandono del acuerdo tomado en la sesion
del dia treinta de Abril ultimo por
el cual se le mandaron suspender las obras
que ejecutaba en la acera denominada de
San Antonio y destruir en el termino de
quinca dias las que habia hecho dejando
en el ser y estado que tenia antes de prin
cipiarlas el terreno invadido con las mis
mas. Tambien fue leida la orden del Sr
Gobernador que acompañaba a dicha ins
tancia y enterada de ambas la Corpora
cion acuerda que para evacuar el infor
me cual correspondes queda uno y otro
documento sobre la mesa para estudiar
el asunto los tres Concejales hasta la
sesion proxima.

Beneficencia Asi mismo se leyó otra instancia
instancia de D. que al Sr Presidente del Ayuntamiento
Pedro Barragan dirige el facultativo en Medicina y
sobre la plaza Cirujia D. Pedro Barragan y Sanchez
titular de Me Guerra vecino de la Manohita solicitando
dico - Cirujano la plaza titular de Medico - Cirujano

H. de la Hga.



Folio 31
158
N.º 394.308



Folio treinta y cinco

que segun dice ha outo anunciada como vacante en el Boletín oficial de la provincia, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que la cita hecha por el recurrente de haber visto anunciada la vacante es equivocada puesto que ningun paro en este sentido se ha dado desde el año de mil ocho cientos setenta y nueve, en cuyo caso no tiene rason de ser el escrito, acuerda se devuelva el mismo al interesado para que le presente cuando en realidad se anuncie la vacante, pues no estando publicada hoy es inadmisibile la petición.

Jurado me El Sr. Alcalde dio cuenta de me oficio municipal: se que le ha dirigido el Jue municipal de acuerda comprar esta villa manifestandole el poco buen es al Jue un bastado de denuncia en que se halla el baston ton nuevo. que como insignia de su autoridad le de dico el Ayuntamiento por acuerdo de diez y ocho de Setiembre ultimo, pues ademas de ser anticuada su estructura no tiene el puno de oro y carue del cordon y borlas apareciendo por tanto que dista mucho de ser igual al dela Alcaldia y se nencias como prescribe el Real Decreto



de veinte y dos de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho, en lo cual fundado lo devulva y pide se le facilite otro que esté en armonia con lo prevenido en la disposicion citada. El Ayuntamiento despues de discutir largo rato sobre la materia, conviniendo previo examen del baston que el mismo no es bastante puesto que efectivamente no tiene el primo de oro ni la inscripcion de la Autoridad que representa, acuerda se adquiriera otro con todos esos requisitos para dicho Sr. Tuer, quedando de ello encargado el Sr. Alcalde por quien se satisfara su importe con cargo a la partida presupuesta para atenciones imprevistas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico =

El del Sr. D. Rodriguez Valderrama
Juan Rodriguez Sanchez
98

Sesion ordinaria Picardo Bonheno
del 21 de Mayo En la villa de Montijo a
veinte y uno de Mayo de mil ochocientos
ochenta y dos. En la Casa Consistorial
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Francisco Martin de la Iglesia



se reunieron los Señores Concejales, Ro-
driguez D. José, Rodriguez D. Pedro, Marcon,
Molano y Nijo con el objeto de celebrar
sesion ordinaria, y siendo las once de la
mañana en vista de que ninguno otro Sr.
Concejal asistia y que con los presentes
no habia numero bastante para tomar acuer-
do el Sr. Presidente declaró desierta esta
sesion; y de ello se levanta la presente que
firmamos en su credito de que yo el Secreta-
rio certifico

El del Sr. José Rodríguez

[Signature] Juan y Pederro,
Rodríguez

Sesion extraordinaria del dia 23 de Mayo. *Ricardo Borrero*
En la villa de Montijo a
veinte y tres de Mayo de mil ochocientos
ochenta y dos. En la Casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Francis-
co Martin de la Iglesia se reunieron previa
citacion por cedula y con la autentacion legal
los tres Concejales Rodriguez D. José, Ro-
driguez D. Pedro, Marcon, Sanchez D. Juan,
Buran, Nijo Hernandez y Pederro con
el objeto de celebrar sesion extraordinaria,
y siendo las nueve de la mañana hora
senalada en la convocatoria para ello, el
Sr. Presidente declaró abierta la sesion

y se leyó el acta dela del dia catorce ultima ordinaria con efecto que por hallarla conforme fue aprobada.

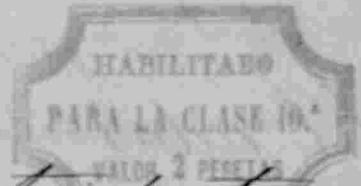
Adadas Segundamente por mi el Secretario fue el informe en leida la instancia que para informe del una de don Ayuntamiento remite el Sr Gobernador don Pedro Rivera Sanche a su autoridad por Sr Pedro Rivera Sanche sobre el acuerdo don chue abandon del acuerdo de esta Corporacion de se le mandó fecha treinta de Abril ultimo mandando destruir las le suspender las obras que ejecutaba en la obras que ejecu acera llamada de San Antonio y destruir en taba en la acera el termino de quinze dias las que habia de San Antonio hecho: asi mismo se leyó la orden de dicha autoridad que con la instancia fue recibida, y despues haciendo uso de la palabra el concejal Sr Marcon manifesto: que teniendo los informes el caracter de reservados en todos casos mientras se envite por el Ayuntamiento el que se le pide en la materia, no deben permanecer en el salon los vecinos Don Pedro Rivera Sanche y Don Manuel Moreno que la sesion escuchan, con tanto mas motivo cuanto que ambos son interesados en el asunto, el primero como autor del escrito leido y el segundo porque distintas veces ha solicitado sin exito terreno en la acera citada; por cuya raron si continuan presentes en el Ayuntamiento debe informar, en el por su parte expondrá

Medellina



Nº 0.394.309/50

Folio 33



Folio treinta y tres cara

su opinion al efecto. El Sr Presidente contesto que como en la sesion ha de evacuarse el informe y las sesiones son publicas, sin que á su entender sea bastante la razon expuesta por el Sr Marcon para declarar la secreta como pretendida, puesto que el caso no es de los determinados en el articulo noventa y siete de la Ley, no podia mandar á los Sr Rivera y Moreno que abandonasen el local.

Terminado este incidente el Concejal Sr. Rodriguez (D. José) emitió su opinion en el asunto y conforme con ella el Ayuntamiento, acuerda informar: que considera inadmisibile la reclamacion de que se trata porque es improcedente tanto en la forma como en el fondo; en la forma porque el acuerdo impugnado es en ella versa sobre uno de aquellos puntos que se bajo el numero tercero del articulo setenta y dos de la Ley municipal se comprenden como de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, y en estos casos, cuando no existe infraccion legal como ahora ocurre, debia saber el apelante que no es la via gubernativa la llamada á resolver en el asunto, y que el articulo ciento setenta y dos de la Ley citada expresa de un modo claro y terminante adonde y como debe acudir por los que se crean



perjudicados en sus derechos civiles; y en el fondo
porque el proceador del interesado en la materia
no conoce mas base ó fundamento que su propia
voluntad.

Es exacto que á su instancia en la sesion del mes
de Junio de mil ochocientos setenta y nueve le cedió
el Ayuntamiento para que construyera una casa,
diez y ocho varas de latitud y las de longitud
del terreno en la acera denominada de San Antu-
nio previo pago de los derechos señalados, pero
tambien lo es que la cesion se hizo con la
condicion, entre otras, — que por cierto muy pen-
sadamente de todas haue caso omiso en el escrito
porque en nada conviene citarlas á su imaginado
derecho — de que edificare en el termino de dos
años contados desde aquel dia y sino lo verificaba
volviera el Ayuntamiento á ser dueño del mismo
con la facultad consiguientemente de poderlo ceder
á otro si le parecia. Bajo tales clausulas lo
acepto Rivera y en edificio en los dos años y
los diez meses despues, ni un acto de semejante
intento llevó á cabo, demostrando con ello que
en vez de obrar le convenia mejor renunciar su
derecho como asi lo hizo, mas ultraneamente puse
de distinto modo y comprendiendo que sus facul-
tades habian prescrito en mes de Junio ante
proximo gertionó para recuperarlas, no con-
gviendo lo cual, sin embargo de haberle negado
el permiso el Ayuntamiento, se decidió á con-

Prender las obras, llevandolo à efecto, no solo en las
 diez y ocho varas sino tambien fuera de ellas hasta
 donde le pareció oportuno, manifiesto que evidencia
 el grado de respeto y consideracion que el Cuerpo
 municipal mereció al Sr. Rivera quien aun
 se atreve à consignar en su escrito que en el acuer-
 do de que reclama se deja entrever en su contra
 una intencion que se suena calificar. Ganado
 en busca de una rason que justifique hoy el por
 que de no haber edificado en los dos años, que a
 ello le detubo el peligro de que la Carretera de
 esta villa à Puebla de la Cabada, terminada hace
 poco hubiera de pasar por el terreno. Si esto lo
 digera persona ajena à los asuntos del Municipio
 quisiere fuera disculpable, pero en Don Pedro que
 los conoce ni aun en este caso lo es, porque sabe
 que mucho antes del año de mil ochocientos seten-
 ta y siete en que él fue Concejal y desempeñó
 el cargo de segundo Teniente de Alcalde se habia
 hecho por el Director de Caminos Vecinales de la
 provincia el estudio y tratado de la Carretera
 que ni podia alterarse por las condiciones de
 los puntos por donde iba ni perjudicaba en
 lo mas minimo el perimetro de su casa se-
 nalado como el de las demas contiguas desde
 el año de mil ochocientos setenta y cinco, no
 obstante supongase que le fuera esto descono-
 cido, que causa expone para justificar su
 inaccion desde los primeros dias de Diciem-



bre en que las obras de la carretera se termina-
ron hasta el veinte y uno de Abril ultima
que dio principio a las suyas. Ninguna,
la misma que le detubo en los dos años.

Pero hay mas, si su derecho à edificar no fue
bien prescrito tampoco tendria facultad
para ello porque disponiendo la Ley munici-
pal en su artículo ochenta y cinco explicado
por las Reales Ordenes de ocho de Mayo de
mil ochocientos setenta y seis, dia ocho de
Julio y tres de Diciembre de mil ochocientos
setenta y siete, treinta de Junio de mil
ochocientos setenta y ocho con otras muchas
que pudieran citarse, que los terrenos sobrantes
de la via publica solo pueden ser enagenados
al dominio particular previa declaracion de
tales y mediante el requisito de la subasta, la
cesion que nos ocupa es nula desde su origen
como hecha sin esas formalidades por un
simple acuerdo.

Lo dicho basta à probar la justicia del recur-
so reclamado, en cuya virtud el Ayuntamiento,
descartandole de ciertas ideas apuntadas en su
escrito por el Sr. Rivera las cuales, conocida
la historia del asunto por el anterior infor-
me, deja à la apreciacion del Sr. Gobernador,
suplica a la misma autoridad se sirva de
destinar referido escrito.

Seguidamente el Concejal Sr. Haron pidio
se consignara en el acta que precisamente con-

Madrid

Folio 35

152



N.º 0.394.310

PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

Folio treinta y cinco extra

do la Corporacion discutida la manera de evacuar el anterior informe se levanto de su asiento el interesado D. Pedro Rivera y entabló conversacion con algunos de los tres Concejales; consiguientemente igualmente por disposicion del Sr. Presidente que tan luego como se apercebíó de que hablaba Rivera con los Concejales le mandó volver á su asiento.

El Sr. Rodriguez, D. Sou, pidió al Sr. Presidente que, habiendo espirado el termino de los quince dias señalados á D. Pedro Rivera Sanchez para que destruyera las obras objeto de la cuestion que se ventila en el precedente informe, sin que asi lo haya hecho, por la desobediencia deducida y remita á los tribunales el tanto de culpa á los efectos de justicia.

El Sr. Presidente manifestó: que en su fuero no podia acceder á la peticion del Sr. Rodriguez porque como se citaba informando un escrito que al asunto se refiere del Sr. Rivera no incurria en responsabilidad hasta que se declare el mismo terminado; añadiendo que no era del parecer de los tres Concejales emitido en dicho informe porque entendyendo que la Corporacion ha inferido un pro-



juicio al interesado que pudo evitar mandan-
dole suspender los trabajos, si derecho habia
para ello, á seguida de comendados, y en tal
sentido eludiendo su responsabilidad si por
ello alguna pudiera existir hace esta declara-
cion. Y atendiendo a que el caso de que se
trata se halla comprendido en el párrafo se-
gundo del artículo cuarenta y siete de la Ley,
a petición del Sr. Pedro Rivera Sañcher
suspende la ejecución del acuerdo contra
el cual reclama el mismo, y dispone que
de todo cuanto ha ocurrido sobre el particular
en esta sesion se remita certificación para
la resolución que correspondá al Sr. Gobernador.
Los Sres. Concejales acuerdan consignar res-
pondiendo al cargo que la presidencia les dirige,
que el acuerdo mandando suspender y detener
las obras a Sr. Pedro Rivera lo tomaron, en
la primera sesion que hubo despues de co-
nocer que se habia dado principio a las mis-
mas; en cuyo caso si dicho Sr. tiene hoy perqui-
cios nada ha contribuido para ellos el Ayun-
tamiento, sin que otro tanto pueda decir el
Sr. Alcalde-presidente, porque debio evitarlos
en absoluto recomendando siquiera al interesado
que no continuase remitiendo materiales en
el tiempo que al efecto empleo para refe-
ridas obras.

Pasó el Ayuntamiento a ocuparse del
otro asunto señalado en la convocatoria para



Contable - ¹⁵³ ser resultado en esta sesion con cuyo fin por mi-
dad: exam el Secretario en virtud de orden del Sr. Presi-
dente se procedió a la lectura del proyecto de
del presupuesto presupuesto ordinario que para el entrante año
ordinario deo economico de mil ochocientos ochenta y dos
de 1882-83. ochenta y tres ha redactado la Comision respec-
tiva, y abierta discusion sobre cada una de las
consignaciones que figuran en la parte de lo s
gastos despues de una extensa deliberacion se
fijaron los minimos en la suma total de treinta
y nueve mil quinientas ochenta y tres pesetas
trece centimos. Procediendose en igual forma
respecto a los ingresos, como resultado de su dis-
cusion quedaron aprobados los ordinarios en
la cantidad de diez y ocho mil ciento trece pe-
tas setenta y ocho centimos y puesto que en esta
parte comparada con la de gastos resulta un
deficit de veinte y un mil cuatrocientas sesenta
y nueve pesetas treinta y cinco centimos, para
enfugarlo y que ambas queden niveladas en
las treinta y nueve mil quinientas ochenta y tres
con trece centimos acordó la Corporacion pro-
poner en su dia a la Junta Municipal los
recargos del cuatro por ciento a los contribuyentes
de Territorial o el que sea preciso hasta obtener
seis mil pesetas que por este concepto se nece-
sitan, el diez por ciento en las cuotas de
industrial y el cincuenta sobre el cupo de
de Consumos y Cereales que deba satisfacer

la poblacion en el año de dicho presupuesto.

El concejal Sr. Rodriguez, D. José, pidió que se le facilitase certificación del partien-
do primero de esta sesion, es decir del in-
forme del Ayuntamiento y de las incidencias
que en él han tenido lugar, referentes al
asunto del vecino D. Pedro Rivera Sanchez.

Y se levantó la sesion de todo lo cual
yo el Secretario certifico =

P. M. de la Iglesia Sr. Rodriguez Pedro Rodriguez
Sr. D. Marcon Sr. Manuel Hernandez
Sr. Juan Duran Sr. Juan Molano
Sr. Jose Sanchez

Sesion ordinaria
del 28 de Mayo.

Ricardo Corchero

En la villa de Montijo á veinte
y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.
En la casa Consistorial bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Francisco Martin de la Iglesia se
reunieron los tres concejales Rodriguez D. José, Ro-
driguez D. Pedro, Marcon, Molano, Sanchez D. José,
Duran y Hernandez con el objeto de celebrar se-
sion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana
el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y se leyó
el acta de la anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

El concejal Sr. Marcon dijo: que convenia a mi f



HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

Folio treinta y siete cara

Adadas: derecho se consigne en acta que la sesion ul-
manifiestacion tina en la parte que se refiere al informe dela
del Consejo l solicitud del vecino D Pedro Rivera Sanchez y
y Alarcon res debió ser declarada secreta con arreglo al articulo
punto ala sesion noventa y siete dela Ley porque en dicha soli-
dónde se informo citud se afectaba al decoro del Cuerpo munici-
mo la de Don pal toda vez que en ella se decia que al acor
Pedro Rivera dar el mismo el derribo delas obras ejecutadas
Sanchez - por aquel tr en la obra denominada de San
Antonio lo habia hecho inspirandore en miras
poco levantadas; y el Sr Presidente contesto que
insiste en creer que debio ser publica como lo
fue porque si bien es exacto que en esos ter-
minos se produce en su escrito el Sr Rivera no
puede entenderse que esto afecte al decoro del
Ayuntamiento porque alguna razon ha de
admitirse a los reclamantes en la defensa de
sus derechos cuando los purgan la intimados.

Consumos: El Sr Presidente manifestó: que es mucho
designacion p.º lo que se aproxima el termino del corriente
sorteo de los ejercicios economicos sin que el Ayuntamiento
contribuyentes haya dado paso alguno respecto a la manera
que han de con de haer efectivo el impuesto de Consumos y
currir ala q.º de
cion del medio berates en el entrante, lo cual si bien obedece
p.º 1882-83 - a que el articulo doscientos diez de la ins-

11820
Instrucion no mandada elegir el medio ó medios
al efecto hasta despues de conocidos los cupos, por
mas que hoy son ignorados porque no los
ha dado á conocer la Delegacion de Hacienda,
no es obstaculo para que desde luego tenga
lugar dicha eleccion porque ni a ello se opone
el precepto citado ni otro alguno y seria muy
conveniente hacerla a fin de tener esto adelan-
tado para cuando los cupos se convocan y po-
dese dedicar a los trabajos subsiguos. El
Ayuntamiento conforme con lo manifestado
por la presidencia acuerda que desde luego
se proceda a elegir el medio ó medios que
se consideren acertados para la exaccion de los
cupos de Consumos y Cereales que haya de
satisfacer la localidad en el año proximo. Al
efecto y encomendandole el acuerdo sobre la
materia segun el articulo de que bien hecho
merito á la Corporacion municipal asocia-
da de igual numero de contribuyentes al
de Concejales donde tengan representacion las
clases todas llamadas á contribuir, para
que la designacion de los mismos sea con
la imparcialidad debida se procedió al
sorteo previa division de los tributarios por
clases del qual se obtuvo el siguiente
resultado = Para representar á los vendedo-
res de vinos y aguardientes y Fabricantes Don
Joaquin Nuñez = Para los panaderos Don
Antonio Pios = Para los faboneros Pedro



del Niño = Para los fabricantes y Vendedores de aceite D. Sixto Oviedo = Por las demas clases industriales, D. Vicente Melara = Por la de jornaleros Luis Ramos; y por la de labradores y propietarios D. Pedro Capote, don Pedro Rodriguez Guisado, D. Santiago Barrera, D. José Graña Caballero, D. Hipolito Barragan, D. Mariano Dur Lanzas y D. Diego Bautista Curman; dejandose al criterio del Sr. Alcalde la designacion del dia en que ha de tener lugar la sesion con el objeto expresado.

Contabilidad. El Ayuntamiento acuerda satisfacer con cargo de 50 ptas go al Capitulo de imprevistos del presupuesto con al Secretario veinte a D. Ricardo Corchero la suma de cinco por dos viajes cuenta pesetas en concepto de indemnizacion de que ha hecho los gastos ocasionados por el mismo en dos viajes a Badajoz que en nombre de la Municipalidad ha hecho en nombre del Ayuntamiento de la Comision especial de estadística, una a saber porque no se ha comprendido a esta poblacion en las derramas de territorial que para el segundo semestre de este año habian de hacerse al respecto del diez y seis por ciento segun la Ley de presupuestos del Estado; y otra a solicitar de dicho Jefe la devolucion de las cédulas-declaraciones que los contribuyentes en este termino han facilitado para la confeccion del nuevo anillamiento

con el fin de reformar los extractos de las
mismas confeccionados en Badajoz, para
subsanan los muchos errores que contienen
en perjuicio del Tesoro y de esta poblacion
Contabilidad: Asi mismo se aprobo el pago del
abono de 15 ptas quina pentas que en trece de Setiembre
por un viaje ultimo se hizo al Sr. Alcalde D. Francisco
del Alcaide e Martin de la Iglesia por los gastos que el
a Badajoz mismo ocasiono cuando fue a pagar el
primer trimestre del contingente provincial
Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion de que yo el
Secretario certifico =

M de la Iglesia Rodrig^o Alarcon Molano
Sanchez Sanchez Viejo Remoncay
Luna y Piedra

Ricardo Corbero

Sesion extraordinaria
celebrada por el Ayunt.^o
y adjuntos para elegir
el medio de hacer efectivo
el impuesto de consumos
en el año de 1832-33.

En la villa de Montijo a dos de junio
de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos
previa citacion en forma bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin de
la Iglesia los Srs. del Ayuntamiento que
al margen se expresan y los asociados
al mismo que tambien se determinan elegidos al efecto
con arreglo al articulo doscientos diez de la instruccion
origen del impuesto de consumos; y habiendo numero
bastante de una y otra Corporacion para tomar acuer-

Melilla

N.º 394.312

Folio 39

156



Folio treinta y nueve cara

Es declarada
nula

esta sesión por el Ayuntamiento y censales correspondan satisfacer a la población en el año entrante de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y vease al final tres, añadiendo que si bien la Ley no manda dar este del acta=

do el Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública exponiendo en seguida que como se había expresado en la convocatoria el objeto de la sesión era elegir el medio o medios para hacer efectivos los cupos que por consumos por el Ayuntamiento y censales correspondan satisfacer a la población en el año entrante de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y vease al final tres, añadiendo que si bien la Ley no manda dar este del acta= paso hasta después de conocidos los cupos, por mas que hoy son ignorados, ha parecido prudente al que habla y al Cuerpo municipal darlo con el fin de tener esto adelantado para que cuando aquello se publique se realicen sin dilacion las demas operaciones consiguientes.

A esta discusión sobre la materia se emitieron diversos pareceres en cuanto al medio que había de adoptarse y en vista de que los pareceres no se aunaban se declaró suficientemente discutido el punto y procediéndose a la votación nominal, hecha dio el siguiente resultado: Señores que optaron por la subasta de todos los ramos a venta libre: D. Luis Ramos= D. Pedro Rodríguez Luisado= D. José Magaña Caballero= D. Isidro del Viejo= D. Vicente Melara= D. Diego Bautista= D. Antonio Ríos= D. Joaquín Aunós= D. José Rodríguez= D. José Alarcón= D. Juan Molano= D. José Sánchez= D. Juan Sánchez= D. Aureliano Durán= D. Juan Calvo= D. Manuel del Río= y D. Manuel Hernandez= Total diez y siete



Señores que optaron por la Administración municipal = D. Pedro Capote = D. Sixto Olmedo = D. Santiago Barrera = y el Sr. Presidente = Total cuatro.

El asociado D. Mariano Dur de Lauras votó por los concurrentes gremiales y en defecto de ellos por la Administración municipal.

Alzada la votación al así mismo asociado D. Hipólito Barragan dijo: que ninguno me dio voto por que disponiendo la instrucción que el acuerdo de hoy se tome cuando el encubrimiento sea conocido, siendo hasta ahora ignorado como ya se ha dicho es nula esta sesión y protesta de ella. El Ayuntamiento vista la manifestación antecedente y teniendo en cuenta el fundamento de ella que es legal, no obstante las razones muy atendibles que le sirvieron de base para decidirse a celebrar esta reunión al principio espuesta por el Sr. Presidente acuerda declarar nula y sin ningun valor ni efecto esta sesión de la cual no obstante firman la presente los señores concurrentes de que certifico =

Francisco M. de la G.	José Rodríguez	José Antonio
Manuel Viejo	Juan Molero	
Juan Calbo	José Sánchez	Manuel
José G.	Antoni	Juan Sánchez
Pedro Bautista	Joaquín	
Pedro Rodríguez	Mariano Dur de Lauras	Pedro Capote
José	Vicente	Pedro
	Antoni	



Hipólito Barrago, Jefe de Cruz de
Guir Ramo



Sesion ordinaria
del 4 de Junio

Ricardo Bonheur
Sec

En la villa de Montijo a cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y dos. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los tres Concejales Rodriguez & Tori, Marcon, Molano, Sanchez & Tori, Sanchez & Juan, Duran Viejo, Hernandez y Pudeyerro con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo la 5^a muevo de la mañana el Sr Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Beneficencia Peticion del vecino Juan Merino inclusion de Macias el Ayuntamiento acuerdo incluir los huérfanos en la lista de los pobres de la poblacion Juana yollaria Melara en la que gozan de la asistencia gratuita en el Hospital de Cirujia - Farmaceutica a Juana y Maria Melara huérfanas de Joaquin Melara con domicilio en la calle de la Iglesia.

Por mi el Secretario se leyó en oficio que el Jefe municipal de esta villa dirige al Sr Alcalde pidiendole se sirva expedir se expida libramiento para el

Jurado
municipal
reclamacion
que se deniega
el mismo
sobrepago de
libros para el
Registro civil

pago de treinta pesetas de los fondos
municipales que importan dos libros, uno
de nacimientos y otro de defunciones que
para el Registro civil ha confeccionado
el Maestro Antonio Saturnino Blanco,
apoyando la peticion el Sr. Alcalde-
Presidente dijo: que en su juicio debia acceder
se a ella porque ademas de ser el Jurado
una oficina local que cuenta con pocos re-
cursos siempre ha venido cortandose tales
libros. El Ayuntamiento despues de discu-
tir sobre la materia remite esta recla-
macion en igual sentido que lo hizo en la
sesion del siete de Mayo ultimo respecto
a la que el mismo fue promovio con objeto
de que se le compraran varios libros de
consulta aranceles B^a, es decir que se denie-
ga la demanda porque segun declara el
Sr. Gobernador civil de la provincia en orden
dirigida a esta Alcaldia con fecha trece
de Setiembre proximo pasado fundandose
en la Real orden de once de Julio de
mil ochocientos setenta y dos y lo prescrito
en el articulo ochenta y uno del Regla-
mento de trece de Diciembre de mil ocho-
cientos setenta dado para la ejecucion
de la Ley del Registro civil, en la Real
orden de tres de Octubre de mil ochocientos
setenta y uno, especialmente en su consi-



Malatya

N.º 394.313

158

Folio 41



Folia cuarenta y uno cara

dejando segundo, el decreto de veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro y las disposiciones que en las mismas se citan los libros y demas gastos del Registro civil deben cubrirse con el producto de las certificaciones que se expedian y el remanente distribuirse por mitad entre el Jefe y Secretario, en cuyo caso ningun costo esta obligado a sufragar en este sentido el presupuesto municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico =

Al de la Iglesia *Rodrig* *Blanco*

Molano *Sanchez* *Mansolar*
Fuertes *Vieja*

Sesion ordinaria del 11 de Junio

Ricardo Corchero

En la villa de Montijo a once de Junio de mil ochocientos ochenta y dos. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco e Martin de la Galera se reunieron los tres Concejales Ro...

para su examen y efectos a la Comisión especial de la Estadística Territorial de la provincia, mas estando devanciada la duda puesto que es sabido por los antecedentes que la Administración provincial de Contribuciones y Renta ha facilitado así como por la Real orden de veinte y nueve de Mayo último que esta población a causa de no tener aprobadas sus cédulas referidas tributará en el año proximo al respecto del veinte y uno por ciento girado sobre la base de la riqueza que está reconocida en los anteriores, procedia que el Ayuntamiento acordase la reunion de la Junta pericial encargada de las operaciones que preceden a la confeccion del Apendice al amillaramiento, alguna de las cuales estan ya cumplidas pues presumiendo la Alcaldia que este pudiera ser el resultado del asunto mandó publicar el oportuno anuncio con fecha veinte y seis de Marzo pasado el cual ademas fue inserto en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia veinte y nueve del dicho mes, reclamando, en el termino de quince dias, á los propietarios en esta jurisdiccion sus relaciones puradas del movimiento que hubieran tenido en la riqueza durante el año último, así es que todas las que habian de presentarse



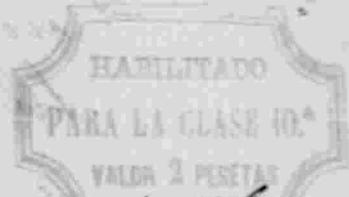
lo estan con las que y mediante examen
de los respectivos titulos de propiedad bien
hechas acaso todas las traslaciones de do-
minio ocurridas. Enterado el Ayunta-
miento y visto lo que se dispone en la
Real Orden citada acordó aprobar las
determinaciones del Sr. Alcalde asi como
que el martes proximo se reuna en
estas Casas Consistoriales para su ins-
tatacion la Junta pericial con el fin
de que sin levantar mano comience
los trabajos inherentes a la confeccion
del Apendio al amillaramiento que la
legislacion en la materia le encomienda
y que en el año venidero ha de dar
vare a la derrama de la contribucion
territorial que deba satisfacer esta
poblacion.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que certifico

Al de la Iglesia ^{Rodrig} Rodriguez Molano
Sanchez Manuel Hernandez Viquez

Sesion ordinaria } Ricardo Bonherv
del 18 de Junio }
En la villa de Montijo a
diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta
y dos. En la casa Consistorial bajo la





Folio cuarenta y tres cara

presidencia del Sr Alcalde D Francisco e Martin de la Iglesia se reunieron los Sres Concejales Rodriguez (D Tori), Rodriguez S Pedro, Melano, Duran, Viejo y Hernandez con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana el Sr Presidente declaro abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Amillaram ^{te}: Acto continuo yo el Secretario di lectura se da cuenta de de una comunicacion que en catorce del ac una comon del Srual se ha recibido en la Alcaldia en la Delegado de ^{ofda} cual el Sr Delegado de Hacienda participa fijando la riqueza que comprendida esta poblacion en el articulo ra imponible y cuarto de la Ley de treinta y uno de Diciembre contribucion de bre ultimo le corresponde tributar en el esta localidad ano entrante por territorial al respecto para el año del veinte y uno por ciento, veinte para el Tesoro y uno para premio de cobranza que girado sobre las ciento sesenta y siete mil ochocientas noventa y cuatro pesetas de riqueza imponible declaradas y reconocidas para el corriente ejercicio pertenencia de cupo de contribucion a la localidad en el entrante la suma de treinta y cinco mil doscientas cincuenta

y sesete penyas setenta y cuatro centimos, cuyo reparto individual con su copia lista cobratoria y talones previene que se hallen en su oficina en el termino im- prorrogable de quince dias contados desde la fecha de la comunicacion de que se trata.

El Ayuntamiento se entera y aun cuando juzga difícil que en tan corto plazo puedan terminarse esos trabajos si han de correr por el tramite imprescindible de la exposicion al publico, acuerda se recomiende a la Junta juncial que se ocupa en ellos procure adelantarlos cuantos sea posible.

Contabilidad: La Corporacion acuerda satisfacer a Don abono de 35 p^{tas} Ricardo Corchero con cargo a la partida de imprentos del presupuesto corriente la suma de treinta y cinco penyas como indemnizacion de los gastos ocasionados por el mismo, el Sr Alcalde y un vocal de la Junta municipal de amillaramiento en el ultimo viage que han hecho a Badajoz a celebrar en nombre de referida Junta una conferencia con la Administracion de contribuciones y Rentas sobre el resultado de las cedulas declaratorias dadas por los propietarios en este distrito para la confeccion del nuevo amillaramiento.

Y igualmente acordó satisfacer al pro- vintero D. Jose Maria Gonzalez la suma del veinte y cuatro penyas diez y ocho cen-

Contabilidad: Timos con cargo a la partida consignada
 pago a D. Jose en el capitulo noveno articulo tercero del pre
 Maria Jose de la cera con presupuesto corriente, por las diez libras y tres
 sumida en la cuarterones de cera al precio de dos penetas
 rogativa por veinte y cinco centimos libra, consumidas
 la falta de en la rogativa hecha por la corporacion
 lluvias a la Patrona de la localidad Abra bra de
 Barbano con motivo de la falta de lluvias
 experimentada en este ano.

Contabilidad Se presento la cuenta que el Jefe munici
 pago del banton pal remite del importe del banton que se acordó
 del Jefe municipal adquirir para el uso del mismo ascendente
 municipal en junto a la suma de cincuenta y ocho pe
 setas veinte y cinco centimos; y enterado el
 Ayuntamiento acordó satisfacer la misma
 con cargo a la partida consignada en el
 presupuesto para atenciones imprevistas.

Aradas: Asi mismo por disposicion del Sr. Jefe
 resolution del dente yo el Secretario lei a la corporacion una
 Gobernador de orden que el Sr. Gobernador civil de la provincia
 cediendo a la ha dirigido a esta Alcaldia con fecha catorce
 de D. Pedro Ri del corriente en la cual, conformandose con
 vera Sanchez el dictamen del Cuerpo provincial emitido
 y apelacion sobre el recurso de abrada interpuesto por
 en su contra D. Pedro Rivera Sanchez de estos vecinos con
 al Ministe tra el acuerdo que este Ayuntamiento tomo
 rio de la Go en la sesion del treinta de Abril ultimo man
 bernacion. dando a dicho Sr. Rivera suspender las
 obras que ejecutaba en la obra denominada
 de San Esteban y destruir en el ter

mino de quince dias las entones hecha,
señalar declarar nulo expresado acuerdo fun-
dandose en que el mismo versa sobre asunto
que no esta cometido por la Ley a la resolu-
cion de la Corporacion municipal. Entorceda
la misma y considerando que quien en su
juicio, dicho sea con el respeto debido, carece
de competencia para entender del acuerdo
apelado segun las Reales Ordenes de treinta
y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta
y seis, trece y veinte y siete de Diciembre de
mil ochocientos setenta y siete, veinte del
Enero y diez y ocho de Julio del setenta y
nueve y especialmente las de veinte y siete
de Diciembre de mil ochocientos setenta y
siete y catorce de Mayo del setenta y nueve
con otras muchas que pudieran citarse es
el Sr. Gobernador y la Comision provincial
porque siendo el asunto que en el se ventu-
ra uno de aquellos que la Ley municipal
señala en su articulo setenta y dos objeto
tercero como de la esclusiva competencia del
Ayuntamiento. la facultad de resolver en
la materia es de los tribunales a donde
debio acudir el interesado con la correspon-
diente demanda segun prescribe el arti-
culo ciento setenta ^{de la Ley} y dos ~~y~~ las Reales or-
denes citadas si cria las tinadas sus de-
rechos civiles, por cuya razon no estando
conforme con dicha providencia el Ayuntamiento



M. de la G. y



Folio cuarenta y cinco con

taniento acuerda apelar de la misma al Ex-
celentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion,
para lo cual habrá de expedirse por el Sr.
Alcalde copia certificada de ella. De este
acuerdo se separa el Sr. Presidente por que
entendiendo acertado el fallo del Sr. Goberna-
dor nada en su contra reclama, antes bien
se conforma con él en un todo.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion de que yo el
Secretario certifico = Entre líneas, de la Ley = vale

M. de la Iglesia ^{Rodriguez} Rodriguez Molano
~~Sanchez~~
Véjo ~~Sanchez~~ ^{Sanchez}

Sesion ordinaria
del 25 de Junio

Ricardo Bonhano

En la villa de Montijo a
veinte y cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y dos. En la casa consistorial bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mar-
tin de la Iglesia se reunieron los tres Conca-
jales Rodriguez (D. Jose) Rodriguez (D. Pedro)
Molano, Pancha (D. Jose) Sanchez (D. Juan)

Diego y Hernandez con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Contabilidad. examen y aprobacion de la cuenta de los gastos hechos en la construccion de las 12. taguas en el Camino vicinal de este termino

Se presentó a examen del Ayuntamiento la cuenta que la Comision de policia urbana y rural del mismo rinde de los gastos que en virtud de lo acordado en la sesion del dia dos de abril ultimo, ha realizado en la construccion de las doce taguas, para el paso de aguas, en el trazo del camino vicinal comprendido entre la calle de la Estanuda de esta poblacion y la entrada del callijon que dirige a la inmediata de Puebla de la Cabrada. La Corporacion ^{procedio} a su examen y despues de verificado, encontrandola perfectamente justificada con los documentos que la acompañan, acordó prestarle su aprobacion y que su importe de mil doscientas veinte y cuatro puetas se abone al director de dichas obras Don Rodriguez Sampedro con cargo a la partida consignada para ello en el articulo segundo capitulo sexto del presupuesto corriente.

Seguidamente se presentó tambien a examen la cuenta que la misma comision de policia urbana y rural rinde



Contabilidad del Ayuntamiento de las gastos hechos y
 examen y apro conforme a lo acordado en sesion del diez
 bacion de la seis de Abril anterior en las obras de
 cuenta de gastos arreglo de los puros que tiene el trazo de
 hechos en el camino vicinal comprendido entre la calle
 arreglo de los de la Alameda de esta poblacion y el calle
 pasos del jon que dirige a Puebla de la Cabrada, y
 camino ve verificado por el Cuerpo municipal el exa
 cinal de este men de citada cuenta, hallada que fue
termino justificada como corresponde acuerdo pres
 tarle su aprobacion, mandando que su
 importe ascendente a la suma de mil
 doscientas cuarenta puestas se abone al
 Maestre director de los trabajos Don Ro
 driguez Sempayo con cargo a la par
 tida consignada en el presupuesto articulo
 segundo del capitulo sexto con dicho fin.

Contabilidad Asi mismo paro el Ayuntamiento
 examen y apro a examinar la cuenta que citada Comi
 bacion de la sesion rinde de los gastos que por comien
 cuenta de gastos cia de lo acordado en sesion del veinte y
 hechos en el seis de Marzo ultimo ha hecho en el
 arreglo del arreglo del Regajo llamado del Cornica
 Regajo del bral, y verificada la operacion, halla
Cornicabral da que fue conforme dicha cuenta
 unanimemente acuerdo aprobarla man
 dando que la suma de mil doscientas y
 cuarenta y nueve puestas cincuenta cen
 timos a que asciende se abone al Ca

patas de los trabajadores Rodrigo Roda con cargo a la partida que figura en el artículo segundo capítulo sexto del presupuesto.

Contabilidad De continuo procedió la Corporación examinar y apro á examinar la cuenta que referida Comi- bacion de la sion de policia urbana y rural ha ren- cuenta de gastos dido de los gastos hechos por la misma hechos en el en los trabajos para el arreglo acordado arreglo del del camino publico que va desde la pri- camino que va de la cola mera colada o paso del camino vicinal da de la Car que conduce a la Estacion ferrea, hasta rtera al pabel de la via dicha proximo a la referida del Ferrocarril Estacion; y hallada conforme con los do- cumentos justificativos unidos a la misma acuerdo la Corporacion aprobar enunciada cuenta y que su importe de quinientas treinta y nueve pesetas once centimos se abone, al vecino Rodrigo Roda que estuvo al frente de los trabajadores, con cargo a la partida consignada al efecto en el artículo segundo del capítulo sexto del presupuesto.

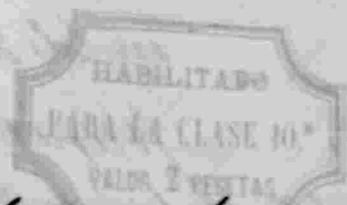
Contabilidad Despues pasó el Ayuntamiento a examinar y apro bacion de los examinar la cuenta rendida por la Comi- gastos hechos sion de policia urbana y rural de los gasta limpiera gastos hechos para la Limpiera del del Pbro pero llamado el Nuevo que surte al vecino el Nuevo - dario de agua para el consumo personal y cuyo arpe se acordo en la sesion del

Alcalde



Folio 47
N. 0.581.951

164



Folio cuarenta y siete

diez y ocho de Setiembre ultimo. Practicado referido examen y hallada conforme la cuenta con los documentos unidos a ella para justificarla, el Ayuntamiento acuerdo que en importe ascendente a doscientas veinte y cinco pesetas seis centimos se satisfaga a D. Fernando Ramas que aparece haber sido el encargado por el Sr. Alcalde para que a las ordenes de la Comision verificase los pagos, expidiendose el libramiento de dicha suma con cargo a la partida que figura en el articulo tercio del capitulo sexto del presupuesto.

Consumos: Y inmediatamente se dio cuenta por da cuenta de un lectura integra que hizo yo el Secretario oficio del Excmo de un oficio fecha nueve del actual del de Propiedades i un Sr. Administrador de Propiedades i Impuestos y el Sr. puesto donde contestando a una comul calde propuesta de esta Alcaldia dice lo siguiente: la reunion del " El no haberse publicado los cupos que segun los por Consumos han de satisfacer los pueblos contribuyentes de esta provincia en el ano economico proximo para adoptar sino no ha debido ser obstaculo para el medio



que en Ayuntamiento acuerde el medio
de hacerlo efectivo así como el de celebrar
las subastas respectivas condicionalmente
y en proporcion a los aumentos o bajas
que puedan resultar definitivamente.
Sin embargo no habiendose así verifi-
cado según se participa puede proceder
desde luego a ello o esperar a la pu-
blicacion de los cupos que no deben ha-
cerse esperar." En seguida el Sr. Alcalde
manifestó la conveniencia de que el
Ayuntamiento señalase el día que
debía reunirse con los asociados para
adoptar el medio, siendo interrogado
por el Concejal D. Manuel del Viejo
respecto a cuales habian de ser los
asociados con que la Corporacion se reu-
niria, contentando a ello el Sr. Presidente
que la designacion de los asociados era
de sus facultades que ya ejercitaba.
A ello replió dicho Concejal que en
tal caso nada por su parte acordaba,
con cuyo parecer estuvieron conformes
los demas Señores Concejales y sin
que acuerdo tomó el Ayuntamiento
en su virtud.

A no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesion de
que yo el Secretario certifico = sobre

Convocatoria

165

Los señores del Ayuntamiento y vecinos que a continuación se expresan a quienes he tenido a bien nombrar en calidad de asociados se servirán concurrir a estas Casas Consistoriales en la mañana del día inmediato a la hora de las nueve con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y acordar en ella el medio o medios de hacer efectivo el cupo que por consumos y Cereales se señale a la población en el año proximo de 1882 mill ochocientos ochenta y dos ochenta y tres. Sirvanse firmar en prueba de quedar enterados.

Señores asociados.

D. Miguel Molina Caballero
 « Pedro Garcia Picon
 « Antonio Quintana Cordero
 « Juan Tinero Salguero
 « Mariano Tinero Salguero
 « Pedro Capote Frajera
 « Antonio Abate Jimilla
 « Pedro Rivera Sanchez
 « Mateo Gera Molina
 « Corbio Alonso Zubano
 « Juan Jose Capilla
 « Ramon Lopez Martin
 « Pedro Rodriguez Barreto

Mora

Junio 28 de Junio de 1882

El Alcalde

Franco M. de la Iglesia



Corrío Alonso de Mariano Pinero y Juan Trujillo
Líbana

Jose Morin

Juan Jose Copilla

Pedro Capote Alonso Quintana

Vicente

Guadalupe

Pedro Rivero

Miguel Molina

Juan Pineda

Manuel Fernandez



lineas, procedis, valez



M de la Iglesia Rodrig & Rodriguez

Molano Viejo

Hernandez Duran

Ricardo Corchero

Sesion extraordinaria en la Villa de Montijo a veinte y nueve del 29 de Junio de 1882 de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, en

la Casa consistorial, previa citacion por cedula se numeraron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin de la Iglesia los Sres. Concejales y vecinos asociados que al margen se expresan, y siendo las diez de la mañana, el Sr. Presidente declaro

abierta la sesion, leyendose en seguida por mi el Secretario el acta de la anterior ordinaria que por haberla conforme el Ayuntamiento la aprobó y firmó.

De continuo el mismo Sr. Presidente espuso:

que como se habia expresado en la convocatoria el objeto de esta reunion era acordar el medio o medios que oportunamente creyeran para hacer efectivo el cupro que por consumos y censales deba satisfacer la poblacion en el año proximo economico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, cuya medida recomendaba teniendo en cuenta el poco tiempo que falta para entrar citado periodo, previniendo despues la lectura que hizo yo el Secretario

Consumos e Impuestos que a la letra dice "El no haberse sobre la eleccion publicado los cupos que por consumos han de satisfacer los pueblos de esta Provincia en el año veniente proximo no ha debido ser obstaculo para que este Ayuntamiento acuerde el medio de hacerlo efectivo asi como el de celebrar las subastas respectivas condicionalmente y en proporcion a los aumentos o bajas que puedan resultar definitivamente. Sin embargo no habiendose asi verificado segun V. participacion puede proceder desde luego a ello o esperar a la publicacion de los cupos que no deben hacerse esperar.

del oficio que con fecha nueve del corriente y contestando a una consulta de esta Alcaldia ha dirigido a la misma el Sr. Adm^o de Propiedades

El concejal D. Jose Rodriguez dijo: que esta reunion es ilegal y por tanto protesta de ella primero porque estando señalada en la cedula de convocatoria para ella la hora de las nueve de la mañana de este dia para celebrar la sesion que preside el Sr. Alcalde y no habiendole presentado dicha cedula a los Sres. Concejales hasta despues de las diez y cerca de las once de la mañana pasada, se ha infringido el articulo ciento dos de la ley municipal en el hecho de no haber tenido lugar la convocatoria con un dia de anticipacion. Segundo porque los Senores asociados ni representan las clases de los individuos llamados a contribuir por el impuesto segun el articulo doscientos diez de la Instruccion,

Badajoz



N. 0.585.916

Folio 50

167

ESTAMPADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 3 PESETAS

Folio cincuenta cara



pues que todos, excepto uno son de los mayores contribuyentes pertenecientes a la clase de labradores, excepto uno tambien que pertenece a la de franqueros, y no estan elegidos en forma legal. El articulo citado dice, Señalado el encabezamiento general de una poblacion, se reunira el Ayuntamiento con un numero de contribuyentes igual al de concejos segun se establece en el parrafo segundo articulo once de la ley en el cual se hallaran representados todos los llamados a contribuir y acordaran los medios C.^{on} Como en dicho articulo la cita que se hace de los asociados es solo para determinar el numero con objeto de saber a que atenerse en cuanto a la manera de elegirlos, precisa buscar disposiciones legales suppletorias de la deficiencia que parece existir. La general de la Instruccion orgánica dice: "quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo prescrito en esta Instruccion, y no oporundose a ello la regla primera de la circular de seis de Marzo de mil ochocientos ochenta, estando en su virtud vigente, los asociados deben ser elegidos por sorteo en la forma que la misma determina, en cuyo caso solo han debido ser convocados para este acto los que de dicho modo y muy conforme con el la Prudencia, se eligieron en la



sesión del veinte y ocho de Mayo último, pero
nunca los que aquí se hallan nombrados, exclusiva-
mente por el Sr. Alcalde sin mas fundamento
que el error en que está de exceso arbitro de las fa-
cultades del Ayuntamiento, responsable en primer
termino del impuesto para con la Hacienda, y
de lo cual resultaria que los derechos son del Alca-
de y las responsabilidades del cuerpo municipal.
Pero si estas razones no bastasen a probar la nubi-
dad de la reunion, seria suficiente la primera par-
te del articulo antes citado, pues no siendo aun
conocido el encabezamiento general de la poblacion,
son prematuros cuantos pasos se den para adop-
tar los medios cuya causa sirvió de fundamento
para la nulidad de la sesion extraordinaria cele-
brada el dos del corriente, que se intentó al efecto,
en cuya virtud nada por su parte acuerda, reser-
vándose el derecho de consultar si el acto del Sr.
Alcalde es o no usurpacion de atribuciones que la
Ley no le concede.

A dicho voto con el cual estuvieron conformes
en un todo, se adhirieron los Señores Concejales,
pidiendo el Sr. Marcon se le facultase certifi-
cacion de este acta y de las en ella citadas como
asi mismo de la convocatoria que ha servido para
esta reunion.

El Presidente dijo que considera el voto par-
ticular del Sr. Rodriguez una accion dilatoria y
una remora a la marcha uniforme de las que-
siones administrativas iniciadas por esta



caldea por ser ilegal en la forma y en el fondo, pues en su primera parte dice que la convocatoria no se ha notificado en tiempo legal de las once y cuatro horas que marca el artículo que cita, pues a las nueve de la mañana del día anterior se ma firmado el Presidente la convocatoria, y que el no puede acortar las distancias ni que vuelen sus dependientes, pues en una poblacion de tales dimensiones, no puede notificarse a los concejales en un mismo momento. En cuanto a la segunda parte del voto particular el Presidente cree que las leyes Administrativas todo punto que no prescriban queda a la disposicion ejecutiva del Alcalde, puesto que la nueva instruccion de consumos, no ordena quien a de nombrar la junta de asociados en ninguno de sus articulos, la accion de la Presidencia queda franca y expedita, y no puede admitir de ningun modo la cisa de la Real Orden, que mas bien parece sacado de la imaginacion de un comentarista, puesto que sobre dicha Instruccion votada en Cortes, no hay declaracion posterior que desvirtue el texto legal, y por consiguiente la Presidencia declina la responsabilidad en el Autor y los que estan conformes con su parecer de todos los actos que ocurran en la gestion Administrativa por la remora que a ella se pone. Y por consiguiente el Presidente firme en su proposito de salvar tan sagrados intereses, ha convocado a esta junta creyendose

notificado por la comunicacion antes copiada

para llevar a debido efecto el medio para que ha sido convocada esta reunion.

Inmediatamente el Sr. Presidente indicó al Secretario la conveniencia de leer la instruccion en la parte referente a este acto, verificandose así del artículo doscientos diez de ella, despues de lo cual, el asociado Don Mariano Pinero dijo: que con referencia al punto del voto particular del Sr. Rodriguez de que no estaban representados en los asociados todas las clases que marca la Instruccion, era su proposito afirmar que no era así, puesto que la junta se componia de contribuyentes altos, medios y minimos y de un comerciante, un empleado de hacienda, un industrial y un braero.

El concejal Sr. Rodriguez, D. José dice afirma cuanto ha dicho en su voto particular el no estar representadas todas las clases, pues en ella no hay fabricantes, tablageros ni acubergs, por lo cual lo adelgaza con la misma numeracion, o con la lista de la convocatoria.

Abierta discusion entre los Señores asociados y el Presidente en la cual se abstubieron de tomar parte los Sres. Concejales por las razones que dejan consignadas, y declarado suficientemente discutido el punto, unanimente referidos asociados y la Presidencia acordaron elegir la Administracion municipal como medio para hacer efectivo el cupo que a la poblacion correspondia en el inmediato año economico de mil ochocientos ochenta y diez a ochenta y tres; de cuyo acuerdo por no considerarlo acordado por quien para ello es competente, pros

Malaga

Folio 52
N. 0.585.91769



Folio cincuenta y dos cara

testó el Concejal Sr. Alarcón y con él todos sus
demás compañeros de Ayuntamiento, y el Sr. Al-
calde dispuso que á los efectos legales se remitiera cer-
tificación de este acta al Sr. Delegado de Hacienda
de la Provincia. Y se levanto la sesion: fir-
man la presente los Señores Concejales y asocia-
dos de que certifico—

Francisco Malaga, Sr. Rodrigo

Pedro Rodriguez Juan Melano et
Luchiano Duran Manuel Cajal Manuel Hernandez
Antonio Quintana

Juan Pinedo

Pedro Capoteff Juan José Capilla
Antonio Malaga

Pedro Rivera

Antonio Garcia
Crescencio Alonso Pedro Garcia Pison

Manuel Pinedo

Señal T de Pedro Rodriguez
Ramón Lopez
Ricardo Corchero
rio

sesion ordinaria } En la villa de Montijo a dos
del 2 de Julio } de Julio de mil ochocientos ochenta y dos. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los tres Concejales Rodriguez D Toré, Rodriguez D Pedro, e Ibarra con Molano, Sanchez D Toré, Duran y Hernandez con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana el Sr Presidente declaró abierta la sesion y leída el acta de la anterior extraordinaria, el Concejale D Toré Rodriguez dijo: que aprobaba la misma solo en la parte que a sus protestas y las del Ayuntamiento se refiere, pero de ningun modo lo demas de ella porque no lo consideraba legal; y conforme los demas tres Concejales con esta manifestacion la hicieron suya. El Sr Presidente expuso: que considera la manifestacion precedente como un acto de desobediencia a su autoridad, pues si en algo pudo equivocarse al creer y obrar como y en tanto apareció consignado en la sesion anterior, en poder de la autoridad superior existen los antecedentes y resolverá en pró o en contra segun crea justo; y observando que el Ayuntamiento no perdona medios para hacer la oposicion, invita al mismo antes de pasar una comunicacion al Sr Gobernador a que retire lo dicho y consignado

Y
sesion;
incidente sobre
la aprobacion
de la anterior

por el Sr Rodriguez dejando asi como debe estar el acta. Pues de lo contrario llevara lo expuesto a la via de acciones. Respondiendo el Sr Rodriguez dijo: que tiene por habito obedecer a las autoridades y como no ve otra cosa en su voto de ningun modo lo retira antes bien lo sostiene como esta expresado, pero siente que la presidencia amenace como lo ha hecho a este digno Ayuntamiento. El Sr Marcos manifestò que habiendo dicho el Sr Alcalde haberle desobedecido el Ayuntamiento deseaba que se sirviera explicar en que consiste esa desobediencia, siendo contestado por aquel que explicado estaba en lo anteriormente dicho y aparca de las protestas hechas en la sesion pasada donde eludiv la Corporacion el cumplimiento del deber que le impone el articulo noventa y nueve de la Ley municipal no tomando parte en el objeto de ella, y el Sr. Concej al replico: que el deber que ese articulo le impone es el de votar y lo cumplio votando con sus demas companeros lo que hoy vota que es la nulidad de aquella sesion, pidiendo ademas certificacion del acta dela presente.

El expresado Sr Rodriguez d'Jore se puso: que hizo las protestas en la se



sion precedente con veneflauto de sus
demas companeros porqu creian que
era ilegal la reunion como compuesta
de abogados innominados pues que solo
los habia designado el Sr Alcalde, au-
tes que ni firmo ni podia firmar el
acta de ella mas que dando aprobacion
a referidas protestas y nunca asintiendo
alo demas que venitta acordado por quien
en su juicio era incompetente. esto ma-
nifestado por este y el Sr Alaron se
adhirieron los otros señores Concejales y
el Sr Alcalde dio por terminado este
incidente.

Beneficencia De continuo se dio cuenta de una
se conceden seis ptas 25 cent.
mensuales á
Maria Antonia
del Viejo para
atender a la
lactancia de
su hija
Francisca
solicitud en que Maria Antonia del
Viejo Viuda de Andres Vivas de estos
vecinos pide se le conceda algun auxilio
para atender a la lactancia de su le-
gitima hija Francisca Vivas del Viejo,
y el Ayuntamiento en vista de que
la recurrente es pobre y se halla enfer-
ma, considerando por tanto justa la
demanda por unanimidad acordo con-
ceder á la referida Maria Antonia del
Viejo para el objeto que indica seis
puntas veinte y cinco centimos mensua-
les a contar desde el que rige y
hasta que otra cosa se disponga, cuya
suma habrá de librarse por el Sr

Madrid

N. 0.585.918

Folio 54



MARITIMADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

171

Folio cincuenta y cuatro cara

Alcalde previa exhibicion de documento que acredite la existencia de la lactando, con cargo a la partida consignada para este fin en el capitulo quinto del presupuesto.

Beneficencia Cambien acuerdo el Ayuntamiento incluir en la lista de los pobres de la poblacion que gozan de la asistencia gratuita los pobres - medico - Quirurgia - Farmaceutica a Catalina Quintana viuda de Pedro Cantillo que vive en la calle de Badajoz

Beneficencia Se presentó a examen del Cuerpo municipal la cuenta que el Farmaceutico D. Hipolito Grajera Garcia ha rendido de las medicinas que durante el semestre del pasado ejercicio ecorridos en el semestre de 1881-82 por el Farmaceutico Grajera Garcia ha suministrado en virtud de las correspondientes recetas facultativas que acompaña, para los enfermos pobres incluidos en la lista de los de esta poblacion. Comprobado este documento con las recetas que le acompañan y resultando conforme el Ayuntamiento acuerdo aprobarlo y que la suma de trescientas veinte y seis pesetas cuarenta y ocho centimos que importa ya deducido

el diez por ciento, se pague con cargo a la partida que figura a este fin en el Capitulo quinto del presupuesto en ampliacion.

Beneficencia

En mismo se preunto otra cuenta se aprueba y que el Farmaceutico D. Mariano Diaz de Yarnas rinde al Ayuntamiento de las medicinas que en su oficina ha despachado durante el segundo semestre del pasado ejercicio economico ya en ampliacion para los enfermos pobres de la localidad que figuran en la lista aprobada.

Verificado el examen y comprobacion de dicho documento con las recetas que le acompañan y apareciendo conforme el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que su importe líquido de doscientas una puetas cuarenta y seis céntimos ya deducido el diez por ciento se pague con cargo a la partida que figura al efecto en el capitulo quinto del presupuesto en ampliacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico -

M. de la Iglesia Rodríguez
M. de la Cruz Nieto

Calbo

Ricardo Conchero

Se

Convocatoria



Los Señores del Ayuntamiento y vecinos que a continuación se expresan a quienes he tenido á bien nombrar en calidad de asociados se serviran concurrir a estas Casas Convectoriales en la mañana del día seis del actual a la hora de las nueve en punto con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y acordar en ella el medio o medios de hacer efectivo el cupo que por Consumos y Cerales se señala á la población en el año que rige; y en forma de quedar enterados sirvame firmar la presente.

Señores asociados

- D. Miguel Molina Caballero
- « Pedro Garcia Ticon
- « Antonio Guntana Cordero
- « Juan Tinero Salguero
- « Mariano Tinero Salguero
- « Pedro Capote Grajera
- « Antonio Mateo Trilla
- « Pedro Rivera Sanchez
- « Anato Geni Molina
- « Coribio Alonso Liebana
- « Juan Toru Capilla
- « Ramon Lopez Martinez
- « Pedro Rodriguez Carreto.

Moro

11 de Julio de 1882



El Alcalde,
Francisco de la Iglesia



Jose Rodriguez Toribio Alonso

Antonio Duran
Manuel Mateo

Pedro Capote
Manuel Lopez

Pedro Garcia Pizarro

Juan Calbo
Pedro Rodriguez
Manuel Hernandez

Juan Melano
Francisco Lopez
Manuel

Antonio Quintanilla

Manuel

Manuel Pizarro



Señor extraordinaria del
 día seis de Julio celebrada
 para adoptar el medio de
 hacer efectivo el impuesto de
 Consumos en el año actual.

En la Villa de Montijo
 seis de Julio de mil ochocientos
 ochenta y dos. En la casa conu-
 tional por la citación por edulo
 hecha con arreglo a la ley, se reunió

Señor del Ayuntamiento

- Alcalde - Presidente
- José Rodríguez
- José de Alarcón
- Juan Molano
- Juan Antonio Durán
- Manuel Vijo
- Juan Calvo
- Manuel Hernández

señor bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mar-
 tin de la Herrería los señores del Ayuntamiento que al ma-
 ña se expresan y vecinos que también se determinan con el
 objeto de celebrar sesión extraordinaria; y siendo las nueve
 de la mañana el Sr. presidente declaró abierta la misma y
 de seguida por mi el Secretario se leyó el acta de la ante-
 rior que por hallarla conforme el Ayuntamiento la
 aprobó y firmó.

Vecinos

- Juan José Capilla
- Pedro Nierva
- Miguel Molina
- Antonio Matos
- Pedro Capote
- Pedro García Puon
- Maniano Pínero
- Antonio Quintana
- Corbis Alonso
- Antonio Jerez
- Manuel Lopez
- Pedro Rodríguez
- Juan Pínero

De continuo el Sr. Presidente dijo: que según se había
 expresado en la convocatoria el objeto de la reunión era
 acordar el medio o medios de hacer efectivo el cupo que
 por Consumos y Conales pueda corresponder a la po-
 blación en el corriente ejercicio económico, después de lo cual
 y en virtud de orden del mismo, yo el Secretario di lectura
 de la comunicación que en nueve de Julio último dirigí
 a esta Alcaldía el Sr. Administrador de Propiedades,
 e impuesto y de otra del mismo Centro fechada en tres del
 que sigue, así como del artículo decimotercero de la ley
 siguiente del impuesto que al acto se refirió y
 abierta discusión sobre la materia, convalidada por el Sr.
 Alcalde suficientemente discutido el punto por el Ayun-
 tamiento y Asociados se procedió a la votación que
 fué nominal y dió el siguiente resultado = Señores que
 votaron por el medio de la Admon. municipal; Ca

Julia, Luviana, Molina, Rodriguez, Canete, Pinar D. Juan,
Pinar D. Mariano, Lopez, Mateo, Guon, Jerez, Quintana, Ca-
pote, Rivera y el Sr. Presidente total catorce = id que
votaron el nudo del Ayuntamiento = Rodriguez D. Juan, Mo-
lano, Duran, Marcon, Viejo, Hernandez y Galvo total
siete.

En seguida el Concejal Sr. Rodriguez D. Juan, dijo: que insiste
en la denuncia de que esta reunion era ilegal por componerse del
asociados, decididos exclusivamente por el Sr. Alcalde sin facultades
para ello, todo lo cual trae ya manifestado y que si en
vista de estas razones ha emitido su voto es por que la juri-
dicia le ha compelido al efecto como au mismo a tomar
parte en la deliberacion que para buscar el nudo de hacer
efectivo el impuesto de Consumos en el presente año se ha pro-
mover en este acto en cuya virtud protesta de cuanto ha o-
currido y duda la responsabilidad que del acuerdo precedente
pueda derivarse dejando a la carga de quien deba tenerla.

El Concejal Sr. Marcon manifestó que se halla en un todo
conforme con la protesta que precede de su compañero D. Juan Ro-
driguez y aun que añadió a lo en ella expuesto que estando
muy ilegal esta reunion, cuanto que el Sr. Alcalde no ha
reputado el acuerdo municipal que aprueba esta reunion del
veinte y ocho de Mayo ultimo donde por votos se eligieron
los asociados que siendo verdaderos representantes de todas
las clases como la instruccion previene sean los que aqui
deban hallarse en vez de los que estan, decididos unica-
mente por el Sr. Alcalde sin que representen las clases
todas, pidiendo en seguida que por el Sr. Alcalde se
le ejercite certificacion de esta acta.

El Sr. Presidente tiene dicho que el nombramiento

Málaga

N. 0.585.920

Folio 57

174



HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESTAS



Folio cincuenta y siete cara

de los Asociados no dice la instrucción quin ha de ser el que
 la nombre en ninguno de sus articulos y por consiguiente que
 es privativo de la Autoridad ejecutiva, el segundo puntal
 del Sr. Rodriguez dice: que ha sido convalidado por su auto-
 ridad a que discuta y vote: el Alcalde lo ha hecho en uso
 del deber que le da la Ley municipal en su articulo cien-
 to tres y con arreglo al noventa y nueve en que los Concejales
 no pueden dejar de tomar parte y votar. En cuanto
 al del Sr. Marcon parando por alto el de que no cita
 representando todas las clases, pues puede bome por el
 amillaramiento debe decir que la sesion del veinte y
 ocho de Mayo que cita no fue el Alcalde ni el
 Ayuntamiento el que hecho abajo aquel acuerdo.
 El Sr. Alcalde dio asi por terminada esta sesion de la cual
 se levanta lo presente acta que firmas los Sres. asis-
 tentes y de todo lo en ella conignado yo el Notario
 certifico

Franco M. de la G. J. Rodriguez

Juan de Alarcón, Juan Melano

Archano Duran, Manuel Viejo

Manuel Fernandez

Juan Calbo, Pedro Herrera

Juan José Capilla



Miguel de la Cruz
 Pedro Capotez Pedro Juan de Alon
 Auto. Guantana
 Mariano Pinero
 Coribio Alonso
 Anato. Giron
 Alcal de Pedro Rodriguez Canito
 Juan Pinero

Ricardo Corchero

Sesion ordinaria
 del 9 de Julio

En la villa de Montijo
 a nueve de Julio de mil ochocientos
 ochenta y dos. En la casa Consistorial
 bajo la presidencia del Sr Alcalde don
 Francisco Martin de la Iglesia se reunieron
 los tres Concejales Rodriguez y Jose, Alon,
 Duran, Hernandez y Pijo con el objeto
 de celebrar sesion ordinaria y siendo las
 once de la mañana, en vista de que con
 los tres puentes no habia suficiente nu-
 mero para acordar, el Sr Presidente de-
 claró desierta la sesion. Teny probas
 de ello firman segun certifiq =

Al de la Iglesia
 Duran Pijo
 Rodriguez Alon
 Hernandez

Ricardo Corchero

sesion ordinaria) En la villa de Montijo a diez y
del 16 de Julio) seis de Julio de mil ochocientos



ochenta y dos. En la Casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco
Martin de la Iglesia se reunieron los
Senores Concejales Rodriguez D. Toré, Alarcon,
Sanchez D. Juan, Duran, Hernandez y Niño
con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y
siendo las nueve de la mañana dicho Sr Pre-
sidente declaró abierta la sesion y se leyó el
acta de la anterior que por hallarla confor-
me fue aprobada.

Consumos: El Sr Alcalde hizo presente: que hallan
denique una ^{proposicion} ^{del Alcalde} ^{sobre la acta} ^{de la ad-}
ministracion ^{del impuesto} ^{de} ^{consumos} establecida con el caracter de provisional
para hacer efectivo el impuesto de Consumos
en el corriente año economico proponia al
Ayuntamiento se sirviera nombrar la Comi-
sion que habia de hacer los conciertos par-
ticulares con el vecindario, si estos hubieran
de tener lugar; y en otro caso diera auto-
rizacion a la presidencia para aumentar
el personal del impuesto porque el que
en el dia funciona no es suficiente para
vigilarlo. El Ayuntamiento contesto: que
si la administracion del impuesto de Con-
sumos funciona es contra su voluntad y tan-
to es asi que en dos sesiones que se ha
votado en medio ha formulado sus protestas;

pidiendo la nulidad de lo acordado; pero
cuya razon y mientras el Sr. Delegado de
Hacienda no decida lo que en justicia
corresponda sobre el asunto que a su co-
nocimiento se ha sometido, nada está en
el caso la Corporacion de acordar que al
impuesto se refiera.

Instrucciones Se dio cuenta de una instancia que Don
Publica: Domingo Rodriguez Grajera de estos vecinos
se da cuenta dirige al Ayuntamiento pidiendo se le abonen
de una solicitud ciento cincuenta puntas que se le adeudan
de S. Domingo por los alquileres correspondientes a todo el
Rodriguez pi. año económico de mil ochocientos setenta y
diecho 150 ptas. nueve ochenta de su casa numero tres de la
que se le adeu. dau y que se calle de Porras que estuvo arrendada para
mandan habitacion del Abauto y su familia y local
pagar para la escuela publica de niños. La Cor-
poracion se enteró de dicho escrito y resul-
tando que efectivamente es cierta la deuda
que reclama el interesado, para el pago
de la cual figura la consignacion nece-
saria en el Capitulo doce articulo prime-
ro del presupuesto en ampliacion del
ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno
ochenta y dos; pero teniendo en cuenta
que para el pago de esa cantidad apa-
rea en el Capitulo octavo articulo ter-
cero de los ingresos de ese mismo presu-
puesto el de igual suma que deben
hacer en Arcas municipales los indivi-

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS



Folio cincuenta y once con

A de la Gza



duos que componian el Ayuntamiento presidido por Don Domingo Terto como responsables de la misma que bienen declarados segun demuestra el expediente instruido al efecto, la Corporacion dicha acordo que se satisfagan al solicitante D Domingo Rodrigue las cinco cincuenta pesetas que reclama, para lo cual habra de proceder previamente el Sr Alcalde a cobrar esa suma de los ex-concejales responsables empleando con dicho fin la via ejecutiva si, como no es de esperar, se resistieran a pagarla. Y puesto que en igual caso estan ciento treinta y una pesetas veinte y cinco centimos que se adeudan a D Jose Checa por el alquiler de su casa, que como Maistro habita con su familia, correspondiente al periodo desde el quina de agosto de mil ochocientos setenta y ocho a fin de Junio de mil ochocientos setenta y once y once pesetas cincuenta centimos abonadas por el Sindico que fue D Pedro Rodriguez, al Juzgado municipal de derechos Reventados en el juicio celebrado entre D Domingo Rodriguez demandante y el Ayuntamiento

demandado para el pago de las ciento cincuenta pesetas mencionadas, tambien acuerda la Corporacion se cobren a los citados Señores Concejales que fueron como responsables que son asi mismo de una y otra suma, que satisfará despues el Sr. Alcalde á los acredores expresados.

Beneficencia Igualmente se dio cuenta de un oficio se aprueba la que a la Alcaldia ha dirigido Dona Be compra de doguina Coral Fuentes presidenta de la Congre cobertores p t gacion del Sagrado Coraron de Jesus pidiend el Hospital do se le abonen veinte y dos pesetas que p se acuerda han costado, segun prueban dos recibos que el pago de acompaña, dos cobertores que ha tenido su importe precision de comprar para las camas del Hospital de esta villa, cuya administra cion y cuidado se está confiada a dicha Hermandad. Enterado el Ayuntamiento acor do aprobar el gasto referido y que las veinte y dos pesetas citadas se abonen á la finca dicha con cargo á la partida de impreuities del presupuesto corriente puesto que no existe en el mismo consecuencia al efecto.

Jugado municipal El Ayuntamiento quedo enterado por lectura que hizo yo el Secretario de una or den del Sr. Gobernador civil de la provincia ha dirigido en ocho del que rige al Sr. Al calde previniendole que inmediatamente se facilitaran al Inca municipal los fondos necesarios para pagar los libros del Registro

civil, así como que por consecuencia de dicha orden se han pagado al encuadernador ¹⁷⁷ Antonio Saturnino Blanco treinta pesetas que importan dos libros uno de defunciones y otro de nacimientos que con destino al Registro ha facilitado al mismo Jefe municipal.

Junta municipal.
se acuerda
sobre la designación por sorteo de los vocales de la Asamblea de asociados

Por mi el Secretario fueron leídos los artículos sesenta y seis y sesenta y siete de la Ley municipal que tratan de la época y forma en que han de dividirse los contribuyentes de cada localidad en secciones para la elección por sorteo de la Asamblea de vocales asociados de la Junta Municipal, y enterado el Ayuntamiento, en vista de que según la regla primera del primero de los artículos citados la división referida ha de tener lugar en una de las cuatro primeras sesiones del año, trajo a su examen el expediente instruido sobre el mismo asunto en el año pasado del cual resulta que por la circunstancia de ser uniforme en la población el concepto contributivo se hizo la división de ella en secciones por calles, y habiéndose publicado en tiempo oportuno aquella operación sin que contra la misma se produjera reclamación alguna, adquirió el carácter de ejecutiva por dicho año y el presente según se desprende del espíritu del último artículo mencionado, en cuyo caso no procede hacer nueva divi

sion porque existe. Pero como bien pu-
diera ocurrir que hoy no estubiera confor-
me con ella algun interesado, á fin de que
deducida las razones que le asistan, la Cor-
poracion acuerda que se publique por el ter-
mino de ocho dias aquella division con
arreglo á la cual se hara despues la eleccion
por sorteo de los tres vocales asociados que
corresponden á esta poblacion repartidos
por secciones en la siguiente forma = La
seccion primera que la componen las calles
de Arriba, San Gregorio, Nueva y Santana
debe dar tres vocales = La seccion segunda
que la componen las calles de Penas, Cinco,
Papas, y Porras debe dar otros tres vocales =
La tercera seccion que la componen las calles
de Arcos, Mendez Arce, Alameda, Bar-
bano, Merida, Toro, Carol, San Antonio, Car-
ra, Cinco Casas y Badajoz debe dar cuatro
vocales = La cuarta seccion que la compo-
nen las calles de Martin, Pinula, Valle,
conde, Iglesia, Barrio, Carniceria, Coro, Plaza
y Contorno debe dar otros tres vocales.

Aprovech^{do} Se continuo el Sr Alcalde manifestando
se acuerda so que aproximandole el periodo en que ha-
bre el desho de hacerse el aprovechamiento de los despojos
despojos de ó desperdicios de las bras colocadas en el Ejido
las bras del Crinial, se havia precuso resolver lo
necesario para que la subasta del mismo
se verificase, con cuyo motivo el Sr. Jefe

Malaga

N. 0.585.923

Folio 61

178



HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS



Solo se cuenta y emp. card

El Ayuntamiento acordó que se instruya el expediente respectivo, señalando de presupuesto para la subasta de este aprovechamiento la suma de doscientas cincuenta pesetas y para el primero y segundo remates los domingos proximos veinte y tres y treinta del actual cuyos actos tendran lugar en estas Casas Comistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia del Regidor Sindico y Secretario, de once á doce de sus respectivas mananas; y finalmente que el disfrute en este año se rija por el mismo pliego de condiciones que los de los anteriores.

Beneficencia La Corporacion acordó incluir en la lista de los pobres de la poblacion que gozandela de inclusion en la lista de Fran.^{co} Rodriguez de Herrera. asistencia gratuita Medico - Quirurgica Farmaceutica á Francisco Rodriguez Herrera que habita en la calle de San Estaniso.

Amillaram^{ta} El Sr. Presidente manifesto: que concedido pago de un auxi por la Delegacion de Hacienda al Ayuntamiento que ha tramitado el corto termino de quinze dias para haber en la presentas en aquella oficina los trabajos de confeccion del doz de la contribucion territorial de este año atendiendo por comprension desde luego la imposibilidad de hacer asi cualquiera que fuere

el numero de brazos que al efecto se dedicaron
pero si lo mas pronto posible habian de
darse concluidos, era vista la necesidad de
una persona que conocedora de los trabajos
auxiliara en ellos a los empleados de la
Secretaria y al efecto, como ya sabian los
Señores Concejales fue nombrado D Juan Va
rela a quien por tanto, y habiundo termina
do su comitibo en el dia anterior, al que
dió comienzo el veinte y cinco inclusive del
parado mes, se esta en el caso de abonarle
los diez y siete dias que ha servido. El Excmo
tambien acordó que á rason de tres pesetas
cada uno se satisfagan esos diez y siete
dias al mencionado D Juan Varela con
cargo a la partida que figura en el articulo
dico capitulo primero del presupuesto con
destino a esta clase de servicios.

Y habiundo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion de que certifico =

Alcalde Rodrig Rodriguez Lorenz
Jos. de Harco Janchez Diezoff

Calbo Ricardo Conchero

Sesion ordinaria }
del 23 de Julio } En la villa de Montijo a veinte
y tres de Julio de mil ochocientos ochenta
y dos. En la Casa Consistorial se reunieron
el Excmo Alcalde D Francisco Martin de



la Excmo y los Concejales Rodriguez d Tori,
 Rodriguez d Pedro, Marcou, Viejo y Her-
 nandez con el objeto de celebrar sesion ordinaria,
 pero siendo las once de la mañana, en vista
 de que ningun otro Sr Concejál concurria
 y que con los presentes no habia suficiente
 numero para tomar acuerdo, el Sr Presidente
 declaró esta sesion desierta, y de todo ello
 se levanta la presente que firman los
 señores dichos de que yo el Secretario certifico

M de la Yga

Yo el Secretario Pedro Rodriguez

Sesion ordinaria
 del 30 de Julio

Ricardo Canchero

En la villa de Montijo a
 treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y
 dos. En la casa Consistorial bajo la pre-
 sidencia del Sr Alcalde Sr Francisco Martin
 de la Excmo se reunieron los tres Concejales
 Rodriguez d Tori, Rodriguez d Pedro, Marcou,
 Sanchez d Tori, Calvo, Duran y Viejo con el
 objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo
 las nueve de la mañana el Sr Presidente
 declaró abierta la sesion y se leyó el acta
 de la anterior con efecto que por hallarla
 conforme fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta por lectura que

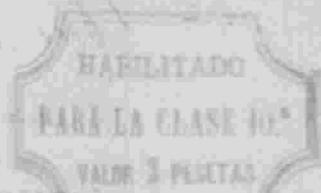
7
Ayuntam^{to} Vea yo el Secretario de una comunicacion
fecha veinte y siete del que sege precedente
se da cuenta del Gobierno civil de la provincia en la f
de un oficio del cual se trata de a esta Alcaldia otro
Gobierno civil es de la Excm^a e Indidencia del Territorio por
municando el tripando que la Sala de lo Criminal de
resultado de la misma en sentencia de treinta de Junio
Causa seguida ultimo declarada firme en auto del dia
contra D^o B^{me} onu del actual dictada en la causa se
Rodriguez por quida a instancia de Dona Jeresa Garcia
virtud del cual Plalla contra D^o Bartolome Rodriguez
entra el mismo y Bautista se ha servido abrar Plaf
en las funciones suspension decretada respecto al mismo
de Concej^{al} D^o en el cargo de Alcalde, lo cual parte
apra a los efectos conguientes. El Ayuntamiento se entere de la comunicacion cita
da y aun cuando observa que en ella nada
se dice con relacion al cargo de Concej^{al}
unico que desempeñaba dicho Sr al suspen
dersele por la Sala referida de donde se
deduce que la suspension nunca fue exten
siva a las funciones de tal Concej^{al}, aparte
de que asi se ha declarado expresamente
por aquella segun resulta del testimo
nio de un auto o providencia dictada
en treinta y uno de Agosto del pasado
año, exhibido por el Don Bartolome,
reconociendole en el seno de sus funcio
nes como tal Concej^{al}, la Corpora
cion acuerda declarar nulos los nom
bramientos que hizo de Sindico y

Málaga



Folio 63
N. 0.585.925

190



Folio setenta y tres cara

Suplente en la sesion del siete de Agosto del pasado año, en cuyo caso dicho Sr. vol verá a ejercer las funciones de Sindico para que fue elegido al constituirse la actual Corporacion y el Sr. Haron las de su suplente, de lo cual ambos quedaron enterados y conformes.

Consumos. La Corporacion en vista de que los se acuerda la ex padrones del impuesto equivalente al de la provision al pu sal formados para el corriente ejercicio ecoblico del padrón nomico de mil ochocientos ochenta y dos ochenas en equivalente y tres y el de los hacendados forasteros cia del imp^{to} de respectivo al segundo semestre del pasado de la Sal. que entonces dejó de hacerse por mala interpretacion de la Ley se hallan del todo concluidos acordó: que desde luego se remita el anuncio correspondiente al Boletín oficial exponiéndolos al examen y reclamacion en la Secretaria por el termino de diez dias, y que el Sr. Alcalde cuide de dar cuenta de las quejas quef contra los mismos se produzcan.

Beneficencia Dada cuenta de la peticion de inclusion de D^{ña} D^{ña} Gomales en la lista de los pobres con domicilio en la calle de Torraz, sobre



que se le incluya en la lista de los pobres de la población que gozan de la asistencia gratuita Médica Quirúrgica y Farmacéutica, y encontrando el Ayuntamiento justa la demanda acordó acudir á ella.

Junta municipal También se dió cuenta del expediente instruido respecto á la division de la localidad en secciones para la eleccion por suerte de los vocales de los vocales asociados de la Junta y de la Asamblea municipal; y el Ayuntamiento en vista de que ninguna reclamacion se ha deducido contra la misma, se dispuso, conforme viene anunciado para este dia, á celebrar el sorteo de los contribuyentes por secciones segun prescribe el artículo sesenta y ocho de la Ley Municipal. Al efecto, y estando preparados cuatro globos, uno para cada seccion se introdujeron las papelititas donde se hallaban escritos los nombres de los contribuyentes de las mismas en sus respectivos globos que despues fueron removidos suficientemente y extraidas tres papelititas del globo que contenia las de la primera seccion que es el numero de vocales que á ella corresponden resultaron elegidos los señores D. Juan e Morano Sanchez, D. Diego Caberas Gonzalez, y D. Bartolomé Caballero Grajera = Otro tanto se hizo



con las de la seccion segunda, de las cuales se extrajeron tres papeletas numero igual de vocales que a la misma corresponden y resultaron por ellas elegidos D Francisco Fuentes Dominguez, D Antonio Rios Fernandez y D Amato Toru Molina = Hecha igual operacion en cuanto a la seccion tercera que debe dar cuatro vocales, para representarla fueron designados los contrayentes D Vicente Melara Fernandez, D Alfonso Martin Gomez, D Diego Martin Barril y D Tou Moruno Codes = Finalmente, extraidas tres papeletas del globo de la seccion cuarta, numero de vocales que a la misma corresponden, designó la suerte a los tres D Francisco Peduyerro Lopez, D Fernando Germano Caballero y D Tou Guierrez Gonzalez. El Ayuntamiento acuerda conforme se dispone en el articulo ya citado que ademas de publicarse el resultado de este sorteo se haga saber directamente por medio de oficios a los Señores que la suerte ha designado en concepto de vocales asociados de la Junta Municipal, previniendoles que si tubieran motivos para excusarse del desempeño de expresado cargo lo deduzcan y prueben ante esta Corporacion durante el termino de ocho dias y se resolverá por la misma como corres-

fundas.

Y se levanto la sesion de todo lo
cual yo el Secretario certifico =

M. de la Iglesia José Rodríguez

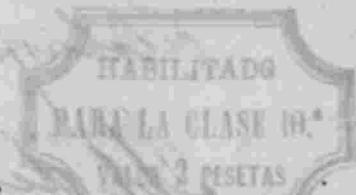
José de Alencar Molano

Calvo espejo Rodríguez

Sesion ordinaria del 6 de Agosto } Ricardo Conchero
En la villa de Montijo a seis
de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunieron los Sres. Concejales Rodríguez de Toré, Rodríguez de Pedro, Marcon, Molano, Calvo, Nuyo, Duran y Rodríguez de Bartolomé con el objeto de celebrar Sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, y se leyó el acta dela anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Beneficencia Dime cuenta dela solicitud de Maria inclusion de Antonia del Nuyo Nuda de Andres Nivas N.º 1.º del Nuyo N.º de Andres Nivas sobre que se le incluya en la lista dela lista pobres dela poblacion con derecho a la de los pobres asistencia gratuita Medico - Quirurgica - Farmaceutica, y el Ayuntamiento comide

Machegaz



Folio setenta y cinco caso
 cuando puesta la demanda accoró a acceder a
 ellas.

Industrial. El Sr. Presidente dispuso la lectura y así lo
 los concejales pice y el Secretario de una solicitud que al
 del Ayuntamiento dirigen D. Fernando de Codes,
 que pretendió Ayuntamiento dirigen D. Domingo Gerto, D. Sebastian de los Rios, D. Juan
 Gerto piden D. Domingo Gerto, D. Sebastian de los Rios, D. Juan
 el reintegro capote, D. Pedro Covar, D. Juan Jimilla y Don
 de la suma Juan Mateo ex-concejales que formaron parte
 que abonaron del Cuerpo Municipal en los años de mil ochó
 por descubiertos setenta y siete al setenta y nueve pidien
 de industrial do se les reintegre de la suma que abonaron
 por descubiertos de la contribucion industrial
 de que fueron declarados responsables por la
 Corporacion que les sucedió. El Ayuntamiento
 se enteró de dicha instancia para resolver la
 cual, trajo a la vista la Real Orden fecha
 once de Marzo ultimo comunicada a esta
 Alcaldia en veinte y uno del mismo que puso
 termino á la creacion suscitada en el asunto
 de que se trata y remittiendo de ella que siendo
 acertada la declaracion de responsabilidad alu
 dida desde el momento en que tubo lugar
 quedaron los reclamantes subrogados en los derechos
 del Municipio en la materia, y a ellos por
 consecuencia correspondia el cobro de tales des-

002246014
cubiertos sin mas intervencion por parte
de la Municipalidad que la de nombrar el
Comisionado al efecto que los mismos le pro-
pusieron, y como nada de esto se ha hecho
sin duda porque el recaudador ya venia nom-
brado, lo procedente es hoy que los señorales
ordenen al mismo como funcionario que cos-
tear la rendicion de cuentas, obrando con
arreglo a su resultado, ya a distribuir entre
todos las cantidades cobradas o haciendo
que la recaudacion se efectue si la Ley lo
permite de las que aparezcan en deuda o
cuyo fin reclamaran como necesario los auxilios
que precisen del Sr. Alcalde quien seguramente
los facilitara sin demora, pero al estymta-
miento nada toca hacer en el particular, en
cuya virtud remuelvo devolver la instancia re-
ferida a sus autores con certificacion de esta
acordada a los efectos oportunos.

Y se levanto la sesion de que yo
el Secretario certifico -

M. de la Iglesia *Rodriguez* *Rodriguez*

Juan Melara *José Sánchez* Juan Calbo
Vigil Rodríguez

Sesion ordinaria En la villa de Montijo a trece
del 13 de Agosto de Agosto de mil ochocientos ochenta
y dos. En la casa Consistorial, bajo la
Ricardo Corchero

presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco ¹⁸²⁴ Martín de la Iglesia se reunieron los tres Concejales Rodríguez D. Joré, Marcon, Molano, Sanchez D. Joré, Calvo, Viejo y Rodríguez S. Bartolomé con el objeto de celebrar Sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana dicho Sr. Presidente la declaró abierta, leyendo se el acta dela anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Benef^a: Dada cuenta dela solicitud de Maria Estephanico inclusion de Maria Estephanico en la lista de los pobres de la poblacion que gozan dela asistencia gratuita Medico Quirurgica Farmaceutica, el Ayuntamiento encontrando justa la demanda acuerdo acceder á ella.

Benef^a: Asi mismo se dio cuenta de otra solicitud de Alonso Gomater y Gornaler de estos vecinos pidiendo se le facilite de los fondos municipales el auxilio necesario para ir a los baños de Caldas de la Reina en Portugal que los auxilios facultativos le han propinado como muy convenientes para la curacion del inminente padecimiento que sufre desde hace tiempo. El Ayuntamiento se enteró de esta solicitud y resultando que dicho individuo viene enfermo hace muchos meses sin que a pesar del constante tratamiento Medico haya podido conseguir ni tan siquiera

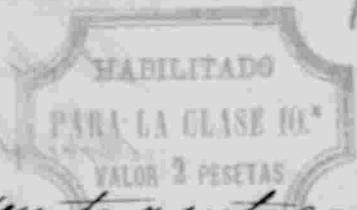


alivio en sus agudas dolencias, que es abro-
lutamente pobre punto que su oficio es
el de jornalero del campo, que por esta
circunstancia y la falta consiguientemente de
recursos dejó en el pasado año de tomar
los baños referidos, que según certificado
facultativo están bien indicados a tales
afecciones; deseando contribuir en lo posible
al restablecimiento de la salud del elmo
jornalero y jornalera acordó que con cargo
al capítulo de imprentas del presupuesto
corriente se faculten al mismo cuarenta
peutas que según cuenta importa el
viage de ida y vuelta, por ferrocarril, de
dichos baños

Empleados: Se acordó así mismo autorizar al
se autoriza oficial de la Secretaría D Francisco Varela
à Varela p^o para que durante las ausencias y demás
qu actue co- mo Secretario casos en que el Secretario de la Corporacion
en las ausencias no pueda actuar, haga sus veces mientras
de util en las cuales se reconociera à su firma la
misma fuerza y valor legal que à la
de dicho Secretario, quedando nula desde
hoy la autorizacion dada con el mismo
fin en la sesion del veinte y ocho del
Ayuntamiento del pasado año al auxiliar Don
Jose Veraf.

Y igualmente acordó el Ayuntamiento
autorizar al vecino D Jose Rodriguez y ha-
jora para que al reedificar La casa mu-

M. del Rey



Folio suelta y oute con

pero muere de la calle de Arcos de su propiedad tome la parte necesaria de la via publica para dejar en linea recta la fachada de la misma con las lindantes de uno y otro lado, sin que por ello tenga que abonar suma alguna dada la insignificancia de lo que se le pide que no llega seguramente a tres dedos de anchura en toda la fachada.

Licencia: La Corporacion acuerda conceder doce dias de licencia que empiezan a contarse desde doce dias al el inmediato al Secretario que suscribe para Secretario que durante ellos atienda al restablecimiento de la Corporacion de su salud; quedando en su tiempo haciendo sus veces como viene acordado el oficial de la oficina D. Francisco Varela, y sin que durante ese tiempo se le haga de duccion de sueldo a dicho Secretario.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico = Sobre raspado, que gozan de la asis; vales

M. del Rey *Rodriguez* *Rodriguez*

Melano Sanchez *Vieja Rodriguez*

Ricardo Contero

Sesion ordinaria
del 20 de Agosto En la Villa de Montijo a veinte

de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.
En la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Francisco Martin de la Iglesia se reunie-
ron los Srs. Concejales Rodriguez D. Jose, Rodriguez D.
Pedro, Marcon, Molano, Sanchez D. Jose, Sanchez
D. Juan, Calvo, Duran, Niso y Rodriguez Don Bar-
tolome y Hernandez, con objeto de celebrar sesion ordi-
naria; y siendo las nueve de la mañana por el Sr. Pa-
sidente se declaro abierta, dandose en seguida lectura
del acta anterior, que por hallarla conforme fue apro-
bada.

Feria. Diose cuenta de una solicitud de D. Alvaro San-
se da cuenta chez Barrera, como Mayordomo de extra. Sra. la
de una inst^a Virgen de Barbaño, que se venera bajo la advocacion
de D. Alvaro de la Natividad de la Virgen Maria, pretendiendo
Sanchez p^o de la Corporacion que la feria que se celebra en los
que se trata dias siete, ocho y nueve de Setiembre proximo, en la
de delante plaza publica de esta Villa, acuerde su traslacion
se la Iglesia para mayor culto y veneracion de dicha Imagen,
al Campo de la Iglesia toda vez que siendo for-
zosamente uno de indicados dias su festividad, y
depositandola como de costumbre en la Parroquia,
por la proximidad, es de esperar que Atra. Sra.
alcance mayor limosna, lo cual la es muy neces-
ria para atender al esplendor y culto que se la
debe. Informada por el Sr. Cura Parroco dicha
solicitud, emite su opinion conforme en un todo
con la pretension del solicitante. En su vista
y enterado el Ayuntamiento, por unanimidad



acordó acceder a lo que se pide; y que el Sr. Presidente se encargue de disponer la ordenacion de los puestos en el sitio que se pretende, y del cobro, si fuere legal, de la cantidad que cada uno de los feriantes ha de satisfacer por el numero de metros que ocupe en terreno de la via publica, con arreglo al precio con que figure en el presupuesto de ingresos municipal del ejercicio economico actual.

Beneficencia: Tambien se acordó que durante la enfermedad se acuerda la asistencia medica de Maria Rodriguez, se la facilite la asistencia Medico-Quirurgica-Farmacutica, dandose las ordenes oportunas para ello.

Beneficencia Dado cuenta de la peticion de Elvira Dominguez, viuda de José Calamonte, con domicilio en la calle de Torras, sobre que se la incluya en la lista de los pobres de la poblacion que gozan de la asistencia gratuita Medico-Quirurgica-Farmacutica; y encontrando el Ayuntamiento justa la demanda, acordó acceder a ella.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que certifico

Al del Sr. ~~Alcalde~~ ^{Procurador} Rodriguez ~~Alcalde~~
Alonso Sanchez Viejo
Rodriguez Duran

Sesion ordinaria En la villa de Montijo a del 27 de Agosto veinte y siete de Agosto de mil

ochocientos ochenta y dos. En la Casa Consu-
tural bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Francisco Martín de la Iglesia se reunieron los
Señores Concejales Rodríguez & Jore, Rodríguez
& Pedro, Marcon, Molano, Sanchez & Jore,
Sanchez & Juan, Niño y Rodríguez & Barto-
lomé con el objeto de celebrar sesión ordinaria,
y siendo las nueve de la mañana, dicho Sr. Pre-
sidente declaró abierta la sesión y se leyó el
acto de la anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

Licencia. La Corporación en vista de que la licencia
se dá cuenta de concedida en la sesión del día trece al Sr.
haber terminado secretario & Ricardo Corchero ha terminado
la que disfrutó y que el mismo ha puesto a encargarse de
toda el oficio sus funciones acuerdo que cese en ellas el
oficial de la oficina & Francisco Varela.

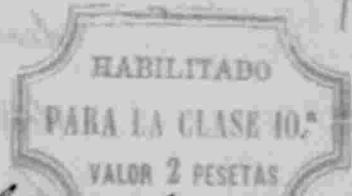
Consumos. El Sr. Alcalde manifestó: que la fe
se dispone que creencia con que los deudores por derechos de
el Secretario especies que devengaron á favor de las admi-
entregue a ministraciones de Consumos que desempeñó &
Gayte los libros de las adiciones que desamparó
desamparó. Mena Mena preguntan el origen de
sus deudas al encargado de la cobranza don
Jore Maria Gayte si los puede satisfacer
por la falta de datos, demuestra de una
manera indudable la necesidad urgente de
proveer a dicho cobradores de los antecedentes
respetivos a expresadas oficinas que obran
en Secretaría, y el Ayuntamiento conforme
con lo manifestado acuerdo que el Secre-

Medellaga

N. 0.584.016

Folio 69

186



Folia secunda quatuordecima

no previa la garantia bastante entregue con enunciado fin al referido D. Juana Maria Gayte los libros y papeles que este exija y que en la Secretaria existen referentes a las administraciones de bonos citadas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Medellaga ~~Rodriguez~~ Rodriguez

~~Alvarado~~ Juan Molano Sanchez

Viejo Rodriguez Duran

Sesion ordinaria
del 3 de Setiembre

Ricardo Bonheno

En la villa de Montijo a tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los tres Concejales Rodriguez D. Tori, Rodriguez D. Pedro, Alarcon, Molano, Sanchez D. Tori, Duran Viejo y Rodriguez D. Bartolome con el

objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las once de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Aprovechamientos: se acuerda la su basta del de las Yervas de Invierno del Egipto del Encinal

El Sr. Alcalde dijo: que siendo el dia primero de Octubre el que de inmemorial viene señalado para que comience en cada año el aprovechamiento de las Yervas de invierno del Egipto del Encinal, se hacia necesario disponer lo conveniente a fin de celebrar el arriendo del mismo, y la Corporacion por unanimidad acordó: que se instruya el expediente respectivo al efecto: que bajo el presupuesto de mil y cien pieuetas se anuncie el arriendo para el cual han de celebrarse dos remates; el primero el domingo proximo dia del corriente y el segundo para la mejora del cuarto y adjudicacion definitiva el domingo siguiente, uno y otro de las once a doce de la mañana tendran lugar en estas Casas Consistoriales a presencia del Sr. Alcalde, Sindico y Secretarios, sirviendo para este efecto el mismo pliego de condiciones que rigió el anterior.

Feria

Por mi el Secretario se leyó a la sobre sus Corporacion una comunicacion que con traslacion fecha veinte y ocho del pasado dirige



a esta Alcaldia el Sr. Gobernador civil de la provincia que copiada a la letra dice. " Vista la comunicacion de V. fecha veinte y siete del actual en consulta a mi autoridad de si puede acceder en Ayuntamiento a lo solicitado por el Ma. yordano de Nuestra Señora de Barta no para que sean trasladados los puestos de la Feria que han venido colocandose en la plaza publica y sus inmediaciones al derredor del Santuario de dicha Imagen, he acordado significar a V. que siendo el asunto de que se trata de la competencia de ese Ayuntamiento y ejecutivos sus acuerdos, salvo los recursos que determinan las leyes, puede en Municipio hacer uso de su derecho, entendiendose respecto del arbitrio de los puestos, que puede hacerse efectivo en los puntos en que aquellos se establezcan." El Ayuntamiento se dio por enterado

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico

M. de la Y. Rodríguez Rodríguez

~~Blanco~~ Sanchez Sanchez Calbo
Viejo Rodríguez

Ge.

sesion ordinaria
del 10 de Setiembre En la villa de Montijo a
diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y dos. En la casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Martin de la Iglesia se reunieron los tres
Concejales Rodriguez D. Jose, Rodriguez
D. Pedro, e Molano, Viejo y Rodriguez
D. Bartolome con el objeto de celebrar
sesion ordinaria, pero siendo las once de
la mañana en vista de que con los tres
presentes no habia suficiente numero
segun la Ley para tomar acuerdos, la
presidencia declaró desierta la sesion, en
credito de lo cual firman de que yo
el Secretario certifico =

M. de la Hga. Rodriguez Rodriguez
Viejo Rodriguez

Sesion ordinaria
del 17 de Setiembre En la villa de Montijo a
diez y siete de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y dos. En la casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Martin de la Iglesia se reunieron los Con-
cejales Dns. Rodriguez D. Jose, Rodriguez
D. Pedro, Maron, Sanchez D. Jose, Sanchez
D. Juan, Galvo, Viejo y Rodriguez D. Barto-
lome



M. de la F. y a



N.º 584.008

Folio 71

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.
VALOR 2 PESETAS

Folio setenta y uno cara

comi' con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaro' abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior con efecto que por hallarla conforme fue aprobada.

Beneficencia: Dio cuenta de la peticion de Juana inclusion de Juana Moreno v^{da} de Juan Mate sobre que Moreno en la se le incluya en la lista de los pobres y lista de los pobres de la poblacion asistidos gratuitamente por las facultades Medicas-Quirurgica-Farmacentica, y el Ayuntamiento encontrando justa la demanda acuerdo acceder a ella y que se le inscriba en la calle de la Iglesia.

Beneficencia: Tambien se dio cuenta de otra peticion inclusion de Cere de Ceresa Guisado viuda de Juan Gomer sa Guisado v^{da} para que se le incluya en la lista de Pedro Gomer en la los pobres que gozan de la asistencia gratis lista de los pobres Medicos-Quirurgica-Farmacentica y el Ayuntamiento accediendo a ella acuerdo que se le inscriba en dicha lista y calle de Mendez Nomer en que vive.

El Sr. Alcalde manifiesto: que el dia quince del mes proximo ha sido deudor ha



17
Aprovecham^{tos} muchos años el señalado para dar prin-
cipio al aprovechamiento de las yervas
se acuerda la subasta del de invierno de la dehesa del Ganonal,
de yervas de In cuyo caso si el arriendo del de este
año ha de intentarse ya es época
de practicar las gestiones necesarias;
y conforme en ello el Ayuntamiento
acordó que se instruya el expediente
repetido para el arriendo citado el
cual tendrá lugar en una sola deligen-
cia de remate que será intentada el
domingo próximo veinte y cuatro del
que va de once á doce de su mañana,
bajo el presupuesto de doscientas pautas,
que se le fijan y condiciones que han
venido rigiendo los anteriores disfrutes
pero modificando la primera de las
que el pliego comprende en cuanto
a la fecha de dar principio al disfrute
que por este año y mientras no se altere
será el día primero del mes de Octu-
bre y terminará como bien establece
el treinta y uno de el Barro inmediato.

Posito: Sea
Joaquín Sánchez
Barragan pide
el de esta villa
para hacer un
teatro.
Acto seguido yo el Secretario di
lectura de una instancia en que Don
Joaquín Sánchez Barragan pide el
local del Posito de esta villa con el
objeto de establecer en él un teatro don-
de no solo tengan lugar las funcio-
nes dramáticas, sino también bailes

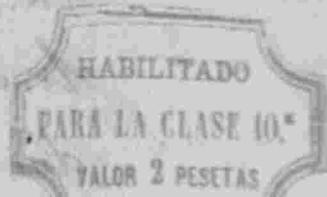
exposición de figuras de cera y demás
 espectáculos que no afecten al decoro,
 por cuyo local opere el pago de la
 suma que al efecto se convenga entre
 una y otra parte. La corporación se
 entera de la solicitud, y dice cuando
 ve que la idea del interesado es plau-
 sible punto que, como dice acertada-
 mente, esa clase de funciones tienden
 siempre a mejorar las costumbres y la
 ilustración de las poblaciones, como
 quiera que el local de que se trata
 está dedicado al servicio especial de
 Pauera donde como es consiguiente
 se encierran los granos que constituyen
 que el capital del Establecimiento,
 uso de que no puede separarse y
 menos por la voluntad sola de
 Ayuntamiento, acuerda se manifieste
 al interesado Saucha Barragan
 que no es posible acceder á sus deseos.

Consumos. El Ayuntamiento en vista del des-
 se nombra una Comisión para el
 que pide al Sr. Delegado de Hacienda de la pro-
 gado de Hazienda con siete pesetas cincuenta centi-
 da lebauteamos de dietas que el Comisionado para
 Com.^o de apremios llevarlo a efecto D. Garcia de Tracia
 por el 1.^o trimestre y Garcia acaba de notificarle por la
 de Consumos la suma de ochomil treinta y cuatro pesetas



nombrase otra para sesenta y ocho centimos que se dice que celebre con aduana a la Hacienda este Municipio ciertos puntos por el importe del primer trimestre de las con el del impuesto de Consumos, y aun cuando veintidos por do nada hasta hoy se aduana verdadera en calidad de mienta por su concepto toda su que interinos: no se han publicado los cupos de los se sobre la pri pueblos de la provincia ni se ha dicho ha mera parte del este cosa alguna directa o indirecta extracto de acuer mente sobre el particular, buscando un do siguiente medio de salvar el inoperado conflicto en que a la Municipalidad se la coloca con referida Comision de que deca librare acuerda se invite al vecindario para celebrar conciertos particulares por los consumos de las especies sujetas al derecho de tarifa, en la inteligencia de que estos contratos nunca podran afectar al medio que su definitiva se acuerde para hacer efectivo el impuesto, antes bien si fuera dictado al de la administracion municipal, se devolvera a los concertados las sumas que en este sentido hayan satisfecho previa devolucion tambien que los mismos haran de los recibos o resguardos que se les facilitan o se les admitira esas cantidades a cuenta de la que por el otro medio

Maldonado



Folio setenta y tres con

le corresponda pagar. Para alibrar dichos conciertos se concederá el plazo de ocho dias y á fin de que acuerden los tipos por que cada vecino ha de pagar su contrato se nombran en Comision a los Sr. Concejales Don Bartolomé Rodríguez, D. Juan Sanchez y los vecinos D. Thomas Ramay, D. Francisco Judicero, D. Antonio Torres y D. Jose de la Cruz todos los cuales se asociaron con tal motivo al administrador D. Jose Maria Gayte.

Consumos. El Ayuntamiento acuerda se nombre una Comision para que en su nombre y representacion se vaya al Sr. Delegado de Hacienda y Secretario a conferenciar da "lebante" con el Sr. Delegado de Hacienda de la Comision de la provincia respecto a la Comision apremio por el apremio notificada a la Cor el 1.º de marzo poracion en este dia y a cuestionar de del impuesto ante la misma autoridad para que resuelva la competencia suscitada con la Alcaldia referentia.

al nombramiento de los asociados para
la adopcion del medio de hacer efec-
tivo el cupo de Consumos; facultan-
do con cargo al capitulo de impre-
vistos cincuenta puestas a dichos
Sres como indemnizacion de gastos
de viage.

No habiendo otros asuntos
de que tratar se levanto la sesion
de que el certifico =

M de la Iglesia ~~Rodriguez~~ Rodriguez
Alarcon Sanchez Calvo Viejo
Rodriguez Hernandez

Ricardo Borchers
Sres

Sesion ordinaria En la villa de Montijo a
del 24 de Setiembre veinte y cuatro de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y dos. En la
Casa Consistorial bajo la presidencia del
Sr Alcalde D Francisco Martin de la Igle-
sia se reunieron los Sres Concejales Ro-
driguez D José, Rodriguez D Pedro, Alarcon
Sanchez D José, Calvo, Viejo, Hernandez
y Rodriguez D Bartolomé con el objeto
de celebrar sesion ordinaria; y siendo las
nueve de la mañana el Sr Presidente
declaro abierta la sesion y se leyó

el acta de la anterior que por haberla
conforme fué aprobada.

Contabilidad. La Corporación acuerda se satisfagan
pago al Alcalde al Sr Alcalde con cargo al Capitulo de
los gastos de un imprevisto del presupuesto corriente de
viage á Badajoz puestas cincuenta centimos como indem-
nizacion de gastos de un viage que ha
hecho á Badajoz á llevar los presupuestos
de este año y adicional del anterior al
Gobierno civil de la provincia.

Consumos: pero El Sr Presidente expuso la conveniencia
posicion del Alcalde de que el Ayuntamiento acordare sobre si
respecto á la for los negociantes en vinos jabon y aceites han de
ma de concertar ser concertados por el impuesto de consumos
a los negociantes como en los años anteriores ó con arreglo
en vinos aceites á sus negocios. El Concejal Sr Rodriguez Don
José contestó: que conociendo ya el cupo
que por el impuesto corresponde satisfacer
á la localidad en el corriente año segun la
relacion de los mínimos que publica el Boletín
oficial de la provincia del diez y seis del corrien-
te ha desaparecido la causa porque la
administracion local del impuesto viene
establecida con el caracter de interina por
cuya razon lo que procede y pide es que
el Sr Alcalde remita a la Corporación con
los asociados que la suerte deugno al
efecto á fin de que con arreglo al articulo

documentos de la instrucción del ramo
digan el medio aun no acordado de
hacer efectivo el cupo referido: los
demás Tres Concejales conforme con
todo lo dicho por el Sr. Rodriguez se
adhirieron á ello i hicieron suya la
manifestacion. El Sr. Presidente repuso
que estando acordado en definitiva por la
sesion del dia seis de Julio ultimo el
medio no ha lugar a resolver sobre este asun-
to, añadiendo que de todo ello se dará cuen-
ta a la superioridad para que resulte lo
conveniente; y habiendo sido la proposicion
en cuanto a si los conciertos de los comer-
ciantes o negociantes en las especies ya ci-
tadas han de tener lugar como en años
anteriores consignados sus contratos en el
libro de los mismos la reproduce; a lo
cual replicó el Concejale Sr. Rodriguez
D. Irujo que por la sesion del seis de Julio
nada hay resuelto definitivamente sobre
la materia puesto que en su juicio ningun
valor tiene aquel acuerdo segun aparece
en el mismo consignado; y despues de
manifestar en conformidad los demás
Tres Concejales á lo expuesto por el Sr.
Rodriguez se terminó este incidente
sin mas acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de

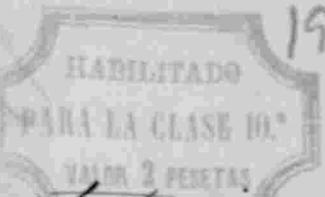
M. de la Haza



N.º 396.193

Folio 75

192



Folio setenta y cinco con

que tratar se levantó la sesion de
que certifico =

Rodríguez Rodríguez

Marcos

Sanchez Molano Vique

Rodríguez

Hernandez

Sesion ordinaria
del 1.º de Octubre

Ricardo Combarro

En la villa de Montijo a
primero de Octubre de mil ochocientos ochenta
y dos. En la Casa Consistorial bajo la pre-
sidencia del Sr. Excmo. primero de Alcaldes
D. Jose Rodriguez Grajira por no haber
asistido el Sr. Alcalde D. Francisco Martin
de la Iglesia se reunieron los tres Concejales
Rodríguez D. Pedro, Marcos, Molano,
Sanchez D. José, Hernandez, Vique y Rodri-
guez D. Bartolomé con el objeto de celebrar
sesion ordinaria, y siendo las nueve de la ma-
ñana el Sr. Presidente declaró abierta la
sesion y se leyó el acta de la anterior que
por hallarla conforme fue aprobada.
El Concejial Sr. Marcos hizo presente que

que conuinando á sus fines obtener certifi-
cion del acuerdo referente a consumos que
figura en la sesion ultima que acaba
de aprobarse, pide al Sr. Presidente u sirva
facilitarle expresado documento; lo cual
prometio el mismo al Sr. Concejale pe-
ticionario.

Elecciones: El Sr. Presidente dijo: que no siendo
sobre pago a D. Juan Narciso el personal de la Secretaria para
Narciso de muestra dar concluidos los trabajos de rectificacion
bajo en la recti- de la lista de los individuos que en la lo-
ficacion de la lis- calidad gozan del derecho al sufragio en
ta electoral p- las elecciones de Diputados provinciales, en
Diputados provinciales en el corto plazo señalado al efecto por
la Comision inspectora del distrito, fue
previo el auxilio de otra persona apta
y como tal se llamó a D. Juan Narciso
quien en dichos trabajos ha invertido once
dias que deben serle satisfechos. El Ayuntamiento en su virtud acordó que con
cargo á la partida consignada en el ar-
tículo setimo del capitulo primero del
presupuesto corriente se paguen al Sr. Na-
rciso esas once dias á razon de dos pesetas
cinco centimos por cada uno.

Posito: Acto seguido yo el Secretario di lectura
de una solicitud que al Ayuntamiento
peticion del mis- de D. Joaquin Sanchez Barragan
mo hecha por Joa- dinge D. Joaquin Sanchez Barragan
quin Sanchez pidiendo se le conceda el local del Ponte
que es denegada pidiendo se le conceda el local del Ponte
por aquellas épocas que no misero



grandes y mediante el pago que en calidad de alquiler para de la suma que con el mismo se estipula, al objeto de hacer en él según tiene manifestado en otra solicitud, un teatro. La Corporación acordada se manifiesta al recurrente de nuevo que sufriendo grandes perjuicios el local con dichas funciones y estando además dedicado a otros varios servicios aparte del que le es propio, como son el de custodiar en él los bienes que se embargan por deudas de contribuciones y a colegio en las elecciones no puede cederse para el uso que se pretende.

Positos:

petición del mismo hecha por la Sociedad

Filarmonica de el local de Positos por el termino de 3 años con objeto de dar en él cuando lo tenga por conveniente dicha sociedad bailes publicos, y en concepto de alquiler ofrece la misma pagar cincuenta puestas en cada año. El Ayuntamiento se intereso y fundado en las razones expuestas en la acordada precedente que son en primer termino el perjuicio que al local se irroga con las funciones publicas y ademas en que casi siempre esta dedicado, aparte del que le es propio, a servicios

Seguidamente lei tambien yo el Secretario otra solicitud que la Sociedad Filarmonica ha dirigido al Sr. Presidente pidiendo el local de Positos por el termino de 3 años con objeto de dar en él cuando lo tenga por conveniente dicha sociedad bailes publicos, y en concepto de alquiler ofrece la misma pagar cincuenta puestas en cada año. El Ayuntamiento se intereso y fundado en las razones expuestas en la acordada precedente que son en primer termino el perjuicio que al local se irroga con las funciones publicas y ademas en que casi siempre esta dedicado, aparte del que le es propio, a servicios

de importancia, acuerda denegar la
pretension de la sociedad citada.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que certifi-
ca

M de la Iglesia ~~Rodrig~~ ~~Alvarez~~

Molano Sanchez y Nieto Hernandez
Rodriguez Duran

Ricardo Cortes
ario

Sesion ordinaria
del 8 de Octubre

En la villa de Montijo a ocho de
Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. En la
Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr
Alcalde D Francisco Martin de la Iglesia se
reunieron los tres Concejales Rodriguez D. Soli,
Marcon, Molano, Sanchez D. Soli, Duran, Her-
nandez, Nieto y Rodriguez D. Bartolome con
el objeto de celebrar Sesion ordinaria; y siendo
las once de la mañana el Sr Presidente declaro
abierta la sesion y se leyó el acta de la an-
tenor que por hallarla conforme fue aprobada.
El Sr Presidente expuso a la consideracion
del Ayuntamiento la conveniencia de nombrar
el personal que haya de ocuparse en el aforo
de las especies sujetas al derecho de Consumos
aforos de especie concertadas, puesto que habiendo tras-
currido el plazo de los concertos urgentes

Consumos.
el Sr Alcalde
propone el nom-
bram^{to} del per-
sonal para los
aforos de espe-
cies y el Ayuntamiento

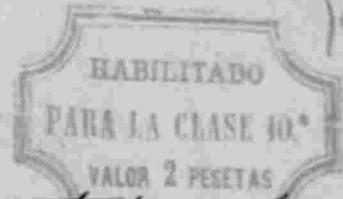


M. de la H. a

N. 0.584.012

Folio 77

193



Folio setenta y siete cara

taniento acuer la realinacion de dichos aforos. El Concejal
da la reunion Sr Rodriguez d Soricostes: que acceder a lo
del mismo y pro manifestado por el Sr Alcalde seria tanto co
ciados para de gior en definitivo no reconocer el Ayuntamiento como legitimo
va el medio y definitivo el medio de la Admon Municipal
C^a B^a B^a para cobrar el impuesto en el corriente año,
cora que esta muy distante del animo de
la Corporacion, pues aunque se diga que
ha tomado acuerdo sobre coniertos, bien cla
ro resulta en actas consignado que fue revis
tiendo a los mismos del caracter de interinos
como no podia menos toda vez que se ha
cian para salir del conflicto en que se
estaba con el importe del primer trimestre.
Fui pues, lo que debe hacerse es buscar el
medio definitivo para realizar el impuesto,
a cuyo fin repite lo que dijo y aprobó el
Ayuntamiento en la sesion del dia vein
tes y cuatro del pasado, y es que el Sr Al
calde convoque para sesion extraordinaria
al Cuerpo municipal y los asociados ele
gidos por sorteo al efecto, con cuyo parecer
estubieron conformes los demas H^{os} Concejales
y así acordaron que se obrase. El Sr Presi.



dente repuso: qu'á lo manifestado por el Sr
Rodríguez con la aprobación de los demás fue
contestada lo mismo que en la sesión que ha
citado, es decir, que habiéndose remitido sobre
el medio y estando el acuerdo sometido al
examen y fallo del Sr Delegado, no ha llegado
á determinar sobre el asunto. De este acuerdo
pidió certificación el Concejal Sr Marcon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión de que certifico

M de la Iglesia *Rodríguez* *Marcon*
Molano *Hernandez* *Viejo*
Rodríguez

Sesión ordinaria
del 15 de Octubre

Ricardo Barbero
Secr

En la villa de Montijo á quince
de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
En la Casa Consistorial bajo la presidencia
del Sr Alcalde D Francisco Martín de la
Iglesia se reunieron los Sres Concejales Ro-
dríguez D Juan, Marcon, Molano, Hernandez,
Troy y Rodríguez D Bartolomé con el ob-
jeto de celebrar sesión ordinaria; y siendo
las once de la mañana el Sr Presidente
declaró abierta la sesión que leyó el acta
de la anterior que por hallarla conforme
fue aprobada.

El Concejal Sr Marcon hizo presentif




 CONSUMOS: que estando próximo el vencimiento del ¹⁹⁴propósito del segundo trimestre del impuesto de Consumos Concejal y el Sr. Alcalde no habiendo cumplido el Sr. Alcalde lo con que desea acordado por el Ayuntamiento en la sesión acordada el día veinte y cuatro del pasado y en tamiento y el la última toda vez que en ambas era Alcalde suspen ya conocido el cupo señalado a la pobla de C^a B^a = cion para el corriente año causa de que interinamente vienen administrándose el referido impuesto, conviene a mi derecho dejar consignado que si de tal proceder se derivare, y por tanto tratara la superioridad de exigir, alguna responsabilidad, caiga sobre quien sea culpable pero nunca Sobre la Corporacion que por cuantos medios han estado a su alcance ha procurado cumplir sus deberes y los preceptos de la instrucción del ramo de consumos: los demás tres Concejales estando conformes en un todo con esta manifestacion la hicieron suya. El Sr. Presidente con tento: que como tiene dicho en la sesión citada del día veinte y cuatro y en otras mas que del asunto de Consumos se ha tratado no tiene derecho el Ayuntamiento a volcer sobre sus acuerdos que con tanta y en estado como el del día seis de Julio último, y en tal caso lo que esta siendo es una remora para la marcha adminis

trativa punto que se halla formando
la administración municipal y a su coo-
peración no se ha puntado el Ayuntamiento
municipio segun resulta de las sesiones
citadas: que si bien en la sesión del
dia veinte y cuatro, saliendole de la orden
del dia dijo el Ayuntamiento lo que
en ella aparece, la presidencia contesto
y repite que el mismo no tiene derecho
a volver sobre sus acordadas del seis de
Julio que se tomó juntamente con los
asociados, sometida al conocimiento y
fallo de la autoridad superior, y mien-
tras la misma no resuelva, la negativa
del Ayuntamiento a cooperar con la
Alcaldia a la marcha de la Administra-
cion lo cree improcedente y hasta aventurado,
por cuya razon de todo se dará cuenta a la
superioridad para que resuelva en justicia.
El Concejal Sr. Rodriguez D. Torre replicó
que creer como se ha dicho que el Ayuntamiento
es o pretende ser una remora para la mar-
cha de la admón municipal de Consumos
es un error muy manifiesto, y prueba clara
es que aun que se le notificó el despacho
de apremio librado en su contra por el Sr.
Delegado de Hacienda para el pago del
primer trimestre del cupo que hasta enton-
ces no conciso sin mas proposito que el
de salir de aquel conflicto acordó in

M. de la Haza

N.º 0.771.422

Folio 79

195



Folio Setenta y siete de cara

vitar al vicindario para celebrar conciertos inter-
 rino por las especies de consumos y los prime-
 ros o poco menos que verificaron los sujos fue-
 ron los Concejales pagando en seguida, mas el
 primer trimestre y los demas todo el semestre,
 pero como entonces y aun se obra en la ma-
 teria de un modo inseguro pues que todo se
 haa interinamente como es natural en una
 administracion que la Alcaldia por si y
 ante si ha montado, el ducio del Ayuntamiento
 niento esta reducido a no asumir la responsa-
 bilidad del cuerpo haciendolo efectivo por un
 medio que sechara, y al efecto el Concejal
 manifestante insiste en la peticion hecha
 en otras sesiones sobre que el Sr. Alcalde
 remita al Ayuntamiento y asociados que
 designó la suerte para elegir en definitiva
 y con arreglo a instruccion el medio de
 recaudar el impuesto en este año. El Sr.
 Alcalde añadió que si bien han obrado
 los Concejales como dice el Sr. Rodriguez
 solo ha sido con el caracter particular
 pero no asi como Corporacion y dicho
 esto declara terminado este incidente.
 La Corporacion acordó la asistencia



Beneficencia gratuita de Medico Quirurgico Farmaceutica a
cia: asistent Juan Puro mientras dure la enferme
cia gratis mien
tras enferme
dad que padece el mismo, a cuyo fin se
Juan Puro le incluirá en la lista de los pobres que
pasaran las ordenes oportunas a los Facul
tivos

Policia ur. Dicu cuenta de una solicitud de D Pedro
vana: licen Pablo Valdivia pidiendo licencia para hacer
cia a D Pedro un abanal en la casa de su propiedad un
Pablo Valdivia mero catorra de la calle de barrera, con objeto
para hacer un de dar salida directamente a la via publica
abanal un
- casa - á las aguas pluviales que en el corral de aquella
se estancan y constituyen frecuentemente un
foco insalubre, pues aunque para la salida
de las mismas hay un caño que las hace pasar
por el corral de la de Sa Carmen Covas, llegan
muchas ocasiones que no es bastante al efecto.
La Corporacion se enteró de la demanda y
en vista de que accediendo a ella no se causa
perjuicio a tercero acuerda conceder el permiso
que solicita D Pedro Pablo Valdivia para
que en la pared de su casa que dá a la calleja
que viene a la plaza y en el punto que
le señala la Comision de policia urbana
haga el abanal que dice para la salida
de las aguas pluviales que se coja en el
corral de aquella.

Y habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesion de que go

el Secretario certifique

196

M. de la y. Rodríguez

Molano y Salco Viejo
Rodríguez

Ricardo Conchero
Srio

Sesion ordinaria
 del 22 de Octubre

En la villa de Montijo a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los Sres. Concejales Rodriguez D. Juan, Harcon, Molano, Calvo, Viejo y Rodriguez D. Bartolome con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fué aprobada.

Benefa:

El Sr. Presidente manifestó que en primer se acuerda que de Noviembre proximo termina el contrato puto a las te celebrado con el facultativo D. Eduardo Llanos tutares del y Falcos para la asistencia Quirurgica de los Medicina y Cirugia pobres de la poblacion y como por otra parte la plaza de Medicina tambien esta vacante sirviendola en calidad de interino D. Narciso Sauté, conviene dar cuenta de ello a la Junta



Municipal para que acuerde la provision definitiva de la plaza completa de Medico Cirujano y la de Cirujano puro cuyas dotaciones segun presupuesto son novecientas noventa y nueve pesetas y quinientas respectivamente o con ambas sumas crear dos plazas de Medicos-Cirujanos que seria lo mas conveniente. El Ayuntamiento trajo a la Junta el expediente donde figura el contrato celebrado con D. Eduardo Llanos para el servicio de la plaza de Cirujia y enterado del mismo acuerdo se convocó a la Junta Municipal para el Domingo proximo con el fin de resolver en la materia lo mas aceptable.

Beneficencia. La Corporacion acordó incluir en la lista de los pobres de la poblacion que gozan de la asistencia gratuita Medico-Quirurgica y Farmaceutica a la Maniula Grajera Viuda de Santiago Bernabé con domicilio en la calle de Pímulas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico = Sobre rayado, novecientas noventa, ochenta y siete.

A de Mayo

Hernandez Duran Rodriguez Diez Sanchez

Go-

M. de la H. G.

N.º 0.771.414

Folio 81.



197

Folio ochenta y uno cara

Resolucion extraordinaria del 27 de Octubre sobre la adopcion del medio para hacer efectivo el cupo de Consumos en el año econ.º del 882-83

En la villa de Montijo a veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. En la Casa Consistorial bajo

la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin de la Iglesia se reunieron previa citacion en forma legal los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan y los vecinos que tambien se determinan nombrados segun comunicacion fecha veinte y tres del que rige el por el Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia en calidad de asociados a la Corporacion con el objeto de elegir el medio para hacer efectivo el cupo de Consumos señalado a la poblacion en el corriente año ascendente a treinta y dos mil ciento treinta y ocho pesetas setenta centimos publicado en el Boletín del día seis de Septiembre último, y siendo las diez de la mañana, hora señalada en la convocatoria el Sr. Presidente en vista de que habia numero bastante de tres Concejales y asociados para tomar acuerdo declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior

que por hallarla en forma el Ayuntamiento
la abrió y firmó.

Después el mismo Sr. Presidente dijo
que como se había expresado en la convoca-
toria el objeto de la sesión era elegir el
medio para hacer efectivo (en el corriente año)
el cuerpo señalado por Consumos y Gacales á la
población para el corriente año económico,
porque habiendo declarado nulo el Sr. Ctd.
Administrador de Propiedades e Impuestos de
la provincia el nombramiento de los asociados
hecho por la Alcaldía y el acuerdo de los
mismos y la Corporación del día veinte y
nueve de Junio y nombrado á los tres pre-
sentes en calidad de asociados, declara que
el acuerdo validero será el que por los mismos
y la Municipalidad se adopte según apa-
rece de la Comunicación de la misma autori-
dad que a la letra dice. "Administración
de Propiedades e Impuestos de la provincia
de Badajoz = En cumplimiento de mi acuerdo
del Sr. Delegado fecha de hoy, esta Adminis-
tración se ha servido nombrar la Junta de
asociados que en unión con el Ayuntamiento
ha de acordar el medio para hacer efectivo
el impuesto de Consumos en el actual año
económico y la cual será formada por
los tres que al margen se expresan. =
Queda sin consecuencia sin efecto tanto el
nombramiento hecho por el Sr. Ctd. con fecha veinte



y nueva de Junio como el acuerdo de igual día
 en que se optó por la Administración muni-
 cipal debiendo tener validez únicamente el
 que se forme por los asociados que en esta co-
 municacion se designan = Día que a Vnda
 Badajoz veinte y tres Octubre de mil ochocientos
 ochenta y dos = Bernardo Rey = El Alcalde
 del Montijo = En margen figuran los si-
 guientes nombres = Niquel Molina Caballero =
 Fernando Codes y Neta = Juan Capote Ma-
 jera = Pedro Quintana y Neta = Alonso
 Ramos Guimones = Juan y Neta Piñilla =
 Ramon Lopez = Antonio Gomez Barril =
 Francisco Redondo Quintana = Blas Cruz
 Polo = Antonio Carreto Caballero = Luis
 Melara = Bartolome Guerra =

Abierta discusion, el Concejil D. Rodri-
 guer D. Fou expuso: que como tiene demos-
 trado el Ayuntamiento de una manera indis-
 cutible en la protesta que formuló y consig-
 nada aparece en el acta de la sesion del veinte
 y nueve de Junio, la facultad de nombrar
 los asociados al mismo para elegir el medio
 de recaudar el impuesto de Consumos no está
 reservada a corporacion o autoridad alguna.
 Los denegua la suerte fue imparcial de
 tan importante acto porque así lo prescribe
 la regla primera de la circular de seis de
 Mayo de mil ochocientos ochenta declarada

vigente por la disposicion general de la ins-
trucccion del ramo toda vez que en nada
se opone a lo precepto en la misma. En tal
sentido al nombrar los asociados el Sr. Cofe
administrador de Propiedades e Impuestos de la
provincia, cree el exposante dicho sea contra
el respeto debido, que el Sr. Administrador
no ha interpretado bien la Ley lo cual da
a entender la misma autoridad con no citar
el precepto en que apoya su nombramiento,
y como por otra parte el mismo equivale
a la aprobacion de los que con notoria incompetencia
habia designado este Alcalde punto
que unos y otros son los mismos o de condi-
ciones iguales al que dice protesta de
nombramiento de que se trata hecho por el
citado Sr. Administrador y de esta sesion
primera; porque los asociados legales son en
su concepto los que designó la suerte en la
sesion celebrada por la Corporacion el veinte
y ocho de Mayo ultimo, y segundo, porque
aun dado caso de que la eleccion de los mismos
estubiera comitada a la administracion siha
tampoco se halla apuntada la de los preceptos
albi establecido en el articulo doscientos diez
de la instrucccion aludida y el once en su para-
fo segundo de la Ley de treinta y uno de
Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno
punto que no representan las clases llamadas
a contribuir por el impuesto toda vez que

Malaga



N.º 0.771.415
Folio 83

199

Folio ochenta y tres care



entre ellos no figuran Comerciantes, fabricantes de vinos, vinagre y aguardientes, id de jabon, aceites y jornaleros en cuya virtud pide que se proteja para ante el Sr Delegado y que se le facilite certificacion literal de esta Sesion. Los demas tres Concejales estando conformes con la anterior protuta del Sr Rodri- quez S. Jore la hicieron suya.

El Sr. Presidente dijo: que siendo una accion discreta por revolucion de la Delegacion de Hacienda el oficio a que se refiere esta sesion, acata y repite la orden emanada del Centro administrativo por que la cree dentro del precepto legal del articulo documentos de la instruccion puesto que literalmente interpretado solamente a la Administracion compete el nombramiento de los asociados; y que respecto a si ha hecho o no el nombramiento de dichos asociados de todas las clases que deben contribuir no duda que lo haya efectuado por los antecedentes que obran en la oficina de Hacienda y por consiguiente siendo esta una revolucion del Centro despues de la disyuntiva de la Alcaldia sobre la Corporacion acata repite sus decisiones. Declarado por la presiden



cia, suficientemente discutido el punto
 anunció que iba a dar principio la votación
 y verificada nominal resultó lo siguiente =
 Tres que obtaron por la administración
 municipal. D Pedro Quintana Nuñez, D
 Juan Capote Hájera, D Esteban Barreto Cabe
 llero, D Ramon Lopez, D Blas de la Cruz,
 D Fernando Codes, D Francisco Redondo, D
 Esteban Gomez, D Alonso Ramos, D Bar
 toloمی Guerra, D Luis Melara, D Juan
 Mateo y el Sr. Presidente que componen
 tres votos = Tres que obtaron por el reparto
 D Jose Rodriguez, D Pedro Rodriguez, Don
 Juan Molano, D Manuel Hernandez, D
 Aureliano Duran, D Bartolomé Rodriguez,
 D Manuel Nájera y D Juan Sanchez que
 hacen ocho votos. Se dio por terminada
 la sesión de que se levanta la presente
 que firman los que saben y los que no
 hacen la señal de cruz de que yo el Secre
 tario certifico = Entre parentesis, en el
 corriente año, no vale =

Juan Molano y Manuel Hernandez
 B. Rodriguez Juan Sanchez
 Aureliano Duran Manuel Nájera
 Pedro Quintana Nuñez
 Juan Capote y Juan Mateo
 Alonso Ramos



Juan^{co} Redondo

Juan^{co} Redondo

Folio 84

200

Ramon Lopez

Fernando de Cebal

Antonio Canuto Blas Cruz

Bartolome Guerra

Simón F. de Tutoris Rom



Ricardo Combarro

Sesion ordinaria
del 29 de Octubre

En la villa de Montijo a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los tres Concejales Rodriguez Don Lou, Rodriguez D Pedro Duran, Hernandez Viejo y Rodriguez D Bartolome con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y se leyó el acta de la anterior que por hallarla conforme fue aprobada.

Instruccion
Publica:
nombrase auxi
liar interino
de la escuela
publica des
ninos a Pedro
Carrtero Mo
lano

Se dio cuenta de una instancia del joven Pedro Carrtero Molano de trece años de edad pidiendo se le nombre auxiliar interino de la escuela publica de niños de esta villa, cuya plaza ha sido anunciada en el Bolletin oficial como vacante. En terada la Corporacion acordó nombrar

con el caracter de interino auxiliar de la escuela publico de niños de esta villa al solicitante Pedro Carretero Molano quien percibirá por trimestres vencidos la dotacion anual de doscientas cincuenta puntas que en presupuesto tiene señalado el mismo cargo, debiendo dar principio al ejercicio de él desde el dia primero del proximo mes de Noviembre y terminará como es consiguiente tan luego como por quien correspondida se provea en definitiva esta plaza; de todo lo cual se dará conocimiento al interesado y traslado del oficio en que esto tenga lugar al Profesor de la escuela D. Luciano Jimen Santos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico

Adela Iglesia Rodrig^z Rodriquer Molano
Fernandez Duran Viejo Rodriquer

Ricardo Corchero
frio

Sesion ordinaria
del 5 de Noviembre

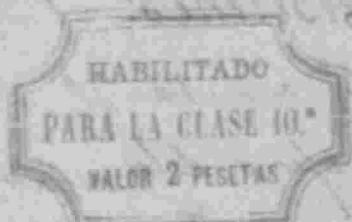
En la villa de Montijo á cinco del
Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos
En la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Francisco Martin de la Iglesia se reunieron los tres Concejales Rodriguez D. José, Viejo
y Rodriquer D. Bartolomé con el objeto de celebrar sesion ordinaria; y siendo las once de la

M. delafga

N. 0.584.015

Folio 85

201



Folio ochenta y cinco care

manana en vista de que no comparecian mas
tres Concejales y que con los presentes no habia
suficiente numero para tomar acuerdo, el
Sr. Presidente declaro la sesion desierta y de
ello se levanta esta que forman los asistentes
de que yo el Secretario certifico

M. de la Iglesia Rodrigo N. de J. B.
Rodriguez

Ricardo Concha

Sesion ordinaria
del 12 de Noviembre

En la villa de Montijo
a doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. En la casa Consistorial bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Martín de la Iglesia se reunieron los
tres Concejales Rodriguez D. José, Rodri-
guez D. Pedro, Molano, Duran, N. de J. B. Bor-
nander y Rodriguez D. Bartolomé con el
objeto de celebrar sesion ordinaria, y sien-
do las nueve de la mañana el Sr. Presi-
dente declaró abierta la sesion y leyó
el acta de la anterior que por haber la

conforme fué aprobada.

Consumos: Se dió cuenta por lectura que tiene ya se dá cuenta el Secretario de un oficio que con fecha de un oficio de la cuatro del que rege ha dirigido a esta el Excmo de Pro-caldia el Sr Administrador de Propiedades y piedadades e Im-puestos de la provincia aprobando el puestas apro-medio de la Administracion municipal bando la ad-acordado para hacer efectivo el cupo de Administracion Municipales y Cereales señalado a esta pobla-cion para el corriente año economico, y de Municipal y se acuerda so continúe el Sr Presidente dijo: que a los bre conciertos interinos de la oficina municipal citada de panadero conviene se renueva si la Comision de tres Concijales y vecinos que revisaron las bases porque se verificaron los conciertos particu-lares interinos con el vicindario ha de continuar ó no tanto para concertar a la clau de panaderos que aun no lo está y deya haberlo quanto a varios vecinos que en igual caso se encuentran. El siguiente minuto se dió por enterado del oficio o co-municacion citada de la Administracion de Propiedades e Impuestos y en cuanto á la proposicion del Sr Presidente acordó: que continúe la Junta referida de tres Con-cijales y vecinos para fijar las bases de los conciertos de los panaderos así como las de los demas vecinos que están por concertar y que se avine a unos y otros por si deyan celebrar con la adminis-



tracion municipal sus contratos compareceran al efecto en la misma durante el plazo de tres dias que para ello habra de señalarse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico =

M. de la Yga. Rodriguez Rodriguez Molano
Hernandez Rodriguez Sanchez

Sesion ordinaria

Ricardo Cortes

del 19 de Noviembre

En la villa de Montijo a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin de la Sola se reunieron los tres Concejales Rodriguez D. Toré, e Molano y Nieto con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y siendo las once de la mañana, en vista de que ninguno otro Concejel se presentaba y que con los citados no habia suficiente numero para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaro la sesion desierta y en prueba de todo firmo de que certifico

M. de la Yga. Rodriguez Juan Molano
Nieto

Ricardo Cortes

cion extraordinaria En la villa de Montijo
del 23 de Noviembre á veinte y tres de Noviem-
bre de mil ochocientos ochenta y dos. En
la Casa Consistorial bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco Martin de la
Tolosa y previa citacion por cedula con
la autentacion legal se reunieron los tres
Concejales Rodriguez D. José, Rodriguez
D. Pedro, e Molano, Sanchez D. Juan, Her-
nandez, Viejo y Rodriguez D. Bartolomé
con el objeto de celebrar sesion extraordina-
ria y siendo las nueve de la mañana el Sr.
Presidente declaró abierta la sesion y se leyó
el acta de la anterior ordinaria con efecto que
por hallarla conforme fué aprobada.

Quintas. Acto continuo el mismo Sr. Presidente
se acuerda la manifestación: que como se había expresado en
formación del la convocatoria el objeto de la sesion era
alistamiento acordar cuando había de darse principio a
delos moros p- la formación del alistamiento delos moros
el remplazo que con arreglo a la vigente Ley de reem-
del año ~~1880~~ plares deben jugar la suerte para el del
-1883.- año venidero, anadiendo que urgia ya
practicar esta operacion porque de diferirla
no seria despues posible que las copias
del alistamiento permanecieran al examen
publico los diez dias que señala el
artículo cincuenta y cuatro de dicha Ley
antes del cinco de Diciembre proximo que
debe tener lugar la publicacion de l mis

M. de la G. a

Folio 87
N.º 0.771.418
203



Folio ochenta y siete cara

me; lo cual dicho, yo el Secretario procedi á la lectura de los artículos desde el cuarenta y seis al sesenta y dos inclusivos y sus concordantes, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo proceder desde este mismo momento á formar el alitamiento citado del cual se fijaran sin demora al publico dos copias autorizadas segun determina la Ley de referencias. De todo lo cual se levanta la presente que firman los tres Concejales que sus pararam á ocuparse de la operacion citada y yo el Secretario certifico

Don M. de la G. a Jose Rodriguez Pedro Rodriguez
Juan Melancho B. Rodriguez
Manuel Hernandez Manuel Diez

Ricardo Concheros

sesion ordinaria
del 26 de Noviembre

En la villa de Montijo á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. En la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don

Francisco Martin de la Iglesia se remicron
los tres Concejales Rodriguez D'Joi, Rodri-
guen D' Pedro, Molano, Calvo, Niepo, Her-
nandez, y Rodriguez D' Bartolomé con
el objeto de celebrar sesion ordinaria, y sien-
do las nueve de la mañana el Sr. Presiden-
te declaró abierta la sesion, y se leyó el
acta de la anterior que por hallarla con-
forme fue aprobada.

Donativos El Sr. Presidente dijo: que en dias pa-
se acuerda el de sados se le acercó el Cabo Comandante de
25^{rs} p^{ta}s p^a la guardia Civil del puerto de esta villa
Ed estatua que manifestandole que dicho Cuerpo tiene
la Guardia Civil el proposito, para conmemorar la institucion
se propone erigir al Sr. Duque de la Humada, para lo cual habia tiempo
erigir al Sr. Duque de la Humada que se abrio una suscricion no solo entre
los individuos de ese Cuerpo sino tam-
bien entre los demas, los particulares
y Corporaciones, y figurando ya en ella
algunos Ayuntamientoes, deseaba se con-
sultase la voluntad de Vte por si queria
dar alguna ^{sumas} para el objeto indicado, y
accediendo a la pretension del Cabo lo
hacia presente. El Ayuntamiento en
su virtud acordo suscribir para el
objeto de referencia por la cantidad de
veinte y cinco p^{ta}s que seran entre
gadas al Cabo Comandante de la guardia

civil de este punto Leonardo ²⁰⁴ Floren de villa con cargo al Capitulo de impresores del presupuesto en ejercicio.

Peritos: Se dio cuenta de un oficio en que don se admite la re Julian Ramos y Guimones perito de la villa nuncia de este punto la renuncia de dicho cargo por no cargo a D. Julian convenir su desempeño al mismo. Estym Ramos y se nombramiento admitio la renuncia dicha y en bra en su lugar vista de que el vecino Juan Antonio Gomez a Juan Antonio Cabero ha manifestado deseos de servir el Gomez Cabero. cargo referido, conceptuandolo apto para el mismo por unanimidad nombro perito de la villa para cubrir la vacante de D. Julian Ramos al expresado Juan Antonio Gomez Cabero quien en las operaciones que como tal realice disfrutara el haber que hasta hoy han disfrutado sus antecesores y el otro perito Sebastian Simal Brejo.

Elecciones: En virtud de orden del Sr. Alcalde yo el Secretario procedi a la lectura del articulo cuarenta y cuatro de la Ley provincial vigente los son los Cole fecha veinte y nueve de Agosto ultimo, y des quoy en las se pnes lei tambien la Real Orden circular de trece de Octubre proximo pasado, y enterado provinciales el Ayuntamiento, en vista de que segun el articulo leido los colegios para las proximas elecciones de Diputados provinciales seran los mismos que para las de Conce

jales, los cuales, para facilitar la libre
emision del sufragio en el caso de que cuenten
mas de ochocientos electores pueden ser divide-
dos en secciones con arreglo a la facultad
que concede la Real Orden citada, no encon-
trandose en este caso los colegios de esta
localidad, la Corporacion acuerda que para
conocimiento de los electores se figen lamines
en los sitios de costumbre recordando que
mencionados colegios son los de Casa Consis-
torial, Severo y Porito, cuidandose de citar
las calles de que cada uno se compone y ex-
presar que los locales del primero y ultimo
seran aquellos que a los mismos dan nombre
y el del segundo usará como de costumbre
en la casa morada del vecino Forge Diaz, si
tuada en la plaza cuya denominacion lle-
va el colegio; todo lo cual habrá de publi-
carse con la autentacion legal suficiente.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que yo el
Secretario certifico

M. de la Iglesia Rodríguez Rodríguez
Calbo Molano Rodríguez

Sesion ordinaria
del 3 de Diciembre } En la villa de Montijo
Ricardo Concha





M de la Yga

Folio ochenta y nueve verso

á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. En la casa Consistorial a las nueve de la mañana se reunieron el Sr. Alcalde D. Francisco Martín de la Iglesia y los tres Concejales Rodríguez de Tol, Molano, Nieto Hernandez y Rodríguez de Bartolomé con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, con cuyo motivo esperaron hasta las once de la mañana y viendo que ninguno otro Sr. Concejil parcia y que con los presentes no había suficiente número para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró la sesión desierta, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

M de la Yga Rodríguez Nieto Molano
Rodríguez

Ricardo Conchero
trio

Sesión ordinaria
del 10 de Diciembre

En la villa de Montijo á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. En la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mar



En de la Iglesia se reunieron los tres Concejales Rodríguez L. Ten, Rodríguez D. Pedro, Molano, Calvo, Niño y Rodríguez Don Bartolomé con el objeto de celebrar sesión ordinaria; y siendo las nueve de la mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior con efecto que por hallarla conforme fue aprobada.

Contabilidad. Se dio cuenta de una carta particular que se conceden 25 ptas a D. Ricardo Corchero para gastos de un viaje hecho a Badajoz en nombre del Ayuntamiento

Se dio cuenta de una carta particular que se conceden 25 ptas a D. Ricardo Corchero para gastos de un viaje hecho a Badajoz en nombre del Ayuntamiento recomendando el pago del segundo trimestre vencido del contingente de este año; y enterado el Ayuntamiento acuerda que se verifique en seguida dicho pago a cuyo fin se comisiona al Secretario, quien al propio tiempo, y puesto que entre la Alcaldía y el Banco de España no hay conformidad respecto á las sumas que al presupuesto municipal se aducen por los recargos en industrial y territorial de los años económicos de mil ochocientos ochenta ochenta y uno y ochenta y uno ochenta y dos, que tionara en las oficinas de expresado Banco á fin de esclarecer este asunto, facilitandole a dicho Secretario D. Ricardo Corchero como indemnización de gastos de viaje veinte y cinco ptas del capítulo del presupuesto corriente.

El Sr. Presidente dijo: que aun cuando

Elecciones: La Ley electoral para Diputados á Cortes se designan los en su artículo sesenta y tres aplicable á las presidentes de de Diputados provinciales prescribe que las mesas de las mesas de los colegios han de ser presididas por tres colegios p^a el Alcalde Tenientes y Concejales, como para las próximas de las inmediatas hay en la poblacion tres co-
 Diputados prov.⁴ legios, precisa determinar cual es la mesa que cada uno haya de presidir, y enterado el Ayuntamiento acordó: que el Sr. Alcalde presida la mesa del Colegio llamado Casa Consistorial, el Sr. Teniente primero D. Toré Rodríguez la del de Severo y el Sr. Teniente Segundo D. Pedro Rodríguez la del Puerto, á quienes en caso de enfermedad ó de otro impedimento fuere reemplazaran los tres Concejales por su orden.

Beneficencia Acto seguido el mismo Sr. Presidente ma-
 y Sanidad. nifestó: que facultado el Ayuntamiento por se divide la po-
 blacion en dos blacion en dos distritos ó cuarteles, y encomen-
 Distritos y se dar el suyo a cada uno de los Médicos-biru-
 determina el que para titulares elegidos por aquella en se-
 cada titular sion del veinte y nueve de Noviembre el
 haya de asistir timo, y habiendo de dar principio dichos Pro-
 fesores a la asistencia de los pobres desde el dia primero de Enero inmediato, debiera practicare ya la operacion referida. Con-
 viniendo en ello la Corporacion, hizo com-
 parar a los expresados titulares D. Narciso Sante' Enrique y D. Sebastian Anaya y More,

y de conformidad con ambos acuerdos dividir la poblacion en la siguiente forma = Primer Distrito: lo componen las calles de Eriba, San Gregorio, Nueva, Santana, Pintas, Acinco, Papas, Porras, Arcos, Mender, Mener, Alameda, Barbano, y Merida = Segundo Distrito: lo componen las calles de Oro, Canal, Carrera, San Antonio, Cinco Casas, Badajoz, Martires, Jimela, Valle, Conde, Galicia, Barrio, Carnicaria, Coso, Plaza y Contorno = Finalmente la Corporacion accediendo a los deseos de los Proferores acuerdo que la asistencia de los pobres del primer distrito quede a cargo de Don Esteban Amaya y Moro y la de los del segundo sea de cuenta de D. Narciso Sault y Gutierrez.

Empleados. De continuo expuso tambien el Sr. D. Estensio Ma segosa y Vega Auxiliar de la Secretaria por via admision de la renuncia de dicho cargo hecha por Don Jose Vera y Bora

De continuo expuso tambien el Sr. D. Estensio Ma segosa y Vega Auxiliar de la Secretaria por via admision de la renuncia de dicho cargo hecha por Don Jose Vera y Bora manifestando que a sus intereses particulares no convenia seguir desempeñando dicha plaza y en tal sentido hacia la renuncia de ella y suplicaba se diera cuenta de la misma tal e igualmente con el fin de que se sirviera acordar su admision, lo cual manifestaba accediendo a los deseos del dicho Vera. La Corporacion acuerda admitir la renuncia que el mencionado D. Jose Vera y Bora

N. 0.584.014

Folio 91

207



Folio noventa y uno con

presente del cargo de Auxiliar de esta Secretaría que ha venido desempeñando; y atendiendo al mucho trabajo que hoy pesa sobre dicha oficina y a la necesidad que por tanto tiene de personal, convino en la urgencia de proveer enmienda plara. Al efecto, algunos tres Concejales indicaron como persona de idoneidad y honrada a Don Genasio Massegosa de estos vecinos y aceptado por el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo el mismo nombrar al expresado Don Genasio Massegosa y Vegas para el desempeño del cargo de Auxiliar de la Secretaría con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas que su antecesor disfrutaba y que para esta plara se guran en el precepto, las cuales percibirá por mensualidades vencidas; debiendo comenzar en el desempeño de tales funciones desde el día tres del corriente mes.

Y no habiendo ^{asuntos} asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

M de la Gza

Rodriguez

Rodriguez Molano

Juan Alonso y Diego



Luis Rodríguez

Ricardo Bonheno
trio

Sesion ordinaria } U
del 17 de Diciembre }

En la villa de Montijo a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. En la casa Consistorial, serian las ocho menos cuarto de la mañana se presento el Sr. Alcalde D. Francisco Martin de la Iglesia y atendiendo a que hoy es el dia señalado para la eleccion de Diputados provinciales que corresponden segun la ley al distrito, causa por la cual no se reuniria numero bastante de Senores Concejales para tomar acuerdo, declaro la sesion de este dia desierta. Ni se hace contar a los efectos oportunos y firma la presente de que yo el Secretario certifico

Ricardo Bonheno
trio

Sesion del 24 de } U
Diciembre ordinaria }

En la villa de Montijo a veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. En la casa Consistorial



rial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Francisco Martín de la Iglesia se reunie-
 ron los Señores Concejales Rodríguez Don
 José, Rodríguez Don Pedro, Marcan, Mo-
 lauo, Suran, Niño y Rodríguez Don Bar-
 tolomé con el objeto de celebrar sesion or-
 dinaria; y siendo las nueve de la mañana
 el Sr. Presidente declaró abierta la sesion
 y se leyó el acta de la anterior con efecto
 que es la del día diez y hallandola con-
 forme fue aprobada.

Beneficencia: El Ayuntamiento a solicitud de Juice
 inclusion de esta Escamilla Nueva, acuerdo incluir a la
 Juice Escami misma en la lista de los pobres de la pobla-
 cion que gozan de la asistencia gratuita de
 los pobres. dicio- Quirurgica. Farmaceutica y que se la
 imenda entre los que figuran en la calle
 de P. simulas donde ella vive.

Beneficencia: Acto seguido se dio cuenta de la reclama-
 se conceden a cion presentada por Maria Antonia del
 Maria Antonia Niño Niña de Andres Niñas, pidiendo
 del Niño y de se le conceda algun auxilio con que poder
 Andres Niñas atender a la lactancia de su hija An-
 ocho puntas de drea de tres meses de edad. Vista la
 melmal para la lactancia reclamacion de que se trata, y resultando
 de su hija que la solicitante es absolutamente pobre
Andrea punto que ningunos bienes posee y se halla
 en forma de Impobilitada por tanto para
 lactar, lo cual justifica sobradamente.

su Demanda, que es tanto mas digna de
atencion quanto que la interesada tiene otra
hija de pecho llamada Francisca, pues si
bien esta goza del auxilio de seis pentas ven-
te y cinco centimos mensuales que para
su lactancia fue acordado en sesion del
dos de Julio ultimo, esto, lejos de debilitar
la peticion de ahora, la robustea porque
no siendo bastantes tales auxilios a llenar
las necesidades que ocasiona una nodriza, pue-
ba bien claro la situacion deficit y angus-
tiosa de la madre. En su virtud, el Ayun-
tamiento acuerda que con cargo a la par-
tida que para tales casos figura en el
articulo segundo, capitulo quinto del pre-
supuesto y a contar desde el mes de la fecha
inclusive se faciliten a la solicitante Ma-
ria Antonia del Niño ocho pentas setenta
y cinco cent^{os} mensuales que atendiendo
a su situacion y como auxilio excepcional
se le conceden para que atienda la lac-
tancia de su hija Antonia y a
fin de que resulten ambas niñas con siete
pentas cincuenta centimos en cada mes
como el Cuerpo Municipal se propone
por medio de esta concecion.

Quintas. El Ayuntamiento se ocupó en ver cuales de los
designanse los Señores del mismo resultan incompatibles para el
concejales en el acto del Mamamiento y declaracion de los mores
compatibles en la declara- cion de mores del reemplazo inmediato, apareciendo ser los



Málaga



Folio noventa y tres care

siguientes. El Sr Alcalde presidente como padre del moro Alvaro Martín de la Iglesia y Nuñez; el Sr Teniente primero como tío dentro del cuarto grado civil de los moros Hdefonso Carretero Rodríguez y Juan Antonio Codes Rodríguez; y el Sr Regidor Sindico D. Bartolomé Rodríguez como tío carnal del último de los moros expresados. En tal sentido la corporación acordó que las sesiones destinadas a la declaración de los moros de dicho reemplazo las presida el Sr Teniente segundo D. Pedro Rodríguez y Gutierrez y que el Sr Regidor Sindico haga el suplente del mismo D. José de Marcon y en su defecto el Concejal D. Manuel Hernandez Soto.

Quintas Se dio cuenta por lectura que hice yo el secretario del artículo ciento catorce de la Ley de revisión de de redutamiento y reemplazos vigente publicada en los reemplazos con Real Decreto de treinta y uno de Enero de 1882 y anteriores cuando se termino el tan luego como se termine el acto de Manifiesto y declaración de los moros del reemplazo de los moros del año proximo, se proceda a la revisión de excepciones otorgadas en los tres anteriores, citándose por lo que respecta al último reemplazo o sea al del corriente año a recordar a los moros declarados inútiles por la

Comision provincial el deber en que se hallan
con arreglo al articulo ochenta y siete de la Ley de
comparecer ante dicho Cuerpo para sufrir un
nuevo reconocimiento, a tallar los que venguen
excluidos temporalmente por cortos segun el
articulo ochenta y ocho y a revisar las excepcio-
nes del articulo noventa y dos que en virtud
de lo prevenido por el noventa y cinco sean re-
clamadas por los interesados al Sr. Alcalde.
Con tal motivo cite en forma a todos
los moros para el dia nueve de Enero in-
mediato que se habran concluido las opera-
ciones del Mamamiento actual.

Policia urbana: El Sr. Presidente manifesto: que hace dias
se le acercaron varios vecinos denunciando el
estado ruinoso y ammenador a una desgracia
de la pared exterior o fachada de la casa nu-
mero quince de la calle de Merida propiedad
de D. Fernando Codes de estos vecinos, y la
de San Antonio bajo cuyo nombre se la cono-
ce por estar contigua a la Hermita del mis-
mo, cuya propiedad corresponde al Excmo Sr.
Conde de Montijo: que para cerciorarse de
la exactitud de la denuncia dio encargo a la
Comision de policia urbana, y practicado por
ella el oportuno reconocimiento de ambos edi-
ficios acompañada de un elhantro alarifes
ha manifestado la necesidad urgente, si han
de evitarse funestas consecuencias, de man-
dar que se derriben cuando menos las par-



externas de una y otra cara, aunque de la ultima se siente igual necesidad respecto a varias paredes interiores, pero como las facultades del Ayuntamiento se limitan a las que dan a la via publica, por eso debe tan solo prevenir la demolicion de mencionadas paredes y que se levanten de nuevo a la posible brevedad. El Ayuntamiento despues de escuchar la manifestacion del Sr. Presidente que fue acoorada por los tres Concejales de la Comision urbana unanimente acordo: prevenir a D. Fernando Codes y a D. Francisco Bautista Carrero como Administradores en la poblacion del Sr. Conde de Montijo que en el termino de quince dias verificasen el derribo, el primero de la parte que amenara ruina de la pared exterior de su casa numero quince de la calle de Merida, y el segundo la que en igual estado se encuentra que da a la via publica de la casa perteneciente a Su Excelencia y conocida con el nombre de San Antonio limitrofe a la Hermita asi llamada; recomendandole a ambos que contruyan de nuevo dichas paredes en el termino mas breve posible.

Elecciones. Se leyó por mi el Secretario el articulo se acuerda formar la lista de com promissarios de Senadores, y enterado el Ayuntamiento acordo reunirse el dia primero del inmediato con el objeto de formar y

publicar la lista de los electores y elegi-
bles Compromisarios para la de Señores

Y se levanto la sesion por no haber mas
asuntos de que tratar al todo lo que yo
el Secretario certifico =

A dela Iglesia ^{Rodrig^t} Rodriguez <sup>Alm-
cont^e</sup>
^{Manuel Hernandez} ^{B. Rodriguez} Manuel Viejof

Ricardo Conchene

Sesion ordinaria

del 31 de Diciembre

En la villa de Montijo a
treinta y uno de Diciembre de mil ochocien-
tos ochenta y dos. Siendo las siete de la ma-
ñana se constituyo el Sr. Alcalde en la Casa
Consistorial, y siendo este el dia en que con-
arreglo a la Ley debe celebrarse el sorteo ge-
neral de mozos para el reemplazo del
año proximo declaro la sesion de hoy
desierta. En prueba de ello firmo
de que yo el Secretario certifico =

A dela Iglesia ^{Rodrig^t} Rodriguez
^{Manuel Hernandez} ^{B. Rodriguez} Manuel Viejof

Ricardo Conchene

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta Villa;

Certifico: que el libro de actas de dicha Corporacion correspondiente al año de la fecha consta de noventa y cuatro folios utiles y termina con el acta de la sesion ordinaria de este dia sin efecto.

Y para que conste expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Montijo a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos =
yoze



Ricardo Corchero
sic

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Indice alfabético de los acuerdos que contiene el libro de actas de 1882

Letra = A.

	Fecha del acta donde el acuerdo consta	Folio en que se halla
Aprovechamientos = Sobre subasta de las gervas de primavera del Egido - - - - -	26 de Marzo	18 v.º
Aprovechamientos = Se acordó suspender toda gestión para la subasta de las gervas de primavera del egido - - - - -	2 Abril	20 v.º
Aprovechamiento = Se dispone sobre el arrendamiento de las gervas de verano de la Dehesa del Lamonal - - - - -	14 Mayo	30 c.º
Aradas = Se da cuenta de la interpuesta ante el Gobernador por D. Pedro Rivera	14 Mayo	30 v.º
Aradas = Informe en una de Don Pedro Rivera Sanchez sobre el acuerdo donde se le mando destruir las obras que ejecutaba en la Acera de S.º Antonio - - - - -	23 Mayo	32 v.º
Aradas = Manifestacion del Concejál Sr. Marcon respecto a la sesion donde se informó la de D. Pedro Rivera Sanchez	28 Mayo	37 cara
Amillaramiento = Se acuerda la instalacion de la junta pericial para que principie los trabajos del apendici de 1882-83 - - - - -	11 Junio	41 v.º
Amillaramiento = Se da cuenta de una comunicacion del Delegado de Hacienda fijando la riqueza imponible y contribucion de esta localidad para el año de 1882-83 - - - - -	18 Junio	43 cara

Letra A.

	<u>Fecha</u> del acta don de el acuer do consta	<u>Folio</u> en que se halla
Aradas= Resolucion del Gobernador accediendo a la de D. Pedro Rivera Sanchez y apelacion en su contra al Ministerio de la Gobern. ^{ca}	18 Junio	44 cara
Aprovechamientos= Se acuerda sobre el de los despejos de las eras. -----	16 Julio	60 vto
Amillaramiento= Pago de un auxiliar que a trabajado en la confeccion del apendice y reparto -----	16 Julio	61 cara
Ayuntamiento= Se da cuenta de un oficio del Gobierno civil comunicando el resultado de la causa seguida contra D. B ^{me} Rodriguez por virtud del cual entra el mismo en las funciones de Concejal C. ^a -----	30 Julio	62 vto
Aprovechamiento= Se acuerda la subasta del de las jervas de Suvirno del Egido del Encinar -----	3 Agosto	69 vto
Aprovechamiento= Se acuerda la subasta del de jervas de Suvirno de la Dehesa del Comunal -----	17 Agosto	74 vto

B.

Beneficencia= Se acuerda suspender desde el mes de febrero el pago de los auxilios para la lactancia de niños pobres -----	1.º Enero	1.º cara
Beneficencia= Juan Ruizado que vive en la calle de Mendizábal es comprendido en la lista de los pobres -----	1.º Enero	1.º vto
Beneficencia= Inclusion de Pedro Portillo en la lista -----	19 Febr	9 vto

Letra B.

	Fecha del acta don de el acuerdo consta	Folio en que se halla
Beneficencia=Inclusion de Maria Lopez, calle de Badajoz, en la lista - - - - -	5. Nro. 0	213 12 cara
Beneficencia=Inclusion de Elias fernandez en la lista de los pobres - - - - -	26. Nro. 0	18 v. to
Bienes de Propios= Se da cuenta de una nueva inscripcion emitida, y se acuerda escribir al Agente en Badajoz para que solicite una certificacion - - - - -	30 Abril	26 v. to
Beneficencia= Instancia de D. Pedro Barragan sobre la plaza titular de Medico Cirujano	14 Mayo	30 v. to
Beneficencia= Inclusion de los huorfanos Juana y Maria Melara en la lista - - - - -	4 Junio	40 cara
Beneficencia= Se concede 6 ²⁵ pesetas mensuales a M. ^a Antonia del Viejo para atender a la lactancia de su hija Francisca Vivas - - -	2 Julio	53 v. to
Beneficencia= Inclusion de Catalina Quintana en la lista de los pobres - - - - -	2 Julio	54 cara
Beneficencia= Se aprueba y manda pagar la cuenta del importe de las recetas despachadas en el 2. ^o semestre de 1881-82 por el farmacutico bragera Garcia - - - - -	2 Julio	54 cara
Beneficencia= Se aprueba y manda pagar las recetas despachadas en el 2. ^o semestre de 1881-82 por el farmacutico Dur de Lanzas - - -	2 Julio	54 v. to
Beneficencia= Se aprueba la compra de dos cobertores para el Hospital, y se acuerda el pago de su importe - - - - -	16 Julio	59 v. to
Beneficencia= Inclusion en la lista de Fran. ^{co} Rodriguez Herrera	16 Julio	61 cara



Letra B.

	Fecha del acta donde el acuerdo consta	Folio en que se halla
Beneficencia = Inclusion de Judro Louzalex en la lista de los pobres - - - - -	30 Julio	63 cara
Beneficencia = Inclusion de Maria Antonia del Viejo, Viuda de Andres Sivas en la lista de los pobres	6 Agosto	64 v ^{to}
Beneficencia = Inclusion de Maria Aparicio en la lista de los pobres - - - - -	13 Agosto	66 cara
Beneficencia = Solicita y le es concedido a Alonso Louzalex y Louzalex un auxilio para que tome los baños en Calda de la Reina - - - - -	13 Agosto	66 cara
Beneficencia = Se acuerda la asistencia Medica de Maria Rodriguez - - - - -	20 Agosto	68 cara
Beneficencia = Inclusion de Elvira Dominguez en la lista de los pobres - - - - -	20 Agosto	68 cara
Beneficencia = Inclusion de Juana Moreno en la lista de los pobres - - - - -	17 Sete	71 cara
Beneficencia = Inclusion de Teresa Guisado, viuda de Pedro Gomez en la lista de los pobres - -	17 Sete	71 cara
Beneficencia = Asistencia gratis mientras este enfermo Juan Pino - - - - -	15 Octubre	79 v ^{to}
Beneficencia = Se acuerda respecto a las titulares de Medicina y Cirujia - - - - -	22 Octubre	80 cara
Beneficencia = Inclusion de Manuela Tragera en la lista de los pobres - - - - -	22 Octubre	80 v ^{to}
Beneficencia = Sanidad = Se divide la poblacion en dos distritos y se determina el que cada titular ha de asistir - - - - -	10 Dize	90 cara
Beneficencia = Inclusion de Amicita Escamilla en la lista de los pobres - - - - -	24 Dize	92 cara



Letra B.

Fecha del acta donde el acuerdo consta

Folio en que se halla

Beneficencia = Se concede a M.^{ta} Antonia del Viejo viuda de Andres Vivas 8^{tas} pesetas mensuales para la lactancia de su hija Andrea

21 Enero 214
92 cara

Letra C.

Contabilidad = Se acuerda revisar el presupuesto fi.^o la confeccion del que ha de regir en el 2.^o semestre de 1891-92

29 Enero 4 v.^{to}

Contabilidad = Examen y aprobacion de la cuenta del Agente en Madrid correspondiente al año natural de 1891

29 Enero 5 v.^{to}

Consumos = Se da cuenta del cupo señalado en virtud de lo prevenido en la Ley de presupuestos del Estado, y se acuerda sobre el impuesto de la Sal suprimido

19 Enero 10 cara

Consumos = A instancia de Coribio Bacas se declara cuales son los derechos que su consorcio le concede

5 Marzo 12 cara

Consumos = Se nombra una comision de Sres. Concejales que examinen las cuentas de la Admon. y la de la sal de 1890-91

12 Marzo 16 v.^{to}

Consumos = Se acuerda hacer la derrama por el 2.^o semestre de 1891-92 del impuesto en equivalencia del de la sal

19 Marzo 18 cara

Contabilidad = Se acuerda el pago de la cera gastada en la Candelaria

2 Abril 20 v.^{to}

Cedulas personales = Se acuerda formar el padron de los individuos sujetos en la localidad al impuesto dicho

16 Abril 23 v.^{to}

Letra C.

Fecha del Folio en
acta donde que
el acuerdo se
consta halla

Contabilidad= Sobre pago de trabajo al mudo derrador	30 Abril	25 cara
Construcciones= Heman la atencion respecto a las obras que hace D. Pedro Herrera Sanchez en la Alca de S. ^{ta} Antonio y se dis- pone la suspension de la misma y derribo de las techas	30 Abril	25 v. ^{to}
Contingente Prov. de 1882-83.	30 Abril	26 v. ^{to}
Construcciones= Denegase una solicitud de D. An- tonio Rodriguez, otra de D. Eudoro Lopo, otra de D. Manuel Moreno, y otra de Ra- mon Cuero pidiendo terreno en la Al- ca de S. ^{ta} Antonio	30 Abril	27 cara
Contabilidad= Examen y aprobacion del proyecto del presupuesto adicional de 1882-83	30 Abril	27 v. ^{to}
Cedulas personales= Se acuerda pagar a D. Juan Ca- pilla a razon de 2. ⁵⁰ puntas cada dia su traba- jo invertido en recoger a domicilio las declaracio- nes p. ^a el padron que ha de regir en el año 1882-83	7 Mayo	28 v. ^{to}
Contabilidad= Examen y aprobacion del presupuesto or- dinario de 1882-83	28 Mayo	36 cara
Consumos= Designacion por sorteo de los contribuyen- tes que han de concurrir para la adopcion del medio para 1882-83	28 Mayo	37 cara
Contabilidad= Abono de 50 puntas al Secretario por dos viajes que ha hecho a Badajoz en nombre del Ayuntamiento	28 Mayo	38 cara

Letra C.

	Fecha del acta donde el acuerdo consta	Folio en que se halla
Contabilidad = Abono de 15 pesetas por un viaje del Alcalde a Badajoz - - - - -	28 Mayo	215 38 v.º
Consumos = Se acuerda el medio para hacer efectivo el cupo de consumos para 1882-83; se acuerda por el Ayunt. la nulidad del acta por ser improcedente - - - - -	2 Junio	39 cara
Contabilidad = Se acuerda la reunion de la Junta municipal para examinar el presupuesto adicional de 1881-82 y el ordinario de 1882-83 -	11 Junio	41 v.º
Contabilidad = Abono de 35 pesetas a D. Ricardo Corchero por un viaje que hizo con el Alcalde Sr. a conferenciar con el Admor. de Contribuciones sobre el resultado de los trabajos del nuevo amillaramiento - - - - -	18 Junio	43 v.º
Contabilidad = Pago a D. Jose Maria Gonzalez de la cera consumida en la rogativa por la falta de lluvias - - - - -	18 Junio	44 cara
Contabilidad = Pago del baston del Jefe municipal	18 Junio	44 cara
Contabilidad = Examen y aprobacion de la cuenta de los gastos hechos en la construccion de las 12 faenas en el camino vecinal de este termino	25 Junio	45 v.º
Contabilidad = Examen y aprobacion de la cuenta de gastos hechos en el arreglo de los pasos del camino vecinal de este termino - - - - -	25 Junio	46 cara
Contabilidad = Examen y aprobacion de la cuenta de gastos hechos en el arreglo del Pajejo del Cornuebrat - - - - -	25 Junio	46 cara



Letra C.

	Fecha del acta donde el acuerdo consta	Folio en que se halla
Contabilidad= Examen y aprobacion de la cuenta de gastos hechos en el arreglo del camino que va de la Bolada de la Carriera al paso del ferrocarril - - - - -	25 Junio	46 v.º
Contabilidad= Examen y aprobacion de los gastos hechos en la limpieza del pozo Nuevo - - - - -	25 Junio	46 v.º
Consumos= Se da cuenta de un oficio del Abtmor de Propiedades e Impuestos y el Alcalde propone la reunion del Ajunt. con los contribuyentes para adoptar el medio - - - - -	25 Junio	47 cara
Consumos= Sobre la eleccion del medio para hacer efectivo el cupo en el año de 1882-83 - - - - -	29 Junio	49 v.º
Consumos= Se acuerda el medio para hacer efectivo el cupo en el año de 1882-83 - - - - -	6 Julio	56 cara
Consumos= Deniega se una proposicion del Alcalde sobre la abtmon. del impuesto - - - - -	16 Julio	58 cara
Consumos= Se acuerda la exposicion al publico de los padrones en equivalencia de los impuestos a los de la sal - - - - -	30 Julio	63 cara
Consumos= Se dispone que el Secretario entregue a favor de los libros de las Abtmon. que se cumplen Menas	27 Agosto	68 v.º
Consumos= Se nombra una comision p.º que pida al Delegado de Hacienda levante una comision de apremio por el 1.º trimestre de Consumos -	17 Aton	73 cara
Consumos= Se nombra una comision para que celebre conciertos particulares con el secundario con el caracter de subterinos - - - - -	17 Aton	72 v.º



Letra C.

Fecha del Folio
Acta donde en que
el acuerdo se
consta halla

Contabilidad= Pago al Alcalde de los gastos de un viaje a Badajoz	24 Setbre	716 74 cara
Consumos= Proposicion del Alcalde respecto a la forma de concertar a los negociantes de vinos, aceites y jabon	24 Setbre	74 cara
Consumos= El Sr. Presidente propone el nombramiento del personal para los oforos de especies y el Ayunt. acuerda la reunion del mismo y asociados para elegir en definitiva el medio para (C ^a)	8 Octubre	76 v ^{to}
Consumos= Proposicion del Concejal Sr. Marcon q ^a eleva ha acuerdo el Ayunt. y el Alcalde suspende C ^a C ^a	15 Octubre	78 cara
Consumos= Sobre la adopcion del medio para hacer efectivo el cupo en este año	27 Oct ^r	81 cara
Consumos= Se da cuenta de un oficio de la Admon. de propiedades e impuestos aprobando la Admon. municipal y se acuerda sobre concursos de panaderos	12 Setbre	85 v ^{to}
Contabilidad= Se conceden 25 puestas a D. Ricardo Corchero para gastos de un viaje hecho a Badajoz en nombre del Ayuntamiento.	10 Dbre	89 v ^{to}

Letra D.

Donativo= Se acuerda el de 25 puestas para la estatua que la Guardia civil se propone erigir al Sr. Duque de la Humana	16 Setbre	87 v ^{to}
--	-----------	--------------------



Letra E.

	Fecha del acta donde el acuerdo consta	Folio en que se halla
Empadronamiento = Negativa de D. ^o Teresa Garcia Olalla a llenar la hoja = Se acuerda mandarsela para que la llene y el Sr. Alcalde se niga a ello	1. ^o Enero	2 cara
Elecciones = Se forma y acuerda publicar la lista de Compromisarios para la de Senadores	1. ^o Enero	2 v. ^{to}
Elecciones = Se acuerda formar la lista de los electores para Concejales y Diputados Provi.	15 Enero	3 v. ^{to}
Empleados = Nombrase agente en Badajoz a D. Eugenio Serrano y Mesquer	29 Enero	5 v. ^{to}
Empleados municipales = Se nombra Oficial de la Secretaria con sueldo de 999 pesetas anuales a D. Juan. ^o Garcia Santamaria	12 febrero	8 cara
Empleados municipales = Orden del Gobernador respecto al Inspector de carnes	19 febrero	9 v. ^{to}
Elecciones = El concejal Sr. Rodriguez D. Josi ha hecho una observacion respecto a la inclusion de los citadores de consumos en la lista de electores para Concejales	5 Marzo	13 v. ^{to}
Empleados = Sesion respecto al Inspector de carnes que no se celebra por falta de numero de Concejales no incompatibles	7 Marzo	14 cara
Empleados = Se da cuenta de una orden del Sr. Gobernador sobre separacion de D. Josi Tragera fernandez del cargo de Insp. ^o de carnes hay tambien dos protestas del Sr. Alcalde sobre acuerdo del Ayuntamiento	9 Marzo	14 v. ^{to}

Letra E.

	Fecha del acta donde el acuerdo se halla	Folio en q ^o Consta
Empleados= El Alcalde da cuenta de haber nombrado Inspector de carnes interino a' Don Maiguel Lúner -	19 Marzo	217 17 v ^{to}
Empleados= Se autoriza a' Santa para que se sue como Secretario en las ausencias de este -	13 Agosto	66 v ^{to}
Elecciones= Sobre pago a' D. Juan Xanlo de su trabajo en la rectificacion de las listas electorales para Diputados Provinciales -	1.º Oct.	75 v ^{to}
Elecciones= Se acuerda dar conocimiento a' los electores cuales son los Colegios en las de Diputados Provinciales -	26 Atoen	88 cara
Elecciones= Se designan los presidente de las mesas de los tres Colegios para las proximas de Diputados provinciales -	10 Dtoe	90 cara
Empleados= Se nombra a' D. Anuncio Mangosy Regas Auxiliar de la Secretaria previa admision de la renuncia de dicho cargo hecha por D. Jose Vera y Bora -	10 Dtoe	90 cara
Elecciones= Se acuerda formar la lista de Compromisarios para Senadores -	24 Dtoe	94 cara

Letra F.

Feria= Se da cuenta de una instancia de D. Anaro Sanchez para que se traslado delante de la Iglesia -	20 Agosto	67 v ^{to}
Feria= Sobre su traslacion G. ^a -	3 Atoe	69 v ^{to}

Letra G.

	Fecha del acta donde el acuerdo consta	Folio en que se halla
Inscripciones = Se da cuenta de una circular de la Delegacion de Hacienda llamando al cobro de los intereses de dichos valores —	12 febrero	7 v.º
Instruccion publica = Que se adquieran 40 ejemplares de la parafraza del Padre nuestro ^{pa} para premios — — — — —	9 Abril	22 cara
Instruccion publica = Se da cuenta de una solicitud de D. Domingo Rodriguez pidiendo 150 pesetas que se le adeudan y que se mandan pagar —	16 Julio	58 v.º
Industrial = Los Concejales que presidio Tertio piden el reintegro de la suma que abonaron por descubiertos de industrial — — — — —	6 Agosto	68 cara
Instruccion publica = Nombrase auxiliar interino de la escuela publica de niños a Pedro Carrero Molano — — — — —	29 Octubre	84 cara

Letra H.

Juzgado municipal = Se deniega una reclamacion del Juez municipal sobre ciertos libros de consultas ^{ca} _{ca} — — — — —	7 Mayo	28 v.º
Juzgado municipal = Se acuerda comprar al Juez un baston nuevo — — — — —	14 Mayo	31 cara
Juzgado municipal = Reclamacion que se deniega del mismo sobre pagos de libros para el Registro Civil — — — — —	4 Junio	40 v.º
Juzgado municipal = Orden del Gobernador referente a los libros del Registro civil — — — — —	16 Julio	59 v.º

Letra J.

Fecha del Folio
acta donde en que
el acuerdo se
consta halla

- Junta municipal - Se acuerda sobre la designacion
por sorteo de los vocales de la asamblea de
asociados - - - - - } 16 Julio 60 cara
Junta municipal - Sorteo para designar los vocales
de la asamblea de asociados de 1882-83 - - } 30 Julio 63 v.to

Letra L.

- Licencia - Se da' al Sr. Alcalde para que se ausen-
te de la poblacion por dos semanas - - - } 9 Abril 23 cara
Licencia - Se concede 12 dias al Secretario de la
corporacion - - - - - } 13 Agosto 67 cara
Licencia - Se da' cuenta de haber terminado la que
disputaba el Secretario - - - - - } 27 Agosto 68 v.to

Letra M.

- Multas municipales - Se da' cuenta de una circular
de la Delegacion de Hacienda sobre supension
de dicho papel - - - - - } 12 febrero 7 v.to

Letra O.

- Obras publicas - Se acuerda el ensanche y arreglo del
regajo del Cornicabral encargando de la di-
reccion de los trabajos a la comision de fis-
lica urbana y rural - - - - - } 26 Marzo 19 cara
Obras publicas - Se acuerda la construc-
cion de 12 sajeas en el trozo hecho
ultimamente del camino vecinal - - - } 2 Abril 20 v.to

Letra O

Fecha Folio
del acta en que
de el acur se
de consta halla

- Obras publicas = Deniega una instancia de D. Juan Molina y D. Mateo Amigo donde piden la indemnizacion de los perjuicios que en sus huertas les ha causado la reparacion del camino vccinal } 9. Abril 22 or.^{to}
- Obras publicas = Se dispone el arreglo de los pozos del camino vccinal que hace poco se ha reparado. } 16. Abril 24 cara
- Obras publicas = Se acuerda pagar a los contratistas del camino vccinal el aumento que se hizo al presupuesto facultativo - - - } 14 Mayo 29 or.^{to}

Letra P

- Posito = Joaquin Sanchez Barragan pide el de esta Villa para hacer un teatro - - - } 17. Abril 71 or.^{to}
- Posito = Peticion del local del mismo hecha por Joaquin Sanchez y le es denegada - - - } 1.º Octbre 75 or.^{to}
- Posito = Peticion del local del mismo hecha por la Sociedad filarmónica y le es denegada - - } 1.º Oct. 76 cara
- Policia urbana = Licencia a D. Pedro Pablo Maldonado para hacer un albañal en su casa - - - } 15. Octbre 79 or.^{to}
- Peritos = Se admite la renuncia de este cargo a Don Julian Ramay y se nombra en su lugar a Juan Antonio Gomez Cabero - - - } 26. Octbre 88 cara
- Policia urbana = Acuerdase denunciar las casas de San Antonio y una pared de la de Don fernando Codes sita en la calle de Merida - - - } 24. Dobre 93 cara



Letra I.

Fecha del Acta donde consta el acuerdo en que se halla

- Quintas = Señalando el día para fallar la escupecion del núm. 45 del suplemento de 1879. Aurelio fernandez Concepcion - - - - - } 19 febrero 9 v.º
- Quintas = Se nombra a D. Ricardo Cortezero, Comisionado para la entrega en caja de los mozos del suplemento actual y anteriores - - - - - } 12 Marzo 17 cara
- Quintas = Se acuerda la formacion del alitamiento de los mozos para el suplemento del año proximo de 1883 - - - - - } 23 Abril 86 v.º
- Quintas = Designanse los concejales incompatibles en la declaracion de mozos - - - - - } 24 Abril 92 v.º
- Quintas = Se dispone la revision de escupeciones de los suplementos anteriores cuando se termine el mantenimiento de los mozos del actual - - - - - } 24 Abril 93 cara

Letra II.

Sesion = Incidente sobre aprobacion de la anterior 2 Julio 52 v.º

Letra III.

Viajes = Se nombra al Secretario para que vaya a Badajoz - - - - - } 12 febrero 8 v.º

Montijo 30 de Enero de 1883.

Ricardo Cortezero
Divo

Letter 2

Faded handwritten text, likely the main body of the letter, containing several lines of cursive script.

Letter 3

Faded handwritten text, likely the main body of the letter, containing several lines of cursive script.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL